



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Informe Anual 2007





ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Informe Anual 2007



MIEMBROS DE LA OMC

(Al 27 de julio de 2007)

Albania	Filipinas	Nicaragua
Alemania	Finlandia	Nigeria
Angola	Francia	Níger
Antigua y Barbuda	Gabón	Noruega
Arabia Saudita	Gambia	Nueva Zelanda
Argentina	Georgia	Omán
Armenia	Ghana	Países Bajos
Australia	Granada	Pakistán
Austria	Grecia	Panamá
Bahrein, Reino de	Guatemala	Papua Nueva Guinea
Bangladesh	Guinea	Paraguay
Barbados	Guinea-Bissau	Perú
Bélgica	Guyana	Polonia
Belice	Haití	Portugal
Benin	Honduras	Qatar
Bolivia	Hong Kong, China	Reino Unido
Botswana	Hungría	República Centrafricana
Brasil	India	República Checa
Brunei Darussalam	Indonesia	República Democrática del Congo
Bulgaria	Irlanda	República Dominicana
Burkina Faso	Islandia	República Eslovaca
Burundi	Islas Salomón	República Kirguisa
Camboya	Israel	Rumania
Camerún	Italia	Rwanda
Canadá	Jamaica	Saint Kitts y Nevis
Chad	Japón	Santa Lucía
Chile	Jordania	San Vicente y las Granadinas
China	Kenya	Senegal
Chipre	Kuwait	Sierra Leona
Colombia	Lesotho	Singapur
Comunidades Europeas	Letonia	Sri Lanka
Congo	Liechtenstein	Sudáfrica
Corea, República de	Lituania	Suecia
Costa Rica	Luxemburgo	Suiza
Côte d'Ivoire	Madagascar	Suriname
Croacia	Macao, China	Swazilandia
Cuba	Malasia	Tailandia
Dinamarca	Malawi	Taipei Chino
Djibouti	Maldivas	Tanzanía
Dominica	Malí	Togo
Ecuador	Malta	Tonga
Egipto	Marruecos	Trinidad y Tabago
El Salvador	Mauricio	Túnez
Emiratos Árabes Unidos	Mauritania	Turquía
Eslovenia	México	Uganda
España	Moldova	Uruguay
Estados Unidos de América	Mongolia	Venezuela (República Bolivariana de)
Estonia	Mozambique	Viet Nam
Ex República Yugoslava de Macedonia (ERYM)	Myanmar	Zambia
Fiji	Namibia	Zimbabwe
	Nepal	

Este informe se puede obtener también en francés y en inglés
(Precio: CHF 50.00)

Para adquirirlo sírvase ponerse en contacto con:

Publicaciones de la OMC

Organización Mundial del Comercio

154, rue de Lausanne

CH-1211 Ginebra 21

Teléfono: (41 22) 739 52 08

Fax: (41 22) 739 54 58

Email: publications@wto.org

ISBN: 978-92-870-3400-7

Impreso en Suiza

VIII-2007-500

© Organización Mundial del Comercio 2007



Prefacio del Director General

El año 35 a.C., Horacio, el gran poeta lírico de Roma, escribió: "nada nos concede la vida a los mortales si no trabajamos con ahínco".

En 2007, estas palabras siguen siendo válidas para la Organización Mundial del Comercio. La propia naturaleza de nuestra labor exige de todos una gran entrega. Sin duda, la más apremiante de todas las tareas pendientes para el presente año es la conclusión de la Ronda de Doha para el Desarrollo.

Las negociaciones en curso han constituido el núcleo de nuestro trabajo durante el pasado año, y el tiempo que nos queda para concluir las está acabándose. La decisión de reanudar las negociaciones comerciales de Doha en todas las esferas, adoptada por los Miembros de la OMC en febrero de 2007, aún no ha conducido al avance profundo y decisivo que es necesario para llevar la Ronda a una conclusión satisfactoria, pero seguimos trabajando con ese objetivo. Para concluir estas negociaciones en un futuro próximo, de acuerdo con el compromiso asumido por los Miembros de la OMC, será necesario que hagamos cuanto antes progresos significativos en las áreas esenciales de las subvenciones a la agricultura y los aranceles sobre los productos agrícolas e industriales.

El logro de un acuerdo satisfactorio en Doha transmitiría un mensaje de confianza muy necesario a los gobiernos, los agentes económicos y el público, y demostraría que mantenemos nuestro compromiso con los mercados abiertos y las normas multilaterales, y que los cimientos de la economía mundial se han reforzado.

Paralelamente a los considerables esfuerzos desplegados por los Miembros de la OMC y la Secretaría para impulsar las negociaciones, el pasado año se ha llevado a cabo una intensa labor en relación con otras muchas cuestiones. La diversidad de esos esfuerzos pone de manifiesto la amplitud del mandato de la OMC de ayudar a gestionar los distintos aspectos del comercio internacional en beneficio de todos los habitantes del planeta, e incluso en beneficio del propio planeta.

En 1994, el "desarrollo sostenible" ocupó un lugar central en la carta fundacional de la OMC. Los gobiernos vetaron el tipo de comercio basado en el agotamiento de los recursos naturales y, por el contrario, preconizaron su aprovechamiento "sostenible". En 2001, dieron un paso más en su compromiso con el desarrollo sostenible al iniciar las negociaciones sobre el medio ambiente como parte de la Ronda de Doha. Por primera vez en la historia de las conversaciones sobre el comercio multilateral se emprendieron negociaciones al respecto.

Los negociadores están poniendo todo su empeño en reducir las subvenciones agrícolas con efectos de distorsión del comercio que dan lugar a la superproducción -con frecuencia, mediante la utilización a gran escala de productos químicos nocivos- y las subvenciones a

la pesca que fomentan la sobrepesca. Los gobiernos trabajan también para derribar los obstáculos que entorpecen el intercambio de tecnologías y servicios no contaminantes y lograr una mayor armonía entre los Acuerdos de la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA).

Esas cuestiones son importantes en sí mismas, pero su tratamiento satisfactorio en el contexto de la Ronda de Doha tiene un significado más amplio. La mayor armonización de las normas aplicables al comercio mundial y las políticas ambientales es un componente esencial de una estrategia internacional para poner freno a la degradación del medio. Alcanzar los objetivos establecidos para las negociaciones sobre el medio ambiente en el marco del PDD es, reconozcámoslo, una pequeña parte de la solución a la difícil situación del medio ambiente mundial, pero todos debemos poner algo de nuestra parte si queremos abordar convenientemente la cuestión más general del cambio climático.

Una nueva e importante prioridad de la OMC en 2006 ha sido la iniciativa de Ayuda para el Comercio, destinada a prestar asistencia a los países en desarrollo en su empeño por participar más eficazmente en el sistema mundial de comercio. Muchos de esos países carecen de la capacidad necesaria para producir mercancías de modo competitivo y colocarlas en los mercados. Sin esa capacidad, los países no pueden beneficiarse plenamente de la apertura del comercio. Aunque desde el punto de vista técnico no forma parte de esta Ronda —es decir, del denominado "todo único"—, la Ayuda para el Comercio es un complemento necesario para una mayor apertura del comercio. En el marco de sus iniciativas generales para potenciar la asistencia a los países en desarrollo, la OMC está colaborando estrechamente con las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, con los bancos regionales y con los distintos donantes para conseguir la financiación suficiente y velar por la eficacia de la Ayuda para el Comercio. Otro aspecto fundamental de nuestra labor durante el presente año ha sido la adopción de un programa revitalizado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados a través del Marco Integrado mejorado, en el que participan seis organismos.

En la iniciativa de Ayuda para el Comercio trabajamos en estrecha colaboración con el Banco Mundial, la UNCTAD, el FMI, el PNUD, los bancos regionales de desarrollo, la OCDE y otros organismos para aprovechar sus conocimientos especializados. La OMC será la plataforma para vigilar y examinar periódicamente si la Ayuda para el Comercio se financia de modo suficiente y tiene los resultados previstos. En particular, debemos asegurarnos de que los donantes hagan realidad sus promesas de incrementar la Ayuda para el Comercio. También es preciso que los beneficiarios aseguren al comercio un lugar destacado en sus prioridades de ayuda para el desarrollo. Por último, debemos trabajar para coordinar mejor la asistencia de los donantes.

En otoño realizaremos tres exámenes regionales de la Ayuda para el Comercio en América Latina, Asia y África, con la cooperación de los respectivos bancos regionales de desarrollo y del Banco Mundial. Todas esas actividades culminarán en la primera reunión mundial de vigilancia y evaluación de la Ayuda para el Comercio, que tendrá lugar en la sede de la OMC en Ginebra los días 20 y 21 de noviembre de 2007.

La labor que llevamos a cabo cada día en la OMC, incluidas las iniciativas mencionadas, es muy específica y especializada. De vez en cuando es necesario apartar la vista de esos detalles concretos y obtener una perspectiva más amplia que, en mi opinión, nos permitirá examinar la forma de gestionar mejor la interdependencia de nuestro mundo y el lugar que ocupa la OMC en ese proceso y ese panorama.

La principal misión de la OMC es abrir los mercados y reglamentar el comercio mundial. Esto no quiere decir que la apertura del comercio cree riqueza por sí misma o que la creación de riqueza reduzca por sí misma la pobreza. Todos sabemos que los mecanismos por los que la apertura del comercio se traduce en la reducción de la pobreza son complejos. Sin duda alguna, las políticas nacionales adecuadas, por ejemplo en materia de enseñanza, seguridad social, innovación, infraestructuras o tributación, son también componentes esenciales. Al tiempo que tratamos de avanzar hacia un sistema multilateral de comercio más abierto y equitativo, es indispensable que los programas nacionales de nuestros Miembros avancen también en la misma dirección.

Pascal Lamy
Director general

Índices

Capítulo primero – Panorama general

Introducción.....	2
Las negociaciones del PDD: informe de situación.....	2
Iniciativa de Ayuda para el Comercio.....	3
Cooperación más estrecha con otras organizaciones internacionales.....	4
Foro Público de la OMC - "¿Qué OMC queremos para el siglo XXI?".....	4
Incremento de la asistencia técnica y la formación.....	5
Solución de diferencias en la OMC: apertura al público de procedimientos de grupos especiales.....	5
Viet Nam se convierte en el 150° Miembro de la OMC.....	5
Resumen de la evolución del comercio en 2006-2007.....	6

Capítulo segundo – Actividades de la OMC

PARTE I.....	8
I. La Conferencia Ministerial.....	10
II. El Programa de Doha para el Desarrollo (PDD).....	10
III. Negociaciones de adhesión a la OMC.....	24
IV. Labor del Consejo General.....	25
V. Comercio de mercancías.....	29
VI. Comercio de servicios.....	40
VII. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC).....	41
VIII. El OSD y la solución de conflictos comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC..	42
IX. Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales.....	56
X. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos.....	57
XI. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.....	57
XII. Comité de Comercio y Desarrollo.....	60
XIII. Comité de Comercio y Medio Ambiente.....	66
XIV. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos.....	66
XV. Acuerdos plurilaterales.....	67
PARTE II.....	68
I. Cooperación con otras organizaciones internacionales y relaciones con la sociedad civil.....	68
II. Actividades de información al público.....	70
III. Cooperación técnica y formación.....	70
Anexo I - Órgano de Examen de las Políticas Comerciales - Observaciones a modo de conclusión del Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales.....	74
Anexo II - Lista de publicaciones.....	92

Capítulo tercero - La Organización, la Secretaría y el presupuesto

La Organización.....	110
La Secretaría.....	112
Secretaría de la OMC: Divisiones.....	119
Presupuesto de la OMC para el año 2007.....	125

Lista de cuadros, gráficos y recuadros

Capítulo segundo – Actividades de la OMC

Cuadro II.1 Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.....	28
Cuadro II.2 Exportadores respecto de los cuales se iniciaron investigaciones en materia de derechos compensatorios, 1° de julio de 2005-30 de junio de 2006.....	35
Cuadro II.3 Lista recapitulativa de las medidas en materia de derechos compensatorios, 1° de julio de 2005-30 de junio de 2006.....	35
Cuadro II.4 Resumen de las medidas antidumping en 1° de julio de 2005-30 de junio de 2006.....	37
Cuadro II.5 Exportadores respecto de los cuales se iniciaron dos o más investigaciones antidumping, 1° de julio de 2005-30 de junio de 2006.....	38
Cuadro II.6 Solicitudes de celebración de consultas	55
Cuadro II.7 Asistencia de las ONG a las Conferencias Ministeriales.....	68
Cuadro II.8 ATRC, por regiones.....	72
Cuadro II.9 Cuadro panorámico de la ATRC prestada.....	73

Capítulo tercero - La Organización, la Secretaría y el presupuesto

Cuadro III.1 Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por género y por nacionalidad.....	114
Cuadro III.2 Distribución de puestos en las distintas Divisiones de la OMC.....	116
Cuadro III.3 Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género en cada división, marzo de 2007	117
Gráfico III.1 Personal de la OMC con cargo al presupuesto ordinario, por grado y género.....	118
Cuadro III.4 Presupuesto de la Secretaría de la OMC para 2007	126
Cuadro III.5 Presupuesto del Órgano de Apelación y su Secretaría para el año 2007.....	127
Cuadro III.6 Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2007	127
Cuadro III.7 Estimación de ingresos diversos para 2007.....	131

Siglas y abreviaturas, signos y unidades

AELC	Asociación Europea de Libre Comercio
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALCEC	Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central
APEC	Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CEI	Comunidad de Estados Independientes
ecu	unidad monetaria europea
FMI	Fondo Monetario Internacional
IED	inversión extranjera directa
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
PIB	producto interior bruto
PNB	producto nacional bruto
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UE	Unión Europea
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
c.i.f.	costo, seguro y flete
f.o.b.	franco a bordo
n.d.	no disponible

En la presente publicación se han utilizado los siguientes signos:

...	falta el dato
0	cantidad nula o anulada por redondeo
\$	dólares de los Estados Unidos

Las discrepancias leves que puedan existir entre las cifras parciales y totales se deben al redondeo.

Salvo indicación en contrario, i) todos los valores se expresan en dólares de los Estados Unidos; ii) las cifras del comercio abarcan el comercio intrarregional de las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras, las agrupaciones regionales y otras agrupaciones de países; iii) las cifras del comercio de mercancías se basan en los datos de las aduanas; y iv) las exportaciones de mercancías se expresan en valores f.o.b. y las importaciones de mercancías en valores c.i.f. Los datos correspondientes al último año son provisionales.

Capítulo 1

VISIÓN GENERAL

Introducción

Durante los próximos meses, la OMC deberá ser capaz de lograr un acuerdo en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo que permita integrar mejor a los países en desarrollo en el sistema mundial de comercio y, al mismo tiempo, ampliar las oportunidades comerciales para todos los Miembros de la OMC.

En el capítulo II del presente Informe Anual se incluyen informes de situación detallados sobre diversos aspectos de las negociaciones de la Ronda de Doha. A continuación se describen en general algunos de los principales acontecimientos que tuvieron lugar en la OMC durante el pasado año.

Las negociaciones del PDD: informe de situación

En la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Hong Kong en diciembre de 2005, los 150 gobiernos Miembros reafirmaron su resolución de completar en su totalidad el Programa de Trabajo de Doha y concluir con éxito las negociaciones iniciadas en Doha.

El Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), que los Ministros crearon en Doha y al que encomendaron las tareas específicas de establecer los mecanismos de negociación necesarios y supervisar la marcha de las negociaciones, celebró cuatro reuniones formales en el primer trimestre de 2006 para examinar la situación de la Ronda de Doha.

En la tercera de esas reuniones, celebrada el 1º de mayo, el Presidente del CNC, Sr. Pascal Lamy, Director General de la OMC, observó que los Miembros habían reconocido que no podrían establecer las modalidades en las esferas de la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) el 30 de abril, a más tardar, según lo establecido en la Declaración Ministerial de Hong Kong. No obstante, el Presidente consideró que los Miembros habían empezado ya a transformar su decepción en determinación. Los Miembros mostraban un elevado nivel de convergencia con respecto a la forma más práctica y eficaz de avanzar para hacer cuanto antes progresos significativos en cuestiones fundamentales y alcanzar rápidamente un acuerdo sobre las modalidades. En su reunión del 1º de julio, el CNC convino en que el Presidente organizase consultas intensas y amplias, basadas en los proyectos de textos preparados por los Presidentes de los grupos de negociación, con el objetivo de facilitar el establecimiento urgente de modalidades para la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA), y presentase un informe al CNC lo antes posible.

Como resultado de esas consultas, el Presidente comunicó al CNC, en su reunión informal del 24 de julio, que la situación era muy grave. Se había puesto de manifiesto que las diferencias entre las posiciones de los Miembros sobre las modalidades seguían siendo demasiado amplias. Frente al persistente punto muerto, el Presidente indicó que el único camino que podía recomendar consistía en suspender las negociaciones de toda la Ronda, a fin de permitir la seria reflexión de los participantes que resultaba claramente necesaria. En el informe que presentó al Consejo General más avanzada esa misma semana, el Presidente señaló que los participantes en la reunión informal del CNC habían aceptado esa recomendación, aunque lo habían hecho con pesar.

En el segundo semestre del año se incrementaron el número y la frecuencia de los contactos informales entre los Miembros que habían venido celebrándose, tanto en Ginebra como en otras partes, desde la suspensión de las negociaciones en julio. En las observaciones que formuló en una reunión informal del CNC celebrada en noviembre, el Presidente indicó que ese incremento era indicio del deseo creciente y generalizado de aprovechar al máximo todas las oportunidades de sentar las bases para futuros avances. En el informe que presentó al Consejo General en la reunión de final del año celebrada en diciembre, el Presidente señaló que se había reafirmado constantemente en todos los sectores la voluntad política de concluir la Ronda. Los principales actores habían anunciado, en términos generales, nuevas flexibilidades. El desafío consistía en traducir esa voluntad política y esas señales de flexibilidad en cambios de posición sustantivos, que resultaban necesarios para desbloquear el proceso. En su reunión informal de noviembre, el CNC había dado luz verde a los Presidentes de los Grupos de Negociación para establecer

los contactos y celebrar las consultas que consideraran más adecuados, respetando los principios habituales de transparencia y no exclusión, con objeto de dar un carácter multilateral a los numerosos contactos informales que habían mantenido los Miembros y llevarlos de nuevo a los Grupos de Negociación de Ginebra. Tras el receso de fin de año, los Miembros habían de acelerar el ritmo de los trabajos informales que estaban en curso, para aprovechar la oportunidad que se les presentaba en el primer trimestre de 2007 y llevar después la Ronda a una conclusión satisfactoria.

En el contexto de las negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales (ACR), y de conformidad con la Decisión adoptada por los Ministros en la Conferencia Ministerial de Hong Kong, el Consejo General adoptó en diciembre una Decisión por la que estableció con carácter provisional un Mecanismo de Transparencia para los ACR. El Mecanismo de Transparencia se aplica con carácter provisional, de conformidad con el párrafo 47 de la Declaración Ministerial de Doha, y los Miembros revisarán su funcionamiento en el plazo de un año.

En cuanto al Marco Integrado (MI) mejorado, los Ministros reunidos en Hong Kong habían convenido en que el Equipo de Trabajo establecido por el Grupo de Trabajo del Marco Integrado y compuesto por donantes y PMA Miembros haría, en abril de 2006 a más tardar, recomendaciones al Comité Directivo del MI sobre el modo en que podría mejorarse la aplicación del MI. Los Ministros acordaron que el Marco Integrado mejorado entraría en vigor no más tarde del 31 de diciembre de 2006. En julio, el Consejo General había examinado un informe del Presidente del Equipo de Trabajo sobre el MI relativo a la labor que se había llevado a cabo al respecto. Además, el Consejo examinó los nuevos trabajos que tenía previsto realizar a fin de asegurar que las recomendaciones del Equipo de Trabajo se hicieran operativas con miras a la entrada en vigor del MI mejorado no más tarde del 31 de diciembre de 2006.

Iniciativa de Ayuda para el Comercio

La Ayuda para el Comercio es un componente esencial de cualquier programa destinado a sacar a los países en desarrollo de los márgenes del sistema multilateral de comercio. Para aprovechar las nuevas oportunidades que traerá consigo el logro de un acuerdo satisfactorio en la Ronda de Doha, los países en desarrollo necesitarán ayuda para aumentar su capacidad comercial. Una Ayuda para el Comercio eficaz puede subsanar las limitaciones de oferta y, de ese modo, mejorar las perspectivas de crecimiento y contribuir a la reducción de la pobreza en los países en desarrollo. El resultado será una distribución más equitativa de los beneficios mundiales del comercio entre los países en desarrollo y dentro de ellos.

Sin embargo, la Ayuda para el Comercio es importante en un sentido más amplio. Al centrarse en las políticas, instituciones e infraestructura que los países en desarrollo necesitan para beneficiarse de la apertura del comercio -y de la globalización-, la Ayuda para el Comercio ha dirigido una nueva atención hacia la agenda del crecimiento y la competitividad, de la que el comercio es parte central. Conseguir una mayor y mejor Ayuda para el Comercio es una prioridad, pero el objetivo también es cambiar las mentalidades y no limitarse a construir puertos y carreteras.

En cumplimiento del mandato establecido en la Declaración Ministerial de Hong Kong, en 2006 se estableció un Equipo de Trabajo encargado de hacer recomendaciones sobre la forma de hacer operativa la Ayuda para el Comercio y asegurar su contribución a la dimensión de desarrollo del PDD.

En su informe, aprobado por el Consejo General el 12 de octubre de 2006, el Equipo de Trabajo situaba la Ayuda para el Comercio en un marco de desarrollo más amplio y formulaba una serie de recomendaciones para la continuación de los trabajos y la futura puesta en práctica de esa Ayuda.

La función que se ha atribuido a la OMC es la de movilizar, vigilar y evaluar la Ayuda para el Comercio. Actualmente, la OMC está estableciendo un sistema de vigilancia en tres niveles: vigilancia mundial, sobre la base de la labor llevada a cabo por la OCDE; vigilancia de los donantes, sobre la base de las autoevaluaciones; y vigilancia de los receptores, sobre la base de las evaluaciones en los países.

A fin de unir los puntos de la figura y obtener una imagen más precisa de la situación, la OMC también está organizando, para el otoño de 2007, tres exámenes regionales -en Lima (Perú), Manila (Filipinas) y Dar Es Salaam (Tanzanía)- en cooperación con el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo pertinentes. La finalidad de esos eventos es alentar a los receptores, los donantes y el sector privado -de forma conjunta- a que encaren los desafíos del mundo real, prioricen las necesidades y trabajen para establecer planes de actividad factibles.

Todo ello culminará en la primera reunión de vigilancia y evaluación mundiales de la Ayuda para el Comercio, que se celebrará en la sede de la OMC en Ginebra los días 20 y 21 de noviembre.

Cooperación más estrecha con otras organizaciones internacionales

En el Acuerdo resultante de la Ronda Uruguay, los Miembros impusieron a la OMC la obligación de colaborar estrechamente con otras organizaciones internacionales para asegurar la "coherencia" de sus políticas. Los Miembros insistieron en la importancia del comercio para el desarrollo mundial, pero también en la necesidad de integrar el comercio en las políticas de desarrollo de otras organizaciones. La colaboración de la OMC con el Banco Mundial y el FMI ha sido particularmente estrecha en los años siguientes y, desde el inicio de las negociaciones de la Ronda de Doha, se ha hecho incluso más práctica. Esas negociaciones han intensificado también los vínculos y las relaciones del trabajo con muchos otros participantes en las esferas de la economía, el desarrollo y el medio ambiente mundiales.

Debido a las repercusiones del comercio mundial para la fuerza de trabajo, la Organización Internacional del Trabajo ha sido siempre un asociado fundamental de la OMC. Ya en la Conferencia Ministerial de Singapur, celebrada en 1996, los Miembros determinaron que la OMC debería colaborar estrechamente con la OIT en diversos aspectos, incluida la responsabilidad específica de la segunda de ocuparse de las normas laborales en todo el mundo.

En 2006 se publicó un estudio conjunto OMC-OIT titulado "Comercio y empleo: retos para la investigación sobre políticas", fruto de las investigaciones conjuntas de las secretarías de las dos organizaciones. En ese estudio se examina una cuestión de gran interés para ambas organizaciones: la relación entre el comercio y el empleo. El sistema multilateral de comercio tiene la posibilidad de contribuir a aumentar el bienestar mundial y promover mejores resultados en el ámbito del empleo. El reto al que se enfrentan los Miembros de ambas organizaciones consiste en hallar fórmulas para hacer realidad esa posibilidad en la mayor medida posible. El objetivo del estudio es ayudar a comprender mejor la forma en que interactúan el comercio y los mercados de trabajo y afectan a las vidas de millones de personas en todo el mundo.

La OMC colaboró también en 2006 con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países menos adelantados. La UNCTAD es uno de los participantes más importantes del Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los países menos adelantados (MI) y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP). Otras organizaciones internacionales intergubernamentales que en 2006 cooperaron con la OMC en la dimensión de desarrollo, particularmente en el MI y el JITAP, fueron el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

En 2006, el Director General de la OMC participó en la reunión de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios y en la labor de un comité de coordinación de alto nivel de las Naciones Unidas que supervisa el progreso hacia el logro de los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas.

Casi 100 organizaciones internacionales han obtenido la condición formal o *ad hoc* de observador en los consejos y comités de la OMC, lo que les permite el acceso directo a los Miembros de la OMC y su trabajo. Su información a la OMC sobre sus respectivas esferas de competencia constituye una inestimable contribución al empeño continuo por aumentar la compatibilidad de las decisiones de la OMC con los objetivos más generales de la comunidad internacional.

Foro Público de la OMC – "¿Qué OMC queremos para el siglo XXI?"

Desde 1999, la OMC ha organizado un Foro Público anual para dar a la sociedad civil la oportunidad de relacionarse con funcionarios de los gobiernos, personalidades del mundo universitario, medios de comunicación y otros representantes de la sociedad civil. El tema del presente año, "¿Qué OMC queremos para el siglo XXI?", favoreció un intercambio abierto de ideas y reflexiones entre todos los participantes sobre el tipo de OMC que desearían que existiese en el futuro.

El Foro Público de 2006 atrajo a más de 1.000 participantes. Los debates del Foro se desarrollaron en 36 sesiones dedicadas a temas de actualidad, en las que se examinó, criticó y analizó el sistema de la OMC con el objetivo común de hacerlo más justo y equilibrado para reforzar su función de moderador y árbitro del comercio internacional.

La presencia de tantos representantes de Miembros de la OMC, de la sociedad civil, de los parlamentos, de los medios de comunicación y del ámbito universitario refuerza la convicción de que la voluntad de cooperación internacional y multilateralismo es la única manera de avanzar. Las ideas puestas en común en el Foro de 2006 pueden consultarse en los resúmenes de los debates, que la OMC ha publicado por primera vez y de los que hay copia en el sitio Web de la OMC.

Incremento de la asistencia técnica y la formación

En 2006, las actividades de formación profesional y asistencia a los países en desarrollo llevadas a cabo por la OMC se incrementaron de nuevo y se reorientaron cada vez más hacia el trabajo con los países menos adelantados, de conformidad con el mandato establecido por los Miembros en la Declaración de Doha.

La cantidad, la calidad y la ejecución de esas actividades han ido en continuo aumento desde la creación de la OMC, como respuesta al incremento simultáneo de la demanda de tales actividades por los Miembros y los observadores de la OMC. Los gobiernos son más conscientes que nunca de la necesidad de disponer de un contingente de funcionarios que comprendan el sistema de la OMC, conozcan el funcionamiento de sus Acuerdos y puedan aumentar la capacidad de cada país para utilizar el sistema de la OMC en pro del desarrollo social y económico.

La formación y la asistencia técnica proporcionadas por la OMC colocan en la primera línea del desarrollo a cientos de especialistas de la Organización, equipados con los conocimientos y los instrumentos necesarios para proporcionar a los participantes una preparación intelectual que pueda mantenerse a nivel nacional y regional. Los miles de cursos, seminarios y talleres organizados en todo el mundo durante los últimos 10 años son uno de los factores determinantes de la activa participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, en las negociaciones de la Ronda de Doha.

En 2006, la OMC impartió formación a 29.752 funcionarios mediante 486 actividades de formación distintas, llevadas a cabo en Ginebra (44) y en centros regionales y nacionales (442) del mundo en desarrollo. La ejecución real de esas actividades de formación requirió unos 4.469 días de trabajo y la participación de 230 expertos de la OMC.

La mayor parte de las actividades de formación tuvieron lugar en África (37 por ciento), seguida de Asia y el Pacífico (20 por ciento). En total, se organizaron 55 actividades para América Latina (11 por ciento), 40 para los países de Europa Central y Oriental y Asia Central (8 por ciento), 33 para los países árabes y de Oriente Medio (7 por ciento) y 32 para el Caribe (7 por ciento). Los PMA participaron en 212 actividades, lo que representa aproximadamente el 44 por ciento.

La mayoría de esas actividades, tanto nacionales como regionales, versaron específicamente sobre los Acuerdos de la OMC. Las más solicitadas fueron los seminarios sobre el comercio de servicios y la asistencia para los exámenes de las políticas comerciales. Otros acuerdos de interés prioritario fueron los relativos a las MSF, el acceso a los mercados y el AMNA (valoración en aduana y normas de origen), los ADPIC, las cuestiones relacionadas con el desarrollo, la facilitación del comercio y las normas.

La OMC colabora activamente con otras organizaciones internacionales en programas conjuntos de creación de capacidad para los países en desarrollo, incluido el Marco Integrado y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP). Más adelante en el presente informe se facilitan detalles sobre las actividades llevadas a cabo en 2006 en relación con ese Programa.

Solución de diferencias en la OMC: apertura al público de procedimientos de grupos especiales

Por segunda vez desde su creación en 1995, el sistema de solución de diferencias de la OMC abrió, en 2006, las audiencias de los grupos especiales a los delegados de la OMC, los periodistas, los representantes de ONG, los especialistas y el público general. A petición de las partes en las diferencias "Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE – Hormonas" (Estados Unidos – Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE – Hormonas, WT/DS320; Canadá – Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE – Hormonas, WT/DS321), el público presenció en directo las actuaciones de los grupos especiales de solución de diferencias en la Sede de la OMC de Ginebra mediante transmisión por circuito cerrado.

Viet Nam se convierte en el 150º Miembro de la OMC

El 7 de noviembre de 2006, el Consejo General aprobó los documentos de adhesión de Viet Nam. Tras la ratificación a nivel nacional, Viet Nam comunicó la aceptación de su protocolo de adhesión el 12 de diciembre de 2006 y se convirtió en el 150º Miembro de la OMC el 11 de enero de 2007.

Pueden adherirse a la OMC todos los Estados o territorios aduaneros que tengan plena autonomía en la conducción de sus políticas comerciales. Al 31 de diciembre de 2006,

se hallaban en proceso de adhesión a la OMC los 28 gobiernos siguientes: Afganistán, Andorra, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Etiopía, Federación de Rusia, Irán, Iraq, Kazajstán, Líbano, Libia, Montenegro, República Democrática Popular Lao, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sudán, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu y Yemen.

Resumen de la evolución del comercio en 2006-2007

Los riesgos que han surgido en los mercados financieros e inmobiliarios y los grandes desequilibrios en el comercio de bienes y servicios harán que en 2007 aumente la incertidumbre y surja la posibilidad de que la expansión económica y comercial pierda impulso el próximo año.

Los expertos están de acuerdo en que el crecimiento de la economía mundial, estimado en un 3 por ciento en 2007, podría hacer que la expansión del comercio de mercancías se desacelerara del 8 por ciento, registrado en 2006, a alrededor del 6 por ciento.

En 2006, la economía y el comercio mundiales experimentaron un pujante crecimiento; la tasa de aumento del comercio de mercancías (8 por ciento) se situó en segundo lugar entre las registradas desde el año 2000. El aumento del producto interno bruto (PIB), un indicador del tamaño de la economía, fue más firme de lo previsto en Europa y el Japón. Las economías de China y la India siguieron creciendo a un ritmo sin precedentes.

El comercio de los países menos adelantados, estimulado por la subida de los precios del petróleo y de otros productos básicos, aumentó alrededor de un 30 por ciento. La participación de este grupo y la de los países en desarrollo en conjunto en el comercio mundial de mercancías llegó a niveles nunca alcanzados hasta entonces. Y en 2006, el temor de un retroceso en el sector de los textiles y el vestido ante la competencia de China resultó ser infundado para algunos de los pequeños proveedores.

En 2006, el incremento del comercio en valores reales (es decir, sin tener en cuenta las variaciones de los precios) superó al de la producción por un amplio margen. El valor en dólares de las exportaciones mundiales de mercancías aumentó en 2006 a 11,76 billones de dólares EE.UU., o sea un 15 por ciento. Según las estimaciones, las exportaciones de servicios comerciales aumentaron un 11 por ciento en 2006 y alcanzaron la cifra de 2,71 billones de dólares.

Las variaciones de los precios afectaron a las tasas de aumento del comercio de mercancías tanto de los países como de regiones enteras. Los precios anuales medios de los combustibles y los metales subieron bruscamente, lo cual benefició a los exportadores de esos productos, que vieron aumentar sus ingresos.

En 2006, el aumento anual más vigoroso de las exportaciones volvió a registrarse en las cuatro regiones en las que los combustibles y otros productos de la minería representan la mayor parte de las exportaciones de mercancías (Oriente Medio, África, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y América del Sur y Central).

En los Estados Unidos, el incremento de las exportaciones anuales de mercancías fue el mayor registrado en más de 10 años, pero el déficit comercial siguió creciendo. Sin embargo, las exportaciones estadounidenses, ajustadas para tener en cuenta las variaciones de los precios, aumentaron más rápido que el comercio mundial e incluso más rápido que las importaciones del país.

El crecimiento del comercio de China siguió dejando atrás al de otros países que son participantes importantes en el comercio mundial. Las exportaciones chinas de mercancías aumentaron un 27 por ciento. En el segundo semestre de 2006, esas exportaciones comenzaron a sobrepasar a las de los Estados Unidos, pero sobre una base anual, las exportaciones estadounidenses siguieron superando a las de China.

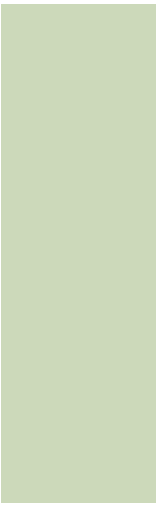
Las exportaciones de los países menos adelantados aumentaron bruscamente en 2006 debido al considerable incremento del valor de las exportaciones de combustibles y al mayor dinamismo de las exportaciones de otros productos primarios y manufacturas.

La participación de los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de mercancías llegó a un nivel sin precedentes (36 por ciento). La de los países menos adelantados, del 0,9 por ciento, también marcó un récord, ya que fue la cifra más alta registrada desde 1980, año en que comenzó a recoger datos la OMC.

La situación de los pequeños proveedores de textiles y prendas de vestir que tienen preferencias en los mercados de los países desarrollados fue mejor de lo que muchos habían previsto tras la eliminación de los contingentes en 2005 y la expiración del Acuerdo de la OMC sobre los Textiles y el Vestido.

Tal como se había previsto, el papel de China como principal proveedor se ha fortalecido. Por ésta y otras razones, la participación de los países de ingresos bajos y medios bajos en las exportaciones mundiales de textiles y prendas de vestir ha aumentado notablemente. En cambio, los países en desarrollo emergentes, incluidas las economías

asiáticas recientemente industrializadas y México, han visto disminuir su participación en el mercado. La participación de algunos pequeños proveedores también se ha reducido, pero la de otros se ha ampliado. En términos generales, en 2006 las importaciones de textiles de los países desarrollados procedentes del grupo de países menos adelantados aumentaron. El excelente desempeño de China, la India y Bangladesh significa también que resultaron beneficiados millones de trabajadores de ingresos bajos.



Capítulo 2

ACTIVIDADES DE LA OMC

Los documentos de la OMC citados en la presente sección del Informe Anual pueden descargarse del sitio Web de la OMC, www.wto.org, en la sección Documentos.

Actividades de la OMC

PARTE I

I. La Conferencia Ministerial

La Conferencia Ministerial, integrada por representantes de todos los Miembros, es el órgano decisorio supremo de la Organización y debe reunirse al menos una vez cada dos años. La Conferencia Ministerial examina la labor en curso, brinda orientación política y directrices para los trabajos y establece el programa para la labor futura según sea necesario. La última reunión de la Conferencia Ministerial se celebró en Hong Kong, China, en diciembre de 2005.¹

II. El Programa de Doha para el Desarrollo (PDD)

Labor en relación con el Programa de Doha para el Desarrollo

En noviembre de 2001 en Doha, los Ministros —al acordar un programa de trabajo amplio y equilibrado para la OMC para los años venideros— encomendaron al Consejo General la tarea de adoptar medidas específicas para aplicar elementos del programa de trabajo y supervisar su funcionamiento y progreso, presentando informes de situación en la Conferencia Ministerial de Cancún. En Cancún, en septiembre de 2003, los Ministros encomendaron a sus funcionarios que siguieran trabajando sobre las cuestiones pendientes y que esta labor fuera coordinada por el Presidente del Consejo General, en estrecha colaboración con el Director General, con miras a adoptar para diciembre de 2003 las medidas necesarias para que los Miembros pudieran avanzar hacia una conclusión satisfactoria y oportuna de las negociaciones. En el informe que presentaron al Consejo General en diciembre de 2003, el Presidente y el Director General identificaban las cuestiones fundamentales sobre las que debía seguirse trabajando y recomendaban a todos los órganos de la OMC que reanudaran su labor sobre éstas y otras cuestiones comprendidas en el PDD a principios de 2004. Cuando los Miembros reemprendieron su labor en 2004 acerca de todas estas cuestiones, se llegó al amplio entendimiento de que su labor durante el primer semestre del año debía desembocar en un resultado para finales de julio que permitiera desbloquear las cuestiones fundamentales y dar impulso y orientaciones que guiaran la labor de los Miembros en todos los frentes después de dicho mes. El 1º de agosto de 2004, después de intensas consultas, el Consejo General adoptó una Decisión sobre el Programa de Trabajo de Doha, en virtud de la cual se establecían acuerdos marco para las negociaciones sobre la agricultura —incluido el algodón— y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas. Los Miembros también acordaron una serie de medidas sobre cuestiones relativas al desarrollo y tomaron la decisión de iniciar las negociaciones sobre facilitación del comercio y de que los otros tres “temas de Singapur” (la relación entre el comercio y la inversión, la interacción entre el comercio y la política de competencia y la transparencia en la contratación pública) no se negociaran durante esta Ronda. Los Miembros acordaron además proseguir las negociaciones después del plazo del 1º de enero de 2005 establecido en la Declaración Ministerial de Doha. En la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Hong Kong en diciembre de 2005, los Ministros reafirmaron estas Declaraciones y Decisiones anteriores y su total compromiso de ponerlas en aplicación, y renovaron su propósito de terminar el Programa de Trabajo de Doha completamente y concluir las negociaciones con éxito en 2006. Asimismo, los Ministros dieron instrucciones específicas al Consejo General para que realizase un seguimiento y vigilase varios aspectos de esta labor, en particular en la esfera de la ayuda para el comercio.

De conformidad con estos mandatos, en 2006 el Consejo General, en ejercicio de su función de examen y supervisión generales, siguió examinando periódicamente la labor del Comité de Negociaciones Comerciales, en el marco de un punto permanente de su orden

¹ El Informe Anual de la OMC correspondiente a 2006 incluye una descripción detallada de los resultados sustantivos de la Conferencia Ministerial de Hong Kong.

del día. En julio, el Consejo señaló que, dado el persistente atasco en las negociaciones sobre la agricultura y el AMNA (acceso a los mercados para los productos no agrícolas), esferas en las que no había sido posible establecer modalidades dentro del plazo establecido en Hong Kong, se suspendían las negociaciones en toda la Ronda para permitir a los participantes realizar una seria reflexión, que era evidentemente necesaria. Posteriormente, al examinar un informe del Director General en su reunión de finales de año, celebrada en diciembre, el Consejo señaló que, después de que el Comité de Negociaciones Comerciales, en una reciente reunión, hubiese dado luz verde a los presidentes de los diversos grupos de negociación para que reanudasen sus procesos, había empezado a observarse un creciente nivel de compromiso, y si todo el mundo contribuía y hacía lo que le correspondía, los Miembros podrían volver a encarrilar la Ronda y concluirla con éxito en 2007.

En cada una de sus reuniones ordinarias del primer semestre del año, el Consejo General también recibió informes del Director General sobre su cada vez más intenso proceso de consultas sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12b) de la Declaración de Doha, con objeto de examinar los progresos y adoptar las medidas apropiadas no más tarde del 31 de julio de 2006, conforme al mandato establecido en Hong Kong. En julio, ante el atasco que reflejaban las consultas del Director General sobre este tema, así como las negociaciones en su conjunto, los Miembros tomaron nota del llamamiento del Presidente a reflexionar seriamente sobre la manera de hacer avanzar el trabajo en esta esfera, aunque sin albergar ninguna esperanza de que se pudiesen lograr avances significativos en estas cuestiones en tanto no mejorase el entorno general de negociación.

En relación con la iniciativa sectorial sobre el algodón, y dentro del seguimiento de las disposiciones de la Declaración de Hong Kong, a lo largo del año el Consejo General examinó informes presentados por el Director General en relación con la marcha y los resultados de sus consultas sobre los aspectos del algodón relacionados con la asistencia al desarrollo, en particular en relación con la posibilidad de establecer un mecanismo para tratar las disminuciones de los ingresos en el sector del algodón.

En el contexto de las negociaciones destinadas a aclarar y mejorar las disciplinas y los procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC sobre los acuerdos comerciales regionales, y de conformidad con las instrucciones dadas por los Ministros en Hong Kong, el Consejo General, en su reunión de diciembre, examinó y adoptó un proyecto de Decisión, aprobado inicialmente por los Miembros en el Grupo de Negociación sobre las Normas, por el que se establecía con carácter provisional un Mecanismo de Transparencia para los acuerdos comerciales regionales sobre la base de determinadas observaciones y entendimientos a los que dio lectura el Presidente del Consejo. El Mecanismo de Transparencia se está aplicando con carácter provisional, de conformidad con el párrafo 47 de la Declaración Ministerial de Doha, y los Miembros revisarán su funcionamiento al cabo de un año.

Respetando el marco y los procedimientos acordados por el Consejo General en marzo de 2002 para la ejecución del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías —y con objeto de responder a las cuestiones relacionadas con el comercio de las pequeñas economías a más tardar el 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento del mandato de Hong Kong—, el Consejo General examinó también el progreso de los trabajos en este ámbito en el marco de un punto permanente de su orden del día. La labor sustantiva relativa a este programa de trabajo se lleva a cabo en sesiones específicas del Comité de Comercio y Desarrollo. En octubre, el Consejo General dio su acuerdo a las recomendaciones y entendimientos adoptados por el CCD en Sesión Específica en relación con las medidas destinadas a asistir a las pequeñas economías a cumplir sus obligaciones en el marco del Acuerdo MSF, el Acuerdo OTC y el Acuerdo sobre los ADPIC —a fin de permitirles una integración más plena en el sistema multilateral de comercio—, y en diciembre tomó nota de que en 2007 los Miembros emprenderían en el CCD en Sesión Específica labores sustantivas en el marco del Programa de Trabajo.

En relación con el examen de las disposiciones de los Acuerdos de la OMC sobre trato especial y diferenciado —que, según el mandato establecido por los Ministros en Doha, debían examinarse con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, operativas y eficaces—, el Consejo General siguió examinando la labor efectuada por el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria, así como la de otros órganos de la OMC a los que el Presidente del Consejo General había remitido diversas propuestas específicas en 2003, con objeto de recibir recomendaciones claras para tomar una decisión en diciembre de 2006 a más tardar. En diciembre, el Consejo señaló que la labor sobre las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos, así como la labor sobre todas las demás cuestiones pendientes, continuaría en el CCD en Sesión Extraordinaria y en otros órganos de la OMC.

En relación con el programa de trabajo de armonización en la esfera de las normas de origen, ante la complejidad técnica y la importancia política de las cuestiones que quedan por tratar, el Consejo General acordó prorrogar hasta julio de 2007 el plazo máximo para la conclusión de las negociaciones sobre las cuestiones fundamentales de política. Prosigue la labor sobre estas cuestiones en las consultas que celebra el Presidente del Comité de

Normas de Origen, a petición de la Presidencia del Consejo General y en su nombre. Una vez resueltas estas cuestiones fundamentales de política, el Comité de Normas de Origen de la OMC completará el resto de su labor técnica para el 31 de diciembre de 2007.

En relación con el Marco Integrado Mejorado, los Ministros reunidos en Hong Kong acordaron que el Equipo de Trabajo establecido por el Grupo de Trabajo del Marco Integrado, compuesto por donantes y PMA Miembros, haría recomendaciones al Comité Directivo del MI en abril de 2006 a más tardar, sobre el modo en que podría mejorarse la aplicación del MI, y que el Marco Integrado Mejorado entraría en vigor no más tarde del 31 de diciembre de 2006. En julio, el Consejo General examinó un informe del Presidente del Equipo de Trabajo del MI sobre la labor que se había llevado a cabo al respecto, así como sobre los nuevos trabajos que tenía previsto realizar a fin de asegurar que las recomendaciones del Equipo de Trabajo se hicieran operativas con miras a la entrada en vigor del MI Mejorado no más tarde del 31 de diciembre.

Por último, atendiendo a una invitación de los Ministros reunidos en Hong Kong al Director General para que crease un Equipo de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio encargado de formular recomendaciones al Consejo General, a más tardar en julio de 2006, sobre cómo "hacer operativa" la Ayuda para el Comercio y sobre la forma en que ésta podría contribuir con mayor eficacia a la dimensión de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, el Consejo General, en su reunión de julio, examinó un informe del Equipo de Trabajo, en el que figuraba una serie de recomendaciones en cada ámbito de su mandato, así como sugerencias específicas sobre los próximos pasos que convenía dar para garantizar un seguimiento coherente y eficaz. En octubre, el Consejo hizo suyas las recomendaciones del Equipo de Trabajo y dio su acuerdo a los próximos pasos específicos esbozados por dicho Equipo con objeto de hacer operativa la Ayuda para el Comercio lo antes posible, y en diciembre examinó un informe del Director General sobre el seguimiento del informe del Equipo de Trabajo y sus recomendaciones. A lo largo del año, se siguió manteniendo informado al Consejo General sobre la evolución de las consultas del Director General con los Miembros, el FMI, el Banco Mundial, así como con otras organizaciones internacionales y bancos regionales de desarrollo pertinentes, sobre mecanismos adecuados para obtener recursos financieros adicionales para la Ayuda para el Comercio, con arreglo también a lo encomendado por los Ministros en Hong Kong.

Programa de Trabajo

Los siguientes párrafos siguen el orden del programa de trabajo enunciado en la Declaración de Doha y en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. El mandato pertinente figura después de cada título.

Cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación

"12. Atribuimos la máxima importancia a las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación planteadas por los Miembros y estamos resueltos a hallar soluciones apropiadas para ellas. A este respecto, y teniendo en cuenta las Decisiones del Consejo General de 3 de mayo y 15 de diciembre de 2000, adoptamos además la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación que figura en el documento WT/MIN(01)/17 con objeto de abordar cierto número de problemas de aplicación con que tropiezan los Miembros. Convenimos en que las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación serán parte integrante del programa de trabajo que establecemos, y en que los acuerdos a que se llegue en una etapa inicial de dichas negociaciones se tratarán de conformidad con las disposiciones del párrafo 47 infra. A tal efecto, procederemos del modo siguiente: a) en los casos en que establecemos un mandato de negociación específico en la presente Declaración, las cuestiones de aplicación pertinentes se tratarán con arreglo a ese mandato; b) las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación serán tratadas con carácter prioritario por los órganos competentes de la OMC, que, no más tarde del final de 2002, presentarán informe al Comité de Negociaciones Comerciales, establecido en virtud del párrafo 46 infra, con miras a una acción apropiada."

A principios de 2006, y cumpliendo el mandato que le encomendaron los Ministros en Hong Kong, el Director General intensificó su proceso de consultas sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, sin perjuicio de las posiciones de los Miembros con respecto a dichas cuestiones; sobre esta base informó en cada reunión del CNC y del Consejo General, como le habían solicitado los Ministros. En su proceso de consulta, el Director General contó con la ayuda de los Presidentes de los órganos competentes de la OMC, que actuaron en calidad de Amigos, y de dos Directores Generales Adjuntos.

Sobre la base de las consultas realizadas hasta ese momento, el Director General informó al CNC y al Consejo General en mayo de que en muchas de las cuestiones en esa esfera el balón estaba esencialmente en el campo de los proponentes. En su opinión, se

avicinaba rápidamente el momento en que los Miembros tendrían que ponerse de acuerdo sobre qué cuestiones seguir tratando activamente, ya que algunas de ellas, en la práctica, si no en un sentido formal, habían caducado, habían sido superadas por los acontecimientos o habían llegado a un punto en el que no era posible progresar más.

En su informe al Consejo General en la reunión de julio, el Director General subrayó la persistencia de un bloqueo en sus consultas en esta esfera, algo que, en su opinión, estaba relacionado con el entorno general de las negociaciones.

Agricultura. En mayo de 2006, el Comité de Agricultura adoptó un informe de seguimiento destinado al Consejo General sobre cuestiones relativas a la aplicación.² La primera cuestión se refiere al examen de los posibles medios de mejorar la eficacia en la aplicación de la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. La segunda cuestión relativa a la aplicación se refiere a la disposición según la cual los Miembros se asegurarán de que sus regímenes de contingentes arancelarios se administren de modo transparente, equitativo y no discriminatorio. De conformidad con una decisión adoptada por el Consejo General, los Miembros que hayan consignado en sus Listas compromisos en materia de contingentes arancelarios deberán presentar notificaciones suplementarias al Comité de Agricultura con el fin de garantizar que los regímenes de contingentes arancelarios beneficien a todos, en particular a los países en desarrollo. La tercera cuestión relativa a la aplicación se refiere al párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura, referente a la elaboración de disciplinas internacionalmente convenidas por las que se rija la concesión de créditos a la exportación, las garantías de créditos a la exportación o los programas de seguro.

Medidas sanitarias y fitosanitarias. El Comité MSF examinó dos conjuntos de mandatos en relación con las cuestiones relativas a la aplicación. La Decisión Ministerial de Doha encomendaba al Comité que elaborase directrices para ayudar a los Miembros a aplicar las disposiciones del Acuerdo MSF en lo relativo al reconocimiento de equivalencias (artículo 4) y que examinase la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo MSF cada cuatro años. El Comité MSF completó su labor sobre las directrices sobre equivalencia en junio de 2005, si bien en cada reunión ordinaria se invita a los Miembros a informar sobre sus experiencias en esta materia. El Comité también completó su segundo examen del Acuerdo MSF en junio de 2005, y en 2006 examinó su labor futura sobre algunos de los temas incluidos en el examen.

El Consejo General encomendó al Comité MSF que examinase cinco propuestas relativas a la aplicación con respecto al trato especial y diferenciado y la asistencia técnica, que el Comité examinó en todas sus reuniones ordinarias en 2006. En particular, el Comité amplió la aplicación de un procedimiento que adoptó en 2005 para identificar problemas específicos que un Miembro exportador puede encontrar al cumplir las prescripciones sanitarias y fitosanitarias de un importador, así como para solicitar trato especial y diferenciado. El procedimiento establece que los Miembros en cuestión deben celebrar consultas, y el Miembro importador debe informar al Comité de su respuesta a cualquier solicitud que haya recibido, es decir, si proporcionó trato especial y diferenciado o asistencia técnica. En 2006, el Comité también empezó a examinar la manera de garantizar la eficacia de la asistencia técnica y la identificación de las prácticas recomendadas en este sentido.

Con respecto a la prestación de asistencia técnica por los Miembros, en todas sus reuniones ordinarias el Comité examinó la información facilitada por los Miembros en relación con sus necesidades y programas de asistencia técnica. Además, se mantuvo informado al Comité acerca de la prosecución de la coordinación entre la OMC y otras organizaciones para contribuir a la participación efectiva de los países menos adelantados en los trabajos de los órganos de normalización y coordinar la asistencia técnica. En 2006, el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) constituyó un mecanismo activo para el refuerzo de la coordinación entre la OMC, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud.

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio. De conformidad con el párrafo 39 de la Declaración Ministerial de Hong Kong y en respuesta a la solicitud del Director General de que le asistiera en sus consultas sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, en marzo de 2006, la Sra. Valentine Rugwabiza, Directora General Adjunta, celebró consultas informales para tratar las cuestiones pendientes relativas a la aplicación relacionadas con el Acuerdo sobre las MIC que figuraban en los incisos 37 a 40 del documento JOB(01)/152/Rev.1 y en una propuesta conexa presentada por el Brasil y la India en relación con el inciso 40 (G/TRIMS/W/25), complementada por una comunicación distribuida con la signatura JOB(05)/149 sobre las flexibilidades incluidas en el Acuerdo sobre las MIC para los países en desarrollo. En su informe al Director General, la Sra. Rugwabiza indicó que seguía habiendo importantes diferencias de opinión tanto

² G/AG/16/Add.1 (de fecha 13 de junio de 2006).

sobre el fondo de esas cuestiones como sobre el modo de abordarlas. A su juicio, en lugar de continuar las consultas a nivel técnico, lo que se necesitaba eran aportaciones políticas para explorar la posibilidad de conseguir que las posiciones de los Miembros sobre esas cuestiones fuesen más flexibles.

Obstáculos técnicos al comercio. El Comité OTC celebró, los días 16 y 17 de marzo de 2006, un taller sobre los diferentes enfoques respecto de la evaluación de la conformidad, incluso sobre la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad. El taller brindó la oportunidad a las delegaciones de intercambiar información y comunicar sus experiencias sobre el uso de los diferentes enfoques respecto de la evaluación de la conformidad. En el documento G/TBT/M/38/Add.1 figura un informe resumido del taller. Tras la adopción por el Comité, en noviembre de 2005, de un Modelo de notificación voluntaria de las necesidades específicas de asistencia técnica y de las respuestas a esas necesidades (G/TBT/16), cuyo objeto es aumentar la transparencia en la identificación de las necesidades de asistencia técnica y la fijación de prioridades en esta materia, el informe sobre el Cuarto Examen Trienal del Comité, concluido el 9 de noviembre de 2006 (G/TBT/19), instaba a los Miembros a hacer uso de dicho Modelo y a intercambiar experiencias sobre la prestación y recepción de asistencia técnica, a fin de identificar las prácticas recomendadas en este ámbito.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC (IP/C/28), el Consejo se ocupó, en su reunión de octubre, del cuarto examen anual de la aplicación por los países desarrollados Miembros del párrafo 2 del artículo 66. De conformidad con la Decisión, y para preparar la reunión, los países desarrollados Miembros presentaron nuevos informes detallados sobre su aplicación. El Consejo había adoptado esta decisión en febrero de 2003, para dar cumplimiento a lo encomendado por la Conferencia Ministerial de Doha en el párrafo 11.2 de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, en el sentido de establecer un mecanismo para garantizar la supervisión y la plena aplicación de las obligaciones en cuestión.

En el párrafo 45 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, relativo a las reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación, los Ministros tomaron nota de la labor realizada por el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de conformidad con el párrafo 11.1 de la Decisión de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación y el párrafo 1.h de la Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004, y dispusieron que continuase su examen del alcance y las modalidades de las reclamaciones de los tipos previstos en los apartados b) y c) del párrafo 1 del artículo XXIII del GATT de 1994 e hiciese recomendaciones a su próximo período de sesiones. Se acordó que, entre tanto, los Miembros no presentarían tales reclamaciones en el ámbito del Acuerdo sobre los ADPIC. En este contexto, el Consejo acordó en su reunión de marzo mantener el punto relativo a las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación como punto permanente del orden del día para que los Miembros que tuvieran nuevas ideas pudieran comunicarlas, y también para que el Consejo pudiera examinar formas mejores de organizar su labor sobre esta cuestión.

En cumplimiento del párrafo 39 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, durante el primer semestre del año, el Sr. Rufus Yerxa, Director General Adjunto, celebró consultas en nombre del Director General en varios formatos sobre dos medidas de aplicación pendientes: las cuestiones relacionadas con la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas y la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

División de Funciones Especiales: mandato sobre los aspectos relativos a la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón. En 2006, la División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) se centró en dos esferas, a saber: en la aplicación del mandato de la OMC sobre los aspectos relativos a la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón, y en informes sobre África y una serie de cuestiones de desarrollo, acompañados de asesoramiento sobre políticas, destinados a gestores de alto nivel. En cuanto al algodón, el Director General inició en febrero un ejercicio de "verificación" de los compromisos adoptados por las comunidades de donantes para el desarrollo bilaterales y multilaterales, como refleja el documento de trabajo evolutivo "Cuadro sobre la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón" (que figura anexo al Segundo informe periódico del Director General a los Miembros³ sobre la aplicación del mandato). El ejercicio de "verificación" abordó las cuestiones relacionadas con la traducción de los compromisos en desembolsos reales, así como la situación de la aplicación operativa. Se organizaron dos rondas de consultas del "Mecanismo del marco consultivo del Director General" sobre el algodón. La sexta ronda de consultas se celebró el 16 de febrero, y tras ella se publicó un informe (TN/AG/SCC/W/5). La séptima ronda tuvo lugar el 14 de junio. A modo de seguimiento se celebraron

³ WT/GC/97: Segundo informe periódico del Director General.

varias reuniones técnicas. Tal y como se le había solicitado, la División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo, en nombre del Director General, informó a los Miembros de la OMC sobre la evolución de la aplicación del mandato sobre la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón en la décima, la undécima y la duodécima reuniones del Subcomité sobre el Algodón. Estos informes se distribuyeron posteriormente en los documentos TN/AG/SCC/R/10, TN/AG/SCC/W/6 y TN/AG/SCC/R/12. En consonancia con lo que solicitaron los Ministros en la Conferencia Ministerial de Hong Kong, el Director General proporcionó a los Miembros informes actualizados en las reuniones del Consejo General de los días 15 de mayo⁴, 27 y 28 de julio⁵ y 14 y 15 de diciembre.⁶ En diciembre de 2006 se publicó una versión revisada del cuadro sobre la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón (WT/L/670). Dicha revisión fue el resultado de las observaciones de los proponentes en la cuestión del algodón⁷ y de las respuestas de las comunidades bilateral y multilateral del desarrollo.⁸ La División siguió participando en actividades internacionales clave relacionadas con el algodón, entre las que cabe destacar las siguientes: i) una reunión organizada por el Banco Mundial, en cooperación con el Gobierno de Burkina Faso, centrada en la asistencia para el desarrollo en el sector del algodón y celebrada en Ouagadougou los días 19 y 20 de junio de 2006; ii) la 65ª Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, celebrada en Goiania, Brasil, del 11 al 15 de septiembre de 2006; y, iii) la Conferencia Internacional sobre el Algodón: "Próximos pasos para África", celebrada en Washington el 26 de octubre de 2006. El Director General intensificó sus esfuerzos por movilizar más compromisos y acelerar la aplicación de los compromisos ya contraídos.

Agricultura

"13. Reconocemos la labor ya realizada en las negociaciones iniciadas a principios de 2000 en virtud del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, incluido el gran número de propuestas de negociación presentadas en nombre de un total de 121 Miembros. Recordamos el objetivo a largo plazo, mencionado en el Acuerdo, de establecer un sistema de comercio equitativo y orientado al mercado mediante un programa de reforma fundamental que abarque normas reforzadas y compromisos específicos sobre la ayuda y la protección para corregir y prevenir las restricciones y distorsiones en los mercados agropecuarios mundiales. Reconfirmamos nuestra adhesión a dicho programa. Basándonos en la labor llevada a cabo hasta la fecha y sin prejuzgar el resultado de las negociaciones nos comprometemos a celebrar negociaciones globales encaminadas a lograr: mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva; y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio. Convenimos en que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo será parte integrante de todos los elementos de las negociaciones y se incorporará a las Listas de concesiones y compromisos y, según proceda, a las normas y disciplinas que han de negociarse, de modo que sea operacionalmente efectivo y permita a los países en desarrollo tener efectivamente en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Tomamos nota de las preocupaciones no comerciales recogidas en las propuestas de negociación presentadas por los Miembros y confirmamos que en las negociaciones se tendrán en cuenta las preocupaciones no comerciales conforme a lo previsto en el Acuerdo sobre la Agricultura.

14. Las modalidades para los nuevos compromisos, con inclusión de disposiciones en materia de trato especial y diferenciado, se establecerán no más tarde del 31 de marzo de 2003. Los participantes presentarán sus proyectos de Listas globales basadas en esas modalidades no más tarde de la fecha del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Las negociaciones, con inclusión de las relativas a las normas y disciplinas y los textos jurídicos conexos, se concluirán como parte y en la fecha de conclusión del programa de negociación en su conjunto."

El objetivo de las negociaciones sobre agricultura para 2006 era ultimar las modalidades. A raíz de la Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004, en virtud de la cual se creó un Marco para establecer las modalidades relativas a la agricultura (anexo A del documento WT/L/579), y la Conferencia Ministerial de Hong Kong, que se celebró en diciembre de 2005, las negociaciones se volvieron más específicas e intensas.

Entre enero y junio de 2006 se celebraron doce reuniones de composición abierta, a las que se invitó a todos los participantes (es decir, todos los Miembros y los países en proceso de adhesión). Además, se celebraron numerosas consultas con varios grupos de delegaciones para debatir cuestiones específicas. Fuera de la OMC la actividad también fue intensa, pues varios Miembros organizaron numerosas reuniones, a menudo a nivel ministerial, para debatir sobre el Programa de Doha para el Desarrollo, incluida la agricultura.

Para contribuir al debate mantenido durante el año, el Embajador Crawford Falconer, de Nueva Zelanda, Presidente del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, distribuyó una serie de documentos, empezando por un conjunto de preguntas que debían

⁴ Acta del Consejo General WT/GC/M/102.

⁵ Acta del Consejo General WT/GC/M/103.

⁶ Acta del Consejo General WT/GC/M/106.

⁷ WT/L/656, WT/L/657 y WT/L/660.

⁸ WT/L/681.

responderse antes de que se pudiera finalizar el PDD (JOB(06)/26). Estas preguntas fueron seguidas por una serie de documentos de referencia que cubrían todas las cuestiones de las negociaciones sobre agricultura incluidas en el Marco Acordado. De algunos de estos documentos se hicieron varias revisiones para reflejar la situación de las negociaciones.⁹ Con objeto de establecer modalidades para finales de julio, el Presidente también distribuyó un proyecto de posibles modalidades que cubrían todas las posiciones de las diversas delegaciones en ese momento. Dicho documento también se revisó varias veces antes de ser distribuido como documento oficial de la OMC, el 12 de julio de 2006, con la signatura TN/AG/W/3. El gran número de opciones alternativas para las modalidades sobre todas las cuestiones dejó claro que los negociadores aún tenían mucho camino por delante antes de completar su labor. No lograron completarla, y el Consejo General suspendió las negociaciones sobre la agricultura, como las negociaciones del PDD en general, en su reunión de los días 27 y 28 de julio de 2006. La suspensión se prolongó hasta noviembre de 2006. Tras su reanudación, el Presidente celebró, en aras de una mayor transparencia, una serie de reuniones para informar a las delegaciones del trabajo que había realizado y darles la oportunidad de informar a los demás sobre el trabajo que habían estado realizando. También continuaron fuera de la OMC debates bilaterales y plurilaterales; en ellos, los Miembros exploraron diferentes ideas sobre cuestiones clave en un intento por avanzar. Sin embargo, no fue posible alcanzar un acuerdo sobre modalidades plenas, y actualmente sigue negociándose de manera más intensiva a varios niveles.

Servicios

"15. Las negociaciones sobre el comercio de servicios se llevarán a cabo con el propósito de promover el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo y menos adelantados. Reconocemos la labor ya realizada en las negociaciones, iniciadas en enero de 2000 en virtud del artículo XIX del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, y el gran número de propuestas presentadas por los Miembros sobre una amplia variedad de sectores y varias cuestiones horizontales, así como sobre el movimiento de personas físicas. Reafirmamos que las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios, adoptadas por el Consejo del Comercio de Servicios el 28 de marzo de 2001, constituyen la base para la continuación de las negociaciones con miras a la consecución de los objetivos del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, establecidos en el preámbulo y en los artículos IV y XIX de dicho Acuerdo. Los participantes presentarán las peticiones iniciales de compromisos específicos no más tarde del 30 de junio de 2002 y las ofertas iniciales no más tarde del 31 de marzo de 2003."

De conformidad con el mandato establecido en el párrafo 15 de la Declaración de Doha, el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria celebró cinco reuniones en 2006 antes de la suspensión de las negociaciones generales a finales de julio. Los informes de estas reuniones figuran en los documentos TN/S/M/18 a TN/S/M/22. El CCS en Sesión Extraordinaria trató los siguientes temas:

i) Examen de los progresos realizados en las negociaciones, en particular con arreglo a lo establecido en el párrafo 15 de las directrices para las negociaciones

Como se había acordado en julio de 2002, el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria siguió incluyendo este punto permanente en el orden del día de sus reuniones con objeto de fomentar la transparencia y permitir que el Consejo en Sesión Extraordinaria cumpliera su función de órgano de supervisión de las negociaciones. Además, este punto da a los Miembros la oportunidad de plantear cuestiones que les preocupen en las consultas y comunicar sus opiniones sobre el progreso de las negociaciones. La Declaración Ministerial de Hong Kong confirma que el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria pasará revista a los progresos realizados en las negociaciones y supervisará la aplicación de los objetivos, enfoques y plazos indicados en el Anexo C.

En todas las reuniones que se celebraron en 2006 se realizaron debates sustantivos sobre este punto del orden del día. Entre otras cuestiones, los Miembros informaron sobre las negociaciones basadas en peticiones y ofertas, reiteraron sus intereses en las negociaciones en lo referente al acceso a los mercados y las normas, explicaron cuáles eran sus expectativas en la Ronda actual y dieron su evaluación de la situación. En particular, los Miembros valoraron positivamente dos rondas de negociaciones plurilaterales basadas en peticiones y ofertas, que tuvieron lugar en abril y mayo, sobre la base de solicitudes colectivas presentadas de conformidad con el párrafo 7 del Anexo C de la Declaración Ministerial de Hong Kong.

También en el marco de este punto, la delegación de Zambia, en nombre del Grupo de los PMA, presentó la solicitud colectiva del grupo respecto del modo 4 en la reunión del 24 de mayo de 2006.

⁹ Los documentos de referencia del Presidente pueden consultarse en el sitio Web de la OMC en el siguiente enlace: http://www.wto.org/english/tratop_e/agric_e/refpapers_apr06_e.htm.

ii) Aplicación de las Modalidades para el trato especial de los países menos adelantados Miembros en las negociaciones sobre el comercio de servicios

El Anexo C de la Declaración Ministerial de Hong Kong encomienda a los Miembros que, en el curso de las negociaciones, elaboren métodos para la aplicación plena y efectiva de las Modalidades relativas a los PMA. Para cumplir este nuevo mandato, el Consejo celebró en 2006 debates sustantivos en el marco de este punto del orden del día. Los debates se basaron fundamentalmente en una comunicación (TN/S/W59) presentada por Zambia en nombre del Grupo de los PMA, que propone un mecanismo para hacer operativo el párrafo 3 del artículo IV del AGCS. En la reunión del 14 de julio de 2006, las Comunidades Europeas presentaron un documento copatrocinado por los Estados Unidos, el Japón y el Canadá, en el que proponían un mecanismo para evaluar la concesión de una prioridad especial a los sectores y modos de suministro de interés para los PMA.

Dentro también de este punto, cuatro Miembros (el Canadá, el Japón, Noruega y los Estados Unidos) presentaron sus correspondientes respuestas escritas a las preguntas planteadas previamente por el Grupo de los PMA en relación con la aplicación de las modalidades para los PMA.

iii) Consideración de las propuestas relativas a las disposiciones sobre trato especial y diferenciado

Este punto figura en el orden del día del Consejo desde su última reunión de 2004. De conformidad con la Declaración de Hong Kong, el Consejo debía completar de manera expedita dicha consideración con objeto de hacer recomendaciones claras para una decisión que debía adoptar el Consejo General en diciembre de 2006 a más tardar. Antes de que se suspendiese el proceso de negociación a finales de julio, el Consejo mantuvo un debate en el marco de este punto del orden del día sobre la base de un documento de sala del Grupo Africano.

iv) Propuestas relativas a las negociaciones previstas en el artículo XIX del AGCS

Como viene ocurriendo desde junio de 2002, los debates celebrados en el Consejo en el marco de este punto del orden del día se han estructurado de acuerdo con las nuevas propuestas recibidas. En 2006 se presentó y debatió una nueva propuesta sobre servicios de energía.

v) Evaluación del comercio de servicios

Conforme a lo encomendado en el párrafo 3 del artículo XIX del AGCS, el Consejo del Comercio de Servicios realizará una evaluación del comercio de servicios, de carácter general y sectorial, con referencia a los objetivos del presente Acuerdo, incluidos los establecidos en el párrafo 1 del artículo IV. La evaluación del comercio de servicios es un punto permanente del orden del día del Consejo en Sesión Extraordinaria, en cumplimiento de las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios (S/L/93).

En el marco de este punto del orden del día se hicieron dos presentaciones en la reunión del 14 de julio de 2006, una a cargo de la UNCTAD, sobre la repercusión del comercio de servicios en el desarrollo, y otra a cargo de la Sección de Estadísticas de la OMC, que actualizó un informe sobre la situación de las estadísticas en el comercio de servicios.

vi) Informes del Presidente al Comité de Negociaciones Comerciales

Después de cada reunión del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, el Presidente rindió informe al Comité de Negociaciones Comerciales. Estos informes se han distribuido con las firmas TN/S/25, TN/S/27, TN/S/28, TN/S/29, TN/S/29/Add.1 y TN/S/30.

vii) Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional

El Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (GTRN) tiene el mandato de elaborar disciplinas para garantizar que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de licencias y de títulos de aptitud y las normas técnicas no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios. El GTRN celebró tres reuniones formales y varias reuniones informales en 2006. Los informes de las reuniones formales figuran en los documentos S/WPDR/M/33 a 35. El informe anual del Grupo de Trabajo al Consejo del Comercio de Servicios tiene la firma S/WPDR/9.

En la reunión formal que tuvo lugar los días 19 y 20 de junio de 2006, el Grupo de Trabajo pidió al Presidente que preparara un primer texto refundido de las posibles disciplinas previstas en el párrafo 4 del artículo VI, sobre la base de las propuestas presentadas por los Miembros. El Presidente preparó este texto, que se distribuyó a los Miembros el 12 de julio de 2006 con la firma JOB(06)/225. Se aclaró que dicho proyecto se presentaba sin perjuicio de las posiciones ni de las propuestas de los Miembros sobre la elaboración de disciplinas en materia de reglamentación de conformidad con el párrafo 4 del artículo VI del AGCS, y que se utilizaría para facilitar las consultas nacionales y

como herramienta para las negociaciones en el Grupo de Trabajo. Los Miembros formularon algunas observaciones preliminares sobre el proyecto de texto elaborado por el Presidente en la reunión informal celebrada el 13 de julio de 2006. No se han entablado más debates sobre la elaboración de disciplinas en materia de reglamentación con arreglo al párrafo 4 del artículo VI ni sobre ninguna otra cuestión abarcada por el mandato del Grupo de Trabajo desde la suspensión de la Ronda de negociaciones de Doha, decidida por el Consejo General los días 27 y 28 de julio de 2006. Tras la reanudación de las negociaciones en diciembre de 2006, el Presidente del Grupo de Trabajo celebró varias rondas de consultas informales con los Miembros sobre un posible proyecto de texto de negociación de las disciplinas del párrafo 4 del artículo VI.

viii) Comité del Comercio de Servicios Financieros

El Comité celebró tres reuniones formales en 2006; los informes figuran en los documentos S/FIN/M/51 a 53 de la OMC.¹⁰ El informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Servicios figura en el documento S/FIN/16 de la OMC. Durante el período objeto de examen, el Comité siguió supervisando la aceptación del Quinto Protocolo anexo al AGCS, que todavía no ha sido ratificado por el Brasil, Filipinas ni Jamaica. Además, el Comité siguió examinando una comunicación del Brasil sobre el comercio electrónico y los servicios financieros (JOB(05)/103), donde se propone reexaminar la distinción entre los modos 1 y 2 en el caso de las transacciones financieras transfronterizas efectuadas por medios electrónicos. Asimismo, el Comité escuchó una presentación sobre la regulación y supervisión del sector bancario de China. En la última reunión del año, el Comité llevó a cabo el quinto examen de transición de la aplicación por China de sus compromisos en el marco de la OMC y, de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión, de las disposiciones conexas de dicho Protocolo (WT/L/432). El informe presentado por el Comité al Consejo del Comercio de Servicios sobre este asunto figura en el documento S/FIN/17.

ix) Comité de Compromisos Específicos

El Comité de Compromisos Específicos tiene el mandato de supervisar el cumplimiento de los compromisos en materia de servicios y la aplicación de los procedimientos para la modificación de las Listas; asimismo, el Comité trata de mejorar la precisión técnica y la coherencia de las Listas de compromisos y de exenciones del trato NMF. Con miras a facilitar la actual Ronda de negociaciones, los debates en el Comité se han centrado en cuestiones relacionadas con la clasificación de los servicios y la consignación en listas de los compromisos.

Durante el período objeto de examen, el Comité celebró cuatro reuniones formales, cuyos informes figuran en los documentos S/CSC/M/39 a 42. El Comité examinó propuestas de clasificación relativas a los servicios de energía. Además, examinó los problemas de clasificación en todos los sectores de servicios con arreglo a un programa de trabajo informal. En la esfera de la consignación en listas de compromisos específicos, el Comité prosiguió su examen de las cuestiones técnicas relativas a la consignación en listas. El Comité también debatió la relación entre las listas actuales y los nuevos compromisos resultantes de las negociaciones actuales.

El informe anual del Comité al Consejo del Comercio de Servicios figura en el documento S/CSC/12, de 21 de noviembre de 2006.

x) Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS

El Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS tiene el mandato de llevar a cabo negociaciones sobre las medidas de salvaguardia urgentes (artículo X del AGCS), la contratación pública (artículo XIII) y las subvenciones (artículo XV).

En 2006, el Grupo de Trabajo celebró tres reuniones formales, cuyos informes figuran en los documentos S/WPGR/M/54 a S/WPGR/M/56. El informe anual del Grupo de Trabajo al Consejo del Comercio de Servicios tiene la signatura S/WPGR/16. Las delegaciones siguieron examinando las cuestiones relacionadas con la cuestión de las medidas de salvaguardia urgentes sobre la base de las contribuciones de las delegaciones de Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar y Tailandia.

Se expresaron una vez más opiniones divergentes sobre diversos aspectos relacionados con las medidas de salvaguardia urgentes, en particular con su conveniencia y viabilidad. En relación con la contratación pública, los debates se centraron en las propuestas de las Comunidades Europeas acerca del establecimiento de un marco en el AGCS relativo a la contratación pública de servicios. Las delegaciones siguieron discrepando sobre este tema, en particular sobre la conveniencia de abordar cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados. En relación con las subvenciones, el Grupo de Trabajo siguió examinando las cuestiones relacionadas con el intercambio de información previsto en el artículo XV, así como con la definición de subvención.

¹⁰ Los informes sobre dichas reuniones figuran en los documentos S/FIN/M/50 a 52. Deben leerse conjuntamente con el presente informe.

Acceso a los mercados para los productos no agrícolas

“16. Convenimos en celebrar negociaciones que tendrán por finalidad, según modalidades que se acordarán, reducir o, según proceda, eliminar los aranceles, incluida la reducción o eliminación de las crestas arancelarias, los aranceles elevados y la progresividad arancelaria, así como los obstáculos no arancelarios, en particular respecto de los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo. La cobertura de productos será amplia y sin exclusiones a priori. En las negociaciones se tendrán plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y menos adelantados participantes, incluso mediante compromisos de reducción que no conlleven una reciprocidad plena, de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo XXVIIIbis del GATT de 1994 y las disposiciones citadas en el párrafo 50 infra. A tal fin, las modalidades que se acuerden incluirán estudios y medidas de creación de capacidad apropiados destinados a ayudar a los países menos adelantados a participar efectivamente en las negociaciones.”

El Embajador Don Stephenson sucedió al Embajador Stefán Jóhannesson como Presidente del Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados a principios de 2006. Con objeto de establecer las modalidades para el 30 de abril, el Grupo de Negociación empezó a trabajar intensamente a principios de año. Para ayudar a los Miembros, el Presidente elaboró un plan para acordar modalidades, que se distribuyó con la signatura JOB(05)/51.

En los primeros meses del año se publicaron y debatieron numerosos documentos. Los debates adoptaron varios formatos, como sesiones de participación abierta, consultas con un número reducido de Miembros y lo que en la jerga de la OMC se denomina “confesionarios”, en los que el Presidente se reúne con una delegación de manera estrictamente confidencial para saber cuál es su posición “real” sobre determinadas cuestiones, más que su posición “de negociación”. A pesar del tremendo esfuerzo realizado por las delegaciones, no se cumplió el objetivo de establecer modalidades para el 30 de abril (véase el informe del Presidente en el documento TN/MA/18/Rev.1).

Desde que se reanudaron las negociaciones, el Grupo de Negociación ha pasado a un proceso de negociaciones intensas y continuas, basadas en textos y respetando el enfoque “de acumulación progresiva”. Esto supone que los resultados/textos tienen que salir de los propios negociadores. Los negociadores también se centraron inicialmente en lo que el Presidente denominó “las excepciones” y las cuestiones técnicas pendientes, en vez de en las cuestiones relacionadas con la ambición. El objetivo era resolver la estructura de dichas cuestiones. El proceso se sirvió también de simulaciones elaboradas por la Secretaría sobre las listas de la mayor parte de los Miembros a principios de mayo, lo cual permitió debatir cifras, algo que hasta entonces se había evitado. De hecho, era la continuación de un ejercicio de simulación realizado anteriormente (ese mismo año) por un grupo de Miembros por iniciativa propia. Además, se puso en marcha un proceso de revisión multilateral para las comunicaciones relativas a los equivalentes *ad valorem*, en el que se examinaron dichos equivalentes, calculados según la metodología acordada (TN/MA/20). Lamentablemente, este intensivo proceso de negociación no permitió acordar modalidades para el verano. En cambio, el Presidente presentó un documento titulado “Hacia las modalidades para el AMNA” (TN/MA/W/80), que establecía, cuando era posible, un texto relativo a las modalidades. Tras la suspensión de las negociaciones en julio, no se hizo nada más hasta principios de diciembre, cuando se retomó el “trabajo técnico”. Este trabajo consistía en consultas de grupos reducidos sobre determinados temas, así como en una sesión de participación abierta sobre los obstáculos no arancelarios y las iniciativas sectoriales.

Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria

“18. Con miras a completar la labor iniciada en el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC) sobre la aplicación del párrafo 4 del artículo 23, convenimos en negociar el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas para el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Tomamos nota de que las cuestiones relativas a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas se abordarán en el Consejo de los ADPIC de conformidad con el párrafo 12 de la presente Declaración.”

Las negociaciones sobre el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, prescritas en el párrafo 4 del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC y la primera frase del párrafo 18 de la Declaración Ministerial de Doha, prosiguieron en el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria en reuniones formales y consultas informales bajo la presidencia del Embajador Manzoor Ahmad (Pakistán) a la luz del párrafo 29 de la Declaración Ministerial de Hong Kong. Las delegaciones siguieron debatiendo las tres propuestas que había sobre

la mesa sobre la base de una presentación paralela que se había hecho de las mismas en el documento TN/IP/W/12. Se trataba de las siguientes propuestas: la propuesta de Hong Kong, China, que figuraba en el Anexo A del documento TN/IP/W/8; la propuesta conjunta de la Argentina, Australia, el Canadá, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras, el Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelandia, el Paraguay, la República Dominicana y el Taipei Chino, contenida en los documentos TN/IP/W/10, Add.1, Add.2 y Add.3; y la propuesta de las Comunidades Europeas, contenida en el anexo del documento TN/IP/W/11. En la primera parte de 2006, se trabajó sobre la base de una lista de preocupaciones prioritarias planteadas por las delegaciones, a saber: la participación, la notificación, el registro, los efectos o consecuencias jurídicos del registro y las tasas y los costos. Al debatir cada uno de estos aspectos, se consideraron varias cuestiones, en particular la repercusión de las propuestas en el principio de territorialidad, en el equilibrio actual de derechos y obligaciones, en los países en desarrollo, en los sistemas o jurisdicciones nacionales y la cuestión de las cargas administrativas. Los debates fueron exhaustivos y útiles, pero los Miembros siguieron divididos en dos cuestiones clave, a saber: i) los efectos jurídicos que debería tener el registro de una indicación geográfica en el sistema, y ii) la participación, especialmente la cuestión de si los efectos jurídicos deberían afectar a los Miembros que optasen por no participar en el sistema. En relación con las notificaciones, en la reunión de julio el Presidente dio su valoración de la situación de los trabajos, y se debatieron uno por uno los posibles elementos que habían sido sugeridos para la fase de notificación del sistema. En dicha reunión señaló que, aunque el debate se había revelado útil, no se podía seguir trabajando indefinidamente sobre la fase de notificación sin una mayor claridad respecto de las cuestiones clave de los efectos jurídicos y la participación.

Normas de la OMC

“28. A la luz de la experiencia y de la creciente aplicación de estos instrumentos por los Miembros, convenimos en celebrar negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas previstas en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, preservando al mismo tiempo los conceptos y principios básicos y la eficacia de estos Acuerdos y sus instrumentos y objetivos, y teniendo en cuenta las necesidades de los participantes en desarrollo y menos adelantados. En la fase inicial de las negociaciones, los participantes indicarán las disposiciones, incluidas las disciplinas sobre prácticas que distorsionan el comercio, que pretenden aclarar y mejorar en la fase siguiente. En el contexto de estas negociaciones, los participantes también procurarán aclarar y mejorar las disciplinas de la OMC con respecto a las subvenciones a la pesca, teniendo en cuenta la importancia de este sector para los países en desarrollo. Observamos que también se hace referencia a las subvenciones a la pesca en el párrafo 31.

29. Convenimos también en celebrar negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales. En las negociaciones se tendrán en cuenta los aspectos de los acuerdos comerciales regionales relativos al desarrollo.”

Las negociaciones sobre las disciplinas de la OMC en materia de acuerdos comerciales regionales (ACR) siguieron siendo activas. En la esfera de la transparencia de los ACR, el Grupo adoptó un “mecanismo de transparencia” para los ACR. A ello le siguió la adopción por el Consejo General, con carácter provisional, de la Decisión sobre un mecanismo de transparencia para los acuerdos comerciales regionales en diciembre de 2006 (referencia a la sección sobre el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales). El debate de las cuestiones sistémicas relativas a los ACR también despertó un interés creciente de los participantes. En Hong Kong los Ministros reconocieron que las disciplinas de la OMC sobre los ACR (y la transparencia de dichos Acuerdos) tienen un interés sistémico para los Miembros y reiteraron su compromiso con respecto a estas negociaciones, conforme se prescribe en la Declaración Ministerial de Doha. Encomendaron al Grupo de Negociación que intensificara sus esfuerzos, con miras a alcanzar resultados adecuados para finales de 2006 sobre las cuestiones sistémicas relacionadas con los ACR. En 2006, los debates siguieron considerando propuestas presentadas por los participantes acerca de “lo esencial de los intercambios comerciales”, “la duración de los períodos de transición de los ACR” y “los aspectos de los ACR relacionados con el desarrollo”, entre otros asuntos. Pese al carácter sumamente técnico de los debates sobre estas cuestiones, no han dejado de ser de tipo exploratorio y persisten varias discrepancias acerca del alcance y el contenido de estas negociaciones específicas. Hasta la fecha no se han presentado comunicaciones basadas en textos para impulsar el proceso.

Comercio y medio ambiente

“31. Con miras a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, convenimos en celebrar negociaciones, sin prejuzgar su resultado, sobre:

- i) la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA). El ámbito de las negociaciones se limitará a la aplicabilidad de esas normas vigentes de la OMC entre las partes en el AMUMA de que se trate. Las negociaciones se harán sin perjuicio de los derechos que corresponden en el marco de la OMC a todo Miembro que no sea parte en ese AMUMA;*
- ii) procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los Comités pertinentes de la OMC, y los criterios para conceder la condición de observador;*
- iii) la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos.*

Tomamos nota de que las subvenciones a la pesca forman parte de las negociaciones previstas en el párrafo 28.

32. Encomendamos al Comité de Comercio y Medio Ambiente que, al proseguir la labor sobre todos los puntos de su orden del día en el marco de su mandato actual, preste particular atención a lo siguiente:

- i) el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, especialmente en relación con los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y aquellas situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio pueda beneficiar al comercio, al medio ambiente y al desarrollo;*
- ii) las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; y*
- iii) las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales. La labor sobre estas cuestiones deberá incluir la identificación de cualquier necesidad de aclarar las normas pertinentes de la OMC. El Comité presentará un informe al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial y formulará recomendaciones, según proceda, con respecto a la acción futura, incluida la conveniencia de celebrar negociaciones. Los resultados de esta labor, así como las negociaciones llevadas a cabo de conformidad con los apartados i) y ii) del párrafo 31, serán compatibles con el carácter abierto y no discriminatorio del sistema multilateral de comercio, no aumentarán ni disminuirán los derechos y obligaciones de los Miembros en el marco de los Acuerdos vigentes de la OMC, en particular el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, ni alterarán el equilibrio de estos derechos y obligaciones, y tendrán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y menos adelantados.*

33. Reconocemos la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en la esfera del comercio y el medio ambiente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. También propugnamos que se compartan los conocimientos técnicos y la experiencia con los Miembros que deseen llevar a cabo exámenes medioambientales a nivel nacional. Se preparará un informe sobre estas actividades para el quinto período de sesiones.”

El programa de trabajo del Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) abarca una amplia gama de esferas, entre ellas los bienes, los servicios y los derechos de propiedad intelectual.¹¹ Sus orígenes y su mandato se hallan en la Decisión de Marrakech sobre el comercio de servicios y el medio ambiente.

El mandato del CCMA es doble:

“establecer la relación existente entre las medidas comerciales y las medidas ambientales con el fin de promover un desarrollo sostenible”; y

“hacer recomendaciones oportunas sobre si son necesarias modificaciones de las disposiciones del Sistema Multilateral de Comercio, compatibles con el carácter abierto, equitativo y no discriminatorio del sistema”.

Desde la Conferencia Ministerial de Doha, celebrada en noviembre de 2001, su labor se ha dividido, tomando dos vías distintas: i) la vía de las negociaciones (párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha) que tienen lugar en el CCMA en Sesión Extraordinaria, y ii) la labor ordinaria, que se lleva a cabo en el CCMA en sesión ordinaria.

Negociaciones (CCMA en Sesión Extraordinaria)

El CCMA en Sesión Extraordinaria siguió trabajando en 2006 en los tres componentes del mandato establecido en el párrafo 31 en reuniones tanto formales (TN/TE/R/15–16) como informales, bajo la presidencia del Embajador Toufiq Ali (Bangladesh).

¹¹ Los 10 puntos del programa de trabajo del CCMA figuran en el sitio Web de la OMC.

La labor del Comité se centró fundamentalmente en el párrafo 31 iii) (bienes y servicios ecológicos). En particular, el CCMA en Sesión Extraordinaria celebró debates técnicos informales en los que los Miembros examinaron detalladamente los productos presentados como "bienes ecológicos". Durante los debates, las delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre el uso de los productos propuestos dentro de diversas categorías (por ejemplo, tratamiento de aguas residuales, gestión de residuos sólidos y producción de energía renovable) y sus posibles beneficios ambientales y de desarrollo. Paralelamente, se celebraron consultas adicionales sobre el enfoque basado en proyectos ambientales de la India, que propone que se otorguen concesiones arancelarias a los productos necesarios para los proyectos ambientales. Además, se presentaron nuevas propuestas sobre la cuestión de las modalidades para la liberalización, incluso en lo relativo al trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros. A pesar del alto nivel de compromiso de las delegaciones, los Miembros siguieron debatiendo la manera más adecuada de abordar el mandato.

En cuanto a la cuestión de la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMA) (párrafo 31 i)), el CCMA en Sesión Extraordinaria celebró debates sobre la base de una nueva comunicación de las Comunidades Europeas (una propuesta basada en textos) que sugería, entre otras cosas, establecer principios de gobernanza que sirviesen de orientación a los órganos de la OMC y los grupos especiales de solución de diferencias a la hora de considerar cuestiones ambientales. Sin embargo, las posiciones siguieron enfrentadas, ya que numerosas delegaciones reiteraron su preferencia por un resultado que se centrara en la coordinación a escala nacional como medio para mejorar el apoyo mutuo del comercio y el desarrollo.

Por último, el Comité logró algunos avances en el mandato del párrafo 31 ii) (cooperación entre las Secretarías de los AMUMA y de la OMC), en particular a partir de propuestas concretas destinadas a consolidar las actuales prácticas de intercambio de información entre la OMC y los AMUMA.

Labor ordinaria (CCMA en sesión ordinaria)

De conformidad con los mandatos establecidos por los Ministros en Doha, el CCMA reestructuró su labor para reflejar mejor las prioridades identificadas. En el párrafo 32 de la Declaración Ministerial de Doha se encomienda al CCMA que, al proseguir la labor sobre todos los puntos de su orden del día en el marco de su mandato actual, preste particular atención a lo siguiente:

- el efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, especialmente en relación con los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y aquellas situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio pueda beneficiar al comercio, al medio ambiente y al desarrollo;
- las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; y
- las prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales.

Durante las dos reuniones ordinarias celebradas en 2006 se debatió cada una de estas cuestiones. Se prestó especial atención a las cuestiones de acceso a los mercados; el CCMA escuchó presentaciones de la OCDE y la UNCTAD sobre los resultados de sus últimas actividades y estudios de casos prácticos respecto de las prescripciones ambientales y el acceso a los mercados. Posteriormente se celebraron debates; algunos de ellos sobre la base de dos notas de la Secretaría preparadas para aportar una visión general de dichos estudios y de otros trabajos en esta esfera realizados recientemente por los órganos de la OMC competentes, a saber, el Comité OTC y el Comité MSF. En cuanto al debate sectorial, se aportaron contribuciones sobre las subvenciones a la pesca. En relación con los ADPIC, el CCMA tomó nota de una propuesta presentada en el Consejo de los ADPIC para modificar el Acuerdo sobre los ADPIC en relación con la divulgación de la fuente y el país de origen de los recursos biológicos y los conocimientos tradicionales utilizados en las invenciones.

El CCMA prosiguió su análisis de otros puntos incluidos en su programa de trabajo. En cuanto al punto 4, relativo a la transparencia de las medidas comerciales aplicadas con fines ambientales, se celebraron debates sobre la base de una Nota elaborada por la Secretaría acerca de la Base de Datos sobre Medio Ambiente para 2003; en dicha Nota se enumeraban las medidas o disposiciones relacionadas con el medio ambiente notificadas en 2003 de conformidad con los Acuerdos de la OMC, así como medidas, disposiciones o programas relacionados con el medio ambiente y mencionados en los exámenes de las políticas comerciales de 2003.

En el CCMA se deliberó sobre la asistencia técnica y la creación de capacidad de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha; en el párrafo 33 de la Declaración se reconoce la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en la esfera del comercio y el medio ambiente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. Asimismo, como parte de la prestación continuada de asistencia técnica relacionada con el comercio y el medio ambiente, la Secretaría organizó en 2006 tres talleres regionales para los funcionarios públicos de países en desarrollo y países menos adelantados. Dichos talleres se celebraron en Omán (para los países árabes y de Oriente Medio), Marruecos (para los países del África francófona) y Botswana (para los países del África anglófona), y contaron con la participación en diverso grado del PNUMA, la UNCTAD y varios AMUMA. Los objetivos de los talleres eran sensibilizar acerca de las conexiones entre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible y fomentar y potenciar el diálogo entre los responsables de las políticas comerciales y ambientales de los Miembros de la OMC y los gobiernos en proceso de adhesión. Los temas tratados abarcaron cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente, las normas de la OMC y preocupaciones específicas de cada región. En el párrafo 33 de la Declaración Ministerial de Doha también se alienta a compartir los conocimientos técnicos y la experiencia adquirida en los exámenes medioambientales a nivel nacional; varios Miembros comunicaron al CCMA sus respectivas experiencias en este ámbito. Varias organizaciones observadoras también proporcionaron información pertinente.

En cuanto al desarrollo sostenible (párrafo 51 de la Declaración Ministerial de Doha), los Ministros acordaron en Doha que el CCMA y el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) actuaran, cada uno en el marco de su respectivo mandato, como foro para identificar y debatir los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de contribuir al logro del objetivo de que en las negociaciones se refleje de manera adecuada el desarrollo sostenible. En 2006, con vistas a facilitar el debate, la Secretaría preparó un documento que refleja la situación del debate sobre las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en las negociaciones del PDD. Dicha Nota recopila las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en cinco esferas de las negociaciones: agricultura, acceso a los mercados para los productos no agrícolas, normas, servicios y comercio y medio ambiente.

Comercio, deuda y finanzas

“36. Convenimos en que se lleve a cabo, en un grupo de trabajo bajo los auspicios del Consejo General, un examen de la relación entre comercio, deuda y finanzas, y de posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato y la competencia de la OMC a fin de mejorar la capacidad del sistema multilateral de comercio para contribuir a una solución duradera del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo y menos adelantados, y de reforzar la coherencia de las políticas comerciales y financieras internacionales, con miras a salvaguardar el sistema multilateral de comercio frente a los efectos de la inestabilidad financiera y monetaria. El Consejo General informará al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre los progresos realizados en el examen.”

El Grupo de Trabajo, presidido por el Embajador Peter Brno (República Eslovaca), se reunió dos veces en 2006. Los Ministros de la OMC habían acordado en la Conferencia Ministerial de Hong Kong de diciembre de 2005 que continuase la labor del Grupo de Trabajo sobre la base del mandato de Doha. Como los Miembros no presentaron ninguna comunicación en 2006, el Grupo decidió examinar todas las propuestas escritas presentadas por los Miembros desde que se estableció el Grupo de Trabajo, con objeto de examinar las posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato y la competencia de la OMC, conforme al párrafo 36 de la Declaración Ministerial de Doha (WT/MIN(01)/DEC/1), en particular en lo concerniente a la propuesta de establecimiento de un comité permanente sobre comercio, deuda y finanzas, respecto a la cual no se han acercado las posiciones. El 21 de noviembre de 2006, el Grupo de Trabajo adoptó su Informe Anual (2006) al Consejo General de manera tácita, por vencimiento de plazo.

En diciembre de 2006, el Presidente celebró consultas para preparar una continuación más intensiva de las negociaciones a principios de 2007.

Comité de Negociaciones Comerciales

El Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) fue establecido por los Ministros en Doha con los cometidos específicos de establecer los mecanismos de negociación apropiados que sean necesarios y supervisar la marcha de las negociaciones. El CNC, que depende del Consejo General, celebró cuatro reuniones formales en la primera mitad de 2006 para examinar la situación general de la Ronda de Doha. Con objeto de cumplir su

función de supervisión, en las dos primeras reuniones del año, el CNC recibió informes de los Presidentes de los órganos que había establecido para que se encargaran de las negociaciones en esferas temáticas específicas, así como actualizaciones del Presidente del CNC (el Director General) sobre sus contactos con los Miembros a varios niveles.

En su tercera reunión, celebrada el 1º de mayo, el Presidente señaló que los Miembros habían constatado que no podían establecer modalidades en la agricultura y el AMNA ni alcanzar un acuerdo sobre el mecanismo de transparencia para los Acuerdos Económicos Regionales (ACR) para el 30 de abril, como establecía la Declaración Ministerial de Hong Kong. A pesar de todo, consideraba que habían avanzado y habían logrado transformar su decepción en determinación. Había un gran nivel de convergencia en cuanto a la manera más eficaz y práctica de avanzar para hacer progresos significativos en temas clave lo antes posible, de modo que pudiese alcanzarse rápidamente un acuerdo sobre las modalidades. En su reunión del 1º de julio, el CNC acordó que el Presidente celebrase consultas amplias e intensas, sobre la base de los proyectos de texto preparados por los Presidentes de los Grupos de Negociación, con objeto de facilitar el rápido establecimiento de modalidades en agricultura y el AMNA; asimismo, se acordó que debía informar al CNC lo antes posible.

A la luz de las consultas, el Presidente comunicó al CNC, en una reunión informal celebrada el 24 de julio, que la situación era muy grave. Era evidente que la distancia que separaba las posiciones de los Miembros sobre las modalidades era demasiado grande. Ante la persistencia del atasco, el Presidente dijo que la única opción que podía recomendar era la suspensión de las negociaciones en toda la Ronda, para que los participantes pudiesen reflexionar seriamente, algo a todas luces necesario. En su informe al Consejo General, en su reunión de esa misma semana, el Presidente señaló que si bien los participantes habían aceptado su recomendación en la reunión informal del CNC, lo habían hecho con pesar.

En la segunda parte del año aumentó el número y la frecuencia de los contactos informales entre los Miembros, que se venían produciendo, tanto en Ginebra como en otros lugares, desde la suspensión de las negociaciones en julio. En sus observaciones en una reunión informal del CNC celebrada en noviembre, el Presidente sugirió que se trataba de un signo del creciente y ampliamente compartido deseo de aprovechar al máximo todas las posibilidades de sentar las bases de futuros progresos. En su informe al Consejo General en su reunión de finales de año, celebrada en diciembre, el Presidente señaló que se estaba reafirmando constantemente en todos los sectores la voluntad política de concluir la Ronda. Los principales actores habían anunciado, en términos generales, nuevas flexibilidades. El desafío consistía en traducir esa voluntad política y esas señales de flexibilidad en cambios de posición sustantivos, que resultaban necesarios para desbloquear el proceso. En su reunión informal de noviembre, el CNC había dado luz verde a los Presidentes de los Grupos de Negociación para que comenzaran a establecer contactos y celebrar consultas en función de lo que considerasen necesario, respetando los principios habituales de transparencia y no exclusión, con objeto de dar carácter multilateral a los numerosos contactos informales que habían tenido lugar entre los Miembros y hacerles volver a los Grupos de Negociación en Ginebra. Los Miembros tendrían que aumentar el ritmo del trabajo informal en marcha cuando volviesen tras la pausa de finales de año, con objeto de aprovechar la oportunidad que aún quedaba por delante en el primer trimestre de 2007 y luego lograr concluir la Ronda con éxito ese mismo año.

III. Negociaciones de adhesión a la OMC

El 7 de noviembre de 2006, el Consejo General adoptó el conjunto de documentos de la adhesión de Viet Nam. Una vez culminado el proceso nacional de ratificación, Viet Nam firmó la aceptación de su Protocolo de Adhesión el 12 de diciembre de 2006 y se convirtió en el 150º Miembro de la OMC 30 días más tarde. El Gobierno de Tonga pidió más tiempo para llevar a término la ratificación de su instrumento de adhesión, adoptado por los Ministros en Hong Kong, China.¹² En su reunión de los días 27 y 28 de julio de 2006, el Consejo General prorrogó el plazo para la aceptación del Protocolo de Adhesión de Tonga hasta el 1º de julio de 2007.¹³ Tonga se convertirá en Miembro de la OMC 30 días después de que la OMC reciba la notificación de la ratificación por los órganos nacionales.

Pueden adherirse a la OMC todos los Estados o territorios aduaneros que tengan plena autonomía en la conducción de sus políticas comerciales. Al 31 de diciembre de 2006, se hallaban en proceso de adhesión a la OMC los 28 gobiernos siguientes: Afganistán, Andorra, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Etiopía, Federación de Rusia, Irán, Iraq, Kazajistán, Líbano, Libia, Montenegro, República Democrática Popular Lao, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sudán, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán, Vanuatu y Yemen.

¹² WT/GC/107.

¹³ WT/L/651.

IV. Labor del Consejo General

El Consejo General tiene el mandato de desempeñar las funciones de la OMC y adoptar las disposiciones necesarias a tal efecto en los intervalos entre reuniones de la Conferencia Ministerial, además de desempeñar las funciones específicas que se le atribuyan en el Acuerdo sobre la OMC. Durante el período objeto de examen, la labor del Consejo General comportó los siguientes aspectos:

Falta de reconocimiento de derechos al amparo de los artículos XXIV y XXVIII del GATT de 1994

Una cuestión de preocupación sistémica, planteada por primera vez en diciembre de 2004, y analizada por el Consejo General a lo largo de 2005 y 2006 sin llegar a una resolución satisfactoria, se refiere al no reconocimiento por las CE de las declaraciones de interés presentadas por Honduras y Guatemala en el procedimiento de negociaciones y consultas en virtud del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994 con respecto a la modificación por las CE de sus concesiones en el marco de la OMC tras la adhesión de 10 nuevos Estados miembros a la Unión Europea en mayo de 2004, así como la entrada en vigor en todas las CE, a partir del 1º de enero de 2006, de un régimen exclusivamente arancelario, para el banano. De conformidad con las disposiciones de la OMC, cuando un Miembro que desee modificar su Lista de Concesiones de la OMC no reconozca una declaración de interés con respecto al procedimiento de consultas y negociaciones que debe emprenderse sobre la concesión objeto de modificación, el Miembro que formula la declaración puede remitir el asunto al Consejo General. El Presidente del Consejo General está llevando a cabo consultas para facilitar una solución satisfactoria de las preocupaciones que se han señalado a la atención del Consejo General.

Iniciativa de ayuda para el comercio

En 2006 cobró importancia en la OMC un tema nuevo, la iniciativa de la Ayuda para el Comercio, que tiene como finalidad ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados (PMA), a crear la capacidad de oferta y la infraestructura relacionada con el comercio que necesitan para poder aplicar los Acuerdos de la OMC y beneficiarse de ellos y para aumentar su comercio. En cumplimiento del mandato contenido en la Declaración Ministerial de Hong Kong, el Director General estableció un Equipo de Trabajo para que hiciera recomendaciones sobre la forma de hacer operativa la Ayuda para el Comercio y asegurar su contribución a la dimensión de desarrollo del PDD. Asimismo, mantuvo consultas con donantes bilaterales, organismos multilaterales, bancos regionales de desarrollo y otras partes interesadas para examinar las perspectivas de conseguir financiación adicional destinada a la ayuda para el comercio.

En el informe del Equipo de Trabajo, que el Consejo General aprobó el 12 de octubre, se expone la razón de ser de la ayuda para el comercio, a la que se sitúa en un contexto de desarrollo más general, y se formulan varias recomendaciones para proseguir la labor y para hacer operativa la Ayuda para el Comercio, haciendo hincapié en el reforzamiento del "lado de la demanda", el fortalecimiento de la "respuesta" de los donantes y la reducción de las diferencias entre la "demanda" y la "respuesta" a nivel nacional, regional y global. En particular, el Equipo de Trabajo instó a la OMC a mejorar la vigilancia y la evaluación generales de la Ayuda para el Comercio, con objeto de generar los incentivos, a través de una mayor transparencia, para cumplir los compromisos, cubrir las necesidades, mejorar la eficacia y reforzar la responsabilidad mutua.

En su informe al Consejo General sobre la Ayuda para el Comercio, de 14 de diciembre, el Director General afirmó que, sobre la base de sus consultas, los principales organismos bilaterales y multilaterales seguían decididos a mantener sus contribuciones para aumentar y fortalecer la Ayuda para el Comercio, y que otros donantes (tanto desarrollados como en desarrollo) también habían expresado su deseo de participar en la iniciativa de Ayuda para el Comercio. Asimismo, destacó sus propuestas para dar a la OMC una función de vigilancia y evaluación, cuya implantación será una de las principales tareas del programa de trabajo sobre Ayuda para el Comercio de la OMC en 2007.

Adhesiones

Durante el período abarcado por el presente informe, el Consejo General siguió ejerciendo sus funciones de supervisión de los procesos de adhesión emprendidos por los gobiernos que han solicitado la incorporación a la OMC y de seguimiento de esos procesos. En noviembre, el Consejo General examinó y aprobó las condiciones de la adhesión de

Viet Nam acordadas en las deliberaciones y negociaciones entre ese país y los Miembros de la OMC en el período transcurrido desde enero de 1995, fecha en la que los Miembros adoptaron la primera medida de establecer un grupo de trabajo para examinar la solicitud de adhesión de Viet Nam. El 11 de enero de 2007, 30 días después de la notificación de aceptación del Protocolo de Adhesión con arreglo a los procedimientos de su legislación nacional, Viet Nam pasó a ser el 150º Miembro de la OMC.

En cumplimiento de las disposiciones sobre el examen de transición establecidas en el Protocolo de Adhesión de China a la OMC, el Consejo General llevó a cabo en diciembre su quinto examen del cumplimiento por China de sus compromisos en el marco de la OMC. Durante el examen, el Consejo General trató las siguientes cuestiones: informes de los órganos subsidiarios sobre la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y las disposiciones conexas del Protocolo; evolución del comercio de China con los Miembros de la OMC y con otros interlocutores comerciales; y la evolución reciente del régimen comercial de China y cuestiones transversales. El Consejo General y sus 16 órganos subsidiarios deben realizar este examen cada año durante un período de ocho años, con un examen final el décimo año después de la adhesión de China o en una fecha anterior que haya decidido el Consejo General.

Durante el período objeto de examen, el Consejo General nombró asimismo a los presidentes de varios grupos de trabajo sobre la adhesión para impulsar la actividad de esos grupos, celebró consultas sobre los presidentes que se nombrarían para otros grupos de trabajo y, tras la finalización del proceso de adhesión de Tonga a la OMC y sobre la base de una petición del Gobierno de ese país, prorrogó el plazo previsto para la aceptación por el Gobierno de Tonga de su Protocolo de Adhesión, tras la cual Tonga se convertirá formalmente en Miembro de la OMC.

Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

De conformidad con las normas de la OMC, el Consejo General examinó y aprobó varias solicitudes de exención de las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre la OMC que se indican en el cuadro II.1. Asimismo, en julio y diciembre, de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, que obliga a examinar toda exención otorgada por un período de más de un año a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto, el Consejo General efectuó un examen de las nueve exenciones siguientes otorgadas por varios años:

PMA – párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, otorgada el 8 de julio de 2002 hasta el 1º de enero de 2016 (WT/L/478)

Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados, otorgada el 15 de junio de 1999 hasta el 30 de junio de 2009 (WT/L/304)

Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los Diamantes en Bruto, otorgada el 15 de mayo de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/518)

Albania – Aplicación de concesiones específicas, otorgada el 25 de mayo de 2005 hasta el 31 de mayo de 2007 (WT/L/610)

Canadá – CARIBCAN, otorgada el 14 de octubre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/185)

Estados Unidos – Antiguos Territorios en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, otorgada el 14 de octubre de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/183)

CE – Régimen preferencial autónomo para los países de los Balcanes Occidentales, otorgada el 8 de diciembre de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/380)

CE – Acuerdo de Asociación ACP–CE, otorgada el 14 de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2007 (WT/L/436)

Cuba – Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994, otorgada el 20 de diciembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2006 (WT/L/440)

Asimismo, en diciembre, el Consejo recibió un informe del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías sobre una comunicación examinada por ese Consejo en la que las Comunidades Europeas solicitaban la prórroga de una exención otorgada a las CE en el marco del artículo XIII del GATT de 1994 en relación con un contingente arancelario aplicable a las importaciones de bananos originarios de países de África, del Caribe y del Pacífico.

Otras cuestiones

Entre las cuestiones de interés para determinados Miembros sometidas a la consideración del Consejo General durante el período objeto de examen figuraron una comunicación conjunta de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela sobre las irregularidades sistémicas identificadas en los procedimientos de negociación y la toma de decisiones durante la Sexta Conferencia Ministerial, celebrada en Hong Kong, así como una declaración del Paraguay en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo respecto a los aspectos de la Ronda de Doha relacionados con el desarrollo, la transparencia en la OMC y la adhesión de los países en desarrollo, temas que habían sido objeto de debate en reuniones recientes del Grupo Informal.

Tras haberse iniciado en febrero un procedimiento para facilitar una rápida decisión de los Miembros con respecto a la supresión del carácter reservado de los documentos oficiales del GATT que aún tenían tal carácter –cuestión que había estado sujeta a examen desde 2005–, el Consejo General adoptó en mayo una Decisión en virtud de la cual todos los documentos oficiales del GATT dejarían de tener carácter reservado a partir del 1º de junio de 2006.

En diciembre, de acuerdo con una iniciativa del Brasil y la India y teniendo en cuenta las mejoras convenidas en el mecanismo provisional de transparencia para los acuerdos comerciales regionales, el Consejo General adoptó, sobre la base de un entendimiento leído por el Presidente, un proyecto de Decisión por el que invitó al Comité de Comercio y Desarrollo a examinar la cuestión de la transparencia de los acuerdos preferenciales concertados de conformidad con el párrafo 2 de la Cláusula de Habilitación (distintos de los acuerdos comerciales regionales) e informar al Consejo General en un plazo de seis meses para que éste adoptase las disposiciones apropiadas.

Con respecto a la fecha y el lugar de la siguiente reunión de la Conferencia Ministerial, aspecto sobre el cual los Ministros reunidos en Hong Kong habían pedido al Consejo General que celebrase consultas, el Consejo tomó nota en diciembre de la declaración de su Presidente de que sus recientes conversaciones con los Miembros sobre ese tema habían puesto de manifiesto que los Miembros no estaban todavía en condiciones de plantearse la adopción de una decisión sobre cuestiones relativas a la siguiente Conferencia Ministerial, y que el Consejo volvería a examinar ese asunto en un momento apropiado de 2007.

En cumplimiento de las disposiciones de la Decisión del Consejo General de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, el Consejo General examinó en diciembre un informe del Consejo de los ADPIC resultante del examen por éste del funcionamiento del sistema establecido en la mencionada Decisión con miras a garantizar su aplicación efectiva.

Como parte de su función general de supervisión y de conformidad con una Decisión de 1995 relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC, el Consejo General efectuó también un examen de fin de año de las actividades de la OMC sobre la base de los informes anuales de todos los órganos subsidiarios y examinó las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del presupuesto de la OMC –incluida la cuestión de las medidas administrativas aplicables a los Miembros atrasados en el pago de sus contribuciones presupuestarias–, así como del Plan de Pensiones de la Organización.

Entre las demás cuestiones planteadas al Consejo General para su consideración durante el período objeto de examen cabe destacar un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional (un órgano subsidiario conjunto de la UNCTAD y la OMC).

Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

Durante el período objeto de examen, el Consejo General otorgó las siguientes exenciones de las obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC, que siguen estando vigentes:

Miembro	Tipo	Fecha de la decisión	Fecha de expiración	Documento
Argentina	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC – Prórroga del plazo	28 de julio de 2006	30 de abril de 2007	WT/L/653
Comunidades Europeas	Preferencias otorgadas por las Comunidades Europeas a Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, y la Ex República Yugoslava de Macedonia – Prórroga de la exención	28 de julio de 2006	31 de diciembre de 2011	WT/L/654
Panamá	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC – Prórroga del plazo	28 de julio de 2006	30 de abril de 2007	WT/L/652
Senegal	Exención relativa a la utilización de valores mínimos en relación con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 – Prórroga de la exención	28 de julio de 2006	30 de abril de 2007	WT/L/655
Argentina; Australia; Brasil; Bulgaria; Canadá; China; Comunidades Europeas; Costa Rica; Croacia; El Salvador; Estados Unidos; Hong Kong, China; India; Islandia; Macao, China; México; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelanda; República de Corea; Rumania; Singapur; Suiza; Tailandia; Taipei Chino; Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC	15 de diciembre de 2006	15 de diciembre de 2007	WT/L/674
Argentina; Australia; Brasil; Canadá; Comunidades Europeas; Corea; Costa Rica; Croacia; El Salvador; Estados Unidos; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Macao, China; Malasia; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelanda; República de Corea; Suiza; Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC	15 de diciembre de 2006	15 de diciembre de 2007	WT/L/675
Canadá	CARIBCAN – Prórroga de la exención	15 de diciembre de 2006	31 de diciembre de 2011	WT/L/677
Cuba	Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994 – Prórroga de la exención	15 de diciembre de 2006	31 de diciembre de 2011	WT/L/678
Australia, Botswana, Brasil, Canadá, Corea, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Filipinas, India, Israel, Japón, Mauricio, México, Noruega, Sierra Leona, Tailandia, Taipei Chino, Venezuela	Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto	15 de diciembre de 2006	31 de diciembre de 2012	WT/L/676

V. Comercio de mercancías

En 2006 el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) celebró cuatro reuniones formales. Llevó a cabo el examen de transición de China en relación con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China con respecto a los requisitos de información estipulados en el anexo I(A) del Protocolo, y remitió su informe al Consejo General, junto con los informes de sus órganos subsidiarios. En lo referente a las MIC, el Consejo siguió ocupándose del examen del funcionamiento del Acuerdo sobre las MIC de conformidad con el artículo 9 y estudió una solicitud de prórroga del período de transición de conformidad con el Acuerdo sobre las MIC. El Consejo tomó nota de los informes periódicos del Comité de Acceso a los Mercados y aprobó el procedimiento para la introducción de los cambios del SA de 2007 en las Listas de concesiones utilizando las Listas Arancelarias Refundidas. El Consejo aprobó varias solicitudes de exención con arreglo al artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, incluidas las relacionadas con la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 y 2007 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC; la concesión al Senegal de una exención de las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana para mantener sus valores mínimos oficialmente establecidos respecto de determinados productos; la aceptación de la solicitud de las CE de una exención relativa a la aplicación del régimen preferencial autónomo de la Unión Europea a los países de los Balcanes Occidentales; la aceptación de la solicitud presentada por el Canadá para prorrogar su actual exención relativa a la Iniciativa de la Cuenca del Caribe, CARIBCAN; la aceptación de la solicitud presentada por los Estados Unidos para prorrogar la exención relativa al sistema de certificación del proceso de Kimberley para los diamantes en bruto; y la aceptación de la solicitud presentada por Cuba para prorrogar la actual exención relativa al párrafo 6 del artículo XV del GATT. El Consejo continuó el examen de las solicitudes de exención relativas a tres programas de preferencias de los Estados Unidos (la Ley de Crecimiento y Oportunidades para África, la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe y la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos), y de una solicitud de exención de la Unión Europea relativa al contingente arancelario para los bananos de origen ACP. El CCM adoptó el mandato con arreglo al cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) examinaría 13 acuerdos comerciales. En el documento G/L/808 figuran datos sobre todas las exenciones y acuerdos comerciales.

En cuanto a la ampliación de las CE mediante la incorporación de 10 nuevos Estados miembros, el Consejo oyó una declaración de Colombia referente a las preocupaciones de este país al respecto y acordó la prórroga del plazo para el retiro de las concesiones a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994, según se indica en la comunicación de las CE (G/L/695/Add.3).

Con respecto a las cuestiones relacionadas con los textiles, continuaron los debates sobre la base de las comunicaciones presentadas el año anterior. Un Miembro presentó una nueva comunicación titulada "Cuestiones relativas al sector de los textiles y el vestido", que figura en el documento G/C/W/549. Prosiguen las deliberaciones acerca de estos documentos. Por último, el Consejo escuchó las reclamaciones planteadas por Panamá en relación con ciertas medidas aduaneras aplicadas por Colombia a las importaciones procedentes de Panamá y de otros Miembros de la OMC a través de la Zona Libre de Colón.

Normas de origen

El objetivo principal del Acuerdo sobre Normas de Origen es armonizar las normas de origen no preferenciales y asegurar que no creen por sí mismas obstáculos innecesarios al comercio. En el Acuerdo se establece un programa de trabajo para la armonización de las normas de origen no preferenciales que ha de llevar a cabo el Comité de Normas de Origen (CNO) en colaboración con el Comité Técnico de Normas de Origen de la Organización Mundial de Aduanas. Se ha realizado una amplia labor en el CNO y en el Comité Técnico de Normas de Origen y se han logrado importantes progresos en los tres años previstos en el Acuerdo para la finalización de los trabajos. No obstante, debido a la complejidad de las cuestiones no pudo finalizarse el programa de armonización en el plazo previsto (julio de 1998).

El CNO prosiguió su labor con arreglo al mandato del Consejo General. El ritmo del programa de trabajo de armonización empezó a acelerarse y el CNO resolvió más de 300 cuestiones pendientes en 2001 y 19 en 2002, por lo que sólo quedan ahora 137 cuestiones no resueltas. En la reunión del Consejo General de julio de 2002, el CNO remitió al Consejo General 94 cuestiones fundamentales en materia de política para su examen y adopción (G/RO/52). Un obstáculo importante para el avance del programa de trabajo de armonización era la denominada "cuestión de las repercusiones", es decir, las repercusiones que la aplicación de las normas de origen armonizadas pueden tener en los demás Acuerdos de la OMC. Los Miembros tienen opiniones diferentes acerca del modo de interpretar el

párrafo a) del artículo 3 del Acuerdo sobre Normas de Origen. Aunque la Presidenta del CNO, en nombre del Presidente del Consejo General, celebró intensas consultas con los Miembros acerca de esas cuestiones fundamentales en materia de política, éstas siguen sin resolverse. En julio de 2006, el Consejo General estableció como nueva fecha límite el mes de julio de 2007 para resolver las cuestiones de política fundamentales. El Consejo General dispuso asimismo que el CNO concluyese el resto de su labor técnica no más tarde del 31 de diciembre de 2007. Los textos de negociación figuran en los documentos G/RO/45 y sus addenda.

Acceso a los mercados

El Comité se reunió en 10 ocasiones en 2006, en sesiones formales e informales.

La principal labor técnica del Comité sigue siendo la introducción de los cambios del Sistema Armonizado (SA) en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC. Desde la creación, en 1986, del Sistema Armonizado, que entró en vigor en 1988, ha habido cuatro series de cambios (1992 (muy pequeños), 1996, 2002 y 2007). Con respecto a los cambios del SA96, la situación ha mejorado ligeramente, como se refleja en los documentos G/MA/TAR/2/Rev. 37 y 38, en los que la mayoría de los Miembros que han seguido el procedimiento establecido en el documento L/6905 (en adelante denominado "procedimiento del SA96") para introducir los cambios del SA96 en sus Listas han concluido el proceso y han certificado los compromisos contraídos en el marco de la OMC en la nomenclatura del SA96. Por otra parte, sólo se presentaron dos solicitudes de prórroga de exenciones, a diferencia de años anteriores, en los que se presentaron muchas más. Se recordará que dichas exenciones permiten a los Miembros aplicar los cambios del SA a sus listas arancelarias nacionales antes de haber completado los procedimientos pertinentes de la OMC. En otras palabras, les protegen de cualquier medida con arreglo al ESD durante un período de tiempo limitado. Por lo que respecta a los cambios del SA 2002, a diferencia del procedimiento del SA96, el procedimiento para la introducción de dichos cambios en las Listas de los Miembros (WT/L/605) (en adelante denominado "procedimiento del SA 2002") implica que la Secretaría realiza la mayor parte de la labor técnica. El procedimiento del SA 2002 está funcionando bien, con una excepción relacionada con la falta de aprobación por los Miembros de sus ficheros conformes al SA 2002. De hecho, 36 Miembros cuyos ficheros han sido aprobados por todos los demás Miembros no han aprobado sus propios ficheros. Esto significa que esos ficheros no pueden ser objeto de certificación, lo que a su vez supone la existencia de una ambigüedad jurídica en torno a los compromisos contraídos por esos Miembros en el marco de la OMC en la nomenclatura del SA 2002. El Comité también examinó y aprobó la prórroga de la exención colectiva respecto del SA 2002 (WT/L/674). Por último, en lo tocante al tema de los cambios del SA, el Comité se ocupó de la introducción de los cambios del SA 2007 en las Listas de concesiones. A este respecto, el Comité elaboró y aprobó el procedimiento para la introducción de dichos cambios en las Listas de concesiones (WT/L/673). Este procedimiento se basa en gran medida en el procedimiento del SA 2002. El Comité aprobó asimismo una exención colectiva respecto del SA 2007 (WT/L/675).

Por lo que se refiere a sus otras actividades, el Comité tomó nota de la labor realizada por la Secretaría en relación con sus dos bases de datos, la Base Integrada de Datos (BID) y la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR). El Comité aprobó las solicitudes de acceso a estas dos bases de datos presentadas por la Asociación Europea de Libre Comercio, la Unión Económica y Monetaria del África Occidental y la Unión Africana. El Comité realizó el quinto examen de transición previsto en virtud de la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China. El Comité tomó nota de que se había eliminado la ambigüedad jurídica con respecto a determinados compromisos que habían sido aprobados al final de la Ronda Uruguay, pero que no habían entrado en vigor debido a tecnicismos jurídicos (JOB(05)/167/Add.1). Además, el Comité tomó nota de las notificaciones de restricciones cuantitativas efectuadas (G/MA/NTM/QR/1/Add.10) y de que desde 2001 no había habido cambios en lo relativo a las notificaciones efectuadas de conformidad con la Decisión sobre la notificación inversa de medidas no arancelarias (G/L/60). Por último, en 2006 el Comité tomó nota de un documento de la Secretaría en el que se facilitaban detalles sobre la información más reciente disponible en la Biblioteca de Aranceles y en las direcciones de sitios Web donde figuraban los aranceles nacionales más recientes (G/MA/TAR/3/Rev.10 y Corr.1).

Procedimientos para el trámite de licencias de importación

El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece disciplinas para los regímenes de licencias de importación de los Miembros con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para conceder licencias de importación no constituyan en sí una restricción al comercio. Contiene disposiciones para garantizar que los procedimientos de concesión de licencias de importación automáticas no se utilicen para

restringir el comercio, y que los procedimientos de concesión de licencias no automáticas de importación (a los efectos de aplicar restricciones cuantitativas o de otro tipo) no actúen como restricciones adicionales de las importaciones, además de las que se administran en el marco del régimen de licencias. Además, los sistemas de licencias no automáticas de importación no deben entrañar más cargas administrativas que las absolutamente necesarias para administrar las medidas pertinentes. Los gobiernos, al pasar a ser Miembros de la OMC, se comprometen a simplificar los procedimientos para el trámite de licencias de importación y a darles transparencia, así como a administrarlos de manera neutral y no discriminatoria.

Las obligaciones previstas en el Acuerdo comprenden la de publicar los procedimientos para el trámite de licencias de importación, notificarlos al Comité de Licencias de Importación, aplicarlos y administrarlos de manera justa y equitativa, simplificarlos y facilitar las divisas necesarias para pagar las importaciones amparadas en licencias sobre la misma base que las importaciones de mercancías para las que no se requieren licencias de importación. El Acuerdo establece plazos para la tramitación de las solicitudes de licencias, la publicación de la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias y la notificación al Comité.

Durante el período que abarca el presente informe el Comité de Licencias de Importación, que se estableció con el fin de dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Acuerdo o la consecución de sus objetivos, celebró dos reuniones. Examinó 71 notificaciones presentadas por 43 Miembros de conformidad con distintas disposiciones del Acuerdo, y llevó a cabo su quinto examen de transición de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China, así como el sexto examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo. Durante este período cuatro Miembros notificaron por primera vez sus respuestas al cuestionario con arreglo al párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo. No obstante, el Comité señaló que ese escaso grado de cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de transparencia del Acuerdo constituía la preocupación principal del Comité desde hacía ya cierto tiempo.

Asimismo, el Comité recibió observaciones y preguntas por escrito de los Miembros relativas a las notificaciones presentadas al Comité y/o acerca de los procedimientos para el trámite de licencias de importación mantenidos por otros Miembros, y las correspondientes respuestas. También escuchó preocupaciones y observaciones formuladas oralmente sobre determinados procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicados por algunos Miembros.

Comercio de productos de tecnología de la información (ATI)

La Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (ATI) acordada en Singapur en 1996 ha sido aceptada por 69 Miembros de la OMC, Estados o territorios aduaneros distintos. El objetivo de este Acuerdo es eliminar los aranceles respecto de los ordenadores, equipos de telecomunicaciones, semiconductores, equipo de fabricación de semiconductores, soportes lógicos e instrumentos científicos. El 1º de enero de 2000 y el 1º de enero de 2005, la mayoría de los países y economías desarrolladas y en desarrollo, respectivamente, redujeron a cero los aranceles sobre la mayoría de esos productos, mientras que a las líneas arancelarias de algunos participantes se les concedieron períodos de aplicación más largos. Los detalles figuran en cada una de las Listas de compromisos.

En 2006, el Comité se reunió en tres ocasiones y continuó su labor en el marco del programa de trabajo sobre medidas no arancelarias. A este respecto, sobre la base de la aprobación *ad referendum* de las "Directrices relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad en materia de compatibilidad electromagnética e interferencia electromagnética", el Comité tomó nota de la útil labor realizada por la Secretaría en lo referente a la actualización del "Proyecto de lista de los tipos de procedimientos de evaluación de la conformidad relacionados con la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética empleados por los participantes en el ATI". Varias delegaciones han utilizado los trabajos del Comité sobre las medidas no arancelarias como contribuciones a las negociaciones sobre el AMNA relativas a los obstáculos no arancelarios. El Comité ha mantenido varios debates sobre las discrepancias en la clasificación. Para facilitar estos debates, la Secretaría elaboró y distribuyó un proyecto de documento de sala en el que trataba de clasificar lo que se denomina las categorías de la "Lista V" en función de las perspectivas de lograr un consenso al respecto o una interpretación común. Además, el Comité examinó las cuestiones relativas a la transposición del SA96 al SA 2002 y del SA 2002 al SA 2007; inició los preparativos para la organización de otro simposio en 2007 a fin de conmemorar el décimo aniversario del ATI; debatió las propuestas de los Estados Unidos relativas a los productos comprendidos en el ATI actual.; examinó la aplicación del ATI; dio la bienvenida a tres nuevos participantes (Guatemala, la República Dominicana y la República Socialista de Viet Nam); y continuó las consultas con respecto al ATI II.

Valoración en aduana

Durante el año 2006, el Comité de Valoración en Aduana celebró dos reuniones formales, que tuvieron lugar los días 25 de abril (G/VAL/M/41) y 6 de octubre de 2006 (G/VAL/M/42). Durante el período objeto de examen, ningún país en desarrollo Miembro mantuvo la moratoria para la aplicación del Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 20 del Acuerdo ni la reserva al amparo del párrafo 2 del Anexo III para los valores mínimos. En la esfera de las notificaciones, los Miembros deben asegurarse de que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo y deben informar al Comité de Valoración en Aduana de las modificaciones introducidas que tengan relación con dicho Acuerdo. Esas notificaciones se examinan en el Comité. Al final del año, 73 Miembros habían notificado su legislación nacional sobre valoración en aduana (cifra que incluye a los 14 Miembros que habían presentado comunicaciones en las que indicaban que su legislación nacional notificada en el marco del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Ronda de Tokio seguía siendo válida respecto del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, contando los Estados miembros de la CEE como un solo Miembro). Cincuenta y dos Miembros todavía no han presentado ninguna notificación. Por otra parte, el Comité escuchó información de Panamá acerca de su reclamación sobre determinadas medidas aduaneras aplicadas por Colombia a las importaciones de mercancías procedentes de Panamá y de otros Miembros de la OMC a través de la Zona Libre Colón.

En la reunión celebrada el 6 de octubre, el Comité adoptó su informe del año 2006 al Consejo del Comercio de Mercancías. La adopción de los exámenes anuales cuarto a doceavo está bloqueada por un asunto no resuelto que atañe a la interpretación por uno de los Miembros del párrafo 2 del Anexo III del Acuerdo. En esa reunión, el Comité también ultimó su examen de transición de China de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China. El Comité presentó al Consejo del Comercio de Mercancías su informe sobre este examen en el documento G/VAL/60. En virtud del artículo 18 del Acuerdo se estableció un Comité Técnico de Valoración en Aduana, bajo los auspicios de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con objeto de asegurar, a nivel técnico, la uniformidad de la interpretación y aplicación del Acuerdo. Durante el año el Comité Técnico presentó informes sobre sus sesiones 21ª y 22ª.

El Comité continuó debatiendo el párrafo 3 del artículo 8 de la Decisión Ministerial sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación y tomó nota de que no se había producido ningún nuevo acontecimiento a este respecto. Volvería a ocuparse de esta cuestión en la siguiente reunión, en 2007.

Agricultura

El Comité de Agricultura (reuniones ordinarias) celebró tres reuniones en 2006.¹⁴ De conformidad con el proceso de examen, los Miembros plantearon cuestiones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos, entre las que figuran las siguientes: aranceles aplicados superiores a los niveles consolidados en la OMC; aplicación de gravámenes variables a la importación con respecto a los cereales; aplicación de impuestos especiales de consumo a los productos agrícolas importados; modificación de los compromisos en materia de contingentes arancelarios consignados en las Listas; administración de los contingentes arancelarios; regímenes de exportación y subvenciones a la exportación aplicados al azúcar, los cereales y los productos lácteos; ajuste unilateral de los compromisos en materia de ayuda interna consignados en las Listas cuando hay inflación y prácticas de notificación conexas; consolidación de la Lista de las CE como consecuencia de la ampliación; notificación de empresas comerciales del Estado de conformidad con el artículo XVII del GATT de 1994; y, en función de la situación de la producción y la oferta, posible aplicación de restricciones a la exportación respecto de los cereales.

Dentro del proceso multilateral de examen, el Comité prosiguió también el examen del cumplimiento por los Miembros de sus compromisos de adhesión o dimanantes de la Ronda Uruguay, sobre la base de las notificaciones presentadas en las esferas del acceso a los mercados (administración y utilización de los contingentes arancelarios y medidas de salvaguardia especial), ayuda interna y subvenciones a la exportación. Desde 1995, el Comité ha examinado más de 2.200 notificaciones, 160 de las cuales fueron presentadas por los Miembros en 2006.

De conformidad con la Decisión Ministerial de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, de 14 de noviembre de 2001, el Comité siguió debatiendo las tres cuestiones relativas a la aplicación en la esfera de la agricultura que se detallan a continuación:

1) elaboración de disciplinas internacionalmente convenidas por las que se rija la concesión de créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación o programas de seguro, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo sobre la Agricultura;

¹⁴ Los informes resumidos de estas reuniones figuran en los documentos G/AG/R/45 a 47. Además, en el documento G/L/796 (de fecha 6 de noviembre de 2006) figura un breve informe fáctico sobre los trabajos realizados a lo largo del año 2006.

2) examen de los posibles medios de mejorar la eficacia de la aplicación de la Decisión de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (“Decisión sobre los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios”). En este contexto, el Comité continuó el examen de una propuesta presentada por el Grupo Africano que le había sido remitida por el Consejo General.¹⁵

3) examen de los regímenes de contingentes arancelarios de conformidad con la Decisión del Consejo General que figura en el documento WT/L/384.

En mayo de 2006, el Comité adoptó un informe de seguimiento sobre las cuestiones relativas a la aplicación arriba mencionadas. El informe fue presentado al Consejo General para que lo examinara en la reunión de julio de 2006.¹⁶

En su reunión de octubre de 2006, el Comité de Agricultura llevó a cabo el quinto examen de transición de los compromisos de adhesión de China, previsto en la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China. Durante dicho examen, se plantearon preocupaciones sobre el mecanismo de asignación de los contingentes arancelarios y las políticas de tributación. En esa misma reunión, el Comité realizó también la consulta anual prevista en el párrafo 5 del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura, con respecto a la participación de los Miembros en el crecimiento normal del comercio mundial de productos agropecuarios en el marco de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (“Acuerdo MSF”) establece los derechos y obligaciones de los Miembros con respecto a las medidas destinadas a garantizar la inocuidad de los alimentos, proteger la salud de las personas frente a las enfermedades propagadas por plantas o animales, proteger la salud de los animales y preservar los vegetales de plagas y enfermedades, o prevenir otros daños causados por plagas. Los gobiernos deben asegurarse de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias están basadas en principios científicos. Se presume que las medidas basadas en normas internacionales cumplen la obligación de justificación científica. Cuando los gobiernos aplican medidas más rigurosas que las normas internacionales, estas medidas deben basarse en una evaluación de los riesgos. Los gobiernos están obligados a notificar por anticipado los proyectos de nuevos reglamentos o de modificación de los mismos, cuando difieran de las normas internacionales pertinentes.

El Comité MSF se reúne al menos tres veces al año. En 2006, el Comité examinó las preocupaciones comerciales específicas planteadas por los Miembros sobre una amplia gama de cuestiones, incluidas las restricciones comerciales relacionadas con los procedimientos administrativos generales en materia sanitaria y fitosanitaria; las preocupaciones relacionadas con los niveles máximos de residuos de plaguicidas en varios productos; las medidas adoptadas para responder a la influenza aviar, la encefalopatía esponjiforme bovina (EEB), la fiebre aftosa y la enfermedad de Newcastle; y diversas preocupaciones relativas a la preservación de los vegetales, incluidas las restricciones a la importación en relación con los longicornios en artesanías de madera, los niveles de tolerancia por lo que respecta a la composición del suelo para los tubérculos de patata y las restricciones a la importación de hongos Enoki. El Comité también examinó varias cuestiones relacionadas con la falta de reconocimiento de la condición de zona libre de enfermedades de los animales y de área libre de plagas vegetales.

El Comité MSF siguió trabajando sobre las cuestiones identificadas durante su segundo examen del Acuerdo. El Comité continuó el examen de las propuestas específicas sobre trato especial y diferenciado que habían formulado varios Miembros, así como de la labor específica encaminada a abordar algunas de las preocupaciones subyacentes de los países en desarrollo. En particular, el Comité inició un análisis de la asistencia técnica relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias con el objetivo de identificar mejores prácticas en la materia.

Al 31 de diciembre de 2006, se habían distribuido 7.345 notificaciones, incluidas las correcciones, adiciones y revisiones. El número de notificaciones realizadas en 2006 (1.146) fue superior a la cifra correspondiente a 2005 (850). Ciento treinta y ocho Miembros (92 por ciento) habían notificado un servicio de información y 131 (87 por ciento) habían identificado su organismo nacional encargado de la notificación.

Las actividades de asistencia técnica de la OMC en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo para cumplir las normas de acceso a los mercados de los alimentos y otros productos agrícolas. En 2006, la Secretaría de la OMC organizó nueve seminarios nacionales y tres talleres regionales o subregionales; asimismo, participó en otras tres actividades de capacitación sobre cuestiones relativas a las MSF organizadas por otros Miembros. En los

¹⁵ El informe oral del Presidente al Consejo General en el que describió la situación del examen de la propuesta del Grupo Africano figura en el documento G/AG/22 (de fecha 16 de mayo de 2006).

¹⁶ G/AG/16/Add.1 (de fecha 13 de junio de 2006).

programas de estas actividades figuran exposiciones sobre las obligaciones en materia de transparencia, la solución de diferencias, los problemas de aplicación, las preocupaciones comerciales específicas y cuestiones técnicas/científicas como el análisis del riesgo y la equivalencia, así como sobre la labor realizada por las tres organizaciones de normalización a las que se hace referencia en el Acuerdo MSF (Codex, OIE y CIPF). En 2006 se llevó a cabo un segundo curso especializado de políticas comerciales sobre el Acuerdo MSF para participantes de habla inglesa, de dos semanas de duración. Este curso permitió realizar actividades interactivas e intensivas de formación, centradas en los problemas generados por la aplicación del Acuerdo MSF.

Subvenciones y medidas compensatorias

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (“Acuerdo SMC”) regula la concesión de subvenciones y la imposición de medidas compensatorias por los Miembros. El Acuerdo se aplica a las subvenciones específicas para una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción en el territorio de un Miembro. Las subvenciones específicas se dividen en dos categorías: las subvenciones prohibidas, de las que trata la Parte II del Acuerdo, y las subvenciones recurribles, objeto de la Parte III del Acuerdo.¹⁷ La Parte V del Acuerdo regula la realización por los Miembros de investigaciones en materia de derechos compensatorios y la aplicación de medidas compensatorias. Las Partes VIII y IX del Acuerdo establecen un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros y para los Miembros que se encuentran en transición a una economía de mercado, respectivamente.

Prórrogas de conformidad con el párrafo 4 del artículo 27

Los países en desarrollo Miembros sujetos al período de transición de ocho años previsto en el párrafo 2 b) del artículo 27 del Acuerdo SMC para la eliminación de subvenciones a la exportación tenían la posibilidad de solicitar, a más tardar el 31 de diciembre de 2001, una prórroga de ese período de transición. En 2002, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias aprobó las solicitudes de prórroga, para el año civil 2003, de 21 países en desarrollo Miembros con respecto a programas específicos, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo.¹⁸ En su mayoría (43 programas de 19 Miembros) eran solicitudes basadas en el procedimiento enunciado en el documento G/SCM/39, que habían aprobado los Ministros en Doha en la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación; la solicitud de un Miembro con respecto a dos programas se basaba en el texto del párrafo 10.6 de esa misma Decisión; y ocho programas se basaban únicamente en el párrafo 4 del artículo 27. En 2006, el Comité efectuó el examen prescrito, a efectos de *statu quo* y transparencia, de estos programas de subvenciones a la exportación, y aprobó la continuación, durante el año civil 2007, de algunas de las prórrogas que había concedido anteriormente para los años civiles 2003 a 2005. Las decisiones sobre la continuación de las prórrogas durante el año civil 2006 se adoptaron de conformidad con los procedimientos previstos en el documento G/SCM/39 y figuran en los documentos G/SCM/50/Add.4 a G/SCM/92/Add.4. En abril y junio de 2006 algunos países en desarrollo Miembros que habían obtenido prórrogas en virtud del procedimiento establecido en el documento G/SCM/39 presentaron propuestas para que se prorrogara dicho procedimiento hasta 2018.

Apartado b) del Anexo VII

En el párrafo 10.1 de la Decisión sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, adoptada en Doha, los Ministros acordaron que el apartado b) del Anexo VII del Acuerdo incluía a los Miembros en él enumerados hasta que su PNB por habitante alcanzara la cifra de 1.000 dólares EE.UU. en dólares constantes de 1990 por tres años consecutivos. Desde el 1º de enero de 2003, se aplica, para calcular los dólares constantes de 1990, la metodología descrita en el apéndice 2 del documento G/SCM/38. La Secretaría distribuyó, en el documento G/SCM/110/Add.3 y Corr.1, una nota en la que figuraba: i) el INB por habitante en dólares constantes de 1990 en los tres últimos años sobre los que se disponía de datos (2002–2004); y ii) el INB por habitante en dólares constantes correspondiente al año 2004. En consecuencia, el párrafo b) del Anexo VII del Acuerdo SMC incluye los siguientes Miembros, que se enumeran en él hasta que su PNB por habitante alcance 1.000 dólares EE.UU. en dólares constantes de 1990 por tres años consecutivos: Bolivia, Camerún, Congo, Côte d’Ivoire, Egipto, Filipinas, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Kenya, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sri Lanka y Zimbabwe.

Notificación y examen de las subvenciones

La transparencia es esencial para el funcionamiento eficaz del Acuerdo SMC. Con este fin, su artículo 25 estipula que los Miembros harán una notificación de las subvenciones específicas a más tardar el 30 de junio de cada año. En su reunión de abril de 2005, el Comité mantuvo el entendimiento alcanzado en 2001 según el cual los Miembros darían

¹⁷ Las disposiciones de la Parte IV del Acuerdo relativas a las subvenciones no recurribles expiraron el 1º de enero de 2000, ya que no se había llegado a un consenso en el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias para prorrogar estas disposiciones de conformidad con el artículo 31 del Acuerdo SMC.

¹⁸ Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Fiji, Granada, Guatemala, Jamaica, Jordania, Mauricio, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Tailandia, el Uruguay.

prioridad a la presentación de notificaciones nuevas y completas cada dos años y harían menos hincapié en el examen de las notificaciones de actualización. Las notificaciones nuevas y completas correspondientes a 2005 figuran en la serie de documentos G/SCM/N/123/... En el anexo A del informe del Comité al CCM correspondiente a 2006 se reproduce un cuadro en el que se da cuenta de la situación de las notificaciones de subvenciones de 2005 hasta el 26 de octubre de 2006 (G/L/798). De conformidad con el procedimiento adoptado por el Comité en abril de 2005, en octubre de 2005 y en abril y octubre de 2006 se celebraron reuniones extraordinarias para examinar las notificaciones de subvenciones nuevas y completas correspondientes a 2005.

Grupo Permanente de Expertos

El Acuerdo prevé el establecimiento de un Grupo Permanente de Expertos ("GPE") compuesto por cinco personas independientes y con amplios conocimientos en las esferas de las subvenciones y las relaciones comerciales. Su función es prestar asistencia a los grupos especiales en la tarea de determinar si una subvención está prohibida, así como emitir opiniones consultivas a petición del Comité o de un Miembro. El GPE redactó un proyecto de reglamento y lo presentó al Comité para su aprobación, pero aún no ha sido aprobado.

Notificación y examen de la legislación en materia de derechos compensatorios

En virtud del párrafo 6 del artículo 32 del Acuerdo y de una decisión del Comité, los Miembros deben notificar al Comité sus leyes y/o reglamentos en materia de derechos compensatorios (o su inexistencia). En el anexo C del informe del Comité al CCM correspondiente a 2006 se reproduce un cuadro en el que se da cuenta de la situación de las notificaciones de legislación hasta el 26 de octubre de 2006 (G/L/798). En sus reuniones de la primavera y el otoño de 2006, el Comité siguió examinando las notificaciones de legislación.

Medidas compensatorias

Las medidas compensatorias adoptadas entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 se resumen en los cuadros I y II *infra*. Aunque las notificaciones están incompletas, los datos de los que se dispone indican que en el período de examen se iniciaron 4 nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios. Al 30 de junio de 2006, los Miembros habían comunicado 79 medidas compensatorias (incluidos los compromisos) en vigor.

Cuadro II.2

Exportadores respecto de los cuales se iniciaron investigaciones en materia de derechos compensatorios, 1º de julio de 2005–30 de junio de 2006^a

Pais afectado	Número de investigaciones iniciadas
China	1
Estados Unidos	1
India	1
Indonesia	1
Total	4

^a El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales y está incompleto debido a que falta un número considerable de notificaciones o a que las notificaciones no facilitan la información exigida en el modelo de notificaciones adoptado por el Comité.

Cuadro II.3

Lista recapitulativa de las medidas en materia de derechos compensatorios, 1º de julio de 2005–30 de junio de 2006

Parte informante	Número de investigaciones iniciadas	Medidas provisionales	Derechos definitivos	Compromisos	Medidas en vigor (derechos definitivos o compromisos) al 30 de junio de 2006
Argentina	0	0	0	0	3
Australia	0	0	0	0	1
Brasil	0	0	0	0	1
Canadá	2	1	0	0	5
Comunidades Europeas	0	0	0	0	14

Parte informante	Número de investigaciones iniciadas	Medidas provisionales	Derechos definitivos	Compromisos	Medidas en vigor (derechos definitivos o compromisos) al 30 de junio de 2006
Costa Rica	0	0	0	0	1
Estados Unidos	2	2	1	0	45
Japón	0	0	1	0	1
México	0	0	1	0	2
Nueva Zelanda	0	0	0	0	1
Perú	0	0	0	0	1
Sudáfrica	0	0	0	0	4
Total	4	3	3	0	79

Prácticas antidumping

El artículo VI del GATT de 1994 autoriza a los Miembros a aplicar medidas antidumping a las importaciones de un producto cuyo precio de exportación sea inferior a su "valor normal" (generalmente el precio comparable del producto en el mercado interno del país exportador) si esas importaciones causan o amenazan causar un daño importante a una rama de producción nacional. El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 ("Acuerdo Antidumping") establece normas detalladas para las determinaciones de la existencia de dumping, daño y relación causal, así como los procedimientos que han de seguirse para iniciar y llevar a cabo investigaciones antidumping. Además, aclara la función de los grupos especiales de solución de diferencias en los asuntos relativos a medidas antidumping adoptadas por Miembros de la OMC.

Notificación y examen de la legislación antidumping. Los Miembros de la OMC tienen en todo momento la obligación de notificar sus leyes y/o reglamentos antidumping (o su inexistencia). Los Miembros que promulguen nueva legislación o modifiquen la legislación existente deben notificar el nuevo texto o la modificación. Al 31 de diciembre de 2006, habían presentado notificaciones de su legislación y/o reglamentos antidumping 96 Miembros (contando a las CE como un solo Miembro¹⁹). Veintiocho Miembros no habían presentado aún ninguna notificación. El Comité de Prácticas Antidumping sigue examinando las notificaciones de legislación de los Miembros en las reuniones ordinarias, sobre la base de preguntas y respuestas formuladas por escrito.

Órganos subsidiarios. El Comité cuenta con dos órganos subsidiarios, a saber, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación (conocido anteriormente como el Grupo *ad hoc* sobre la Aplicación) y el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión. Estos órganos celebran dos reuniones ordinarias al año, en paralelo con las reuniones ordinarias del Comité.

El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación examina, sobre todo, cuestiones técnicas relativas al Acuerdo. En las reuniones celebradas en abril y octubre de 2006, el Grupo de Trabajo continuó las deliberaciones sobre una serie de temas que le había remitido el Comité en abril de 1999 y abril de 2003. Estos debates prosiguieron sobre la base de los documentos presentados por los Miembros, los proyectos de recomendaciones preparados por la Secretaría y la información presentada por los Miembros sobre sus propias prácticas.

En el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión, los Miembros examinan las cuestiones que los Ministros remitieron al Comité en la Decisión Ministerial sobre las medidas contra la elusión de 1994. El Grupo Informal se reunió en abril y octubre de 2006, y continuó examinando los tres temas del marco acordado para los debates, a saber, "qué constituye elusión", "qué están haciendo los Miembros que se enfrentan a lo que, a su juicio, constituye elusión" y "¿en qué medida cabe abordar la elusión en el marco de las normas pertinentes de la OMC?", "¿en qué medida no es ello posible?" y "¿qué otras opciones pueden considerarse necesarias?".

Medidas antidumping. Las medidas antidumping adoptadas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 se resumen en los cuadros II.4 y II.5. Los cuadros están incompletos porque algunos Miembros no han presentado el informe semestral exigido para este período o no han facilitado toda la información que se solicitaba en el modelo adoptado por el Comité. La información de que se dispone indica que durante el período se iniciaron 185 investigaciones. Los Miembros que iniciaron más de 10 investigaciones durante este período fueron la India (30), las Comunidades Europeas (26), la Argentina y China (16 cada uno) y Australia

¹⁹ Tomando en consideración que Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y la República Eslovaca se adhirieron a las Comunidades Europeas el 1º de mayo de 2004 y que las leyes antidumping que habían notificado antes de dicha fecha ya no están en vigor (véase el documento G/ADP/N/1/EEC/2/Suppl.6), estos Miembros ya no se cuentan por separado.

(14). El Pakistán, Turquía y los Estados Unidos iniciaron cada uno nueve investigaciones, Corea inició ocho y Egipto y Sudáfrica siete cada uno durante este período. Al 30 de junio de 2006, 26 Miembros habían comunicado las medidas antidumping (incluidos los compromisos relativos a los precios) que tenían en vigor. De las 1.279 medidas en vigor comunicadas, el 20 por ciento correspondía a los Estados Unidos, el 14 por ciento a la India, el 12 por ciento a las Comunidades Europeas, el 7 por ciento a China, el 6 por ciento a Turquía y Sudáfrica y el 5 por ciento a la Argentina.

Los productos exportados de China eran los que habían sido objeto del mayor número de investigaciones antidumping iniciadas durante el período (64), seguidos por los productos exportados de las Comunidades Europeas y los Estados Unidos (13 cada uno), Malasia (12), Tailandia (11) y el Taipei Chino y Corea (10 cada uno). Los restantes Miembros que exportaron productos sujetos a investigación fueron cada uno objeto de menos de 10 nuevas investigaciones.

Cuadro II.4

Resumen de las medidas antidumping, 1º de julio de 2005 – 30 de junio de 2006²⁰, por Miembro informante

	Investigaciones iniciadas	Medidas provisionales	Derechos definitivos	Compromisos relativos a los precios	Medidas en vigor al 30 de junio de 2005 ²¹
Argentina	16	0	9	2	64
Australia	14	3	4	5	47
Brasil	6	0	3	2	49
Canadá	6	2	0	0	49
China, Rep. Popular	16	24	21	2	88
Colombia	3	1	1	0	3
Comunidades Europeas	26	6	24	3	154
Corea	8	5	2	0	28
Costa Rica	2	1	0	0	0
Egipto	7	5	7	0	24
Estados Unidos	9	9	7	0	262
Filipinas	0	0	0	0	2
India	30	12	18	1	177
Indonesia	5	0	5	0	14
Israel	0	2	0	0	2
Jamaica	0	0	0	0	3
Japón	0	0	0	0	2
Jordania	1	0	0	0	0
Malasia ²²	0	0	4	0	NC
México	6	7	10	0	70
Nueva Zelanda	1	0	0	0	12
Pakistán	9	8	6	3	13
Perú	3	0	5	0	34

NC – No comunicado.

²⁰ El período al que se refiere la información es el comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006. El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales correspondientes a ese período y está incompleto porque faltan informes y/o porque falta información en los informes recibidos.

²¹ Incluye los compromisos definitivos relativos a los precios.

²² No facilitó datos para el período 1º de enero–30 de junio de 2006.

	Investigaciones iniciadas	Medidas provisionales	Derechos definitivos	Compromisos relativos a los precios	Medidas en vigor al 30 de junio de 2005 ²¹
Sudáfrica	7	19	3	0	71
Tailandia	0	0	2	0	24
Taipei Chino	1	1	0	0	3
Trinidad y Tabago	0	0	0	0	3
Turquía	9	2	16	0	81
Total	185	107	147	18	1.279

Cuadro II.5

Exportadores respecto de los cuales se iniciaron dos²³ o más investigaciones antidumping, 1º de julio de 2005–30 de junio de 2006²⁴

Países afectados	Total
Alemania	3
Brasil	4
Canadá	2
China	64
Comunidades Europeas y/o sus Estados miembros	13
Corea, Rep. de	10
Estados Unidos	13
Hong Kong	3
India	8
Indonesia	8
Japón	7
Malasia	12
Rusia	3
Singapur	2
Tailandia	11
Taipei Chino	10
Ucrania	2
Viet Nam	5
Total	185

Obstáculos técnicos al comercio

En 2006, el Comité celebró tres reuniones ordinarias (los informes respectivos figuran en los documentos G/TBT/M/38–40), en las cuales examinó preocupaciones comerciales específicas señaladas a su atención por los Miembros. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 15 del Acuerdo OTC, el 9 de noviembre de 2006 los Miembros concluyeron el Cuarto Examen Trienal del Acuerdo. El Informe del Cuarto Examen Trienal figura en el documento G/TBT/19. Los elementos considerados durante el Examen fueron los siguientes: Aplicación y administración del Acuerdo; Buenas prácticas de reglamentación; Procedimientos de evaluación de la conformidad; Transparencia; Asistencia técnica; y, Trato especial y diferenciado. Además de las reuniones ordinarias del Comité OTC, los días 16 y 17 de marzo de 2006 se celebró un taller OTC sobre los distintos enfoques de la evaluación de la conformidad, incluida la aceptación de los resultados de la evaluación de la conformidad. El taller brindó a las delegaciones la oportunidad de intercambiar información y comunicar experiencias sobre el uso de los distintos enfoques de la evaluación de la conformidad. En el documento G/TBT/M/38/Add.15 se reproduce un informe resumido del taller.

²³ Los países objeto de una única investigación antidumping fueron: Arabia Saudita, la Argentina, Chile, Egipto, Filipinas, Sudáfrica, Suiza y Turquía.

²⁴ El período al que se refiere la información es el comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006. El cuadro se basa en la información facilitada por los Miembros que han presentado informes semestrales correspondientes a ese período y está incompleto porque faltan informes y/o porque falta información en los informes recibidos.

Empresas comerciales del Estado

El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado, establecido de conformidad con el párrafo 5 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994, celebró su primera reunión en abril de 1995. El Grupo de Trabajo celebró dos reuniones formales en enero y octubre de 2006.

La tarea principal del Grupo de Trabajo es examinar las notificaciones y contranotificaciones presentadas por los Miembros sobre sus actividades de comercio de Estado. Las notificaciones deben presentarse con arreglo al cuestionario sobre comercio de Estado adoptado en abril de 1998 (G/STR/3) y revisado en noviembre de 2003 (G/STR/3/Rev.1). Los exámenes de las notificaciones presentadas se hacen en reuniones formales del Grupo de Trabajo. En noviembre de 2003 el Grupo de Trabajo decidió cambiar la frecuencia de las notificaciones, exigiendo a los Miembros que presentaran notificaciones nuevas y completas cada dos años y suprimiendo la prescripción de actualizar las notificaciones (G/STR/5). Este cambio comenzará a aplicarse a partir del año 2004. Todos los Miembros han de efectuar las notificaciones, independientemente de que el Miembro de que se trate mantenga o no empresas comerciales del Estado y de que las empresas de ese tipo existentes hayan realizado o no actividades comerciales durante el período objeto de examen.

Con respecto a la tarea principal del Grupo de Trabajo, es decir, el examen de las notificaciones, en su reunión de enero de 2006 el Grupo de Trabajo examinó 16 notificaciones: las notificaciones nuevas y completas para 2004 de Albania; los Estados Unidos; la ex República Yugoslava de Macedonia; Moldova; Nueva Zelanda; el Perú; Qatar; Rumania y Uganda. Las notificaciones de actualización para 2003 de Moldova y el Perú. Las notificaciones de actualización para 2002, 2000 y 1999 del Perú; y las notificaciones nuevas y completas para 2001 y 1998 del Perú. En su reunión de octubre de 2006, el Grupo de Trabajo examinó 17 notificaciones: las notificaciones nuevas y completas para 2006 de la Argentina; Armenia; Australia; Hong Kong, China; Kenya; Macao, China; Moldova; Rumania; Tailandia. Las notificaciones nuevas y completas para 2004 de la Argentina; los Estados Unidos; la República Checa y Túnez. Las notificaciones de actualización para 2003 y 2002 de la Argentina y Túnez. El Grupo de Trabajo también adoptó su informe anual al Consejo del Comercio de Mercancías para 2006.

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC)

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, los Miembros de la OMC deben eliminar las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC) que sean incompatibles con el artículo III o el artículo XI del GATT de 1994. Se otorgó a los Miembros un período de transición para eliminar las MIC notificadas dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, a saber, un plazo de dos años en el caso de los países desarrollados Miembros, cinco años en el caso de los países en desarrollo Miembros y siete años en el caso de los países menos adelantados Miembros. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC, en virtud de las decisiones adoptadas por el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) en julio y noviembre de 2001 se otorgaron prórrogas del período de transición a ocho países en desarrollo —la Argentina, Colombia, Filipinas, Malasia, México, el Pakistán, Rumania y Tailandia— hasta el final de 2003. En diciembre de 2003, el Pakistán solicitó una nueva prórroga de tres años para el mantenimiento de determinadas MIC en su industria del automóvil. El Pakistán retiró formalmente esta solicitud en marzo de 2006.

En 2006, el Comité de MIC celebró tres reuniones. Los informes de las reuniones figuran en los documentos G/TRIMS/M/23 a 25. En la reunión celebrada en abril, el Comité tomó nota de las preocupaciones planteadas por los Estados Unidos con respecto a la aplicación por Polonia de un reglamento relacionado con las MIC, así como de un nuevo reglamento de la UE que entraría en vigor a partir de enero de 2007 y que se ajustaría al Acuerdo sobre las MIC. De conformidad con la Decisión adoptada por el Consejo General el 1º de agosto de 2004 (documento WT/L/579) y con lo dispuesto en el párrafo 37 de la Declaración Ministerial de Hong Kong (documento WT/MIN(05)/DEC)²⁵, el Comité de MIC continuó su consideración de las propuestas de la categoría II sobre trato especial y diferenciado que le fueron remitidas por el Presidente del Consejo General. Las propuestas fueron inicialmente presentadas por el Grupo Africano en el documento TN/CTD/W/3/Rev.2 y se refieren al artículo 4 y al párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. En su reunión de junio, el Comité de MIC examinó una versión revisada de las propuestas presentada por Kenya en nombre del Grupo Africano, que trata más específicamente de las preocupaciones de los proponentes. Esta versión revisada se distribuyó a los Miembros como documento de sala (también se reprodujo como anexo al documento G/L/742). Además, en su reunión de octubre el Comité llevó a cabo el quinto examen anual en el marco del Mecanismo de Examen de Transición previsto en el Protocolo de Adhesión de China y presentó su informe al CCM (G/L/792).

²⁵ El Anexo F de la Declaración Ministerial de Hong Kong contiene decisiones adoptadas por los Ministros por las que se conceden a los países menos adelantados flexibilidades adicionales con respecto a las MIC.

Inspección previa a la expedición

Durante el año 2006, el Comité de Valoración en Aduana llevó cabo el segundo examen del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición (véase el documento G/VAL/M/42). Además, la Entidad Independiente establecida de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo llevó a cabo el segundo examen de conformidad con su Reglamento (WT/L/125/Rev.1). Las constataciones del Grupo Especial que realizó este examen figuran en el documento G/PSI/IE/R/2.

VI. Comercio de servicios

Consejo del Comercio de Servicios

El Consejo del Comercio de Servicios celebró cinco reuniones formales durante 2006. Los informes de las reuniones figuran en los documentos S/C/M/81 a 84. Dichos informes, así como el informe anual del Consejo, que figura en el documento S/C/26, han de leerse conjuntamente con el presente resumen. Durante el período al que se refiere la información contenida en el presente Informe, el Consejo abordó las siguientes cuestiones:

Examen del transporte aéreo de conformidad con el Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo. De conformidad con el párrafo 5 del Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo, el Consejo del Comercio de Servicios debe examinar periódicamente, por lo menos cada cinco años, la evolución del sector del transporte aéreo y el funcionamiento del Anexo, con miras a considerar la posibilidad de una mayor aplicación del Acuerdo en este sector. El Consejo celebró la primera reunión dedicada al segundo Examen de los Servicios de Transporte Aéreo el 12 de septiembre de 2006, y abordó la evolución de los servicios de mantenimiento y reparación en el transporte aéreo, a saber: mantenimiento y reparación de aeronaves; servicios de sistemas de reserva informatizados; venta y comercialización; franquicias; servicios auxiliares para todos los modos de transporte prestados en el contexto de transporte aéreo; servicios de arrendamiento o alquiler; servicios de suministro de comidas; servicios de reabastecimiento de combustible; servicios de escala; servicios de gestión de aeropuertos, incluidos los sistemas de facturación; servicios de control del tráfico aéreo, incluidos los sistemas de facturación (documento S/C/M/84).

Reapertura del Cuarto Protocolo para su aceptación por Filipinas. En su reunión del 11 de abril de 2006, atendiendo a la solicitud de Filipinas (documento S/C/W/268), el Consejo del Comercio de Servicios decidió reabrir el Cuarto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, relativo a las telecomunicaciones básicas, para su aceptación por Filipinas (documento S/L/251).

Solicitud de reconocimiento de la condición de observador *ad hoc* de la Unión Postal Universal (UPU). En su reunión del 11 de abril de 2006, en respuesta a la solicitud de la condición de observador *ad hoc* recibida de la Unión Postal Universal (UPU), el Consejo del Comercio de Servicios, de conformidad con la práctica anterior, decidió otorgar a la Unión Postal Universal la condición de observador con carácter *ad hoc*.

Examen de transición de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China. En la reunión que celebró el 30 de noviembre de 2006, el Consejo del Comercio de Servicios realizó y concluyó el quinto examen de transición, de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China. El Consejo tomó nota del informe del Comité del Comercio de Servicios Financieros sobre su examen (documento S/FIN/17), que forma parte del informe del Consejo al Consejo General sobre este asunto (documento S/C/27).

El Consejo del Comercio de Servicios tomó nota de las notificaciones efectuadas de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS (Transparencia) por Albania (S/C/N/343–346, S/C/N/349–358); Macao, China (S/C/N/347–348); y Honduras (S/C/N/364). Tomó nota de las notificaciones de conformidad con el párrafo 7 del artículo V del AGCS (Integración económica), efectuadas por México y Nicaragua (S/C/N/359); las Comunidades Europeas y Chile (S/C/N/360); Tailandia y Nueva Zelandia (S/C/N/361); Marruecos y los Estados Unidos (S/C/N/362); Corea y Singapur (S/C/N/363); los Estados Unidos y El Salvador (S/C/N/365); Honduras, Nicaragua y los Estados Unidos (S/C/N/366); y El Salvador (S/C/N/367); y remitió esos acuerdos al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales para su examen.

VII. Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

Consejo de los ADPIC en sesión ordinaria

El Consejo de los ADPIC continuó los exámenes de la legislación nacional de aplicación de determinados países en desarrollo Miembros que se habían iniciado en 2001 y 2002, tras el vencimiento, a principios de 2000 del período de transición correspondiente. Al final del año, ocho exámenes estaban pendientes de conclusión. En su reunión de octubre, el Consejo emprendió el quinto examen de transición anual de la aplicación por China de los compromisos contraídos en la OMC en la esfera de los ADPIC, de conformidad con la sección 18 de su Protocolo de Adhesión.

En el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, los Ministros tomaron nota de la labor realizada por el Consejo de los ADPIC de conformidad con el párrafo 19 de la Declaración Ministerial de Doha y convinieron en que esta labor continuara sobre la base de dicho párrafo, y de los progresos realizados en el Consejo de los ADPIC hasta la fecha; el Consejo General rendiría informe a su próximo período de sesiones sobre su labor a este respecto. De conformidad con lo anterior, en el marco de los puntos de su orden del día relativos al "Examen de las disposiciones del párrafo 3 b) del artículo 27", "la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica", y "la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore", el Consejo prosiguió su examen de estas cuestiones sobre la base de los documentos presentados por los Miembros, referentes en particular a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB. En su reunión de marzo, el Consejo convino en seguir por el momento con su actual método de trabajo en relación con esas materias y mantener ese método en examen para determinar si podría resultar conveniente introducir algún cambio a la luz de la evolución de los acontecimientos.

En su reunión de octubre, el Consejo procedió al cuarto examen anual, de conformidad con el párrafo 8 de la Decisión de agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, del funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión. Esta Decisión contiene varias exenciones que dan efecto a la instrucción impartida por los Ministros en Doha, de encontrar una pronta solución al problema de las dificultades con que los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes podrían tropezar para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC. Con respecto a la Decisión de diciembre de 2005 sobre una Enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC, en virtud de la cual el sistema mencionado se convertirá en parte permanente del Acuerdo sobre los ADPIC, a finales del año 2006 habían aceptado la enmienda tres Miembros. La enmienda sigue abierta a la aceptación de los Miembros de la OMC hasta el 1º de diciembre de 2007, con posibilidad de prórroga. Entrará en vigor cuando haya sido ratificada por dos terceras partes de los Miembros. Hasta ese momento se aplicará la exención establecida en la Decisión de agosto de 2003.

El Consejo acordó que los países desarrollados Miembros actualizarían la información sobre sus actividades de cooperación técnica y financiera de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo a tiempo para la reunión del Consejo de septiembre. Asimismo, el Consejo recibió información actualizada de algunas organizaciones intergubernamentales que tienen la condición de observador en el Consejo, así como de la Secretaría de la OMC.

Por lo que se refiere a las propuestas sobre trato especial y diferenciado remitidas al Consejo, en la reunión que celebró en marzo el Consejo autorizó a su Presidente a informar al Consejo General de que la situación seguía siendo idéntica a la descrita en el informe de julio de 2005 distribuido con la signatura IP/C/36, que el Consejo de los ADPIC reiteraba su recomendación anterior (contenida en ese documento) y que no era necesaria ninguna medida adicional.

La labor del Consejo sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66, así como sobre las reclamaciones en casos en que no existe infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación, se describe en la sección II *supra* sobre el Programa de Doha para el Desarrollo. Otras cuestiones tratadas en el Consejo de los ADPIC fueron el examen de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC previsto en el párrafo 1 del artículo 71, el examen de la aplicación de las disposiciones de la sección relativa a las indicaciones geográficas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 y, a petición de las Comunidades Europeas, una comunicación de las Comunidades Europeas sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Para más información puede consultarse el Informe Anual (2006) del Consejo de los ADPIC (IP/C/44).

VIII. El OSD y la resolución de conflictos comerciales en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC

El Consejo General se reúne en calidad de Órgano de Solución de Diferencias (OSD) para examinar las diferencias que se plantean en el ámbito de cualquiera de los Acuerdos comprendidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay que esté abarcado por el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD). El OSD, que en 2006 se reunió 22 veces, es el único facultado para establecer grupos especiales de solución de diferencias, adoptar los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación, vigilar la aplicación de las resoluciones y recomendaciones y autorizar la suspensión de concesiones cuando no se apliquen las recomendaciones.

Actividad en la esfera de la solución de diferencias durante el año 2006

En el año 2006, el OSD recibió de los Miembros 20 notificaciones de solicitudes formales de celebración de consultas en el marco del ESD. Durante ese período, el OSD también estableció grupos especiales para examinar 12 nuevos asuntos y adoptó informes de los grupos especiales y/o del Órgano de Apelación en siete casos, relativos a cuatro asuntos distintos. Además, se notificaron soluciones mutuamente convenidas o retiros en 10 casos. En la siguiente sección se describen brevemente los procedimientos que se han seguido en cada asunto y, en su caso, el resultado sustantivo obtenido. También se describe la situación de la aplicación de los informes adoptados si se han registrado novedades en el período abarcado. Para proporcionar la información más actual disponible en el momento de la redacción del informe en relación con los asuntos en curso en 2006, se hace referencia a las novedades ocurridas entre el 1º de enero de 2006 y el 31 de marzo de 2007. No se incluyen los asuntos nuevos iniciados en 2007. Los asuntos están ordenados según su número de "DS". Se puede obtener más información sobre cada uno de estos asuntos en el sitio Web de la OMC (www.wto.org).

Estados Unidos – Trato fiscal aplicado a las "empresas de ventas en el extranjero", reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS108)

(Véase el Informe Anual 2000 de la OMC, páginas 86 a 88, donde figura una descripción del informe del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2001 de la OMC, páginas 90 y 91, donde figura una descripción del informe del Órgano de Apelación; véase el Informe Anual 2002 de la OMC, páginas 108 y 109, donde figura una descripción del informe del primer Grupo Especial sobre el cumplimiento y del correspondiente informe del Órgano de Apelación; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 57, donde figura información sobre la autorización para suspender concesiones; véase el Informe Anual 2005 de la OMC, páginas 48 y 49, donde figura información detallada sobre el establecimiento de un segundo grupo especial sobre el cumplimiento; véase el Informe Anual 2006 de la OMC, página 38, donde figura información detallada sobre el informe del segundo Grupo Especial sobre el cumplimiento y sobre el correspondiente informe del Órgano de Apelación.)

El 13 de febrero de 2006, el Órgano de Apelación distribuyó su informe, que confirmaba las constataciones del Grupo Especial. En su reunión de 17 de marzo de 2006, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, confirmado por el Órgano de Apelación.

Chile – Sistema de bandas de precios y medidas de salvaguardia aplicados a determinados productos agrícolas, reclamación presentada por la Argentina (WT/DS207)

(Véase el Informe Anual 2003 de la OMC, páginas 101 y 102, donde figura una descripción de los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 60 y 61, donde figura información detallada relativa a la aplicación de esos informes hasta el 31 de diciembre de 2004; véase el Informe Anual 2005 de la OMC, página 50, donde figura información detallada sobre la aplicación de esos informes en 2004.)

El 19 de mayo de 2004, la Argentina solicitó la celebración de consultas de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD. El 29 de diciembre de 2005, la Argentina, considerando que las medidas adoptadas por Chile para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD eran incompatibles, entre otras disposiciones, con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, la segunda frase del párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994 y, por tanto, con el párrafo 4 del artículo XVI del Acuerdo sobre la OMC, solicitó el establecimiento de un grupo especial sobre el cumplimiento de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21. En su reunión de 20 de enero de 2006, el OSD acordó remitir la cuestión planteada por la Argentina, si fuera posible, al Grupo Especial que entendió inicialmente en el asunto. Australia, Colombia, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, el Brasil, el Canadá,

China, el Perú y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros. El 4 de abril de 2006, las partes convinieron en la composición del Grupo Especial.

El 8 de diciembre de 2006, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial establecido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21. Éste constató que, al seguir manteniendo una medida aplicada en la frontera similar a un gravamen variable a la importación y a un precio mínimo de importación, Chile actuaba de manera incompatible con el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura, y no había aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD. El Grupo Especial también constató que no era necesario, para resolver la diferencia, formular constataciones separadas en relación con el párrafo 1 b) del artículo II del GATT de 1994 y el párrafo 4 del artículo XVI del Acuerdo sobre la OMC.

El 5 de febrero de 2007, Chile notificó al OSD que solicitaba la revisión por el Órgano de Apelación de determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 19 de febrero de 2007, la Argentina notificó al OSD otra apelación y su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste en su informe. El 30 de marzo de 2007, el Presidente del Órgano de Apelación informó al OSD de que el informe del Órgano de Apelación en esta apelación se distribuiría a los Miembros el 7 de mayo de 2007 a más tardar.

Estados Unidos – Medida antidumping provisional sobre las importaciones de determinada madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS247)

El 6 de marzo de 2002 el Canadá solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos de conformidad con el párrafo 8 del artículo 4 del ESD (procedimiento de urgencia) en relación con una medida antidumping aplicada por éstos a las importaciones de madera blanda procedente del Canadá.

El 12 de octubre de 2006, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que habían llegado a una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD en las diferencias WT/DS236, WT/DS247, WT/DS257, WT/DS264, WT/DS277 y WT/DS311.

Estados Unidos – Determinación definitiva en materia de derechos compensatorios con respecto a determinada madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS257)

(Véase el Informe Anual 2003 de la OMC, página 120, donde figura más información sobre la solicitud de establecimiento de un grupo especial; véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 67 y 68, donde figura información sobre el informe del Grupo Especial y la notificación al OSD de la decisión de los Estados Unidos de apelar contra ese informe; véase el Informe Anual 2005 de la OMC, páginas 53 y 54, donde figura información sobre el informe del Órgano de Apelación y las disposiciones adoptadas en relación con los procedimientos previstos en el párrafo 5 del artículo 21 y el párrafo 6 del artículo 22 del ESD; véase el Informe Anual 2006 de la OMC, páginas 40 y 41, donde figura una descripción del procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.)

El 12 de octubre de 2006, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que habían llegado a una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD en las diferencias WT/DS236, WT/DS247, WT/DS257, WT/DS264, WT/DS277 y WT/DS311.

Estados Unidos – Determinación definitiva de la existencia de dumping respecto de la madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS264)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 69, donde figura información relativa al establecimiento del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2005 de la OMC, páginas 54 y 55, donde figura información sobre los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación y el plazo prudencial acordado para la aplicación; véase el Informe Anual 2006 de la OMC, página 41, donde figura información sobre el establecimiento del Grupo Especial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.)

El 3 de abril de 2006, el Grupo Especial del párrafo 5 del artículo 21 distribuyó su informe a los Miembros. Este procedimiento se refería a la aplicación por los Estados Unidos de parte de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la constatación de que el empleo de la "reducción a cero" por el USDOC en la investigación correspondiente era incompatible con el párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping en el contexto de una comparación entre "un promedio ponderado del valor normal y un promedio ponderado de los precios de todas las transacciones de exportación comparables". El OSD formuló sus recomendaciones y resoluciones después de que el Órgano de Apelación confirmó la constatación pertinente del Grupo Especial inicial.

A fin de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD, el USDOC calculó nuevos tipos para los exportadores objeto de la orden de establecimiento de derechos antidumping, sobre la base de una comparación entre el valor normal y los precios de exportación transacción por transacción. El USDOC empleó la reducción a cero en su método de comparación entre transacciones.

El Canadá alegó que la continuación del empleo por el USDOC de la reducción a cero en el método de comparación entre transacciones era incompatible con los párrafos 4.2 y 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping. El Grupo Especial del párrafo 5 del artículo 21 desestimó las alegaciones del Canadá.

El 17 de mayo de 2006, el Canadá notificó su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas tratadas en el informe del Grupo Especial.

El 15 de agosto de 2006, se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación. El Órgano de Apelación revocó las constataciones del Grupo Especial de que la utilización de la reducción a cero en la Determinación formulada en el marco del artículo 129 por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos en litigio en este caso no era incompatible con el método de comparación transacción por transacción previsto en el párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping. En cambio, el Órgano de Apelación constató que el empleo de la reducción a cero no estaba permitido en el marco del método de comparación transacción por transacción expuesto en el párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping porque “[l]os ‘márgenes de dumping’ establecidos con arreglo a ese método son los resultados de la agregación de las comparaciones entre los precios de exportación y el valor normal de transacciones específicas”, y “[a] agregar esos resultados, una autoridad investigadora deberá tener en cuenta los resultados de todas las comparaciones, y no puede descartar los de aquellas en las que los precios de exportación son superiores al valor normal”. Además, el Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que la utilización de la reducción a cero en la Determinación en el marco del artículo 129 no era incompatible con la obligación de realizar una “comparación equitativa” establecida en el párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping. Según el Órgano de Apelación, la utilización de la reducción a cero en el marco del método de comparación transacción por transacción es incompatible con el párrafo 4 del artículo 2 porque distorsiona los precios de determinadas transacciones de exportación, que no se tienen en cuenta a su verdadero valor, exagera artificialmente la magnitud del dumping, y, en consecuencia, da lugar a márgenes de dumping más altos y hace más probable una determinación positiva de la existencia de dumping.

El Órgano de Apelación revocó la conclusión del Grupo Especial de que los Estados Unidos habían aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD y recomendó al OSD que pidiera a los Estados Unidos que pusieran su medida en conformidad con las obligaciones que les corresponden en el marco del Acuerdo Antidumping. En su reunión de 1º de septiembre de 2006, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, revocado por el informe del Órgano de Apelación.

El 12 de octubre de 2006, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que habían llegado a una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD en las diferencias WT/DS236, WT/DS247, WT/DS257, WT/DS264, WT/DS277 y WT/DS311.

Estados Unidos – Exámenes por extinción de las medidas antidumping impuestas a los artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de la Argentina, reclamación presentada por la Argentina (WT/DS268)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 70, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2005 de la OMC, páginas 55 y 56, donde figura una descripción del informe del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2006 de la OMC, página 43, donde figura información relativa al arbitraje de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del ESD.)

El 26 de enero de 2006, la Argentina solicitó la celebración de consultas de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD y el párrafo 1 del Procedimiento convenido por las partes de conformidad con los artículos 21 y 22 del ESD. El 6 de marzo de 2006, la Argentina solicitó el establecimiento de un grupo especial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD. En su reunión de 17 de marzo de 2006, el OSD acordó remitir el asunto planteado por la Argentina al Grupo Especial inicial. China, las Comunidades Europeas, el Japón y México se reservaron sus derechos en calidad de terceros. Posteriormente, Corea se reservó sus derechos en calidad de tercero. El 20 de marzo de 2006 se estableció la composición del Grupo Especial sobre el cumplimiento.

El 30 de noviembre de 2006, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial establecido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21. Éste constató que determinadas disposiciones sobre la renuncia en el marco de la Ley Arancelaria de 1930

de los Estados Unidos seguían siendo incompatibles con las normas, establecidas en el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping, que regulan los exámenes por extinción. El Grupo Especial también constató que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos había actuado de manera incompatible con el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping en su determinación de la probabilidad de continuación o repetición del dumping a los efectos de la determinación revisada que había formulado en el examen por extinción en el marco del procedimiento del artículo 129 en cuestión. El Grupo Especial llegó a la conclusión de que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos no había actuado de manera incompatible con las disposiciones pertinentes del Acuerdo Antidumping al obtener una nueva base fáctica para su determinación en el marco del artículo 129, ni con respecto a determinadas cuestiones probatorias y de procedimiento.

El 12 de enero de 2007, los Estados Unidos notificaron al OSD su propósito de apelar contra determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial. El 24 de enero de 2007, la Argentina notificó al OSD otra apelación respecto de determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial.

Comunidades Europeas – Clasificación aduanera de los trozos de pollo deshuesados congelados, reclamaciones presentadas por el Brasil (WT/DS269) y Tailandia (WT/DS286)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, páginas 70 y 71, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial; véase el Informe Anual 2006 de la OMC, páginas 43 y 44, donde figura una descripción de las constataciones del Grupo Especial y del Órgano de Apelación)

En su reunión de 27 de septiembre de 2005, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación. El 22 de noviembre de 2005, el Brasil solicitó que el plazo prudencial para la aplicación de las resoluciones y recomendaciones del OSD se determinara mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD. Tailandia solicitó lo mismo el 9 de diciembre de 2005. El 20 de febrero de 2006, el Árbitro decidió que el plazo prudencial para la aplicación sería de nueve meses y, por tanto, expiraría el 27 de junio de 2006.

En la reunión del OSD de 19 de julio de 2006, las Comunidades Europeas dijeron que habían aplicado plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD al adoptar el Reglamento (CE) N° 949/2006 de la Comisión el 27 de junio de 2006 y aplicarlo desde ese mismo día. El 14 de julio de 2006, Tailandia y las Comunidades Europeas informaron al OSD de un Entendimiento con respecto a los procedimientos previstos en los artículos 21 y 22 del ESD. El 26 de julio de 2006, el Brasil y las Comunidades Europeas informaron al OSD de un Entendimiento análogo con respecto a los procedimientos previstos en los artículos 21 y 22 del ESD.

Estados Unidos – Investigación de la Comisión de Comercio Internacional respecto de la madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS277)

(Véase el Informe Anual 2004 de la OMC, página 72, donde figura una descripción del establecimiento del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2005 de la OMC, página 58, donde figura información relativa al informe del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2006 de la OMC, páginas 44 y 45, en relación con las constataciones del Grupo Especial establecido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21.)

El 13 de enero de 2006, el Canadá notificó su decisión de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial establecido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste.

El 13 de abril de 2006, el Órgano de Apelación distribuyó su informe a los Miembros. Examinó las disposiciones pertinentes del Acuerdo Antidumping y el Acuerdo SMC y aclaró la norma de examen aplicable en los casos en que existe una determinación de la existencia de amenaza de daño. El Órgano de Apelación constató que el Grupo Especial había formulado y aplicado una norma de examen inadecuada en su evaluación de la Determinación de la USITC en el marco del artículo 129 y, por consiguiente, había actuado de manera incompatible con los deberes que el artículo 11 del ESD impone a los grupos especiales. En consecuencia, el Órgano de Apelación revocó las constataciones del Grupo Especial de que dicha determinación no era incompatible con las obligaciones que correspondían a los Estados Unidos en virtud de los párrafos 5 y 7 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping y de los párrafos 5 y 7 del artículo 15 del Acuerdo SMC. El Órgano de Apelación también revocó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos habían aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD en la diferencia inicial. Sin embargo, el Órgano de Apelación no estuvo en condiciones de completar el análisis y establecer si la determinación de la USITC en el marco del artículo 129 era compatible o incompatible con las obligaciones que correspondían a los Estados Unidos en virtud de los

párrafos 5 y 7 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping y los párrafos 5 y 7 del artículo 15 del Acuerdo SMC debido a la ausencia de constataciones fácticas pertinentes por el Grupo Especial y de hechos no controvertidos en el expediente del Grupo Especial.

El 9 de mayo de 2006, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, revocado por el informe del Órgano de Apelación.

El 12 de octubre de 2006, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que habían llegado a una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD en las diferencias WT/DS236, WT/DS247, WT/DS257, WT/DS264, WT/DS277 y WT/DS311.

Comunidades Europeas – Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos, reclamaciones presentadas por los Estados Unidos (WT/DS291), el Canadá (WT/DS292) y la Argentina (WT/DS293)

(Véanse el Informe Anual 2004 de la OMC, página 74, y el Informe Anual 2005 de la OMC, página 60, donde figura información relativa al establecimiento de este Grupo Especial.)

Los informes del Grupo Especial se distribuyeron a los Miembros el 29 de septiembre de 2006. El Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas habían aplicado una moratoria general *de facto* a la aprobación de productos biotecnológicos entre junio de 1999 y agosto de 2003, (cuando se estableció el Grupo Especial). Ante el Grupo Especial, las Comunidades Europeas habían negado la existencia de esa moratoria. El Grupo Especial constató además que, al aplicar esta moratoria, las Comunidades Europeas habían actuado de manera incompatible con las obligaciones que les corresponden en virtud de la primera cláusula del párrafo 1 a) del Anexo C y del artículo 8 del Acuerdo MSF, porque la moratoria *de facto* había dado lugar a demoras indebidas en la ultimación de los procedimientos de aprobación de las CE. Sin embargo, el Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas no habían actuado de manera incompatible con las obligaciones que les corresponden en virtud de otras disposiciones invocadas por las partes reclamantes.

Por lo que se refiere a las medidas de las CE relativas a productos específicos, el Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas habían actuado de manera incompatible con las obligaciones que les corresponden en virtud de la primera cláusula del párrafo 1 a) del Anexo C y del artículo 8 del Acuerdo MSF respecto de los procedimientos de aprobación relativos a 24 de los 27 productos biotecnológicos identificados por las partes reclamantes porque había habido demoras indebidas en la ultimación de los procedimientos de aprobación correspondientes a cada uno de estos productos. Sin embargo, el Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas no habían actuado de manera incompatible con las obligaciones que les corresponden en virtud de otras disposiciones invocadas por las partes reclamantes.

Por lo que se refiere a las medidas de salvaguardia de los Estados miembros de las CE, el Grupo Especial constató que las Comunidades Europeas habían actuado de manera incompatible con las obligaciones que les corresponden en virtud del párrafo 1 del artículo 5 y el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo MSF con respecto a todas las medidas de salvaguardia en cuestión, porque estas medidas no estaban basadas en evaluaciones del riesgo que se ajustaran a la definición que figura en el Acuerdo MSF y, por consiguiente, cabía presumir que se mantenían sin testimonios científicos suficientes.

En su reunión de 21 de noviembre de 2006, el OSD adoptó los informes del Grupo Especial.

En la reunión del OSD de 19 de diciembre de 2006, las Comunidades Europeas anunciaron su intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD de manera compatible con sus obligaciones en el marco de la OMC.

Estados Unidos – Leyes, reglamentos y metodología para el cálculo de los márgenes de dumping (“reducción a cero”), reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS294)

(Véase el Informe Anual 2005 de la OMC, página 60, donde figura información relativa al establecimiento del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2006 de la OMC, página 47, donde se exponen las constataciones del Grupo Especial.)

El 18 de abril de 2006, el informe del Órgano de Apelación se distribuyó a los Miembros. El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que la reducción a cero, en su aplicación por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos al liquidar los derechos antidumping definitivos respecto de importadores determinados en los exámenes administrativos en litigio, no era incompatible con el párrafo 3 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping y el párrafo 2 del artículo VI del GATT de 1994 y constató, en cambio, que las determinaciones formuladas en los exámenes administrativos en litigio eran incompatibles con esas disposiciones. Según el Órgano de Apelación, el párrafo 3 del artículo 9 y el párrafo 2 del artículo VI obligan a las autoridades investigadoras a asegurarse de que la cuantía total de los derechos antidumping percibidos sobre todas las entradas de un producto procedentes de un exportador o productor extranjero determinado no exceda del margen de dumping establecido para ese exportador o productor extranjero. El Órgano de Apelación constató que los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con esta prescripción porque, al

no tener en cuenta los resultados de comparaciones en las que el precio de exportación de transacciones específicas excedía del promedio del valor normal, habían liquidado derechos antidumping en exceso de los márgenes de dumping de los productores extranjeros o exportadores. El Órgano de Apelación también declaró superfluas varias constataciones consiguientes del Grupo Especial relacionadas con las constataciones de éste que había revocado. Además, confirmó la constatación del Grupo Especial de que la metodología de reducción a cero, en su relación con las comparaciones entre promedios ponderados del valor normal y los precios de exportación en las investigaciones iniciales, es incompatible en sí misma con el párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping. Sin embargo, el Órgano de Apelación subrayó que, cuando se plantea una impugnación contra una "regla o norma" de aplicación general y prospectiva que no se expresa en forma de documento escrito, una parte reclamante deberá establecer con claridad, mediante argumentos y aportando pruebas justificativas, que la "regla o norma" alegada es atribuible al Miembro demandado, su contenido exacto, y que es de aplicación general y prospectiva. Por último, el Órgano de Apelación rechazó las alegaciones de que el Grupo Especial no había hecho una evaluación objetiva del asunto, como exige el artículo 11 del ESD.

El 9 de mayo de 2006, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 28 de julio de 2006, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas informaron al OSD, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD, de que habían acordado que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 11 meses, por lo que expiraría el 9 de abril de 2007.

México – Medidas fiscales sobre los refrescos y otras bebidas, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS308)

(Véase el Informe Anual 2005 de la OMC, página 62, donde figura información relativa al establecimiento del Grupo Especial; véase el Informe Anual 2006 de la OMC, página 50, donde se exponen las constataciones del Grupo Especial y del Órgano de Apelación.)

En su reunión de 24 de marzo de 2006, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 22 de junio de 2006, los Estados Unidos solicitaron que el plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD se determinara mediante arbitraje vinculante de conformidad con el párrafo 3 c) del párrafo 21 del ESD. El 3 de julio de 2006, México y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para el cumplimiento por México de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de nueve meses y ocho días, por lo que expiraría el 1º de enero de 2007. Sin embargo, si el Congreso de México promulgara disposiciones legislativas entre el 1º de diciembre y el 31 de diciembre de 2006, el plazo prudencial sería de 10 meses y siete días, por lo que expiraría el 31 de enero de 2007. En vista de este acuerdo, los Estados Unidos retiraron su solicitud de arbitraje de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD.

El 20 de diciembre de 2006, el Senado de México votó a favor de la derogación del impuesto sobre los refrescos elaborados con jarabe de maíz con alta concentración de fructosa, con efecto el 1º de enero de 2007.

Estados Unidos – Exámenes del derecho compensatorio sobre la madera blanda procedente del Canadá, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS311)

El 14 de abril de 2004, el Canadá solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con: i) el hecho de que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) no completara los exámenes acelerados de la orden de imposición de derechos compensatorios relativa a determinados productos de madera blanda procedentes del Canadá a fin de fijar con prontitud un tipo de derecho compensatorio individual para cada exportador solicitante; y ii) el hecho de que el USDOC se negara a realizar y no realizara exámenes administrativos para empresas específicas respecto de la misma orden de imposición de derechos compensatorios a fin de fijar un tipo de derecho compensatorio individual definitivo para cada exportador solicitante.

El 12 de octubre de 2006, los Estados Unidos y el Canadá informaron al OSD de que habían llegado a una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD en las diferencias WT/DS236, WT/DS247, WT/DS257, WT/DS264, WT/DS277 y WT/DS311. Esa solución había tomado la forma de un acuerdo general (Acuerdo sobre la Madera Blanda) entre los Estados Unidos y el Canadá, de fecha 12 de septiembre de 2006.

Comunidades Europeas – Determinadas cuestiones aduaneras, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS315)

(Véase el Informe Anual 2006 de la OMC, página 51, donde figura información relativa a la solicitud de celebración de consultas.)

El 21 de septiembre de 2004, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con las Comunidades Europeas en relación con la aplicación por las Comunidades de leyes y reglamentos que se refieren a la clasificación y valoración en aduana de productos y el hecho de que no hayan instituido tribunales o procedimientos para la pronta revisión y rectificación de las medidas administrativas relativas a las cuestiones aduaneras. De acuerdo con la solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos, la aplicación no uniforme por las Comunidades Europeas de leyes, reglamentos, decisiones judiciales y disposiciones administrativas que se refieren a la clasificación y valoración en aduana de productos y a las prescripciones, restricciones o prohibiciones de importación tenía como consecuencia la aplicación desigual entre los Estados miembros de esas medidas aduaneras en varios aspectos, incluidas las diferencias en la clasificación y valoración de mercancías. Además, los Estados Unidos alegaban que la normativa aduanera comunitaria era incompatible con el párrafo 3 b) del artículo X del GATT de 1994 porque las decisiones referentes a la revisión de las medidas administrativas relativas a las cuestiones aduaneras no se aplican a todos los organismos de todos los Estados miembros de las Comunidades Europeas ni tienen efecto en todo el territorio de éstos. A juicio de los Estados Unidos, la manera de aplicar las leyes, los reglamentos y las medidas conexas y ese régimen son incompatibles con las obligaciones que corresponden a las CE en virtud del párrafo 1 y los apartados a) y b) del párrafo 3 del artículo X del GATT de 1994.

El 17 de mayo de 2005, los Estados Unidos solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El Director General estableció la composición del Grupo Especial el 27 de mayo de 2005. La Argentina; Australia; el Brasil; China; Corea; Hong Kong, China; la India; el Japón; y el Taipei Chino se reservaron el derecho a participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

El 16 de junio de 2006, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. El Grupo Especial constató que: i) las Comunidades Europeas habían infringido el párrafo 3 a) del artículo X en tres casos sobre clasificación arancelaria y valoración en aduana; ii) las Comunidades Europeas no habían infringido el párrafo 3 a) del artículo X en cinco casos en las esferas de clasificación arancelaria, valoración en aduana y procedimientos aduaneros; y iii) los Estados Unidos no habían probado que las Comunidades Europeas hubieran infringido el párrafo 3 a) del artículo X en 11 casos en las esferas de clasificación arancelaria, valoración en aduana y procedimientos aduaneros. El Grupo Especial también constató que las Comunidades Europeas no habían actuado de manera incompatible con las prescripciones del párrafo 3 b) del artículo X del GATT de 1994.

El 14 de agosto de 2006, los Estados Unidos notificaron su propósito de apelar contra determinadas cuestiones de derecho e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial.

El 13 de noviembre de 2006, se distribuyó a los Miembros el informe del Órgano de Apelación. Éste revocó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos no podían impugnar en su conjunto o en general determinados instrumentos de la legislación aduanera de las Comunidades Europeas enumerados en la solicitud de establecimiento de un grupo especial. Sin embargo, el Órgano de Apelación no pudo completar el análisis con respecto a esta alegación porque las "observaciones generales" del Grupo Especial sobre el papel de varias instituciones y mecanismos de las Comunidades Europeas ofrecían una base fáctica insuficiente para determinar si los instrumentos jurídicos impugnados de las Comunidades Europeas en su conjunto no garantizaban una aplicación uniforme de su legislación aduanera. El Órgano de Apelación revocó la interpretación del Grupo Especial de que, cuando se alega una infracción del párrafo 3 a) del artículo X del GATT de 1994, la "medida en litigio" debe ser la "manera de aplicación" de un instrumento jurídico. En cambio, el Órgano de Apelación constató que un Miembro de la OMC puede, en una solicitud de establecimiento de un grupo especial, indicar como la medida en litigio todo acto u omisión atribuible a otro Miembro de la OMC.

En relación con la prescripción de aplicación uniforme establecida en el párrafo 3 a) del artículo X, el Órgano de Apelación constató que era preciso hacer una distinción entre el instrumento jurídico que se aplica y el instrumento jurídico que regula la aplicación de ese instrumento. El Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que, sin excepción, el párrafo 3 a) del artículo X del GATT de 1994 se refiere únicamente a la aplicación de las leyes y reglamentos, pero no a las propias leyes y reglamentos de aplicabilidad general. En cambio, constató que los instrumentos jurídicos que regulan la aplicación o implementación de las leyes, reglamentos, decisiones y disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo 1 del artículo X del GATT de 1994 pueden ser impugnados al amparo del párrafo 3 a) del artículo X.

El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que la clasificación arancelaria de los monitores de cristal líquido con interfaz videodigital equivale a una aplicación no uniforme en el sentido del párrafo 3 a) del artículo X del GATT de 1994, y revocó las demás constataciones de incompatibilidad formuladas por el Grupo Especial en relación con casos específicos de clasificación arancelaria y procedimientos

aduaneros. Por lo que respecta a los mecanismos independientes de revisión de las medidas administrativas relativas a las cuestiones aduaneras, el Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que el párrafo 3 b) del artículo X del GATT de 1994 no exige que las decisiones de revisión en primera instancia rijan la práctica de todos los organismos encargados de aplicar las medidas administrativas en todo el territorio de un determinado Miembro de la OMC.

En su reunión de 11 de diciembre de 2006, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación.

Estados Unidos – Medidas relativas a la reducción a cero y los exámenes por extinción, reclamación presentada por el Japón (WT/DS322)

(Véase el Informe Anual 2006 de la OMC, página 54, donde figura información detallada sobre el establecimiento del Grupo Especial.)

El 20 de septiembre de 2006, se distribuyó a los Miembros el informe del Grupo Especial. El Grupo Especial estuvo de acuerdo con el Japón en que los "procedimientos de reducción a cero" de los Estados Unidos constituyen una "regla o norma" que puede ser impugnada, en sí misma, en el marco del sistema de solución de diferencias de la OMC. Por lo que se refiere al cálculo de los márgenes de dumping sobre la base de una comparación entre el promedio ponderado del valor normal y el promedio ponderado del precio de exportación de tipos o modelos de productos determinados, el Grupo Especial constató que, al mantener procedimientos de reducción a cero en el contexto de las investigaciones iniciales, el USDOC actuaba de manera incompatible con el párrafo 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping. El Grupo Especial constató también que la reducción a cero, en su aplicación por el USDOC en una investigación inicial específica, había sido incompatible con el párrafo 4.2 del artículo 2. En cambio, el Grupo Especial rechazó las alegaciones del Japón de que la reducción a cero estaba prohibida cuando se calculaban márgenes de dumping sobre la base de comparaciones entre el valor normal y el precio de exportación de transacciones específicas en el contexto de investigaciones iniciales. El Grupo Especial también rechazó las alegaciones del Japón relativas a la compatibilidad con la OMC de la reducción a cero en procedimientos distintos de las investigaciones iniciales, es decir, en los exámenes periódicos, los exámenes de nuevos exportadores, los exámenes por cambio de circunstancias y los exámenes por extinción.

El 11 de octubre de 2006, el Japón notificó su decisión de apelar contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste. El 23 de octubre de 2006, los Estados Unidos notificaron su decisión de apelar contra determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial y determinadas interpretaciones jurídicas formuladas por éste.

El informe del Órgano de Apelación se distribuyó a los Miembros de la OMC el 9 de enero de 2007. El Órgano de Apelación confirmó la constatación del Grupo Especial de que los "procedimientos de reducción a cero" constituyen una medida que puede ser impugnada en sí misma y desestimó la alegación de que el Grupo Especial había infringido el artículo 11 del ESD al llegar a esta conclusión. Revocó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos no infringían el Acuerdo Antidumping al mantener procedimientos de reducción a cero cuando calculaban márgenes de dumping sobre la base de comparaciones transacción por transacción en el contexto de las investigaciones iniciales y constató, en cambio, que los Estados Unidos infringían los párrafos 4 y 4.2 del artículo 2 del Acuerdo Antidumping. El Órgano de Apelación también revocó la constatación del Grupo Especial de que la reducción a cero en el contexto de exámenes periódicos y exámenes de nuevos exportadores no es, en sí misma, incompatible con varias disposiciones del Acuerdo Antidumping y del GATT de 1994 y constató en cambio que los Estados Unidos actuaban de manera incompatible con sus obligaciones en el marco de la OMC al mantener procedimientos de reducción a cero en el contexto de dichos exámenes. Además, revocó la constatación del Grupo Especial de que la reducción a cero, tal como había sido aplicada por los Estados Unidos en los exámenes periódicos de que se trataba, no había sido incompatible con varias disposiciones del Acuerdo Antidumping y del GATT de 1994 y, en cambio, constató que los Estados Unidos habían infringido el párrafo 4 del artículo 2 y el párrafo 3 del artículo 9 del Acuerdo Antidumping y el párrafo 2 del artículo VI del GATT de 1994. Por último, el Órgano de Apelación revocó la constatación del Grupo Especial de que los Estados Unidos no habían actuado de manera compatible con los artículos 2 y 11 del Acuerdo Antidumping cuando, en los exámenes por extinción de que se trataba, se habían basado en márgenes de dumping que habían sido calculados utilizando la reducción a cero en procedimientos antidumping anteriores y, en cambio, constató que los Estados Unidos habían actuado de manera incompatible con el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping.

Japón – Contingentes de importación de algas secas y algas sazonadas, reclamación presentada por Corea (WT/DS323)

El 1º de diciembre de 2004, Corea solicitó la celebración de consultas con el Japón en relación con los contingentes de importación del Japón respecto de las algas secas y las algas sazonadas. De acuerdo con la solicitud de celebración de consultas, Corea consideraba que los restrictivos contingentes de importación del Japón respecto de las algas secas y las algas sazonadas eran incompatibles, entre otras, con las siguientes disposiciones: el párrafo 3 del artículo X y el artículo XI del GATT de 1994; el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura; y los párrafos 2 y 6 del artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

El 4 de febrero de 2005, Corea solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 21 de marzo de 2005, el OSD estableció el Grupo Especial. China, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros. El 31 de marzo de 2005, Nueva Zelanda se reservó sus derechos como tercero. El 30 de mayo de 2005, el Director General estableció la composición del Grupo Especial.

El 23 de enero de 2006, Corea y el Japón comunicaron al OSD una solución mutuamente convenida de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD. El 1º de febrero de 2006, de conformidad con las disposiciones del párrafo 7 del artículo 12 del ESD, se distribuyó a los Miembros un breve informe del Grupo Especial en el que se indicaba la solución.

México – Derechos antidumping sobre las tuberías de acero procedentes de Guatemala, reclamación presentada por Guatemala (WT/DS331)

El 17 de junio de 2005, Guatemala solicitó la celebración de consultas con México con respecto a la investigación y posterior imposición de derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de tuberías de acero procedentes de Guatemala. Según Guatemala, la investigación y los derechos antidumping son incompatibles con las obligaciones que corresponden a México en virtud de, entre otras disposiciones, el artículo VI del GATT de 1994 y varias disposiciones del Acuerdo Antidumping.

El 6 de febrero de 2006, Guatemala solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 17 de marzo de 2006, el OSD estableció un Grupo Especial. China, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, Honduras y el Japón se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El 4 de mayo de 2006, se estableció la composición del Grupo Especial.

Brasil – Medidas que afectan a las importaciones de neumáticos recauchutados, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS332)

El 20 de junio de 2005, las Comunidades Europeas solicitaron la celebración de consultas con el Brasil con respecto a la imposición de medidas que afectaban adversamente a las exportaciones al mercado del Brasil de neumáticos recauchutados procedentes de las Comunidades Europeas. La solicitud de las CE aborda las siguientes medidas: i) la imposición por el Brasil de una prohibición de importación de neumáticos recauchutados; ii) la adopción por el Brasil de un conjunto de medidas por las que se prohíbe la importación de neumáticos usados, que a veces se aplican contra las importaciones de neumáticos recauchutados, a pesar de que éstos no son neumáticos usados; iii) la imposición por el Brasil de una multa de 400 reales brasileños por unidad a la importación, así como a la comercialización, transporte, almacenamiento, conservación o mantenimiento en depósito o en almacenes de neumáticos recauchutados importados, pero no de neumáticos recauchutados nacionales; y iv) la exención otorgada por el Brasil a los neumáticos recauchutados importados de otros países del MERCOSUR respecto de la prohibición de importación y respecto de las sanciones financieras antes mencionadas, en respuesta a la resolución de un Tribunal del MERCOSUR establecido a petición del Uruguay. Las Comunidades Europeas consideran que esas medidas son incompatibles con las obligaciones que corresponden al Brasil de conformidad con el párrafo 1 del artículo I, el párrafo 4 del artículo III, el párrafo 1 del artículo XI y el párrafo 1 del artículo XIII del GATT de 1994.

El 4 de julio de 2005, la Argentina solicitó que se la asociara a las consultas. El 20 de julio de 2005, el Brasil aceptó la solicitud de asociación a las consultas presentada por la Argentina. En su reunión de 20 de enero de 2006, el OSD estableció el Grupo Especial. La Argentina, Australia, Corea, los Estados Unidos y el Japón se reservaron sus derechos como terceros en esa reunión. Posteriormente, China, Cuba, Guatemala, México, el Paraguay, Tailandia y el Taipei Chino se reservaron sus derechos como terceros. El 21 de diciembre de 2006, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial no podría concluir sus trabajos en diciembre de 2006 y estimaba que daría traslado de su informe definitivo a las partes no más tarde de abril de 2007.

Turquía – Medidas que afectan a la importación de arroz, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS334)

En su reunión de 17 de marzo de 2006, el OSD estableció un Grupo Especial. Australia, China, las Comunidades Europeas, Corea y Tailandia se reservaron sus derechos en calidad

de terceros. Posteriormente, la Argentina, Egipto y el Pakistán se reservaron sus derechos en calidad de terceros. El 20 de julio de 2006, los Estados Unidos solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 31 de julio de 2006, el Director General estableció la composición del Grupo Especial.

El 31 de enero de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial esperaba concluir su labor para mayo de 2007.

Estados Unidos – Medida antidumping relativa a los camarones procedentes del Ecuador, reclamación presentada por el Ecuador (WT/DS335)

El 17 de noviembre de 2005, el Ecuador solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con la determinación definitiva positiva de ventas a un precio inferior al valor justo con respecto a determinados camarones de aguas cálidas congelados procedentes del Ecuador publicada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) el 23 de diciembre de 2004, la determinación definitiva modificada de ventas a un precio inferior al valor justo de 1º de febrero de 2005 y la orden de imposición de derechos antidumping que la acompañaba. Según el Ecuador, le preocupa en particular la práctica del USDOC que consiste en la "reducción a cero" de los márgenes antidumping negativos, sobre cuya base el USDOC formuló las determinaciones y la orden mencionadas. El Ecuador considera que éstas son incompatibles con el artículo VI del GATT de 1994 y varias disposiciones del Acuerdo Antidumping.

El 28 de noviembre de 2005, la India solicitó ser asociada a las consultas. El 1º de diciembre de 2005, Tailandia solicitó ser asociada a las consultas.

El 8 de junio de 2006, el Ecuador solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 19 de julio de 2006, el OSD estableció el Grupo Especial. El Brasil, China, las Comunidades Europeas, Corea, la India, el Japón y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, Chile y México se reservaron sus derechos como terceros. El 26 de septiembre de 2006, se estableció la composición del Grupo Especial. El 20 de octubre de 2006, las partes informaron al OSD de un Acuerdo sobre procedimientos para esta diferencia.

Japón – Derechos compensatorios sobre memorias dinámicas de acceso aleatorio procedentes de Corea, reclamación presentada por Corea (WT/DS336)

El 14 de marzo de 2006, Corea solicitó la celebración de consultas con el Japón en relación con derechos compensatorios impuestos por el Japón sobre determinadas memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAM) procedentes de Corea. La solicitud de celebración de consultas se refiere también a determinados aspectos de la investigación y la determinación que dio lugar a la imposición de esos derechos. Corea considera que las determinaciones son incompatibles con varias obligaciones que corresponden al Japón en virtud del GATT de 1994 y del Acuerdo SMC.

El 27 de marzo de 2006, los Estados Unidos solicitaron ser asociados a las consultas. El 29 de marzo de 2006, las Comunidades Europeas solicitaron ser asociadas a las consultas. Posteriormente, el Japón informó al OSD de que había aceptado las solicitudes de asociación a las consultas presentadas por las Comunidades Europeas y los Estados Unidos.

El 18 de mayo de 2006, Corea solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 19 de junio de 2006, el OSD estableció el Grupo Especial. China, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos se reservaron sus derechos como terceros. El 24 de agosto de 2006, se estableció la composición del Grupo Especial.

El 26 de enero de 2007, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que el Grupo Especial preveía terminar su labor en mayo de 2007 a más tardar.

Comunidades Europeas – Medida antidumping sobre el salmón de piscifactoría procedente de Noruega, reclamación presentada por Noruega (WT/DS337)

El 17 de marzo de 2006, Noruega solicitó la celebración de consultas con las Comunidades Europeas con respecto al Reglamento (CE) N° 85/2006 del Consejo, de 17 de enero de 2006, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de salmón de piscifactoría originarias de Noruega.

Noruega considera que la medida es incompatible con las obligaciones que corresponden a las Comunidades Europeas en virtud de varias disposiciones del Acuerdo Antidumping y del artículo VI del GATT de 1994. El 27 de marzo de 2006, Noruega complementó su solicitud inicial de celebración de consultas.

El 29 de mayo de 2006, Noruega solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 22 de junio de 2006, el OSD estableció el Grupo Especial. El Canadá; China; Corea; los Estados Unidos; Hong Kong, China; y el Japón se reservaron sus derechos como terceros. El 27 de julio de 2006, Noruega solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 2 de agosto de 2006, el Director General estableció la composición del Grupo Especial.

China – Medidas que afectan a las importaciones de partes de automóviles, Reclamaciones presentadas por las Comunidades Europeas (WT/DS339), los Estados Unidos (WT/DS340) y el Canadá (WT/DS342)

El 30 de marzo de 2006, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos, y el Canadá el 13 de abril de 2006, solicitaron la celebración de consultas con China con respecto a la imposición por China de medidas que afectan a las exportaciones a China de partes de automóviles procedentes de las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Canadá. Las medidas incluyen las siguientes: a) *Política de desarrollo en el sector del automóvil* (Orden N° 8 de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma, 21 de mayo de 2004); b) *Medidas para la administración de la importación de partes y componentes de automóviles para vehículos completos* (Decreto N° 125, que entró en vigor el 1° de abril de 2005); y c) *Normas para determinar si las partes y componentes importados para automóviles constituyen vehículos completos* (Anuncio Público N° 4 de la Administración General de Aduanas, que entró en vigor el 1° de abril de 2005; así como cualesquiera modificaciones, sustituciones, prórrogas, medidas de aplicación u otras medidas conexas.

Las Comunidades Europeas sostienen que, con arreglo a las medidas identificadas, las partes de automóviles importadas que se utilizan en la fabricación de vehículos para su venta en China son objeto de cargas equivalentes a los aranceles correspondientes a un vehículo completo, si se importan por encima de determinados umbrales. Las Comunidades Europeas consideran que las medidas son incompatibles con varias disposiciones del GATT de 1994, con los párrafos 1 y 2 del Acuerdo sobre las MIC, conjuntamente con el apartado a) del párrafo 1 y el apartado a) del párrafo 2 de la Lista ilustrativa anexa a dicho Acuerdo, y con el artículo 3 del Acuerdo SMC, así como con las obligaciones que corresponden a China en virtud de su Protocolo de Adhesión.

Los Estados Unidos sostienen que las medidas identificadas parecen penalizar a los fabricantes por utilizar partes de automóviles importadas en la fabricación de vehículos para su venta en China. A juicio de los Estados Unidos, aunque China consolidó los aranceles aplicables a las partes de automóviles a tipos significativamente inferiores a sus consolidaciones arancelarias para los vehículos completos, China estaría percibiendo una carga sobre las partes de automóviles importadas igual al arancel correspondiente a los vehículos completos si las partes importadas son incorporadas en un vehículo que contiene partes importadas por encima de los umbrales. Los Estados Unidos consideran que estas medidas son incompatibles con las disposiciones siguientes: el artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC, el artículo II (incluido el párrafo 1) y el artículo III (incluidos los párrafos 2, 4 y 5) del GATT de 1994, el artículo 3 (incluidos los párrafos 1 y 2) del Acuerdo SMC y el Protocolo de Adhesión.

El Canadá sostiene que las medidas identificadas *supra* imponen cargas distintas a los vehículos fabricados en China según el contenido nacional de las partes de automóviles utilizadas en la fabricación, con lo cual dan a los fabricantes nacionales una ventaja si utilizan partes nacionales. El Canadá aduce además que las medidas también pueden tener repercusiones en la inversión extranjera, puesto que dan una ventaja a las empresas condicionada al uso en la producción de vehículos de partes nacionales en vez de importadas. El Canadá agrega que las cargas que se pueden imponer a las partes de automóviles una vez que el vehículo está terminado parecen constituir una carga superior a las consignadas en la Lista de concesiones de China. China estaría también aplicando el arancel correspondiente a los vehículos terminados a los juegos de piezas completamente desmontados o parcialmente desmontados. Las medidas también parecen otorgar subvenciones supeditadas a los resultados de exportación y al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados. El Canadá considera que las medidas en litigio son incompatibles con lo siguiente: el Protocolo de Adhesión, los artículos II y III del GATT de 1994, el artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC, el artículo 2 del Acuerdo sobre Normas de Origen y el artículo 3 del Acuerdo SMC.

En la diferencia WT/DS339, Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y México solicitaron ser asociados a las consultas. China informó al OSD de que había aceptado las solicitudes de asociación a las consultas presentadas por Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón y México.

En la diferencia WT/DS340, Australia, el Canadá, las Comunidades Europeas, el Japón y México solicitaron ser asociados a las consultas. China informó al OSD de que había aceptado las solicitudes de asociación a las consultas presentadas por Australia, el Canadá, las Comunidades Europeas, el Japón y México.

En la diferencia WT/DS342, Australia, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón y México solicitaron ser asociados a las consultas. China informó al OSD de que había aceptado las solicitudes de asociación a las consultas presentadas por Australia, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón y México.

El 15 de septiembre de 2006, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Canadá solicitaron por separado el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 26 de octubre de 2006, el OSD estableció un Grupo Especial único de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 del ESD. La Argentina, Australia, el Japón, México y el Taipei Chino se reservaron sus derechos como terceros. Posteriormente, el Brasil y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros.

Estados Unidos – Medidas relativas a los camarones procedentes de Tailandia, reclamación presentada por Tailandia (WT/DS343)

El 24 de abril de 2006, Tailandia solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con medidas antidumping sobre las importaciones de camarones de aguas cálidas congelados. Tailandia solicitó la celebración de consultas sobre la aplicación por los Estados Unidos en las Determinaciones preliminar, definitiva y definitiva modificada de la práctica conocida como "reducción a cero" de los márgenes de dumping negativos, cuyo efecto había sido la creación artificial de márgenes de dumping y la consiguiente imposición de medidas antidumping definitivas a las importaciones de determinados camarones de aguas cálidas congelados procedentes de Tailandia.

Tailandia considera que, al utilizar la "reducción a cero", los Estados Unidos no realizaron una comparación equitativa entre el precio de exportación y el valor normal y calcularon márgenes de dumping distorsionados, e infringieron, en consecuencia, varias disposiciones del Acuerdo Antidumping y los artículos II y III y los párrafos 1 y 2 del artículo VI del GATT de 1994.

Además, Tailandia solicitó la celebración de consultas sobre el requisito de fianza continua de los Estados Unidos en sí mismo y en su aplicación a las importaciones de camarones de aguas cálidas congelados procedentes de Tailandia que, según considera, puede ser incompatible con el párrafo 1 del artículo I, los artículos II y III, el párrafo 1 del artículo XI y el párrafo 1 del artículo XIII del GATT de 1994 y puede no estar justificado en virtud del apartado d) del artículo XX del GATT de 1994.

El 1º de mayo de 2006, la India solicitó ser asociada a las consultas. El 2 de mayo de 2006, el Japón solicitó ser asociado a las consultas. El 5 de mayo de 2006, el Brasil solicitó ser asociado a las consultas. El 8 de mayo de 2006, China solicitó ser asociada a las consultas. Los Estados Unidos informaron al OSD de que habían aceptado las solicitudes de asociación a las consultas presentadas por el Brasil, China y la India.

El 15 de septiembre de 2006, Tailandia solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 26 de octubre de 2006, el OSD estableció el Grupo Especial. El Brasil, Chile, China, las Comunidades Europeas, Corea, la India, el Japón y México se reservaron sus derechos como terceros.

Estados Unidos – Medidas antidumping definitivas sobre el acero inoxidable procedente de México, reclamación presentada por México (WT/DS344)

El 26 de mayo de 2006, México solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con una serie de determinaciones antidumping definitivas formuladas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos respecto de importaciones de chapas y tiras de acero inoxidable en rollos procedentes de México, correspondientes al período comprendido entre enero de 1999 y junio de 2004. La solicitud también aborda lo siguiente: i) determinados artículos de la Ley Arancelaria de 1930 de los Estados Unidos, modificada; ii) la Declaración de Acción Administrativa que acompaña a la Ley de los Acuerdos de la Ronda Uruguay; iii) artículos específicos del reglamento del Departamento de Comercio de los Estados Unidos codificado en el Título 19 del *Code of Federal Regulations* de los Estados Unidos; iv) la edición de 1997 del Manual Antidumping de la Administración de las Importaciones, y v) la metodología utilizada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) para determinar el margen global de dumping para el producto objeto de la investigación inicial y de los exámenes administrativos, mediante los cuales el USDOC desestimó (trató como "cero") márgenes de dumping negativos.

México considera que las leyes, reglamentos, prácticas administrativas y metodologías descritas *supra* dieron lugar en "sí mismos" y en su aplicación respecto de las determinaciones antes mencionadas a la anulación y menoscabo de las ventajas que corresponden a México directa o indirectamente de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC y los Acuerdos anexos al mismo. En particular, México alega que las leyes, reglamentos, prácticas administrativas, metodologías y determinaciones en cuestión de los Estados Unidos son incompatibles por lo menos con los párrafos 1 y 2 del artículo VI del GATT de 1994; varias disposiciones del Acuerdo Antidumping; y el párrafo 4 del artículo XVI del Acuerdo sobre la OMC.

El 9 de junio de 2006, el Japón solicitó ser asociado a las consultas. El 12 de octubre de 2006, México solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 26 de octubre de 2006, el OSD estableció el Grupo Especial. Chile, China, las Comunidades Europeas, el Japón y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros. El 15 de diciembre de 2006, México solicitó al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El Director General estableció la composición del Grupo Especial el 20 de diciembre de 2006.

Estados Unidos – Directiva sobre fianzas aduaneras para determinadas mercancías sujetas a derechos antidumping y compensatorios, reclamación presentada por la India (WT/DS345)

El 6 de junio de 2006, la India solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con la Directiva sobre fianzas modificada y el requisito de fianza ampliada impuesto por los Estados Unidos a las importaciones de camarones de aguas

cálidas congelados procedentes de la India. La India considera que la Directiva sobre fianzas modificada en sí misma y el requisito de fianza ampliada son incompatibles con varias disposiciones del Acuerdo Antidumping, el GATT de 1994 y el Acuerdo SMC.

El 21 de junio de 2006, el Brasil, China y Tailandia solicitaron ser asociados a las consultas. Los Estados Unidos informaron al OSD de que habían aceptado esas solicitudes. El 13 de octubre de 2006, la India solicitó el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 21 de noviembre de 2006, el OSD estableció el Grupo Especial. El Brasil, China, las Comunidades Europeas, el Japón y Tailandia se reservaron sus derechos como terceros.

Comunidades Europeas y determinados Estados miembros – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación), reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS347)

El 31 de enero de 2006, los Estados Unidos solicitaron la celebración de consultas con los Gobiernos de Alemania, España, Francia y el Reino Unido y con las Comunidades Europeas con respecto a medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles. (*Véase también el Informe Anual 2005 de la OMC, diferencia WT/DS316.*) Los Estados Unidos consideraban que determinadas medidas de las Comunidades Europeas y los Estados miembros otorgan subvenciones que son incompatibles con las obligaciones que les corresponden en virtud del Acuerdo SMC y del GATT de 1994. A los Estados Unidos les preocupa que la ayuda proporcionada a Airbus por las Comunidades Europeas y por los Estados miembros para emprender proyectos destinados al desarrollo de grandes aeronaves civiles, así como los préstamos concedidos por el BEI a Airbus, parecen ser subvenciones incompatibles con los apartados a) y b) del párrafo 1 y el párrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo SMC. A los Estados Unidos les preocupa que las medidas de las Comunidades Europeas y los Estados miembros que son objeto de su solicitud de celebración de consultas parecen causar efectos desfavorables para los intereses de los Estados Unidos en el sentido de los apartados a) y c) del artículo 5 y los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 6 del Acuerdo SMC y que las medidas parecen ser incompatibles con el párrafo 4 del artículo III y con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994.

El 10 de abril de 2006, los Estados Unidos solicitaron el establecimiento de un grupo especial. En su reunión de 9 de mayo de 2006, el OSD estableció el Grupo Especial. Australia, el Brasil, el Canadá, China, Corea y el Japón se reservaron sus derechos como terceros. El 7 de julio de 2006, los Estados Unidos solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El 17 de julio de 2006, el Director General Adjunto Alejandro Jara estableció la composición del Grupo Especial.

El 9 de octubre de 2006, el Presidente del Grupo Especial informó al OSD de que, el 6 de octubre de 2006, los Estados Unidos habían solicitado al Grupo Especial que suspendiera sus trabajos, de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del ESD, y de que el Grupo Especial había accedido a esa solicitud.

Colombia – Medidas aduaneras sobre la importación de determinadas mercancías procedentes de Panamá, reclamación presentada por Panamá (WT/DS348)

El 20 de julio de 2006, Panamá solicitó la celebración de consultas con Colombia con respecto a determinadas medidas aduaneras colombianas sobre la importación de determinadas mercancías procedentes de Panamá. Panamá consideraba que Colombia, mediante su Estatuto Aduanero y 11 resoluciones específicas, había establecido y aplicado precios unitarios indicativos o estimados exclusivamente para la valoración en aduana de determinadas mercancías originarias y/o importadas de Panamá y de otros países o territorios aduaneros especificados. Panamá consideraba que este mecanismo de precios indicativos o estimados daba lugar a precios de referencia, y los importadores colombianos de las mercancías afectadas debían determinar y pagar derechos de aduana y otros derechos o cargas e impuestos sobre la base de esos precios de referencia; de lo contrario, en la práctica, si no se seguían los precios de referencia, las mercancías no podían importarse a Colombia. Panamá alegaba que el mecanismo no estaba basado en los métodos de valoración establecidos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, y que el mecanismo parecía ser incompatible con las obligaciones que incumben a Colombia en virtud del Acuerdo sobre Valoración en Aduana y el GATT de 1994.

Panamá consideraba también que, mediante tres resoluciones específicas, Colombia había prescrito que todas las mercancías comprendidas en los capítulos 50 a 64 del Arancel de Colombia (productos textiles y calzado) originarias y/o importadas de Panamá o China sólo podían entrar en Colombia por determinados puertos de entrada. Esta restricción de los puertos de entrada sólo era aplicable a las mercancías en cuestión procedentes de Panamá o China, y no a las mercancías que procedían directamente de terceros países o territorios aduaneros. Panamá alegaba que la restricción de los puertos de entrada parecía ser incompatible con las obligaciones que incumben a Colombia en virtud del párrafo 1 del artículo I, el párrafo 6 del artículo V, el párrafo 1 del artículo XI y el párrafo 1 del artículo XIII del GATT de 1994. Por último, Panamá consideraba que, mediante una resolución específica, Colombia había prescrito que las facturas comerciales de las mercancías procedentes de la Zona Libre de Colón debían

contener, además de los requisitos habituales, el nombre, dirección y Número de Identificación Tributaria ("NIT") del comprador en Colombia. Este requisito sólo era aplicable a las mercancías procedentes de la Zona Libre de Colón, y no a las mercancías originarias de terceros países o territorios aduaneros. Panamá alegaba que este requisito parecía ser incompatible con las obligaciones que incumbían a Colombia en virtud del párrafo 1 del artículo I, el párrafo 6 del artículo V, el párrafo 1 del artículo XI y el párrafo 1 del artículo XIII del GATT de 1994.

El 3 de agosto de 2006, Filipinas y Guatemala solicitaron ser asociados a las consultas. El 4 de agosto de 2006, China; Hong Kong, China; el Pakistán; Tailandia; y el Taipei Chino solicitaron ser asociados a las consultas. Posteriormente, Colombia informó al OSD de que había aceptado las solicitudes de asociación a las consultas presentadas por China; Filipinas; Guatemala; Hong Kong, China; el Pakistán; Tailandia; y el Taipei Chino.

El 1º de diciembre de 2006, Panamá informó al OSD de que, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD, Panamá y Colombia habían llegado a una solución mutuamente convenida respecto de las cuestiones planteadas por Panamá en su solicitud de celebración de consultas.

Estados Unidos – Medidas que afectan al comercio de grandes aeronaves civiles (segunda reclamación), reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS353)

El 27 de junio de 2005, las Comunidades Europeas solicitaron la celebración de consultas con los Estados Unidos en relación con las subvenciones prohibidas y recurribles otorgadas a los productores estadounidenses de grandes aeronaves civiles. (*Véase también el Informe Anual 2005 de la OMC, diferencia WT/DS317.*) Las Comunidades Europeas consideran que las medidas citadas en su solicitud de celebración de consultas son incompatibles con varias disposiciones del Acuerdo SMC y con el párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994.

El 20 de enero de 2006, las Comunidades Europeas solicitaron el establecimiento de un grupo especial. El OSD estableció el Grupo Especial en su reunión de 17 de febrero de 2006. Australia, el Brasil, el Canadá, China y el Japón se reservaron sus derechos como terceros en esa reunión. Posteriormente, Corea se reservó sus derechos como tercero. El 17 de noviembre de 2006, las Comunidades Europeas solicitaron al Director General que estableciera la composición del Grupo Especial. El Director General Adjunto Alejandro Jara estableció la composición del Grupo Especial, en nombre del Director General, el 22 de noviembre de 2006.

Cuadro II.6

Solicitudes de celebración de consultas²⁶

Diferencia	Reclamante	Fecha de solicitud
Canadá – Derechos antidumping y compensatorios provisionales sobre el maíz en grano procedente de los Estados Unidos (WT/DS338)	Estados Unidos	17 de marzo de 2006
Estados Unidos – Examen administrativo de los derechos antidumping sobre los artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de la Argentina (WT/DS346)	Argentina	20 de junio 2006
Comunidades Europeas – Medidas que afectan al contingente arancelario para los ajos frescos o refrigerados (WT/DS349)	Argentina	6 de septiembre de 2006
Estados Unidos – Continuación de la existencia y aplicación de la metodología de reducción a cero (WT/DS350)	Comunidades Europeas	2 de octubre de 2006
Chile – Medida de salvaguardia provisional sobre determinados productos lácteos (WT/DS351)	Argentina	25 de octubre de 2006
India – Medidas que afectan a la importación y venta de vinos y bebidas espirituosas procedentes de las Comunidades Europeas (WT/DS352)	Comunidades Europeas	20 de noviembre de 2006
Canadá – Exenciones y reducciones fiscales con respecto al vino y la cerveza (WT/DS354)	Comunidades Europeas	29 de noviembre de 2006
Brasil – Medidas antidumping sobre las importaciones de determinadas resinas procedentes de la Argentina (WT/DS355)	Argentina	26 de diciembre de 2006
Chile – Medida de salvaguardia definitiva sobre determinados productos lácteos (WT/DS356)	Argentina	28 de diciembre de 2006

²⁶ Los asuntos se enumeran siguiendo el orden de presentación de las solicitudes. Para más información sobre estas solicitudes, puede consultarse el sitio Web de la OMC. Esta lista no incluye las diferencias en las que se estableció un grupo especial o se solicitó su establecimiento.

²⁷ WT/DSB/M/218.

²⁸ De conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del ESD.

NOMBRAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

El Sr. David Unterhalter fue nombrado Miembro del Órgano de Apelación por el OSD el 31 de julio de 2006, cargo que asumió el 28 de septiembre de 2006.²⁷ Reemplazó al difunto John Lockhart. El Sr. Unterhalter ocupará este puesto hasta completar el mandato del Sr. Lockhart, es decir, hasta el 11 de diciembre de 2009.²⁸

El Sr. Arumugamangalam Venkatachalam Ganesan actuó como Presidente del Órgano de Apelación desde el 17 de diciembre de 2005 hasta el 16 de diciembre de 2006.²⁹ El 23 de noviembre de 2006, los Miembros del Órgano de Apelación eligieron Presidente del Órgano de Apelación al Profesor Giorgio Sacerdoti, de conformidad con el párrafo 1 de la Regla 5 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación*, para el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2006 y el 16 de diciembre de 2007.³⁰ La Regla 5 de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación* dispone que el Presidente del Órgano de Apelación, que es elegido por los Miembros de éste, tendrá a su cargo la dirección general de los asuntos del Órgano de Apelación.

NEGOCIACIONES SOBRE EL OSD

A finales de 2005, en la Conferencia Ministerial de Hong Kong, los Ministros “disp[usieron] que el OSD en Sesión Extraordinaria sig[uiere] trabajando para lograr una rápida conclusión de las negociaciones”.³¹ Por consiguiente, en el primer semestre de 2006 el OSD en Sesión Extraordinaria celebró una serie de reuniones bajo la presidencia del Embajador Ronald Saborío Soto, de Costa Rica. Siguiendo con el enfoque de acumulación progresiva basado en las propuestas de texto de los Miembros, en las reuniones del OSD en Sesión Extraordinaria se debatieron las nuevas propuestas de texto y las propuestas revisadas, incluidas las propuestas sobre los derechos de terceros, la información estrictamente confidencial, las medidas objeto de examen, las cuestiones posteriores a la retorsión, la transparencia, el reenvío y las cuestiones relacionadas con el trato especial y diferenciado. Además, algunos Miembros indicaron que estaban trabajando en otras propuestas de texto. En diciembre del 2006 el Presidente llevó a cabo consultas para preparar reuniones más intensas a principios del 2007.

IX. Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales

La finalidad del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC), establecido en el Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech, es coadyuvar a una mayor adhesión de todos los Miembros de la OMC a las normas y disciplinas de la Organización y a los compromisos contraídos en su marco, y, por ende, a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los exámenes tienen por objeto conseguir una mayor transparencia en las políticas y prácticas comerciales de los Miembros y una mejor comprensión de las mismas. El Mecanismo permite hacer regularmente una apreciación y evaluación colectiva de toda la gama de políticas y prácticas comerciales de los distintos Miembros en todas las esferas comprendidas en el ámbito de los Acuerdos de la OMC, así como de su repercusión en el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los exámenes se realizan en el contexto de las necesidades, políticas y objetivos más amplios en materia económica y de desarrollo del Miembro de que se trate, así como de su entorno comercial externo. No tienen por finalidad servir de base ni para hacer cumplir obligaciones, ni para los procedimientos de solución de diferencias, ni para imponer nuevos compromisos en materia de políticas.

Realiza los exámenes el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC), un órgano en el que participan todos los Miembros y que tiene el mismo rango que el Consejo General y el Órgano de Solución de Diferencias. En 2006, el OEPC estuvo presidido por la Embajadora Claudia Uribe (Colombia).

Con arreglo al MEPC, las cuatro primeras entidades comerciantes del mundo (en la actualidad la Unión Europea (UE), los Estados Unidos, China y el Japón) son objeto de examen cada dos años, las dieciséis siguientes cada cuatro años y los demás Miembros de la OMC cada seis años, pudiendo fijarse un intervalo más largo para los países menos adelantados. Se ha acordado que, en caso necesario, esos intervalos podrán aplicarse con una flexibilidad de hasta seis meses.

A finales de 2006 se habían realizado 230 exámenes en total, correspondientes a 130 Miembros de la OMC; los Estados Unidos han sido objeto de examen en ocho ocasiones; el Canadá, la Unión Europea y el Japón en siete; Hong Kong, China lo ha sido en cinco; nueve Miembros (Australia, el Brasil, Indonesia, Malasia, Noruega, la República de Corea, Singapur, Suiza y Tailandia) han sido objeto de examen en cuatro ocasiones; 18 Miembros (Bangladesh, Bolivia, Chile, Colombia, Egipto, Filipinas, la India, Islandia, Israel, Kenya, Marruecos, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Rumania, Sudáfrica, Turquía, Uganda y el Uruguay) en tres ocasiones y 35 Miembros en dos. En 2006, el OEPC realizó el examen de 18 Miembros, a saber, por orden cronológico, Malasia, Israel, Angola, Djibouti, los Estados Unidos, China, los Emiratos Árabes Unidos, el Uruguay, Islandia, el Taipei Chino, el Togo, Nicaragua, Bangladesh, el Congo, la República Kirguisa, la Comunidad del África Oriental (Kenya, Tanzania, Uganda), Colombia y Hong Kong, China. Las observaciones formuladas por la Presidenta a modo de conclusión en esos exámenes figuran en el anexo I. Para el año 2007 está previsto realizar 18 exámenes, entre ellos los correspondientes al Canadá y la Unión Europea (octavo examen).

²⁹ WT/DSB/40.

³⁰ WT/DSB/41.

³¹ Declaración Ministerial de Hong Kong de la OMC, adoptada el 18 de diciembre de 2005; documento WT/MIN(05)/DEC, de 22 de diciembre de 2005, párrafo 34.

En los últimos años se ha prestado mayor atención a los exámenes de los países menos adelantados, según lo recomendado en la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados celebrada en noviembre de 1997. A finales de 2006 se había realizado el examen de 25 de los 32 PMA que son Miembros de la OMC.

Con arreglo a lo prescrito en el Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece el Mecanismo, el OEPC realizó en 2005 una evaluación del funcionamiento del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales. En general, los Miembros consideraron que el MEPC funcionaba eficazmente y que su misión y objetivos seguían revistiendo importancia. Los resultados de la evaluación se presentaron en la Sexta Conferencia Ministerial, celebrada en Hong Kong, China.

También corresponde al OEPC realizar una revista general anual de los factores presentes en el entorno comercial internacional que incidan en el sistema multilateral de comercio, sobre la base de un informe anual del Director General.

Se han seguido logrando progresos sustanciales en la tarea de dar a conocer el MEPC. Los documentos distribuidos para los exámenes están al alcance de todas las delegaciones de los Miembros de la OMC en formato electrónico, a través del Sistema de Gestión de Documentos de la Secretaría. La Presidencia o el Director de la División de Examen de las Políticas Comerciales y en algunos casos el Miembro objeto de examen convocan regularmente conferencias de prensa. Las observaciones recapitulativas del informe de la Secretaría, el comunicado de prensa de la OMC, las observaciones de la Presidencia a modo de conclusión y los informes de los EPC pueden consultarse de inmediato en el sitio Web de la OMC. La editorial Bernan Associates se encarga de la publicación de los informes de los EPC en nombre de la OMC. Este acuerdo comercial tiene por objeto garantizar una distribución amplia y eficiente de los informes.

X. Comité de Restricciones por Balanza de Pagos

El Comité se reunió bajo la Presidencia de Takehiro Kagawa (Japón) para realizar su quinto examen anual con arreglo al Mecanismo de Examen de Transición de China en virtud de la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China. En esa misma ocasión, el Comité adoptó su Informe anual correspondiente a 2006 (WT/BOP/R/85).

XI. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales

Promover relaciones comerciales preferenciales entre determinados interlocutores mediante el establecimiento de acuerdos comerciales regionales (ACR) es hoy un objetivo de política comercial de muchos Miembros de la OMC. El número total de ACR aumenta constantemente, tendencia que probablemente se acentuará con los numerosos acuerdos de este tipo que se están negociando. En 2006 se notificaron 27 nuevos acuerdos a la OMC; de éstos, 16 fueron notificados de conformidad con el artículo XXIV del GATT de 1994, 11 de conformidad con el artículo V del AGCS y ninguno de conformidad con la Cláusula de Habilitación.³² A 31 de diciembre de 2006, se habían notificado a la OMC 215 ACR en vigor: 148 de conformidad con el artículo XXIV del GATT, 46 de conformidad con el artículo V del AGCS y 21 de conformidad con la Cláusula de Habilitación.

Los ACR no sólo aumentan en número, también conocen una evolución en lo que respecta a las disposiciones reglamentarias, el alcance, la cobertura y la composición de las partes. La mayoría de los ACR que se elaboran actualmente van más allá de las concesiones arancelarias en el comercio de mercancías, para incluir compromisos preferenciales en la esfera de los servicios y disposiciones innovadoras en ámbitos como la inversión, la política de competencia, la facilitación del comercio, la contratación pública, la propiedad intelectual, el comercio electrónico y, en algunos casos, el trabajo y el medio ambiente. Esas innovaciones pueden sentar las bases para el establecimiento de futuras normas multilaterales sobre esas cuestiones; no obstante, los diferentes regímenes reglamentarios instaurados mediante los ACR también hacen que el comercio internacional sea más complejo y pueden socavar los principios en que se asienta la OMC, a saber, la transparencia, la previsibilidad y la no discriminación. En cuanto a la naturaleza de los acuerdos y la composición de sus partes, el panorama cambiante del comercio preferencial parece no conocer límites: se crean estratos de relaciones comerciales preferenciales a nivel bilateral, regional, continental y transregional, y entre interlocutores sea cual sea su nivel de desarrollo económico.

Europa, es la región que registra el mayor número de ACR y representa casi la mitad de los acuerdos notificados a la OMC y en vigor. Las principales agrupaciones regionales son la Unión Europea (UE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).³³ Europa Sudoriental se consolida como tercer grupo comerciante bajo los auspicios del Pacto de Estabilidad³⁴; esta subregión firmó, en diciembre de 2006, el acuerdo plurilateral ALCEC,

³² El artículo XXIV del GATT para el comercio de mercancías; el artículo V del AGCS para el comercio de servicios; y la Decisión de 1979 del Consejo del GATT sobre trato diferenciado y más favorable (Cláusula de Habilitación) son las disposiciones legales que contienen los criterios y los procedimientos que permiten a los Miembros concertar ACR.

³³ A 31 de diciembre de 2006, la UE estaba integrada por los siguientes miembros (25): Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Países Bajos y Suecia; en el presente informe no se tiene en cuenta la adhesión de Rumania y Bulgaria. La AELC está integrada por los siguientes miembros (4): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suecia.

³⁴ Albania, Bosnia–Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Macedonia, Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro y la UNMIK/Kosovo.

que sustituirá a todos los acuerdos bilaterales anteriores cuando entre en vigor, lo que está previsto para mediados de 2007. Los vínculos existentes entre esta subregión y la UE continúan institucionalizándose: en 2006 entró en vigor un Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) entre la UE y Albania y se está negociando otro acuerdo de este tipo con Montenegro y Bosnia y Herzegovina.³⁵

En la Cuenca Mediterránea, en el período 2005/2006 siguió adelante el establecimiento de un ALC Euromediterráneo entre la UE y sus interlocutores mediterráneos³⁶; en la Quinta Conferencia Euromediterránea de Ministros de Comercio, celebrada en marzo de 2006, los Ministros euromediterráneos de comercio hicieron balance de los progresos realizados e iniciaron oficialmente las negociaciones encaminadas a la liberalización del comercio de servicios para impulsar los acuerdos de asociación existentes; convinieron asimismo en profundizar la liberalización de la agricultura y en fortalecer el marco institucional y jurídico. Otro hecho destacable es la aceptación por Marruecos, Israel y Egipto del Protocolo paneuromediterráneo relativo a las normas de origen.

Más allá de sus vecinos inmediatos, la UE se ha centrado en hacer avanzar las negociaciones sobre ACR ya iniciadas, a saber: los acuerdos de libre comercio con el MERCOSUR y con los miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y los seis Acuerdos de Asociación Económica (AAE) con subagrupaciones de países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).³⁷ Adoptando un cambio de política, la UE también ha mostrado interés en iniciar nuevas negociaciones sobre ALC; entre los posibles candidatos figuran la India, Corea y los miembros de la ASEAN, el MCCA y la Comunidad Andina. El ALC de los Estados miembros de la AELC con Corea entró en vigor en septiembre de 2006, el ALC con el Líbano fue notificado en diciembre de 2006 y en junio de ese mismo año se firmó un ALC con los países miembros de la SACU. En 2006, los Estados miembros de la AELC iniciaron negociaciones sobre un ALC con los países del CCG y están estudiando la posibilidad de concertar un acuerdo de este tipo con la India.

En América, los Estados Unidos han firmado ALC con Colombia, el Perú, cinco países centroamericanos y la República Dominicana (DR–CAFTA)³⁸, y han proseguido las negociaciones con el Ecuador y Panamá. En otras partes del mundo, han concluido acuerdos con algunos países del Norte de África y de Oriente Medio, en el marco de su Iniciativa de Libre Comercio con el Oriente Medio: el ALC con Omán se ha firmado y los ALC suscritos con Marruecos y Bahrein han entrado en vigor; se han iniciado negociaciones con los Emiratos Árabes Unidos (se podrían negociar otros ALC con países como Egipto, Kuwait, Qatar y Túnez). En la región de Asia y el Pacífico, los Estados Unidos firmaron un ALC con Corea en marzo de 2007 y han señalado su intención de añadir Malasia a esta lista, en un esfuerzo por fortalecer sus vínculos con los países de la ASEAN.³⁹ Los otros dos miembros del TLCAN también han permanecido activos: el Canadá ha iniciado las negociaciones sobre un ALC con Corea y está considerando posibles ALC con la CARICOM, el MERCOSUR y la República Dominicana. México también trata de ampliar su red de ACR: contempla la posibilidad de concluir ALC con el Ecuador, Corea y el MERCOSUR⁴⁰; el ALC suscrito con el Japón ha entrado en vigor y se están celebrando negociaciones con Singapur.

También en América, Panamá ha concluido un ALC con Singapur y la CARICOM ha ratificado sendos acuerdos con Cuba y Costa Rica. Los miembros de la Comunidad Andina, a la vez que trabajan colectivamente para lograr un ALC con el MERCOSUR, promueven otros ALC a título individual: el Perú, además del ALC con los Estados Unidos, ha entablado negociaciones con Singapur y ha concluido un acuerdo de resultados iniciales con Tailandia con miras a un ALC pleno; por lo que respecta a Colombia y el Ecuador, ambos participan en ALC con los Estados Unidos⁴¹; Venezuela, por su parte, se encuentra en proceso de adhesión al MERCOSUR. En cuanto al MERCOSUR, ha firmado acuerdos marco destinados al establecimiento de ALC con el CCG, la India, Israel, Egipto, Marruecos y la SACU, y está llevando a cabo conjuntamente con Corea un estudio sobre la viabilidad de un ALC. Chile también ha ampliado su red de ALC tras la entrada en vigor, en noviembre de 2006, del Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica (SEP-4) con Nueva Zelanda, Brunei y Singapur y el ALC suscrito con China, y ha firmado un acuerdo marco sobre un posible ALC con la India; además, ha entablado negociaciones con el Japón y ha mantenido conversaciones preliminares relativas a un ALC con Tailandia.

Los países de Asia y el Pacífico consolidan su evolución hacia el regionalismo a un ritmo acelerado. Ninguna de las agrupaciones subregionales existentes tiene por objetivo convertirse en uniones aduaneras⁴²; así pues, si bien hay casos de negociaciones colectivas de ALC, la mayoría de los ACR que se están creando se establecen a nivel de países. De no controlarse, la evidente falta de coordinación regional en el desarrollo de los ACR puede dar lugar a que algunos países sean parte en más de un acuerdo, lo que complica cada vez más las relaciones comerciales intrarregionales; a título de ejemplo, cabe citar el Acuerdo Comercial Asia–Pacífico (APTA)⁴³ y la BIMST–EC⁴⁴, que comprenden países que son miembros tanto de la ASEAN como del SAFTA.

A nivel de países, el interés del Japón en las asociaciones con países asiáticos se ha ampliado para incluir a interlocutores de otras regiones⁴⁵; el Japón ha entablado negociaciones

³⁵ Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia tienen la condición de candidatos a la adhesión a la UE. Las negociaciones de un AEA con Serbia se han suspendido temporalmente.

³⁶ Los participantes mediterráneos son Argelia, la Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, el Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía. Ya está establecida una red de ACR bilaterales en la esfera del comercio de mercancías y los Estados de la AELC y Turquía están estableciendo otras redes paralelas. El ALC entre la UE y Argelia fue notificado en julio de 2006.

³⁷ Las CE están negociando con seis grupos de países diferentes: la CEDEAO más Mauritania; la CEMAC más la República Democrática del Congo y Santo Tomé y Príncipe; África Oriental y Meridional, el CARIFORUM (la CARICOM más la República Dominicana y las Bahamas) y las Islas del Pacífico.

³⁸ El CAFTA–DR se firmó el 5 de agosto de 2005. Para el Salvador y los Estados Unidos, el Acuerdo entró en vigor, el 1º de marzo de 2006; para Honduras y Nicaragua, el 1º de abril de 2006; y para Guatemala, el 1º de julio de 2006. Está pendiente la entrada en vigor en el caso de Costa Rica y la República Dominicana.

³⁹ Los Estados Unidos tienen un ALC con Singapur y están negociando con Tailandia.

⁴⁰ En 2002 México y el MERCOSUR firmaron un acuerdo marco para la creación de un ALC.

⁴¹ El ALC entre Colombia y los Estados Unidos se ha firmado, mientras que el ALC entre el Ecuador y los Estados Unidos está en fase de negociación.

⁴² En Asia: la ASEAN y la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC). En el Pacífico: el Acuerdo por el que se estrechan las relaciones económicas entre Australia y Nueva Zelanda y el Foro de las Islas del Pacífico.

⁴³ El APTA, antes denominado el Acuerdo de Bangkok, está integrado por Bangladesh, China, Corea, la India, la República Democrática Popular Lao y Sri Lanka.

⁴⁴ Bangladesh, Bhután, la India, Myanmar, Nepal, Sri Lanka y Tailandia.

⁴⁵ El Japón tiene ALC con Singapur y Malasia; ha firmado uno con Filipinas y está negociando con Corea, Indonesia, Tailandia y Viet Nam, así como con la ASEAN.

con Chile, Brunei y los países del CCG, y está analizando la viabilidad de concluir ALC con Australia, la India y Suiza. Además de los ALC suscritos con Chile y los Estados miembros de la AELC, Corea ha firmado un ALC con Singapur; ha iniciado negociaciones con la ASEAN, el Canadá, los Estados Unidos, la India y el Japón, y considera la concertación de acuerdos con Australia, el MERCOSUR, México y la UE. El gigante regional, China, no se queda atrás: ha firmado un ALC con Chile, ha iniciado negociaciones con el CCG, el Pakistán, Singapur, Australia y Nueva Zelanda y está considerando un posible acuerdo con la India, que sería el ALC más importante del mundo en lo que a población se refiere. El Taipei Chino también trata de concluir ACR; además del ALC suscrito con Panamá, ha firmado ALC con Guatemala y Nicaragua y está negociando otros con la República Dominicana, el Salvador y Honduras.

El grupo de países de la ASEAN celebra actualmente negociaciones con la India, el Japón, Australia y Nueva Zelanda, y está considerando un ALC con Corea y posiblemente con la UE.⁴⁶ Al mismo tiempo, algunos miembros de la ASEAN (Singapur, Tailandia y Malasia) negocian acuerdos a título individual. Los ALC de Singapur con Jordania, la India, Corea y Panamá han entrado en vigor, al igual que el SEP-4; Singapur participa actualmente en negociaciones de ALC con el Canadá, México, el Pakistán y el Perú y estudia la posibilidad de concertar ALC con Egipto y Sri Lanka; en cuanto a las negociaciones sobre ALC que mantiene actualmente con Bahrein, Kuwait, Qatar y la UE, en noviembre de 2006 se adoptó la decisión de incluirlas en las negociaciones sobre un ALC entre Singapur y el CCG, cuyo inicio está previsto para 2007. En los últimos años Tailandia también se ha convertido en un activo protagonista en el ámbito de los ACR: sus ALC con Australia y Nueva Zelanda han entrado en vigor; ha concluido un acuerdo marco con la India⁴⁷ y ha firmado ALC con Bahrein; está negociando ALC con los Estados miembros de la AELC, el Japón, el Perú y los Estados Unidos y contemplando la posibilidad de establecer ALC con Chile y el Pakistán.⁴⁸ Malasia ha firmado un ALC con el Japón y un acuerdo de alcance parcial con el Pakistán⁴⁸; ha iniciado negociaciones con Australia y Nueva Zelanda; y está estudiando la posibilidad de establecer ALC con la India y los Estados Unidos.

En el Pacífico, además de lo que se ha señalado anteriormente, Australia está considerando un ALC con los países del CCG. Ha entrado en vigor el Acuerdo de Comercio entre los Países insulares del Pacífico (PICTA)⁴⁹ entre los miembros del Foro de las Islas del Pacífico y estos países están negociando un AAE con la UE.

Por lo que se refiere al Asia Meridional, los miembros de la SAARC⁵⁰ se han empleado en la aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre Singapur y Australia (SAFTA). A nivel de países, la India, además del ALC con Singapur, ha firmado un ALC con Mauricio, acuerdos de alcance parcial con Chile, el MERCOSUR, la SACU y Tailandia y está negociando ALC con la ASEAN, los países del CCG y Corea; también se considera la posibilidad de establecer ACR con China, la UE, el Japón, Indonesia y Malasia. El Pakistán ha concluido un ALC con Sri Lanka y un acuerdo de alcance parcial con Malasia; está negociando con China, el CCG y Singapur, y está considerando un ALC con Indonesia

Las iniciativas de integración en Asia Central se han centrado principalmente en la restauración de los vínculos comerciales existentes antes de la caída del bloque comunista. No obstante, casi todos los primeros intentos de reproducir esos vínculos mediante iniciativas plurilaterales, como el ALC de la CEI, no se han materializado, y aunque el marco institucional de la CEI está aún presente, la liberalización preferencial se ha logrado mediante una superposición de redes de acuerdos bilaterales y otras iniciativas plurilaterales, entre las que cabe citar el Espacio Económico Común entre Kazajstán, Rusia, Belarús y Ucrania; la Comunidad Económica Euroasiática entre Rusia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán⁵¹; y la Organización de Cooperación de Asia Central, integrada por Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán y Rusia.⁵² Entre las demás organizaciones regionales figura la OCE, cuyos miembros forman parte, entre otras iniciativas, del Acuerdo Comercial de la OCE.⁵³

Una de las iniciativas más significativas en la evolución regional hacia una integración económica más estrecha es el Acuerdo de Agadir entre Jordania, Egipto, Túnez y Marruecos; el acuerdo se firmó en 2004 y estaba previsto que entrara en vigor en enero de 2006, aunque al parecer no ha sido así. Otra iniciativa es el Acuerdo Panárabe de Libre Comercio, que ha sido ratificado por sus miembros y está en vigor actualmente.⁵⁴ Entre los países del Golfo, el CCG se ha establecido como una unión aduanera y participa en varias negociaciones de ACR, tanto con interlocutores regionales como transregionales. En el plano transregional, el CCG comparte una peculiaridad que se observa también en otras uniones aduaneras, a saber, que mientras que la mayoría de las negociaciones de ACR las lleva a cabo el CCG como grupo, en otros casos (por ejemplo, con los Estados Unidos), sus miembros también han optado por actuar en solitario.

De todas las regiones del mundo, los ACR africanos son los que más se acercan al concepto tradicional de integración regional basada en la proximidad geográfica de las partes en el ACR y la cooperación política mediante la integración económica. Muchos de esos regímenes de integración proponen programas excesivamente ambiciosos. Las relaciones comerciales preferenciales extrarregionales se basaban, hasta no hace mucho, en preferencias no recíprocas otorgadas en virtud de regímenes como el SGP, la Ley sobre Crecimiento y

⁴⁶ La ASEAN más China, el Japón y Corea constituyen lo que se denomina la ASEAN+3.

⁴⁷ El acuerdo marco prevé "resultados iniciales" y negociaciones sobre ALC.

⁴⁸ Malasia y el Pakistán también están negociando un ALC que sustituya al acuerdo de alcance parcial.

⁴⁹ A 5 de junio de 2005, ya habían ratificado el PICTA 10 países, y se necesitaban seis signatarios para que surtiera efecto.

⁵⁰ Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka.

⁵¹ La Comunidad Económica Euroasiática surgió de una unión aduanera entre Rusia, Belarús y Kazajstán, a la que luego se adhirieron Kirguistán y Tayikistán. Ucrania y Moldova han obtenido la condición de observador.

⁵² La Organización de Cooperación de Asia Central sustituye a la Unión Económica de Asia Central, que estaba integrada por Kazajstán, Kirguistán y Uzbekistán. Con la adhesión de Tayikistán en 1998 pasó a denominarse Cooperación Económica del Asia Central. Su denominación definitiva, Organización de Cooperación del Asia Central, fue adoptada en 2002, tras lo cual Rusia se adhirió al grupo en 2004.

⁵³ La OCE, fundada en 1985 por el Irán, Turquía y el Pakistán, comprende también en la actualidad el Afganistán, Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

⁵⁴ Los miembros de Acuerdo Panárabe de Libre Comercio son los siguientes: los países del GCC más Egipto, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, el Líbano, Marruecos, la República Árabe Siria, el Sudán, Túnez y el Yemen.

Oportunidades para África (AGOA) y los programas UE-ACP. El cambio a las preferencias recíprocas debería extenderse pronto a la mayoría de los países subsaharianos, donde los AAE sustituirán a las preferencias unilaterales otorgadas hace largo tiempo por la UE en el marco de su política ACP. El proceso de los AAE se ha convertido en un elemento central de la evolución sufrida por los ACR africanos en los últimos años y es probable que altere sensiblemente la dinámica interna de los ACR, teniendo en cuenta la asimetría que se observa entre esos acuerdos en lo referente a la configuración de los miembros y los regímenes de integración existentes. Se supone que el proceso de los AAE se basa en los acuerdos de integración regional existentes y los refuerza; puede que así sea en el África Occidental y Central, donde tienen lugar negociaciones con la CEDEAO y la CEMAC (con la inclusión de un solo país, Mauritania, en la CEDEAO y de Santo Tomé y Príncipe y la República Democrática del Congo en la CEMAC)⁵⁵, pero podría no ser tan evidente en el África Oriental y Meridional, donde las negociaciones sobre AAE prevén dos configuraciones (África Oriental y Meridional y el grupo de "SADC-minus") con miembros de cuatro regímenes de integración regional distintos.⁵⁶ Teniendo en cuenta que cada uno de esos ACR es ya una unión aduanera (la CAO y la SACU) o tienen previsto convertirse en una (la SADC y el COMESA), cabe prever que los AAE concluidos bajo la configuración del África Oriental y Meridional y en el marco de la SADC entren en conflicto con los programas de integración de los ACR existentes.⁵⁷

El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR), órgano encargado de verificar la compatibilidad de los ACR con las disposiciones pertinentes de la OMC, celebró cuatro reuniones en 2006. En vista del acuerdo alcanzado en el Grupo de Negociación sobre las Normas acerca de un nuevo mecanismo de transparencia para los ACR, y de los cambios que dicho mecanismo introduciría en su proceso de examen, el CACR se centró en finalizar todos los exámenes ya iniciados. La Decisión sobre un mecanismo de transparencia para los acuerdos comerciales regionales, adoptada por el Consejo General en diciembre de 2006, aclara los procedimientos aplicables al examen de los ACR.⁵⁸ A pesar de las mejoras en la transparencia y en las cuestiones de procedimiento logradas con el nuevo Mecanismo de transparencia, no se han hecho nuevos progresos en cumplimiento del mandato de evaluar la compatibilidad de los ACR, debido a problemas institucionales, políticos y jurídicos de larga data. Desde el establecimiento de la OMC, los Miembros no han conseguido llegar a un consenso sobre el formato o el contenido de los informes relativos a los exámenes encomendados al Comité. Las negociaciones en el marco del PDD sobre las cuestiones sistémicas relacionadas con los ACR celebradas bajo los auspicios del Grupo de Negociación sobre las Normas, que rinde informe al CNC, tienen por objeto abordar estas dificultades.⁵⁹

XII. Comité de Comercio y Desarrollo

Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria

En la Declaración Ministerial de Hong Kong se encomendó al Comité en Sesión Extraordinaria que concluyera el examen de todas las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos y rindiera informe al Consejo General, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión, en diciembre de 2006 a más tardar. También se encomendó al Comité en Sesión Extraordinaria que reanudase los trabajos sobre todas las demás cuestiones pendientes, incluidos los relativos a las cuestiones transversales, y rindiese informe con regularidad al Consejo General. Asimismo, se encomendó a los órganos a los que han sido remitidas las propuestas de la categoría II que concluyesen el examen de dichas propuestas y rindiesen informe periódicamente al Consejo General, con el objetivo de asegurar que no más tarde de diciembre de 2006 se formularan recomendaciones claras para la adopción de una decisión.

En 2006, el Comité en Sesión Extraordinaria celebró un total de cuatro reuniones formales y una serie de consultas informales en las que los Miembros continuaron examinando las propuestas restantes relativas a acuerdos específicos y reanudaron los debates sobre las cuestiones transversales. Los Miembros iniciaron debates basados en textos sobre las 16 propuestas restantes relativas a acuerdos específicos (ocho de la categoría I y ocho de la categoría III). En general, los Miembros lograron algunos progresos con respecto a seis de las propuestas. Los Miembros pudieron presentar textos revisados sobre cuatro de las propuestas: tres relativas al párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Licencias de Importación y una propuesta relativa al artículo XVIII del GATT. En lo que respecta a otras dos de las propuestas relativas al Acuerdo MSF, prosiguieron los debates informales sobre la base de textos alternativos propuestos por algunos Miembros. En cuanto a las 10 propuestas restantes, las divergencias eran considerables, siendo el principal motivo de conflicto la cuestión de la previsibilidad del resultado frente al debido proceso en la concesión de flexibilidad. Se consideró que, a menos que los Miembros pudieran alcanzar un equilibrio entre ambos aspectos, sería difícil realizar progresos.

⁵⁵ La UEMAO es una unión monetaria en funcionamiento desde 1994; la CEDEAO, que comprende todos los miembros de la UEMAO más otros países del África Occidental, decidió fusionarse con la UEMAO. El 1º de enero de 2005, la CEDEAO inició un arancel exterior común (AEC) para convertirse en una unión aduanera, tras un período de transición de tres años.

⁵⁶ El COMESA, la SADC, la CAO y la SACU.

⁵⁷ Los ejemplos de este tipo de contradicciones son numerosos: El más flagrante es el caso de Tanzania, que está en una unión aduanera con Kenya y Uganda, y negociando un AAE en el marco de la SADC, mientras que Kenya y Uganda han optado por un AAE bajo la configuración del África Oriental y Meridional. A la inversa, los miembros de la SADC Malawi, Mauricio, Zambia y Zimbabwe han optado por negociar con África Oriental y Meridional, mientras que Angola y Swazilandia (este último también miembro de la SACU), que son miembros del COMESA, han optado por la configuración del AAE de la SADC. Un factor que complica aún más las cosas es la posición de Sudáfrica con respecto a estas negociaciones, teniendo en cuenta su pertenencia a la SACU y el ALC con la UE, que ya está en vigor.

En los debates sobre las propuestas relativas a acuerdos específicos, los PMA siguieron destacando la necesidad de una aplicación rápida y eficaz de la decisión relativa al acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes adoptada en Hong Kong.⁶⁰ Para facilitar los debates sobre esta decisión, los PMA presentaron dos comunicaciones al Comité en Sesión Extraordinaria, una sobre normas de origen y otra sobre acceso a los mercados.⁶¹ En el documento sobre normas de origen se señala la necesidad de que la decisión relativa al acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes venga acompañada de un único conjunto de normas de origen sencillas y se exponen los criterios preferidos por los PMA para conferir el origen. En el documento sobre acceso a los mercados se insta a los Miembros, incluidos los países en desarrollo Miembros que se declaren en condiciones de hacerlo, a que den a conocer lo antes posible su posición sobre cómo piensan aplicar la decisión. En los debates sobre las comunicaciones, algunos Miembros expresaron su inquietud por el hecho de que las cuestiones relativas a la decisión se examinaran en el Comité en Sesión Extraordinaria. En su opinión, los debates sobre la decisión debían proseguir únicamente en el CCD en sesión ordinaria. No obstante, los PMA han mantenido su posición de que la labor encaminada a establecer los medios por los que los Miembros aplicarán esta decisión debía proseguir en el CCD en Sesión Extraordinaria. Tanto los Estados Unidos como el Japón informaron a los Miembros sobre las medidas que estaban adoptando para aplicar la decisión.⁶² Asimismo, el Brasil y la India indicaron que estaban celebrando consultas internas sobre la manera en que aplicarían la decisión.

De conformidad con el mandato de Hong Kong, los Miembros también reanudaron los debates relativos a las cuestiones transversales. Se plantearon varias cuestiones, incluida la necesidad de elaborar directrices y crear un marco sobre trato especial y diferenciado. No obstante, habida cuenta de las divergencias existentes respecto de la mayor parte de los elementos, los Miembros acordaron centrarse inicialmente sólo en los posibles elementos de un Mecanismo de Vigilancia. Los Miembros consideran que el Mecanismo de Vigilancia es un paso importante para continuar el examen de la eficacia del trato especial y diferenciado y la forma de hacerlo operativo. Aunque los Miembros han establecido en líneas generales cuál debería ser la función primordial del Mecanismo, aún deben llegar a un acuerdo sobre el alcance y la estructura que podría tener. El Mecanismo de Vigilancia sigue siendo objeto de debates. Para facilitar estos debates, la Secretaría ha recopilado y distribuido fragmentos de todas las propuestas presentadas relativas al Mecanismo de Vigilancia.

El Comité en Sesión Extraordinaria no pudo completar el examen de todas las propuestas relativas a acuerdos específicos en diciembre de 2006 debido, entre otras cosas, a la suspensión de las negociaciones. Sin embargo, los Miembros han convenido en proseguir los trabajos sobre todos los aspectos del mandato, incluidas las propuestas pendientes relativas a acuerdos específicos, con la esperanza de presentar recomendaciones lo antes posible.⁶³

Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Ordinaria

El Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) celebró seis reuniones formales en 2006 (de la quincuagésima sexta a la sexagésima primera).⁶⁴ El informe anual de 2006 del Comité, que figura en el documento WT/COMTD/58, describe con detalle todas las actividades realizadas por el CCD en 2006. Aparte de recibir y examinar notificaciones relativas al acceso a los mercados para los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), el Comité examinó las actividades de asistencia técnica y formación de la OMC y celebró periódicamente debates sobre el deterioro de la relación de intercambio de determinados productos primarios y su repercusión en las perspectivas de comercio y desarrollo de los países exportadores de productos primarios. El CCD examinó los trabajos relacionados con el párrafo 51 de la Declaración de Doha relativo a la identificación y el debate de los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de contribuir al logro del objetivo de hacer que en las negociaciones se refleje de manera adecuada el desarrollo sostenible y examinó la decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA adoptada en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. En su quincuagésima octava reunión, el Comité escuchó también una exposición relativa al servicio de ayuda (Export Helpdesk) de las Comunidades Europeas a las exportaciones de los países en desarrollo.

Las actividades de asistencia técnica y formación de la OMC se debatieron a lo largo de todo el año. El Comité tomó nota del informe anual sobre las actividades de asistencia técnica y formación (1º de enero a 31 de diciembre de 2005)⁶⁵ en su quincuagésima sexta reunión, y del informe sobre 2005 de la Auditoría de la Cooperación Técnica⁶⁶ en su quincuagésima séptima reunión. La sexagésima reunión del CCD se centró en cuestiones relativas a la cooperación técnica y la formación. En esa reunión, el Comité examinó el informe final del Examen estratégico de las actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio realizadas por la OMC⁶⁷ junto con la Respuesta de los gestores al examen estratégico.⁶⁸ En esa misma reunión, el Comité tomó nota del examen semestral de la ejecución de actividades (1º de enero a 30 de junio de 2006).⁶⁹ El Plan de Asistencia

⁵⁸ En virtud del Mecanismo de transparencia, se ha encomendado a la Secretaría que elabore una presentación fáctica de todos los ACR notificados a la OMC respecto a los cuales no se concluyó el examen fáctico para el 31 de diciembre de 2006, excepto en el caso de los ACR notificados en virtud de la Cláusula de Habilitación; a 31 de diciembre de 2006, había 62 ACR comprendidos en esta categoría. Además, unos 90 ACR respecto a los cuales se concluyó el examen fáctico para el 31 de diciembre de 2006 y los notificados a la OMC en virtud de la Cláusula de Habilitación para esa fecha serán objeto de un extracto fáctico preparado por la Secretaría.

⁵⁹ Véase [Referencia a la parte del Informe relativa a las negociaciones sobre las normas de la OMC].

⁶⁰ Anexo F del documento WT/MIN(05)/DEC.

⁶¹ Documentos TN/CTD/W/30 y W/31, respectivamente.

⁶² A este respecto, los Estados Unidos y el Japón presentaron comunicaciones al CCD en sesión ordinaria que figuran en los documentos WT/COMTD/149 y Add.1, 2 y 3 y WT/COMTD/W/150, respectivamente.

⁶³ JOB(06)/229, de fecha 25 de julio de 2006.

⁶⁴ Los informes detallados de estas reuniones figuran en los documentos WT/COMTD/M/56 a 61.

⁶⁵ WT/COMTD/W/146.

⁶⁶ WT/COMTD/W/148.

⁶⁷ WT/COMTD/W/152.

⁶⁸ WT/COMTD/W/153.

⁶⁹ WT/COMTD/W/154.

Técnica y Formación para 2007⁷⁰ fue adoptado formalmente por los Miembros en la sexagésima primera reunión. El CCD también examinó el informe de la trigésima novena reunión del Grupo Consultivo Mixto (GCM) del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, celebrada los días 24 a 28 de abril de 2006. El informe⁷¹ fue presentado por el Presidente del GCM en la quincuagésima séptima reunión del CCD.

El CCD es el órgano de la OMC que examina las notificaciones efectuadas conforme a la Cláusula de Habilitación con respecto al acceso a los mercados para los países en desarrollo y los PMA. El Comité prosiguió su examen de las notificaciones realizadas en 2005 relativas al Acuerdo Marco sobre Cooperación Económica Global entre la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y la República Popular China⁷² y el Acuerdo sobre el Comercio de Mercancías del Acuerdo Marco sobre Cooperación Económica Global entre la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y la República Popular China.⁷³ En la quincuagésima séptima reunión, las Comunidades Europeas notificaron la revisión de su Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)⁷⁴, que el CCD examinó a lo largo de todo el año. En la sexagésima primera reunión se presentó una notificación relativa al Protocolo por el que se establece la Unión Aduanera del África Oriental.⁷⁵

En 2006 prosiguieron los debates sobre el deterioro de la relación de intercambio de los productos primarios y su repercusión en los países exportadores de productos primarios sobre la base de las exposiciones realizadas por la Organización Internacional del Café, la Organización para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Cacao. El Comité reconoció que la celebración de una mesa redonda que congregase a varias organizaciones que trabajaban en cuestiones relativas a los productos básicos sería un modo útil de avanzar y convino en celebrar esa mesa redonda a principios de 2007.

En su quincuagésima octava reunión, en relación con el punto del orden del día relativo al párrafo 51 de la Declaración Ministerial de Doha, el Comité continuó examinando los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo sobre la base de una segunda revisión de un documento de antecedentes elaborado por la Secretaría.⁷⁶ En vista de la suspensión de las negociaciones de Doha en ese momento, en la quincuagésima novena reunión los Miembros acordaron suspender temporalmente sus debates en el marco de este punto del orden del día. En la sexagésima primera reunión los Miembros examinaron la situación y acordaron volver a ocuparse de este asunto en la primera reunión del CCD en 2007.

En su quincuagésima sexta reunión, el Comité acordó incluir en todas las reuniones restantes del año un punto del orden del día relacionado con la Decisión, adoptada en la Conferencia Ministerial de Hong Kong, sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA. En el marco de este punto, varios Miembros facilitaron información acerca de las medidas que estaban adoptando o ya habían adoptado para otorgar a los PMA acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes. En su sexagésima primera reunión, el CCD realizó el primer examen anual de la aplicación de la Decisión de Hong Kong, como lo prescribe el Anexo F de la Declaración Ministerial de Hong Kong.⁷⁷

Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica

En la Conferencia Ministerial de Hong Kong, los Ministros reafirmaron su compromiso con el Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías e instaron a que se adoptaran medidas específicas que facilitaran la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio. También encomendaron al CCD que prosiguiera los trabajos en Sesión Específica y supervisara el progreso de las propuestas de las pequeñas economías en los órganos de negociación y otros órganos.⁷⁸

En 2006, el Comité en Sesión Específica celebró tres reuniones formales. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos WT/COMTD/SE/M/14 a 16. Se recibieron dos nuevas comunicaciones sobre cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías y a la supervisión de las propuestas en los órganos de negociación y otros órganos para la decimocuarta sesión específica⁷⁹, en la que los Miembros examinaron las versiones revisadas de propuestas anteriores sobre el recurso a órganos regionales para que ayuden a las pequeñas economías a cumplir sus obligaciones en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).⁸⁰ Estas propuestas siguieron examinándose en la decimoquinta sesión específica⁸¹, en la que los Miembros examinaron también una revisión del documento "Programa de trabajo sobre las pequeñas economías: la función de supervisión del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Específica".⁸² En la decimosexta sesión específica, los Miembros adoptaron un informe al Consejo General en el que se recomienda que las pequeñas economías estén autorizadas a recurrir a los órganos regionales para que les ayuden a cumplir sus obligaciones en el marco del Acuerdo MSF, del Acuerdo OTC y del Acuerdo sobre los ADPIC. Este informe se distribuyó con la signatura WT/COMTD/SE/5 y, en su reunión de 10 de octubre de 2006, el Consejo General tomó nota del informe y aceptó las recomendaciones que figuraban en él.⁸³

⁷⁰ WT/COMTD/W/151.

⁷¹ Documento del CCI ITC/AG/(XXXIX)/208.

⁷² WT/COMTD/N/20 y WT/COMTD/51.

⁷³ WT/COMTD/N/20/Add.1 y WT/COMTD/51/Add.1.

⁷⁴ WT/COMTD/N/4/Add.3 y WT/COMTD/57.

⁷⁵ WT/COMTD/N/14/Add.1 y WT/COMTD/25/Add.1.

⁷⁶ WT/COMTD/W/143/Rev.2.

⁷⁷ WT/MIN(05)/DEC.

⁷⁸ WT/MIN(05)/DEC.

⁷⁹ WT/COMTD/SE/W/20 y WT/COMTD/SE/W/21.

⁸⁰ WT/COMTD/SE/W/15/Rev.1, WT/COMTD/SE/W/16/Rev.1 y WT/COMTD/SE/W/18/Rev.1.

⁸¹ WT/COMTD/SE/W/15/Rev.2, WT/COMTD/SE/W/16/Rev.2 y WT/COMTD/SE/W/18/Rev.2.

⁸² WT/COMTD/SE/W/21/Rev.1.

⁸³ Véase WT/GC/M/104.

Subcomité de Países Menos Adelantados (PMA)

En 2006 el Subcomité celebró tres reuniones formales. Los informes detallados de esas reuniones figuran en los documentos WT/COMTD/LDC/M/43 a WT/COMTD/LDC/M/45. La labor del Subcomité se ha centrado principalmente en la aplicación del Programa de Trabajo de la OMC para los PMA (WT/COMTD/LDC/11), adoptado por los Miembros el 12 de febrero de 2002. En 2006 se trataron los siguientes elementos de este Programa de Trabajo: i) acceso a los mercados para los PMA; ii) iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA; iii) elementos del Programa de Acción de Bruselas en favor de los PMA para el decenio 2001–2010 relacionados con el comercio; y iii) adhesión de los PMA a la OMC.

i) Acceso a los mercados para los PMA

El punto referente al acceso a los mercados para los PMA se trató en todas las reuniones del Subcomité celebradas en 2006. En la cuadragésima tercera reunión, la Secretaría hizo la presentación de su nota titulada “Cuestiones de acceso a los mercados relacionadas con los productos originarios de los PMA cuya exportación reviste interés para ellos”, que figura en el documento WT/COMTD/LDC/W/38. La nota contiene una visión general de las condiciones de acceso a los mercados con que se encuentran los PMA, e incluye información sobre los perfiles de exportación de los PMA, los principales productos, los principales mercados, las medidas arancelarias a que se enfrentan los productos de los PMA en los mercados de los países desarrollados y de los países en desarrollo y acontecimientos relacionados con la mejora del acceso a los mercados para los PMA. En vista de las observaciones recibidas de los Miembros, la Secretaría distribuyó correcciones de la nota (WT/COMTD/LDC/W/38/Corr.1 y Corr.2).

En su cuadragésima tercera reunión, el Subcomité reanudó su examen de la nota titulada “Opciones para que los países menos adelantados aumenten su competitividad en el sector de los textiles y el vestido”, que figura en el documento WT/COMTD/LDC/W/37. En el documento JOB(06)/55 se facilitaron estadísticas actualizadas sobre las importaciones de textiles y prendas de vestir procedentes de PMA en determinadas economías.

En sus reuniones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta, el Subcomité examinó la nota de la Secretaría titulada “Medidas no arancelarias (MNA) aplicadas a los productos cuya exportación interesa a los PMA”, que figura en el documento WT/COMTD/LDC/W/39 y su adición. La nota fue elaborada en respuesta a una solicitud hecha por los Miembros en la cuadragésima tercera reunión del Subcomité. Contiene un panorama general de los estudios realizados sobre las MNA, identifica los tipos de MNA que afectan a las exportaciones de mercancías de los PMA y examina las posibles vías para abordar algunas de las MNA. La adición a la nota recopila las notificaciones de los interlocutores comerciales más importantes de los PMA con respecto a las principales exportaciones de los PMA en esferas como las MSF, los OTC, las restricciones cuantitativas y los procedimientos para el trámite de licencias de importación. Habida cuenta de las observaciones recibidas de los Miembros, la Secretaría hizo revisiones de la adición a la nota (WT/COMTD/LDC/W/39/Add.1/Rev.2).

En su cuadragésima quinta reunión, los Miembros solicitaron a la Secretaría que examinara la posibilidad de realizar un estudio sobre la situación del acceso a los mercados de los PMA en la esfera del comercio de servicios.⁸⁴

ii) Iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA

El punto referente a las iniciativas de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio para los PMA se trató en la cuadragésima quinta reunión del Subcomité. La delegación del Canadá, en su calidad de copresidente del Equipo de Transición sobre un Marco Integrado (MI) Mejorado, presentó un informe de situación sobre la aplicación de las recomendaciones del Equipo de Trabajo para mejorar el MI.⁸⁵ El Subcomité expresó su apoyo a la labor en curso para mejorar el MI.

iii) Elementos del Programa de Acción de Bruselas en Favor de los PMA para el Decenio 2001–2010 relacionados con el comercio

En la cuadragésima cuarta reunión del Subcomité, la delegación de Benin presentó la Declaración Ministerial de Cotonú y la Estrategia de Cotonú (WT/L/649 y su revisión), que fueron fruto de la Reunión Ministerial de los PMA, celebrada en Cotonú los días 5 a 8 de junio de 2006. La reunión de Cotonú se organizó para preparar el Examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los PMA para el decenio 2001–2010, que tuvo lugar posteriormente en Nueva York en septiembre de 2006. Como aportación a la reunión de Nueva York, el Director General de la OMC, bajo su responsabilidad, presentó un informe sobre la situación de la aplicación por la OMC de los compromisos contraídos por la comunidad internacional en el Programa de Acción, en la

⁸⁴ La Secretaría elaboró una breve nota titulada “Cuestiones relativas al acceso a los mercados para los países menos adelantados en la esfera del comercio de servicios”, contenida en el documento JOB(07)/32, que se examinó por primera vez en la cuadragésima sexta reunión del Subcomité, celebrada el 22 de marzo de 2007.

⁸⁵ Las recomendaciones del Equipo de Trabajo para mejorar el MI figuran en los documentos WT/IFSC/W/15 y Corr.1.

medida en que son competencia de la OMC. El informe se distribuyó a los Miembros con la signatura WT/COMTD/LDC/13.

iv) Adhesión de los PMA a la OMC

El Subcomité examinó el punto referente a la adhesión de los PMA a la OMC en su cuadragésima quinta reunión. La Secretaría hizo la presentación de una nota distribuida con la signatura JOB(06)/242, en la que se describía la situación de los grupos de trabajo sobre las adhesiones de los PMA. En octubre de 2006, 10 PMA se encontraban en diferentes etapas de sus procesos de adhesión, lo que representaba más de un tercio de las negociaciones de adhesión en curso.

El Marco Integrado para los Países Menos Adelantados⁸⁶

En 2006 se siguió avanzando en la ejecución y expansión del Marco Integrado (MI) entre los beneficiarios de los países menos adelantados (PMA). Al mismo tiempo, se efectuó un examen crítico destinado a mejorar diversos aspectos del MI. Este examen se hizo como consecuencia del respaldo dado al MI como instrumento viable para el desarrollo del comercio de los PMA en la Conferencia Ministerial de Hong Kong celebrada en diciembre de 2005, en la que también se reconoció la necesidad de mejorar diversos aspectos del MI.

Para finales de 2006, 24 PMA habían realizado y validado sus estudios de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC): Benin, Burundi, Camboya, el Chad, Djibouti, Etiopía, Guinea, Lesotho, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Nepal, la República Democrática Popular Lao, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Uganda, el Yemen y Zambia. En estos países, el comercio pasó a formar parte cada vez más de los planes de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP). Otros nueve PMA han comenzado a elaborar sus EDIC: Angola, Burkina Faso, las Comoras, Gambia, el Níger, la República Centroafricana, Samoa, el Sudán y Vanuatu. Ocho PMA se encontraban en la etapa previa al EDIC: Afganistán, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, las Islas Salomón, Liberia, la República Democrática del Congo y Togo. En 2006, otros dos PMA, Cabo Verde y Timor Oriental, solicitaron su adhesión al MI.

En lo que respecta a la financiación, unos 16 donantes bilaterales y multilaterales hicieron promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario del MI por un total de 37 millones de dólares EE.UU. en 2006.⁸⁷ Los fondos se utilizan para apoyar la capacidad nacional de aplicación (incluidos los centros de coordinación) y preparar los EDIC con los fondos de la Ventanilla I; al 31 de octubre de 2006 se habían financiado 32 estudios. Aunque el grueso de la financiación destinada a ayudar a la aplicación de las medidas contenidas en los EDIC se obtiene a través de los canales tradicionales de asistencia a los PMA, es decir, los DELP y los grupos consultivos y mesas redondas, el Fondo Fiduciario del MI ofrece a través de su Ventanilla II fondos limitados de apoyo para algunas actividades identificadas en las matrices de acción. El 31 de octubre de 2006 había 15 beneficiarios de estos fondos para diferentes actividades.

En 2006, la comunidad del MI dedicó un tiempo y unos esfuerzos considerables a mejorar el MI, bajo la dirección primero de un Equipo de Trabajo y después de un Equipo de Transición. Siguiendo las recomendaciones del Comité de Desarrollo del Banco Mundial y del FMI en su reunión de septiembre de 2005, y con el respaldo dado a esas recomendaciones por los Ministros de Comercio en Hong Kong en diciembre de 2005, se creó el Equipo de Trabajo para que presentara recomendaciones para mejorar el MI. La labor del Equipo de Trabajo, integrado por representantes de los PMA y los donantes, concluyó con la adopción en julio de 2006 de sus recomendaciones por el Comité Directivo del Marco Integrado (CDMI).⁸⁸ En términos generales, el Equipo de Trabajo había recomendado lo siguiente:

- a) un reforzamiento significativo de la capacidad de cada país receptor PMA, con financiación del Fondo Fiduciario del MI, para gestionar el proceso del MI, con inclusión de la incorporación del comercio a las estrategias nacionales, la preparación de EDIC y de proyectos y otras actividades dentro del alcance del MI;
- b) la creación de una nueva secretaría ejecutiva independiente, albergada administrativamente por la Secretaría de la OMC, que adoptará decisiones operacionales, gestionará el Fondo Fiduciario del MI e informará a una Junta formada por donantes, PMA y los organismos participantes en el MI; y
- c) un objetivo de financiación de 400 millones de dólares EE.UU. a lo largo de un período inicial de cinco años, mediante un fondo fiduciario multilateral y cooperación bilateral.⁸⁹

Tras la adopción del informe del Equipo de Trabajo, se creó el Equipo de la Transición del MI, formado por representantes de los PMA, los donantes y los organismos participantes en el MI, para hacer operativas las recomendaciones a fin de que el MI mejorado pudiera entrar en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2006, según lo establecido por los

⁸⁶ Véase en el sitio Web del MI (www.integratedframework.org) información más detallada al respecto.

⁸⁷ Los donantes al Fondo Fiduciario son: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza, PNUD y Banco Mundial.

⁸⁸ Para más detalles véase el documento WT/IFSC/W/15 y Corr.1.

⁸⁹ Como se indica en el documento WT/IFSC/W/15, de los 400 millones de dólares propuestos —una cifra indicativa—, 77 millones se dedicarían al apoyo a funciones básicas, con inclusión del apoyo a los centros de coordinación; 320 millones al apoyo a la aplicación de matrices de acción; estaba previsto que al menos la mitad de esta cifra se financiaría mediante el fondo multilateral del MI y el resto mediante cooperación bilateral. Se reservaron 14 millones de dólares para la secretaría ejecutiva establecida recientemente.

Ministros en Hong Kong. Dentro del Equipo de Transición se establecieron tres grupos para examinar diferentes aspectos de la mejora, a saber: i) las cuestiones jurídicas y administrativas, ii) los procesos en los países; y iii) las cuestiones de financiación. Como se incumplió el plazo del 31 de diciembre de 2006, la labor del Equipo de Transición y de sus tres grupos prosiguió en 2007 con miras a concluir sus trabajos para el verano de 2007.

El CDMI, órgano que supervisa la labor del MI, celebró tres reuniones formales en 2006 (reuniones decimosexta y decimoséptima). Los informes detallados de estas reuniones figuran en los documentos WT/IFSC/M/15 a WT/IFSC/M/18. El Grupo de Trabajo del Marco Integrado (GTMI), que se encarga del funcionamiento diario del MI, celebró cuatro reuniones (reuniones cuadragésima tercera a cuadragésima sexta) en 2006. Los resultados de estas reuniones del GTMI se comunicaron al CDMI. En la secretaría del MI, que forma parte de la División de Desarrollo de la Secretaría de la OMC, se avanzó en el establecimiento de la Unidad de Ejecución de Programas (UEP) del MI dedicada a la aplicación del MI, lo que permitió que la UEP comenzase a funcionar a principios de 2007.

Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología

En 2006, el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología siguió examinando la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología y estudió las posibles recomendaciones que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. Este Grupo celebró cuatro reuniones formales en 2006. Los informes detallados de estas reuniones figuran en los documentos WT/WGTTT/M/15 a 18.

Los Miembros examinaron tres estudios acerca de la relación entre comercio y transferencia de tecnología; dos de la UNCTAD y uno de la ONUDI. El primer estudio de la UNCTAD sobre la "Industria del salmón en Chile" subrayaba la importancia de las medidas adoptadas por el país de origen y el país receptor para facilitar la transferencia de tecnología y su efecto de atracción de nuevas inversiones y tecnología. En el estudio se destacaba que, como resultado de los esfuerzos de los interlocutores nacionales e internacionales para transferir, adaptar, desarrollar y difundir tecnologías, se habían obtenido beneficios apreciables. El estudio también ponía de relieve la importancia de la cooperación entre las instituciones públicas, el mundo académico y el sector privado y la función que podían desempeñar para alentar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. También se hablaba de la importancia de la inversión en investigación y desarrollo y la necesidad de forjar asociaciones cohesivas entre el sector público y el privado.

La UNCTAD también informó al Grupo de Trabajo acerca de los resultados de la labor que estaba realizando sobre las "tendencias en las corrientes transfronterizas de tecnología". Se estimaba que los beneficios de una mayor transferencia de tecnología se concentraban en unos pocos países y se limitaban a algunas industrias. Al parecer, sectores como la salud, la agricultura y la energía, así como la infraestructura básica, que eran esenciales para el desarrollo nacional, no se habían beneficiado. Como el comercio y las normas comerciales tenían una incidencia en las tendencias de las corrientes de tecnología, en el estudio se constataba que las medidas encaminadas a reducir los costos del comercio de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual y de bienes de capital así como a ayudar a los países en desarrollo a crear una base tecnológica nacional sólida podrían facilitar las corrientes internacionales de tecnología.

El estudio de la ONUDI sobre "Transferencia de tecnología y comercio: la industria del juguete en la India" subrayaba la importancia de la tecnología y la innovación para lograr economías de escala y mejorar la competitividad; el desarrollo de las aptitudes y de las capacidades; la conformidad con las normas internacionales a través de la mejora de la tecnología; los diseños innovadores; y la calidad y la aplicación de tecnología de la información para mejorar la competitividad en el desarrollo de las pequeñas industrias. El estudio hacía hincapié en la importancia capital de la tecnología y la innovación para las economías de escala y el fomento de la competitividad.

El Grupo de Trabajo siguió examinando las posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo y estudió una comunicación presentada conjuntamente por la India, el Pakistán y Filipinas.⁹⁰ En la comunicación se destacaba la función fundamental de la tecnología y los conocimientos técnicos en la mejora de la productividad, la promoción del aumento de las exportaciones y el logro de los objetivos de desarrollo y se proponían algunas recomendaciones que podría hacer el Grupo de Trabajo para aumentar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. En una reunión posterior, esos Miembros proporcionaron aclaraciones y respondieron a las preguntas formuladas por otros Miembros sobre las cuestiones tratadas en la comunicación.

El Grupo de Trabajo continuó asimismo examinando una comunicación anterior presentada por Cuba⁹¹ en la que se analizaban algunas de las disposiciones de los

⁹⁰ WT/WGTTT/W/10.

⁹¹ WT/WGTTT/W/12.

Acuerdos OTC y MSF relativas a la transferencia de tecnología. En ella se ponían de relieve las dificultades con que se enfrentaban los países en desarrollo en las dos esferas y se proponían determinadas recomendaciones para incrementar las corrientes de tecnología hacia estos países.

Aunque la labor realizada en el Grupo de Trabajo ha ayudado a comprender mejor las cuestiones planteadas, los Miembros reconocieron que aún quedaba mucho trabajo por hacer. En su informe anual de 2006⁹², el Grupo de Trabajo recomendó al Consejo General que continuara su labor con miras a cumplir el mandato contenido en el párrafo 37 de la Declaración Ministerial de Doha.

XIII. Comité de Comercio y Medio Ambiente

Véanse las actividades del CCMA en 2006 en la sección relativa al Programa de Doha para el Desarrollo, Parte I (véase la página 19).

XIV. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos

En 2005, en el marco de sus responsabilidades permanentes, el Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos siguió supervisando la situación financiera y presupuestaria de la Organización, con inclusión de la aplicación de los planes conexos y las medidas relacionadas con el pago de contribuciones. Examinó diversos elementos relacionados con la gestión de recursos humanos y oyó informes sobre la situación del Programa de Mejora de la Seguridad, el Plan de Pensiones de la OMC y las necesidades futuras de locales para oficinas de la OMC .

El Comité observó que seguía persistiendo un problema de acumulación de atrasos en el pago de las contribuciones que tenía repercusiones para todos los Miembros en las cuentas finales de la Organización y, en consecuencia, recomendó al Consejo General una revisión de las medidas administrativas actualmente en vigor en la OMC (WT/BFA/86).

El Ejercicio Especial de Contratación destinado a cubrir los puestos consolidados mediante un proceso competitivo se completó de manera satisfactoria a finales de junio. Se ofrecieron a los funcionarios afectados, y éstos los aceptaron, contratos de plazo fijo con efecto a partir del 1º de julio de 2006.

En lo que respecta a las necesidades futuras de espacio e instalaciones de la OMC, el Director General llegó a la conclusión de que la OMC funcionaría de forma más eficaz bajo un solo techo. Por ello, estaba convencido de que el proyecto de la Avenue de France no era el adecuado para la OMC, porque suponía una división permanente entre dos sitios, lo que no sólo ocasionaría molestias a las delegaciones y al personal, sino que incrementaría significativamente los costes de funcionamiento. En consecuencia, el Director General presentó al Comité la propuesta de entablar conversaciones con las autoridades suizas con respecto al examen completo de todos los aspectos relativos a la identificación de un sitio adecuado y de todas las demás cuestiones pertinentes referentes a una posible nueva sede permanente para la OMC (WT/BFA/89).

Además, el Director General indicó que había que encontrar una solución a las necesidades inmediatas de espacio de la OMC. A raíz de ello, el Comité recomendó que el Director General mantuviera conversaciones intensivas con las autoridades suizas a este respecto (WT/BFA/90). Por otra parte, el Comité recomendó que se invitara al Director General a instar a las autoridades suizas a que liberaran lo antes posible los locales que ocupaba la biblioteca del Institut Universitaire des Hautes Etudes Internationales, en vista de los problemas apremiantes de espacio y seguridad a que se enfrentaba la Organización (WT/BFA/90).

El Comité recomendó que el Consejo General aprobara la revisión del presupuesto del bienio 2006-2007, que asciende a 182 millones de francos suizos para 2007 (WT/BFA/93 y WT/BFA/93/Add.1).

El Comité también procedió al examen y/o fue informado de los siguientes puntos durante las diversas reuniones: i) la situación de las contribuciones para el Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo; ii) los programas de formación de la OMC; iii) la cuestión de los Miembros de la OMC con atrasos en el pago de las contribuciones; y iv) el examen a mitad de período del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC.

Los informes de las reuniones figuran en los documentos WT/BFA/84, WT/BFA/85/Rev.1, WT/BFA/86, WT/BFA/87, WT/BFA/88, WT/BFA/89, WT/BFA/90, WT/BFA/91, WT/BFA/92, WT/BFA/93, WT/BFA/93/Add.1 y WT/BFA/94.

⁹² WT/WGTTT/8.

XV. Acuerdos plurilaterales

Acuerdo sobre Contratación Pública

Los siguientes Miembros son Partes en el Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública de 1994: el Canadá; las Comunidades Europeas (contando sus 27 Estados miembros); Corea; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Islandia; Israel; el Japón; Liechtenstein; Noruega; el Reino de los Países Bajos respecto de Aruba; Singapur, y Suiza. Albania, Georgia, Jordania, Moldova, Omán, Panamá, la República Kirguisa y el Taipei Chino se encuentran en distintas fases en el proceso de negociación de su adhesión al Acuerdo. En la reunión del Comité celebrada el 2 de junio de 2006, se adoptó una decisión sobre las modalidades de adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública (GPA/87).

El Comité prosiguió las negociaciones de conformidad con los apartados b) y c) del párrafo 7 del artículo XXIV del Acuerdo, que se refieren a los siguientes elementos: i) simplificación y mejoramiento del texto del Acuerdo, con inclusión, cuando proceda, de la adaptación a los adelantos en el sector de la tecnología de la información; ii) ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo, y iii) eliminación de las medidas y prácticas discriminatorias que siguen distorsionando la contratación abierta y competitiva. Se realizaron progresos sustanciales en la revisión del texto del Acuerdo (elemento i) *supra*). En la reunión del Comité sobre Contratación Pública celebrada el 8 de diciembre de 2006, el Presidente informó de que los negociadores habían alcanzado un acuerdo provisional sobre un texto revisado del Acuerdo (GPA/W/297). El acuerdo de los negociadores es provisional y se basa en las siguientes consideraciones: en primer lugar, el texto queda sujeto a una verificación jurídica de su coherencia lingüística en los tres idiomas de la OMC; en segundo lugar, el Acuerdo está sujeto a que se obtenga un resultado mutuamente satisfactorio en las negociaciones sobre el ámbito de aplicación (elementos ii) y iii) *supra*). En lo que respecta a las negociaciones sobre el ámbito de aplicación, las Partes se pusieron de acuerdo sobre el objetivo general de completar las negociaciones (y, por consiguiente, todos los aspectos de las negociaciones sobre el ACP) en el primer semestre de 2007.

El Comité también examinó en 2006 las modificaciones de los apéndices del Acuerdo, los informes estadísticos y las notificaciones de los valores de umbral en las monedas nacionales. Pueden encontrarse más detalles en el informe (2006) del Comité de Contratación Pública al Consejo General (documento GPA/89, de 11 de diciembre de 2006).

I. Cooperación con otras organizaciones internacionales y relaciones con la sociedad civil

Relaciones con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil

Las relaciones de la OMC con la sociedad civil siguieron evolucionando con la organización de numerosas actividades e intercambios centrados en aspectos específicos relacionados con las actividades de la OMC y las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo. Las relaciones con las organizaciones no gubernamentales (ONG) están previstas en el párrafo 2 del artículo V del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC y se precisan en un conjunto de directrices (WT/L/162) adoptadas por el Consejo General en julio de 1996. Estas directrices "reconocen la función que pueden desempeñar las ONG para acrecentar la conciencia pública de las actividades de la OMC".

Además de estar en contacto diario con la Secretaría de la OMC y con los Miembros de esta Organización, los miembros de la sociedad civil y los representantes de las ONG asisten a las Conferencias Ministeriales de la OMC y participan en talleres y simposios. El Foro Público Anual de la OMC se ha convertido en una de las mayores y más importantes actividades de divulgación en la que participan representantes de la sociedad civil de todo el mundo. Asimismo, se organizan regularmente sesiones para informar a los representantes de las ONG en Ginebra de los resultados de las reuniones de los principales Consejos y Comités de la OMC y también lo hace el Director General. En 2006, estas sesiones informativas se intensificaron cuando se aproximaban las principales reuniones de la OMC. La Secretaría de la OMC recibe un elevado número de solicitudes de reuniones de ONG de todo el mundo y el Director General de la OMC y los funcionarios de la Secretaría se reúnen de manera regular con representantes de ONG. Los funcionarios de la Secretaría de la OMC participan con la mayor frecuencia posible en importantes reuniones en las que se debaten cuestiones de interés para la sociedad civil. Se recopila y distribuye para la información de los Miembros una lista mensual de los documentos de posición de las ONG recibidos por la Secretaría, y puede invitarse a las ONG a presentar informalmente en la OMC sus documentos y análisis de políticas para los Miembros y funcionarios de la Organización interesados.

Conferencias Ministeriales

La asistencia de las ONG a las Conferencias Ministeriales de la OMC se basa en un conjunto básico de procedimientos de inscripción, decididos por el Consejo General, con arreglo a los cuales i) las ONG pueden asistir a las sesiones plenarias de la Conferencia y ii) los formularios de inscripción de las ONG son aceptados por la Secretaría de la OMC sobre la base del párrafo 2 del artículo V, esto es, las ONG tienen que demostrar que sus actividades tratan "de cuestiones afines a las de la OMC". En el sitio Web de la OMC se da información sobre esos procedimientos.

En el cuadro que figura a continuación se indica el número de ONG que han asistido a todas las Conferencias Ministeriales de la OMC celebradas hasta la fecha.

Cuadro II.7

Asistencia de las ONG a las Conferencias Ministeriales

Conferencia Ministerial	ONG con derecho a asistir	ONG que asistieron	Nº de participantes
Singapur 1996	159	108	235
Ginebra 1998	153	128	362
Seattle 1999	776	686	aprox. 1 500
Doha 2001	651	370	370
Cancún 2003	961	795	1 578
Hong Kong, China 2005	1 065	811	1 596

Foro Público

Desde 1999, la OMC organiza un Foro Público anual que permite a la sociedad civil relacionarse con funcionarios de los gobiernos, personalidades del mundo universitario, medios de comunicación y otros representantes de la sociedad civil. Los siete foros celebrados hasta ahora han demostrado que los gobiernos y la sociedad civil pueden mantener diálogos abiertos y constructivos sobre cuestiones en las que hay diferencias, e identificar y debatir posibles soluciones. Los días 25 y 26 de septiembre se celebró en la sede de la OMC el Foro Público de 2006, que contó con más de 1.000 participantes. Con el título general de "¿Qué OMC queremos para el siglo XXI?", el Foro propició un intercambio directo de puntos de vista entre los participantes, que reflexionaron sobre el tipo de organización que deseaban que fuera la OMC en el futuro. Se celebró un total de 36 sesiones de debate independientes, organizadas por los participantes y por la OMC, que se centraron en temas generales de carácter sistémico, desarrollo sostenible, agricultura y medio ambiente, así como cuestiones más específicas como el comercio regional, las normas internacionales, las subvenciones, el empleo y comercio y género. Se ha publicado un resumen de los trabajos del Foro Público de 2006, lo que da testimonio de la importancia de las opiniones de todos los participantes para el debate mundial sobre el sistema multilateral de comercio.

Cooperación con otras organizaciones internacionales

La OMC colabora estrechamente con otras organizaciones internacionales intergubernamentales y especialmente con aquellas que se ocupan de aspectos relacionados con el comercio. La OMC trabaja en coordinación y cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos, con las instituciones de Bretton Woods y con otras organizaciones internacionales y organismos regionales.

En sus esfuerzos por promover la dimensión de desarrollo presente en el comercio, la OMC colabora estrechamente con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Un aspecto importante de la labor conjunta es la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países menos adelantados. La UNCTAD es uno de los participantes más importantes del Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en apoyo de los países menos adelantados (MI) y el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP). Se organizan también numerosas reuniones interregionales y actividades de formación para que los representantes de los países en desarrollo mejoren su conocimiento de las cuestiones comerciales y las negociaciones de la OMC. Esas actividades son patrocinadas por la OMC o la UNCTAD, o ambas, y en ellas participan funcionarios de ambas organizaciones. Otras organizaciones internacionales intergubernamentales que cooperan con la OMC en la dimensión de desarrollo, particularmente en el MI y el JITAP, son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Centro de Comercio Internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

La OMC sigue participando en las distintas actividades organizadas por las Naciones Unidas, sus organismos y otras organizaciones internacionales intergubernamentales. El Director General asiste periódicamente a las reuniones de la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas; funcionarios de la Secretaría de la OMC participan igualmente en los órganos subsidiarios de la Junta. Además, la Secretaría de la OMC está representada en un comité de coordinación de alto nivel de las Naciones Unidas que supervisa el progreso hacia el logro de los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas. La OMC también participa en los mecanismos de seguimiento relacionados con la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo.

Actividades de divulgación para los parlamentarios y la sociedad civil

En 2006 la OMC continuó su programa ampliado de actividades de divulgación para los parlamentarios y la sociedad civil. Se llevaron a cabo tres talleres regionales en Malasia (para parlamentarios de Asia), Fiji (para parlamentarios del Pacífico) y Singapur (para representantes de la sociedad civil de Asia). El objetivo de los talleres es ayudar a los parlamentarios y representantes de la sociedad civil a comprender mejor la OMC y a mantenerlos al corriente de la evolución de las negociaciones en el marco del PDD. Estos talleres se suman a los talleres nacionales para parlamentarios realizados como parte de las actividades ordinarias de asistencia técnica de la OMC.

Una consecuencia importante de la intensificación de las actividades de divulgación de la OMC es el fortalecimiento de las estrechas relaciones de trabajo mantenidas con numerosas organizaciones parlamentarias y de la sociedad civil, regionales y locales. Dada la respuesta positiva de los participantes a las actividades regionales, y la creciente demanda mundial de actividades similares, la OMC continuará su programa de difusión regional en 2007.

II. Actividades de información al público

El cambio en la percepción pública de la OMC, que coincidió con la puesta en marcha del Programa de Doha para el Desarrollo, continuó en 2006 a medida que las negociaciones avanzaban.

Por ello en ese año el debate público sobre la OMC se centró principalmente en las ventajas relativas de las propuestas de negociación formuladas en la Ronda de Doha y su efecto sobre los países en desarrollo y los países desarrollados. Los llamamientos directos a abolir la OMC que caracterizaron los debates de años anteriores dieron paso en buena medida a propuestas sobre el modo de mejorar y reformar el sistema de la OMC.

Este cambio de orientación en los debates públicos sobre las cuestiones de la OMC refleja una mayor comprensión de la función y los trabajos de la Organización por el público en general y los periodistas en particular.

Contactos periódicos con los medios de comunicación y el público

En 2006, varios esfuerzos específicos contribuyeron a este nuevo entorno para el debate público sobre la OMC, entre los que figuran los siguientes:

- Contactos periódicos con los periodistas en Ginebra mediante reuniones informativas, conferencias de prensa y sesiones fotográficas semanales, así como contactos regulares con más de 1.500 periodistas de todo el mundo que se han registrado para utilizar nuestra página de noticias en Internet. Todos ellos reciben circulares semanales por correo electrónico sobre las noticias de la OMC.
- Contactos sostenidos con el público, por medio de 125 sesiones informativas en la OMC, en las que participaron unas 3.400 personas. Más de 100.000 personas se han inscrito en nuestra base de datos de contactos para recibir por correo electrónico boletines periódicos sobre las noticias de la OMC. Esta lista está integrada principalmente por académicos, consultores, funcionarios públicos y estudiantes con un interés especial por las cuestiones comerciales.
- A lo largo del año la OMC recibió por correo electrónico más de 60.000 consultas y observaciones del público.
- En 2006 la OMC distribuyó gratuitamente casi 50.000 libros y folletos de información en español, francés e inglés al público y a los Miembros de la OMC.

El sitio Web de la OMC en www.wto.org

El número de visitantes del sitio Web de la OMC sigue creciendo a un ritmo del 15–20 por ciento mensual. Recibió un promedio de 1,1 millones de visitantes al mes a lo largo de todo el año. Los usuarios del sitio descargaron millones de páginas de publicaciones y documentos de la OMC, entre ellos más de 130.000 ejemplares del Informe Anual de la OMC, aproximadamente 140.000 ejemplares del Informe sobre el Comercio Mundial y alrededor de 135.000 ejemplares de las Estadísticas del comercio internacional.

Publicaciones de la OMC

En 2006, se publicaron 105 libros y folletos en versión española, francesa e inglesa. La lista completa de las publicaciones actuales de la OMC figura como anexo II al final de esta publicación.

III. Cooperación técnica y formación

El 2006 fue el tercer año en que se puso en práctica el nuevo enfoque para el suministro de asistencia técnica y formación por la OMC que figura en el Plan de Asistencia Técnica y Formación de 2006 (WT/COMTD/W/142). El Plan de Asistencia Técnica tiene en cuenta la evolución de las prioridades en las negociaciones del PDD. Al concebir las actividades de la Secretaría en materia de asistencia técnica relacionada con el comercio, el principal objetivo ha sido crear capacidad humana e institucional duradera y lograr que los beneficiarios se identifiquen más con esas actividades. En la medida de lo posible, los productos se han ajustado a las necesidades de los receptores. Se ha considerado indispensable esta flexibilidad para que pudiera prestarse una asistencia técnica específica y oportuna, vinculada con las necesidades identificadas. La Secretaría volvió a tomar la iniciativa de dirigirse a todas las agrupaciones regionales para explicar las nuevas características del Plan de Asistencia Técnica y los derechos de los beneficiarios, y para señalarles cómo podía solicitarse la asistencia técnica. Por último, con el fin de vigilar la calidad de los productos y tratar de responder lo mejor posible a las necesidades de los beneficiarios, las actividades se evalúan en los informes de fin de misión, que la Unidad de Auditoría de la Cooperación Técnica analiza sistemáticamente y que dan lugar a recomendaciones de seguimiento de actividades.

Una diferencia particular con respecto a otros años fue que en 2006 se efectuó un Examen Estratégico de las actividades de asistencia técnica relacionada con el comercio (ATRC) realizadas por la OMC tras la suscripción de un contrato con un equipo de evaluación (independiente) externo en noviembre de 2005. El resultado del examen se presentó a la Secretaría en julio de 2006. Ésta fue la primera evaluación externa jamás realizada de la ATRC prestada por la Secretaría y sus resultados figuran en el Informe final de 19 de septiembre de 2006 (WT/COMTD/W/152). La Secretaría de la OMC preparó una respuesta de los gestores al Informe (WT/COMTD/W/153), publicada el 17 de octubre de 2006, de conformidad con el mandato del Examen Estratégico. Las recomendaciones se examinaron extensamente en el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD), en sesiones formales e informales. Varias de esas recomendaciones se incorporaron, en la medida de lo posible, a los preparativos del Plan de Asistencia Técnica para 2007 (WT/COMTD/W/151), que se presentó a los Miembros en la reunión de octubre de 2006. El examen de las recomendaciones proseguirá en 2007.

En 2006, según lo previsto, se realizaron en total 486 actividades, en Ginebra y otros lugares. De esas actividades, 44 se efectuaron en Ginebra (cursos de política comercial, Semana en Ginebra, simposios, etc.) y 442 fuera de Ginebra (cursos regionales de política comercial, seminarios regionales y nacionales, etc.). La duración de estas actividades varió considerablemente, pues oscilaron entre un día y 12 semanas, y en ellas intervinieron desde un solo funcionario hasta más de dos docenas, en el caso de los cursos más largos. Esta fue la razón por la que se introdujo el concepto de "participantes/días", que permite ponderar adecuadamente cada actividad al evaluar su ejecución. En 2006, el número total de participantes/días en las actividades regionales previstas ascendió a 29.752, lo que equivale aproximadamente al 84 por ciento del total de participantes/días previsto en el Plan de Asistencia Técnica (35.430). Cabe recordar que el concepto de participantes/días no es aplicable a todos los productos, por lo que sólo puede considerarse un indicador aproximado.

En 2006, la realización de todas las actividades exteriores de ATRC supuso unos 4.469 días de viaje de funcionarios, a lo que debe añadirse el tiempo de preparación. Esta cifra no incluye el tiempo que los funcionarios dedicaron a las actividades realizadas en Ginebra. Viajaron 229 funcionarios y consultores que, en conjunto, realizaron 882 misiones para ejecutar las 442 actividades fuera de Ginebra. El tiempo medio de cada actividad es, por tanto, de unos cinco días y, en promedio, a cada funcionario de la OMC le correspondieron cuatro misiones. La mayor parte de las Divisiones de la OMC participan de una u otra forma en la prestación de ATRC, ya sea contribuyendo a las actividades que se realizan en Ginebra o a las que se realizan en otros lugares. La mayoría de las Divisiones efectuaron misiones en el exterior y participaron en diversos talleres y actividades de formación. Las Divisiones de la OMC participaron fundamentalmente en la realización de actividades relacionadas con los Acuerdos de su competencia, así como en los cursos impartidos en Ginebra, los cursos regionales de política comercial y los cursillos de política comercial. Más de la cuarta parte de los viajes de funcionarios (1.216 días) correspondió al Instituto de Formación y Cooperación Técnica (IFCT). A pesar de contar con funcionarios locales, asignados a diversas Divisiones de la OMC y cuya principal tarea consiste en prestar apoyo en la ejecución de actividades de asistencia técnica y formación, todas las Divisiones estuvieron sometidas a una fuerte presión, ya que la sexta Conferencia Ministerial que se celebró en diciembre de 2005 había hecho que se fijaran nuevos plazos en algunas esferas específicas de las negociaciones del PDD. La Secretaría debía prestar apoyo en las negociaciones y cumplir los compromisos consignados en el Plan de Asistencia Técnica.

En cuanto al objetivo de mantener un equilibrio regional en la distribución de las actividades de asistencia técnica (véase el cuadro 1), la mayor parte de las actividades se realizaron en África (178), lo que representa aproximadamente el 37 por ciento de la ATRC de la OMC, seguida de Asia y el Pacífico (91), región a la que correspondió una quinta parte de las actividades. En total se organizaron 55 actividades en América Latina (11 por ciento); 40 en los países de Europa Central y Oriental y de Asia Central (8 por ciento); 33 en los países árabes y de Oriente Medio (7 por ciento); y 32 en los países del Caribe (7 por ciento). Aunque no se ha enumerado por separado a los países menos adelantados (PMA), debe señalarse que, de todas las actividades, éstos participaron en 212, lo que representa alrededor del 44 por ciento de toda la ATRC. Esta cifra incluye las actividades nacionales realizadas en PMA (99), así como seminarios, talleres y actividades de formación regionales a los que esos países fueron invitados.

En total se realizaron 246 actividades en el plano nacional y 163 en el regional. Por lo tanto, si bien el número total de seminarios regionales se mantuvo relativamente estable, el número de actividades nacionales aumentó. Esta tendencia es coherente con la idea de que es necesario prestar ATRC más específica a nivel nacional. Las 77 actividades restantes consisten en la participación de la OMC en actividades organizadas por otros organismos para las cuales se pidió la contribución de la Secretaría, así como la representación de la

OMC en conferencias, simposios y reuniones de alto nivel relacionados con el comercio. En su mayor parte esas actividades se efectúan en el marco de acuerdos de asociación con otros organismos con los que colabora la OMC, y guardan relación directa con la ATRC y la creación de capacidad.

El número de actividades regionales y mundiales realizadas, que figuran en los cuadros 1 y 2, incluye talleres y seminarios regionales del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP), talleres universitarios de preparación de los cursos regionales de política comercial, los módulos de formación electrónica, así como más de 30 actividades regionales realizadas en el marco de los acuerdos de asociación de la OMC con otros organismos y órganos, a las que se pidió a la OMC que hiciera aportaciones específicas.

En términos de preparación y recursos humanos y financieros, con la excepción de los cursos de política comercial de tres meses, celebrados en Ginebra o en las regiones (cursos regionales de política comercial), los seminarios regionales son los más arduos. Exigen un plazo de preparación de hasta nueve semanas, según que la actividad esté organizada únicamente por la OMC o que forme parte de un acuerdo de asociación con otro organismo. Mediante la ejecución de asociaciones, esta carga se rebaja en cierta medida.

En cuanto a los temas abarcados (cuadro 2), la inmensa mayoría de las actividades, tanto nacionales como regionales, se refirieron específicamente a los Acuerdos de la OMC. En lo que respecta a los seminarios sobre determinados temas, hubo gran demanda de los servicios y la asistencia prestada en apoyo de los exámenes de las políticas comerciales, seguidos por las MSF, cuestiones de acceso a los mercados (productos no agrícolas, valoración en aduana, normas de origen), ADPIC, cuestiones de desarrollo, facilitación del comercio y normas.

De conformidad con la Declaración de Doha, siguió prestándose atención prioritaria a los PMA. Esto queda confirmado no sólo por las cantidades absolutas y relativas, es decir, la frecuencia con que los PMA participaron en las actividades de ATRC, sino que también se expresa en los productos, varios de los cuales se orientan específicamente o en gran medida a los PMA. A ese respecto cabe señalar el Marco Integrado y el JITAP, los cursos de introducción para PMA de tres semanas de duración, las Semanas en Ginebra, los Centros de Referencia, el Programa de pasantías de los Países Bajos, el apoyo que se presta para la evaluación de las necesidades y los exámenes de las políticas comerciales. También cabe recordar que los PMA tienen derecho a tres actividades nacionales y que son objeto de atención prioritaria en el proceso de adhesión. Siempre que fue posible se dio prioridad a los PMA en el procedimiento de selección para los cursos de formación impartidos en Ginebra.

Cuadro II.8

ATRC, por regiones

	Asistencia técnica nacional		Asistencia técnica regional/ mundial		Otras (conferencias, etc.)		Total	
África	119	48%	39	24%	20	26%	178	37%
Países árabes y del Oriente Medio	13	5%	15	9%	5	6%	33	7%
Asia y el Pacífico	42	17%	30	18%	19	25%	91	19%
Caribe	20	8%	11	7%	1	1%	32	7%
Países de Europa Central y Oriental, y de Asia Central	24	10%	12	7%	4	5%	40	8%
América Latina	27	11%	23	14%	5	6%	55	11%
Otro tipo de cobertura (mundial) (con inclusión de los proyectos realizados en la OMC)	1	0%	33	20%	23	30%	57	12%
Total	246	100%	163	100%	77	100%	486	100%

Cuadro panorámico de la ATRC prestada

	Asistencia técnica nacional		Asistencia técnica regional/mundial		Otras (conferencias, etc.)		Total
1. Acuerdos de la OMC y temas conexos	187	55%	108	31%	48	14%	343
Adhesiones	10	77%	1	8%	2	15%	13
Agricultura	5	45%	6	55%			11
Política de competencia	2	67%			1	33%	3
Cuestiones de desarrollo	6	29%	4	19%	11	52%	21
Solución de diferencias	5	36%	7	50%	2	14%	14
Medio ambiente	2	40%	3	60%			5
Contratación pública	1	17%	5	83%			6
Acceso a los mercados (valoración en aduana, AMNA, normas de origen)	14	58%	8	33%	2	8%	24
Asistencia técnica general sobre temas diversos (incluido el programa de formación avanzada sobre el PDD)	45	74%	14	23%	2	3%	61
Notificaciones	4	100%					4
Actividades de divulgación	3	43%	3	43%	1	14%	7
Acuerdos comerciales regionales	1	8%	7	54%	5	38%	13
Normas	8	50%	6	38%	2	13%	16
Medidas sanitarias y fitosanitarias	8	30%	9	33%	10	37%	27
Servicios	18	60%	7	23%	5	17%	30
Obstáculos técnicos al comercio	2	33%	4	67%			6
Facilitación del comercio	9	53%	8	47%			17
Técnicas de negociación comercial	6	55%	5	45%			11
Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales	25	83%	2	7%	3	10%	30
ADPIC	13	54%	9	38%	2	8%	24
2. Cursos de formación			40	85%	7	15%	47
Formación electrónica/Educación a distancia			6	100%			6
Cursos de política comercial celebrados en Ginebra			4	100%			4
Cursos regionales de política comercial (incluida su preparación)			9	56%	7	44%	16
Cursillos de política comercial			10	100%			10
Cursos especializados y temáticos			6	100%			6
Cursos de introducción (PMA)			2	100%			2
Jornadas de introducción			3	100%			3
3. Actividades generales de creación de capacidad	51	70%	6	8%	16	22%	73
Semana en Ginebra			2	100%			2
Marco Integrado/PMA	9	75%	1	8%	2	17%	12
JITAP	19	86%	3	14%			22
Tecnología de la información/Centro de Referencia de la OMC	23	100%					23
Participación en actividades organizadas por otros órganos					14	100%	14
4. Programas en asociación con centros académicos	8	35%	9	39%	6	26%	23
Programa universitario	8	35%	9	39%	6	26%	23
Total	246		163		77		486

Cuadro panorámico de la ATRC prestada

	Asistencia técnica nacional	Asistencia técnica regional/mundial	Otras (conferencias, etc.)	Total
Pro memoria				79
Pasantías (Programa de pasantías de los Países Bajos y misiones)		38		
Proyecto de investigación		9		
Programa de apoyo a los estudios de doctorado		14		
Proyectos relacionados con la tecnología de la información – Desarrollo de instrumentos de asistencia técnica		12		
Otros proyectos relacionados con la ATRC		6		

Anexo I – Órgano de Examen de las Políticas Comerciales – Observaciones a modo de conclusión de la Presidencia del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

MALASIA

El cuarto Examen de las Políticas Comerciales de Malasia nos ha permitido entender mejor la evolución de sus políticas comerciales y políticas conexas desde el último Examen, realizado en 2001, y las dificultades a que el país se enfrenta ahora. Los Informes del Gobierno y de la Secretaría, junto con las respuestas de Malasia a las preguntas de los Miembros, han contribuido a la transparencia de las políticas y prácticas comerciales de ese país. Sin duda, nuestro debate se ha beneficiado de la participación activa de la delegación malaya, así como de las perspicaces aportaciones de nuestro ponente y de las numerosas intervenciones de los Miembros.

Los Miembros se mostraron complacidos por la recuperación de la economía de Malasia tras la crisis financiera asiática y señalaron que el país ha puesto en práctica políticas encaminadas a fortalecer y diversificar su economía, liberalizar el comercio y las inversiones, desarrollar industrias y servicios basados en el conocimiento, y llevar a cabo reformas estructurales en esferas fundamentales, en particular en el sector financiero. Las exportaciones han registrado un aumento significativo, que ha sostenido un crecimiento del PIB real, y tanto el desempleo como la inflación se han mantenido en un nivel bajo. Los Miembros alentaron a Malasia a que siguiera esforzándose para mantenerse en la senda del desarrollo y las reformas, de manera que pudiera reforzar su resistencia a las conmociones externas.

Los Miembros reconocieron la función positiva desempeñada por Malasia en las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo, así como los diversos esfuerzos que había desplegado para avanzar y lograr el consenso. Señalaron además que, al mismo tiempo, Malasia había intensificado sus negociaciones de acuerdos bilaterales de libre comercio con otros Miembros de la OMC, por cuenta propia y también como parte de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

Los Miembros expresaron su reconocimiento por las sucesivas medidas adoptadas por Malasia para reducir el promedio del tipo NMF aplicado. No obstante, mostraron cierta preocupación porque más de una tercera parte de las líneas arancelarias no están consolidadas y las diferencias entre los tipos consolidados y los tipos aplicados son importantes, lo cual confiere un grado de imprevisibilidad a los aranceles. Algunos Miembros indicaron que los tipos arancelarios elevados, junto con las medidas no arancelarias, limitaban las oportunidades comerciales en sectores significativos como el del acero, el automóvil y los componentes de automóviles. En el sector del automóvil, preocupaban especialmente el sistema de permisos aprobado que afectaba a las importaciones y la desgravación de los impuestos especiales de consumo ofrecida a los fabricantes locales. Otros Miembros señalaron que Malasia había pasado a utilizar medidas antidumping de forma más activa y que tenía previsto desarrollar una legislación en materia de salvaguardias. Los Miembros reconocieron los esfuerzos de Malasia por adaptar sus normas nacionales a las normas internacionales y le instaron a que agilizará la armonización de las normas restantes. También se pidieron aclaraciones con respecto a los diversos programas de incentivos ofrecidos por el Gobierno a muchas empresas industriales y sobre la situación del proyecto de legislación en materia de competencia. Ciertos Miembros tenían interés en conocer cualquier plan que pudiera haber previsto el Gobierno para hacer más abierta y transparente la contratación pública. Los Miembros apreciaron que Malasia hubiera adoptado medidas para fortalecer su régimen de propiedad intelectual y le alentaron a que prosiguiera sus esfuerzos para mejorar la observancia.

En cuanto a las cuestiones sectoriales, los Miembros señalaron que el sector de los servicios constituía el principal componente de la economía de Malasia y que era uno de los motores fundamentales del crecimiento económico, si bien los avances en la liberalización del sector de los servicios iban a la zaga de los sectores agrícola y manufacturero. Algunos Miembros alentaron a Malasia a que liberalizara progresivamente su sector de los servicios y a que redujera o eliminara las restricciones a la participación extranjera, en particular mediante la mejora de sus compromisos en el marco de las actuales negociaciones sobre los servicios.

Así concluye satisfactoriamente nuestro Examen de las Políticas Comerciales de Malasia. Los Miembros agradecieron las respuestas orales y escritas facilitadas por la delegación de Malasia con respecto a sus preguntas y esperaban recibir las pocas que seguían pendientes. Sin ninguna duda, los Miembros valoran los esfuerzos de Malasia por seguir liberalizando su régimen comercial y sus políticas relacionadas con el comercio, con el fin de fomentar tanto las inversiones externas como las internas. Asimismo, valoran el objetivo que se propone Malasia de alcanzar la condición de país desarrollado en 2020 a más tardar. Dada la contribución del sistema multilateral de comercio a la consecución de ese objetivo, estoy convencido de que los Miembros pueden confiar en que Malasia siga prestando un apoyo activo continuo a la OMC y a las negociaciones en curso.

ISRAEL

Este tercer Examen de las Políticas Comerciales de Israel ha sido exhaustivo e informativo; ha permitido una mejor comprensión de las políticas y prácticas comerciales de Israel, de su evolución durante los últimos seis años y de sus perspectivas. Los informes de Israel y de la Secretaría, y las respuestas detalladas de la delegación de Israel a las preguntas de los Miembros, han constituido un recurso valioso y han contribuido de manera significativa a la transparencia. Debemos la gran calidad de este examen a la presencia de una nutrida delegación israelí, presidida por el Vicedirector General Udi Sheintal, y a la activa participación de los Miembros. Nuestro agradecimiento se extiende también a nuestro ponente, el Embajador Ronald Saborío Soto, por su valiosa contribución a nuestra reunión.

Los Miembros han celebrado los sólidos resultados económicos recientemente obtenidos por Israel, impulsados en gran medida por el comercio exterior y la innovación, y apoyados por la reforma estructural y macroeconómica. Han animado a Israel a que prosiga sus reformas, especialmente para seguir reduciendo la intervención del Estado y aumentando la competencia.

Los Miembros han apreciado el firme compromiso de Israel con respecto al sistema multilateral de comercio, incluido el Programa de Doha para el Desarrollo, y su participación en el mismo. No obstante, han señalado que una creciente parte de su comercio tiene lugar en el marco de regímenes preferenciales. Si bien los Miembros han felicitado a Israel por las medidas adoptadas para liberalizar su régimen comercial, le han exhortado a poner sus demás derechos y cargas, así como algunos aranceles NMF aplicados, en conformidad con sus compromisos vinculantes en el marco de la OMC. Haciendo referencia al fuerte contraste existente entre los bajos aranceles con los que Israel grava los productos no agrícolas y los elevados aranceles que impone a los productos agrícolas, algunos Miembros le han animado a realizar reducciones arancelarias para los productos agrícolas. Han pedido a Israel que considere la posibilidad de mejorar el acceso a los mercados para las importaciones de los países en desarrollo. Los Miembros también han apreciado la eliminación unilateral de las prohibiciones de las importaciones procedentes de los Miembros que no mantienen relaciones diplomáticas con Israel o no permiten la importación de productos israelíes.

En cuanto a las políticas sectoriales, los Miembros han señalado el elevado nivel de ayuda y protección de que goza el sector agrícola de Israel. Habida cuenta de que casi todos los segmentos del sector de la energía aún siguen sujetos a un monopolio estatal, los Miembros han alentado a Israel a que adopte medidas adicionales para liberalizar este sector. Han observado también la creciente importancia del sector de los servicios para la economía israelí y han acogido con satisfacción su liberalización, en particular, mediante el programa de privatización. Además, se han mostrado interesados en otros planes de reforma que podrían aumentar la eficiencia de la economía de Israel.

Los Miembros han solicitado aclaraciones sobre varias cuestiones, en particular: las licencias de importación y las prohibiciones a la importación; las medidas comerciales correctivas especiales; las normas y los reglamentos técnicos; los incentivos a la inversión y a la exportación; la contratación pública; y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Los Miembros han expresado su agradecimiento por las respuestas que la delegación israelí ha dado a sus preguntas.

Por último, los Miembros valoran los esfuerzos que realiza Israel por mejorar su entorno económico. Como pequeña economía basada en la innovación y muy dependiente del comercio exterior, Israel tiene mucho que ganar de un entorno comercial libre y abierto. Insto a Israel a que continúe liberalizando su régimen comercial, tanto en la esfera de las mercancías como en la de los servicios, con miras a seguir aumentando su grado de transparencia y previsibilidad. Exhorto a los Miembros a que apoyen las reformas de Israel proporcionando mayor acceso a los mercados para sus bienes y servicios.

ANGOLA

Quisiera dar las gracias a todas las personas que han participado en este primer Examen, muy instructivo, de las Políticas Comerciales de Angola. El alto nivel de representación de la delegación de Luanda, dirigida por el Viceprimer Ministro, es una clara prueba de la importancia que presta Angola al proceso de examen. Los informes de Angola y de la Secretaría, así como las respuestas de la delegación de Angola a las perspicaces preguntas formuladas por los Miembros y por nuestro ponente, el Sr. Postma, han aportado una importante contribución al conocimiento de la economía de Angola y de sus políticas en materia de comercio y desarrollo.

Los Miembros han reconocido que desde que finalizó la guerra civil en 2002, Angola ha hecho grandes avances en la estabilización de su economía y la promoción del crecimiento del PIB. Ahora bien, la economía sigue caracterizándose por una gran dualidad y subsisten muchas dificultades para reestructurar los sectores distintos de los minerales y asegurarse de que los beneficios del crecimiento y el desarrollo se hagan sentir en toda la economía. Los Miembros han acogido con satisfacción la amplia actualización y liberalización en curso de la legislación angoleña en materia de comercio e inversiones. No obstante, han planteado cuestiones en relación con la transparencia en distintos ámbitos de la legislación y de la política económica, incluida la utilización de los ingresos derivados del petróleo; así como la capacidad del Gobierno para poner en práctica el gran número de nuevos instrumentos legislativos; y la asistencia técnica necesaria y facilitada.

Los Miembros han valorado positivamente la participación creciente de Angola en el sistema de la OMC, incluido el Programa de Doha para el Desarrollo. Han alentado a Angola a participar más activamente en las negociaciones en el ámbito de las mercancías y los servicios, incluida la consolidación de los aranceles a los tipos aplicados y la presentación de ofertas en la esfera de los servicios. Los Miembros han observado igualmente que, si bien Angola aplicaba actualmente el trato NMF a todos los proveedores, participaba cada vez más en acuerdos comerciales regionales e interregionales. Los Miembros han examinado los efectos de esos acuerdos en las políticas y prácticas comerciales de Angola y han alentado a este país a que considere el equilibrio que puede lograrse entre vínculos comerciales regionales, bilaterales y multilaterales.

Los Miembros han reconocido que, en el marco de su proceso de reconstrucción, Angola estaba aplicando actualmente un modelo de políticas comerciales basado en la sustitución de las importaciones y han destacado que este modelo no sería necesariamente viable a largo plazo. Al mismo tiempo han felicitado a Angola por los progresos realizados en su reforma arancelaria, incluida la próxima adopción de los métodos de valoración en aduana de la OMC. Han acogido con satisfacción la nueva estructura arancelaria y las reducciones recientemente efectuadas, si bien han recordado que sigue existiendo una progresividad arancelaria considerable, diferencias significativas entre los tipos consolidados y aplicados, y una gran diversidad de exenciones con efectos de distorsión en los aranceles. Los Miembros han alentado a Angola a armonizar los demás derechos y cargas con sus compromisos vinculantes en el marco de la OMC y han insistido en la necesidad de una mayor transparencia y apertura en algunos sectores, en particular la contratación pública y paraestatal, como incentivos al crecimiento de la inversión extranjera y el comercio.

Los Miembros han acogido con satisfacción los esfuerzos realizados por Angola para revitalizar los sectores de su economía no basados en los minerales, mediante programas de desarrollo del sector agrícola y manufacturero y la liberalización creciente de muchos sectores de servicios, incluidos los servicios financieros y las telecomunicaciones.

Los Miembros han solicitado aclaraciones sobre una serie de cuestiones, entre las que cabe señalar las siguientes: estrategias de desarrollo sostenible y función del comercio; cuestiones ambientales; eliminación progresiva de la inspección previa a la expedición; aranceles penalizadores; elaboración de normas y reglamentos técnicos; eliminación de las subvenciones y de los controles de los precios; nueva legislación en materia de derechos de propiedad intelectual; política en materia de organismos modificados genéticamente (OMG); reglamentación cautelar en el sector financiero; y políticas relativas a los servicios relacionados con la energía, los servicios postales y de mensajeros y los servicios de transporte.

Los Miembros han expresado su agradecimiento por las respuestas facilitadas a sus preguntas por la delegación angoleña y esperan con interés las aclaraciones ulteriores prometidas por la delegación.

En conclusión, los Miembros acogen con satisfacción los progresos importantes realizados por Angola en las reformas de su política económica y comercial, y reconocen al mismo tiempo las muchas dificultades a que hace frente Angola para reconstruir su economía. Alientan a Angola a situar el comercio en el centro de su estrategia de desarrollo, en particular mediante la revitalización de los sectores de la economía distintos del sector petrolero, y a evitar políticas comerciales orientadas al mercado interno como solución a largo plazo.

Los Miembros acogen también positivamente las solicitudes de asistencia técnica sobre una base bilateral presentadas por Angola a la OMC y en el contexto del Marco Integrado para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio, e instan a los organismos interesados a que respondan urgentemente a estas solicitudes.

DJIBOUTI

Este primer Examen de las Políticas Comerciales de Djibouti ha sido a la vez riguroso e instructivo; ha permitido un mejor entendimiento de las políticas y prácticas comerciales de Djibouti, y de sus perspectivas. Esto lo debemos a la presencia de una delegación de alto nivel de Djibouti, presidida por el Excmo. Sr. Rifki Abdoulkader Bamakhrama, Ministro de Comercio e Industria, a las observaciones incisivas de nuestro ponente, el Embajador Samuel Amehou, y a la participación activa de los Miembros.

Los Miembros tomaron nota de las medidas de reforma de Djibouti, y subrayaron la contribución de las actividades portuarias a sus logros económicos recientes. Alentaron a Djibouti a proseguir sus reformas, en particular para seguir reduciendo la intervención estatal en la economía, hacer frente a las dificultades que afectan a la oferta y racionalizar su régimen comercial, con miras a diversificar su economía y obtener mayor provecho de su condición de Miembro de la OMC. Al referirse a la experiencia reciente de Djibouti con respecto al proceso del estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC) realizado en el contexto del Marco Integrado, los Miembros animaron a Djibouti a incorporar el comercio a sus estrategias de desarrollo y reducción de la pobreza. Se formularon preguntas acerca de una mayor integración de Djibouti a los grupos regionales, en particular al Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA), y de sus estrategias previstas para aprovechar plenamente las preferencias comerciales a su disposición.

Los Miembros elogiaron a Djibouti por haber consolidado todas sus líneas arancelarias y por sus reformas, en curso, en materia aduanera. Sin embargo, manifestaron su preocupación por la falta de transparencia que presenta su sistema de impuesto interior de consumo (TIC): considerado como un arancel, los tipos del TIC aplicados a algunas líneas arancelarias podrían estimarse superiores a las consolidaciones hechas por Djibouti; por otra parte, la exención de la mayor parte de la producción nacional del pago del TIC podría despertar inquietud sobre el cumplimiento del principio de trato nacional establecido en la OMC. Los Miembros instaron a Djibouti a aplicar el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, y a adoptar medidas para reformar su sistema tributario y cumplir las prescripciones en materia de notificación de los Acuerdos de la OMC. Se solicitó más información sobre el régimen de contratación pública de Djibouti, el ámbito de actividades permitidas en sus zonas francas, y los códigos sobre inversiones y comercio que se están elaborando. Al referirse a una declaración reciente formulada por el Gobierno de Djibouti, un Miembro señaló que la aplicación de cualquier restricción no conforme con las normas de la OMC podría plantear un problema.

Los Miembros también pidieron aclaraciones sobre otras cuestiones, principalmente las siguientes: agricultura; minería y energía; servicios; normas y reglamentos técnicos; incentivos para las inversiones; protección de los derechos de propiedad intelectual; y necesidades de asistencia técnica.

Los Miembros agradecieron a la delegación de Djibouti las respuestas que había dado a sus preguntas.

En conclusión, los Miembros valoran los esfuerzos desplegados por Djibouti y su compromiso de mejorar su entorno comercial a fin de aprovechar plenamente sus ventajas comparativas. Un entorno propicio a la actividad económica, junto con la plena aplicación de los Acuerdos de la OMC por Djibouti y la mejora de sus compromisos multilaterales en materia de bienes y servicios, aumentará la transparencia y previsibilidad de su sistema comercial y contribuirá a atraer la inversión directa extranjera necesaria para la diversificación de su economía. Me complace que muchos Miembros hayan identificado las formas en que están prestando asistencia a Djibouti y que se hayan comprometido a seguir haciéndolo. Insto a los Miembros y a la Secretaría de la OMC a que sean receptivos a las necesidades de Djibouti en lo que respecta a la asistencia técnica relacionada con el comercio, lo que, junto con sus reformas, le ayudará a integrarse plenamente en el sistema multilateral de comercio.

ESTADOS UNIDOS

El octavo Examen de las Políticas Comerciales de los Estados Unidos ha brindado la oportunidad de debatir los cambios que se han producido en las políticas y prácticas comerciales de este país desde enero de 2004, volver a considerar cuestiones que se debatieron en exámenes anteriores y conocer mejor la situación actual del régimen estadounidense de comercio e inversiones. Nuestros debates se han beneficiado mucho

de la entusiasta participación de la delegación de los Estados Unidos, encabezada por el Embajador Sr. Allgeier, las informaciones aportadas por el ponente, el Embajador Sr. Mohamed, y las lúcidas observaciones formuladas por un gran número de Miembros de la OMC.

Ante todo, desearía poner de relieve el reconocimiento inequívoco por parte de los Miembros de que el régimen comercial de los Estados Unidos es uno de los más liberales y transparentes del mundo. No obstante, ningún régimen de política comercial es perfecto y los Miembros aprovecharon la realización de este examen para entablar un intercambio franco de opiniones con los Estados Unidos sobre posibles mejoras de su régimen comercial. Los debates se desarrollaron en un clima constructivo, al que contribuyó en gran medida el celo de que hizo gala la delegación estadounidense por proporcionar respuestas oportunas a las preguntas que le fueron planteadas dos semanas antes de la reunión, así como a otras preguntas formuladas previamente por los Miembros. Doy las gracias al Embajador Allgeier y a su delegación por el denodado esfuerzo realizado a ese respecto y por la adhesión de los Estados Unidos al Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales y su funcionamiento eficaz.

El interés mostrado por los Miembros en las políticas de los Estados Unidos es prueba de la función primordial que desempeña este país en el sistema multilateral de comercio, y de su importancia económica como primer importador mundial y uno de los motores de crecimiento. A este respecto, los Miembros encomiaron la alta tasa de crecimiento estadounidense pero expresaron preocupación por el volumen y la sostenibilidad de los desequilibrios existentes. Los Estados Unidos reconocieron que una política comercial abierta no ofrece los instrumentos necesarios para hacer directamente frente a los desequilibrios comerciales globales; en cambio, un aumento de las tasas de ahorro de los Estados Unidos así como un mayor crecimiento y condiciones más atractivas para la inversión permitirían hacer frente más fácilmente a estos desequilibrios.

Se ponderó el liderazgo de los Estados Unidos en el sistema multilateral de comercio y el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) y se invitó a este país a continuar ejerciendo ese liderazgo para facilitar la conclusión de las negociaciones. Los Miembros acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por los Estados Unidos para cumplir las resoluciones de la OMC, pero observaron que, en algunos casos, su aplicación aún estaba pendiente o se había demorado. Se pidió también a este país que presentara a la OMC las notificaciones que estaban retrasadas. Se hizo hincapié en la importancia que los Estados Unidos otorgaban a su participación en los acuerdos comerciales regionales, lo que para algunos Miembros contribuía a respaldar los esfuerzos multilaterales, mientras que otros Miembros manifestaron su preocupación por los posibles efectos de distorsión del comercio. Varios países en desarrollo reconocieron los beneficios que obtenían de las preferencias unilaterales estadounidenses, pero se señaló también que ello no debería repercutir negativamente en los no beneficiarios.

Se reconoció que el régimen comercial de los Estados Unidos era en general abierto, pero algunas cuestiones como las crestas arancelarias, los derechos no ad valorem y la administración de los contingentes arancelarios seguían siendo fuentes de inquietud. Esas medidas parecían afectar en particular al sector de los textiles y el vestido y a los productos agropecuarios. Varios Miembros se refirieron también a determinados reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias como obstáculos importantes al comercio. Asimismo, los Miembros plantearon la cuestión de las restricciones a la contratación pública, incluso a nivel subfederal.

Los Miembros expresaron preocupación por el constante uso activo de medidas antidumping y por los nuevos requisitos en materia de fianzas introducidos en 2004. Aunque los Miembros tomaron nota de que las investigaciones iniciadas habían disminuido, se instó a los Estados Unidos a que procediesen con moderación al iniciar nuevas investigaciones. Los Miembros también manifestaron cierta preocupación por las ayudas estatales a la agricultura, y señalaron que las formas de ayuda que causan distorsión del comercio seguían siendo considerables e incluso podían haber aumentado recientemente. Se invitó asimismo a los Estados Unidos a que aprovecharan la oportunidad que brindaba la expiración de la Ley de Agricultura de 2002 el próximo año para proceder a una reforma. Se les instó también a notificar la información actualizada sobre ayuda interna, incluidos los programas en el marco de la Ley de Agricultura de 2002.

Los Miembros observaron que las consideraciones en materia de seguridad seguían desempeñando un papel primordial en la formulación de la política comercial y de inversiones de los Estados Unidos. Por tanto, instaron a este país a garantizar que las iniciativas relacionadas con la seguridad no tuvieran un carácter discriminatorio y fueran lo menos restrictivas posible del comercio.

Por lo que respecta a los servicios, se formularon observaciones fundamentalmente en relación con las telecomunicaciones, el transporte aéreo y marítimo, los servicios financieros, los servicios profesionales y el movimiento de personas físicas. En cuanto al

transporte marítimo, algunos Miembros pidieron a los Estados Unidos que revisaran la Ley Jones y presentaran una oferta en el contexto de las actuales negociaciones sobre servicios.

Para concluir, desearía agradecer una vez más a la delegación estadounidense las respuestas orales y escritas que ha facilitado durante la reunión; esperamos con interés recibir las respuestas a las preguntas pendientes. El gran interés mostrado por los Miembros en este examen refleja la importancia vital de los Estados Unidos en el sistema multilateral de comercio. Demuestra también el valor que reviste el Examen de las Políticas Comerciales, incluso en el caso de Miembros que, como los Estados Unidos, mantienen regímenes de comercio e inversiones en gran medida abiertos y transparentes. En el presente examen se han destacado una serie de posibles mejoras del régimen estadounidense, muchas de las cuales podrían plantearse como parte de las negociaciones en el marco del PDD. A ese respecto, resulta alentadora la declaración de los Estados Unidos de que la apertura ha repercutido positivamente en sus intereses económicos a largo plazo. Cabe también congratularse de la manifiesta voluntad de este país de asumir riesgos políticos para lograr un resultado mutuamente beneficioso para el PDD, algo que encarezco a todos los Miembros que hagan.

REPÚBLICA POPULAR CHINA

El primer Examen de las Políticas Comerciales de la República Popular de China ha permitido que comprendamos mucho mejor las políticas y prácticas comerciales de ese país y los problemas que subsisten. Quisiera expresar mi gratitud al Viceministro Yi Xiaozhun y a su delegación, así como al ponente, el Embajador Gafoor de Singapur, y a los miembros del OEP, por su contribución al franco intercambio de opiniones que hemos mantenido. Quisiera dar las gracias también a China por haber respondido a un gran número de preguntas.

Reconociendo que China ha hecho considerables esfuerzos para reformar su economía y que la apertura ha contribuido a impulsar su rápido crecimiento económico, los Miembros han encomiado que el país siga adelante con la liberalización del comercio. China ha adoptado importantes medidas, especialmente en el marco del proceso de su adhesión a la OMC, con objeto de racionalizar su régimen de política comercial, para lo cual ha revisado y actualizado un gran número de leyes. La reforma se ha traducido en una notable transformación de la economía china. El crecimiento económico real se ha mantenido en torno al 9 por ciento durante casi dos decenios, lo que ha hecho que entre 1978 y 2005 la renta per cápita se multiplicase por 11. La proporción de la población china que vive por debajo del nivel mínimo vital disminuyó de un 73 por ciento en 1990 a un 32 por ciento en 2003. A raíz de las reformas del comercio y de las inversiones, China se ha convertido en la tercera potencia comercial del mundo y ha pasado a ser uno de los mayores receptores de IED.

No obstante, persisten varios problemas. Entre ellos cabe señalar las desigualdades cada vez mayores en la distribución de los ingresos y la necesidad de crear puestos de trabajo, al tiempo que se continúan y profundizan las reformas económicas. China ha indicado que, para lograr su objetivo de un crecimiento medio anual del PIB del 7,5 por ciento durante los próximos cinco años, se prestará especial atención a la agricultura, el desarrollo rural y los ingresos de agricultores, un desarrollo regional equilibrado, la innovación tecnológica, la conservación de la energía y la protección del medio ambiente. En lo que respecta al régimen cambiario, al que han aludido algunos Miembros, China ha dicho que está adoptando medidas para seguir desarrollando su mercado de divisas. Algunos Miembros también han hecho observaciones sobre la participación de China en acuerdos comerciales regionales. China ha indicado que esos ACR no puede, ni deben, sustituir al sistema multilateral de comercio; en cambio, sí pueden ser un útil complemento de este último.

En lo relativo a la política comercial, los Miembros han elogiado a China por las medidas adoptadas para llevar a la práctica los compromisos contraídos en el proceso de adhesión. A consecuencia de ello, se han reducido las medidas en frontera, incluidas las restricciones arancelarias y a la exportación. Hay poca diferencia entre los tipos aplicados y los consolidados, por lo que su arancel es más previsible y transparente. A pesar de estos logros, muchos Miembros han planteado la cuestión de la transparencia en la formulación y aplicación de las políticas, y han manifestado su inquietud por la aplicación de determinadas medidas a las importaciones y las exportaciones, sobre todo medidas antidumping y compensatorias, normas, MSF, impuestos a la exportación y desgravaciones del IVA. Algunos Miembros piensan asimismo que se están utilizando ciertas políticas, como la relativa a las partes de automóviles, para restringir las importaciones. China ha dicho que ha aplicado de buena fe sus compromisos de adhesión. Como resultado, la economía es mucho más abierta y transparente. Las leyes comerciales y relacionadas con el comercio se han examinado de forma minuciosa, y se han modificado en caso necesario, a fin de cumplir los compromisos contraídos en el marco de la OMC.

Los Miembros han indicado que, si bien se ha reducido la intervención directa del Gobierno en la economía, les preocupa que se sigan empleando medidas indirectas para “orientar” la inversión hacia determinados sectores, en particular la industria manufacturera, con inclusión de la siderurgia y la fabricación de automóviles. Han agradecido a China su reciente notificación relativa a las subvenciones y han planteado otras cuestiones. Se han hecho varias preguntas relativas al entorno de las inversiones, así como al proyecto de ley sobre competencia y el trato previsto en el mismo para el sector público.

Muchos Miembros han expresado su inquietud porque, pese a los esfuerzos de China, la observancia de los derechos de propiedad intelectual sigue siendo problemática, y han pedido que se aborde esta cuestión. China ha admitido que sigue habiendo diferencias entre el nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual que existe en China y el que ofrecen los Miembros desarrollados. Sin embargo, ha establecido un mecanismo legislativo y de observancia completo para los derechos de propiedad intelectual y ha sensibilizado al público en relación con tales derechos.

Los Miembros han elogiado la reforma de la agricultura; una mayor liberalización ayudaría a elevar la productividad en el ámbito rural. En opinión de algunos Miembros la demanda de recursos naturales y energía de China también se podría satisfacer mejor mediante una política más abierta y transparente sobre la inversión en ese sector. En cuanto a la conservación de la energía y la protección del medio ambiente, los Miembros han pedido que se les proporcionen detalles de las medidas que se adoptarán para aumentar la eficiencia energética.

Con respecto a los servicios, muchos Miembros han indicado que los compromisos contraídos por China son más amplios que los de otros países en desarrollo. Sin embargo, la liberalización de los servicios ha sido más lenta que en otras esferas, y los Miembros han alentado a China a seguir atenuando los requisitos en materia de propiedad y de entrada y reforzando la reglamentación. Para lograr una mejor asignación de los recursos, es crucial proseguir con la reforma, sobre todo en el sector financiero.

Los Miembros han instado a China a seguir participando de manera activa en las negociaciones en curso y a trabajar para que el PDD concluya con éxito. Han observado que China ha tomado medidas para prestar asistencia a los PMA, entre ellas la mejora del acceso a los mercados y la condonación de la deuda, y han expresado su satisfacción al respecto.

Este examen ha sido muy útil para darnos a todos una visión general de las políticas y prácticas comerciales de China. Quisiera una vez más dar las gracias a la delegación china por los esfuerzos que ha hecho, al ponente por sus interesantes observaciones y a los Miembros por su contribución a las dos jornadas de debates muy esclarecedores. Esperamos con interés recibir las respuestas pendientes en el plazo de un mes.

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Este primer Examen de las Políticas Comerciales de los Emiratos Árabes Unidos nos ha permitido aprehender mucho mejor las políticas y las prácticas comerciales de este país, así como los retos a los que se enfrenta. Nuestros debates se han beneficiado en alto grado de la plena participación de la delegación de los EAU —encabezada por la Excm. Sra. Sheikha Lubna Al Qasimi, Ministra de Economía, las agudas intervenciones del ponente, Dr. A. Gross, y las observaciones formuladas por un gran número de participantes—.

Los Miembros han encomiado a los EAU por la pujante expansión económica lograda en el último decenio, producto de los excepcionales resultados del subsector de los hidrocarburos, pero también de una exitosa estrategia de diversificación, apoyada en parte por una importante entrada de mano de obra extranjera y por un entorno en general abierto y orientado a la actividad económica. No obstante, se han manifestado ciertas inquietudes acerca de las recientes presiones inflacionistas, las limitaciones impuestas a la participación de capital extranjero y la política de “emiratización” de los EAU. Se ha solicitado información acerca del tipo de sistema cambiario previsto por el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), del que son miembros los EAU. Los Miembros han formulado preguntas sobre el calendario relativo a la armonización plena de las políticas en el marco del CCG, y sobre el modo en que los EAU concilian las negociaciones sobre acuerdos de libre comercio bilaterales con su pertenencia al CCG.

Los aranceles aplicados de los EAU, que se basan en el Arancel Exterior Común del CCG, son bajos, arrojando un promedio cercano al 5 por ciento; la mayoría de los aranceles NMF aplicados de los EAU (excepto los relativos al alcohol y al tabaco) son nulos o del 5 por ciento. El Arancel está consolidado en su totalidad, pero hay unos 30 tipos aplicados que superan los niveles consolidados. Los procedimientos aduaneros son sencillos, lo que facilita el comercio. La mayor parte del comercio de los EAU se realiza en régimen NMF, hecho que subraya aún más la importancia que tiene el sistema multilateral para los resultados comerciales de los EAU y, por ende, la necesidad de que los EAU sigan participando activamente en la OMC. Varios participantes han señalado la falta de legislación en

materia de competencia. Asimismo, han observado que las actividades de importación y los servicios de distribución podían reservarse a agentes exclusivos nacionales de los EAU y que las sucursales de empresas extranjeras tenían la obligación de emplear a un agente local. En estos ámbitos, se están examinando las correspondientes leyes para su adopción o enmienda. Se han solicitado aclaraciones sobre el régimen de contratación de los organismos públicos no federales, con inclusión de las empresas de propiedad estatal y los municipios, y sobre el Grupo de Compensación de los EAU.

Muchos Miembros han solicitado información sobre las normas y los reglamentos técnicos de los EAU, incluidos sus sistemas de evaluación de la conformidad y de acreditación, y han invitado a este país a adjuntar esa información a sus notificaciones sobre OTC. Se han pedido aclaraciones adicionales sobre las 32 zonas francas que existen en el país, sobre la protección prevista para las indicaciones geográficas, las marcas notoriamente conocidas y la información confidencial, y sobre la observancia de la legislación en materia de propiedad intelectual.

Con respecto a los servicios, un sector económico dinámico y en crecimiento, algunos Miembros han observado que los Gobiernos de los Emiratos conservan el control sobre determinadas actividades, y han preguntado si, como parte de sus reformas económicas, los EAU se proponen establecer una separación entre las funciones reglamentarias y las actividades comerciales de las empresas estatales. Se ha solicitado información acerca del fin del monopolio del Estado sobre el sector de las telecomunicaciones. Teniendo en cuenta que los EAU son proveedores mundialmente destacados de servicios clave, como el transporte marítimo y el turismo, algunos Miembros los han invitado a contraer nuevos compromisos en las negociaciones en curso sobre los servicios.

Los Miembros han agradecido sobremedida las respuestas de la delegación de los EAU a todas las preguntas.

En conclusión, felicito a los EAU por la apertura de su sistema comercial y los aliento a proseguir sus reformas, en particular la mejora de sus compromisos multilaterales, con miras a aumentar la transparencia y la previsibilidad de dicho sistema, así como su adhesión a los principios de la OMC. Invito a los Miembros a que ayuden a los EAU abriendo sus mercados a los productos y servicios que afectan a los intereses de este país.

URUGUAY

Este tercer Examen de las Políticas Comerciales del Uruguay ha contribuido a una mejor comprensión de la evolución de las políticas comerciales y de inversión del Uruguay, así como de la inserción y participación de este país en el sistema multilateral de comercio. La participación del Embajador Amorín, del Embajador Valles, del Director Saráchaga y del resto de la delegación uruguaya ha contribuido en gran medida a la labor de este Órgano, por lo que estamos sinceramente agradecidos. También agradezco al ponente, el Embajador Matus, por su versada e interesante contribución a nuestros debates; al Consejero Herreros y a los muchos Miembros que han intervenido para ayudar al éxito de este examen.

Los Miembros han expresado su satisfacción por el sólido crecimiento económico que el Uruguay experimenta desde 2003, después de haber sufrido una grave crisis económica y financiera que enfrentó a través de la adopción de un programa de ajuste macroeconómico y de medidas para fortalecer el sistema financiero. Varios participantes han observado que las exportaciones uruguayas hacia mercados extrarregionales han resultado clave para la reactivación de la economía, y han hecho hincapié en la necesidad de proseguir con las reformas económicas de manera de asegurar un crecimiento sostenible.

Los Miembros han elogiado la importante contribución del Uruguay a la construcción y consolidación del sistema multilateral de comercio, incluida su activa participación en el Programa de Doha para el Desarrollo. Se ha invitado al Uruguay a mantener al día sus notificaciones ante la OMC, incluyendo en áreas como las MSF y los OTC. También se ha destacado la participación del Uruguay en el MERCOSUR, y varios participantes han preguntado sobre sus beneficios. En su respuesta, el Uruguay ha afirmado que el MERCOSUR es un componente esencial de su estrategia de crecimiento, y ha manifestado su interés en buscar la profundización y ampliación de este proceso. Agregó que le es también imprescindible explorar en forma individual el establecimiento de acuerdos bilaterales con contenido comercial.

Los Miembros han reconocido los esfuerzos desplegados por el Uruguay para modernizar su régimen comercial, y han acogido con satisfacción las iniciativas tomadas para facilitar el comercio. Entre muchas otras medidas, el Uruguay ha adoptado la definición del valor en aduana de la OMC, simplificado los procedimientos aduaneros, y reducido los aranceles aplicados. Los Miembros han felicitado al Uruguay por el escaso uso de medidas de defensa comercial. Asimismo se ha destacado que el Uruguay ha consolidado todo su universo arancelario, pero que reduciendo la brecha entre los aranceles consolidados y aplicados incrementaría la predictabilidad de su régimen comercial.

Por otro lado, los Miembros han expresado inquietudes sobre ciertas medidas adoptadas en años recientes. En particular, han manifestado su preocupación con respecto al uso de otras cargas al comercio, por lo que han acogido con satisfacción el anuncio de su eliminación a partir de julio de 2007. También han cuestionado ciertos procedimientos aduaneros, así como la distinción entre importaciones y productos locales en la aplicación de ciertos impuestos internos (IVA e IMESI). En respuesta a las numerosas preguntas con respecto a su régimen impositivo, el Uruguay ha manifestado que se encuentra en proceso de revisar el mismo y está considerando la eliminación de exoneraciones e impuestos distorsivos. Los Miembros han acogido con satisfacción los esfuerzos del Uruguay por mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual, y el proceso en curso para adoptar una nueva ley de defensa de la competencia.

Destacando la gran importancia del sector de los servicios para el desarrollo de la economía uruguaya, y la liberalización que ha tenido lugar en los últimos años en este sector, los Miembros han invitado al Uruguay a asumir nuevos compromisos en el AGCS incluyendo sectores en donde hasta ahora ha aceptado pocos o ningún compromiso, como las telecomunicaciones y el transporte marítimo. El Uruguay ha afirmado que está considerando la consolidación de compromisos en nuevas actividades, tales como los servicios profesionales y los de distribución.

En conclusión, considero que este Órgano ha valorado en forma muy positiva la orientación general de la política comercial del Uruguay. El apego del Uruguay a los principios del multilateralismo ha ayudado a hacer del comercio internacional un catalizador del crecimiento de la economía uruguaya. Para favorecer y consolidar este crecimiento, los Miembros han alentado al Uruguay a seguir adelante con la liberalización de su economía y la diversificación de sus relaciones comerciales, así como a reexaminar ciertas cuestiones puntuales de su régimen comercial. No dudo que el Uruguay mantendrá su tradicional compromiso con el trabajo de esta Organización y que seguirá desempeñando un papel positivo en el Programa de Doha para el Desarrollo, cuya conclusión exitosa podría ser de particular beneficio para el Uruguay. Clausuro la presente reunión agradeciendo de nuevo a la delegación uruguaya, al ponente y a los Miembros por su constructiva participación en este examen.

ISLANDIA

Este tercer Examen de las Políticas Comerciales de Islandia ha sido muy instructivo, ya que nos ha brindado una valiosa información sobre las políticas y prácticas comerciales que sustentan el éxito económico del país. Debemos esto a la participación de los Embajadores Johannsson, Sigurdsson y Árnason y del resto de la delegación de Islandia, a las inteligentes intervenciones del Sr. Ehlers y a la participación activa de los Miembros. A lo largo de todo el proceso de examen, las autoridades de Islandia han demostrado una firme dedicación a la transparencia y han contribuido así de manera decisiva al éxito del presente examen.

Los Miembros han encomiado los excelentes resultados económicos de Islandia y la diversificación de sus exportaciones desde su último examen en 2000. Han indicado que esto se puede atribuir en gran medida al régimen comercial generalmente abierto del país y a un proceso continuo de reformas estructurales, así como a la especialización y la profunda integración de Islandia en la economía mundial. Algunos Miembros han señalado los problemas a corto plazo a que hace frente actualmente la economía islandesa, entre ellos el elevado déficit por cuenta corriente, pero también han señalado que sigue siendo una de las economías más competitivas del mundo.

Islandia ha reconocido que un sistema multilateral de comercio robusto es especialmente importante para los Miembros pequeños como Islandia. Los Miembros han expresado su reconocimiento por la activa participación de Islandia en la OMC, que se ha puesto de manifiesto en su papel de liderazgo en las negociaciones en curso sobre las subvenciones a la pesca, y por la valiosa contribución de sus representantes a la labor de los órganos de la OMC. También han subrayado el número creciente de iniciativas de comercio preferencial que Islandia ha concluido o está estudiando, y que concibe como complementos del sistema multilateral. Algunos Miembros han expresado preocupación por las restricciones que afectan a las inversiones procedentes de países que no pertenecen al EEE o a la OCDE y han invitado a Islandia a reconsiderarlas y a asegurar la posibilidad de reformas futuras en la OMC. Islandia ha indicado que se está trabajando en la preparación de un examen de su legislación sobre la entrada de inversiones directas.

Los Miembros han elogiado a Islandia por no haber aplicado medidas comerciales especiales y han acogido con satisfacción su adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública. Han instado a este país a continuar el proceso de reforma de su régimen comercial, por ejemplo reduciendo los aranceles elevados, consolidando todos sus aranceles industriales y acortando la distancia existente entre los tipos consolidados y los tipos aplicados. Los Miembros han animado a Islandia a completar las notificaciones a la OMC pendientes, e Islandia se ha comprometido a hacerlo según proceda. Islandia ofreció aclaraciones sobre una serie de cuestiones de propiedad intelectual, así como sobre su régimen MSF.

Islandia ha señalado a la atención las dificultades con que tropieza en materia de producción agropecuaria y los Miembros han reconocido los esfuerzos de Islandia por alinear gradualmente sus políticas con las soluciones basadas en el mercado. No obstante, también han constatado que la agricultura sigue recibiendo muchas ayudas, que imponen un costo a los contribuyentes y los consumidores y que pueden afectar al comercio. En consecuencia, los Miembros han instado a Islandia a continuar sus esfuerzos de reforma en esta esfera, e Islandia ha declarado que espera que la conclusión del PDD dé lugar a una nueva reestructuración de su sector agropecuario.

Los Miembros han tomado nota de la importancia del sector de los servicios en Islandia. Han elogiado al país por su programa de privatización y liberalización, en particular en las esferas de los servicios financieros y las telecomunicaciones, y lo han animado a ampliar el alcance de sus compromisos en el marco del AGCS.

Para terminar, pienso que Islandia ofrece un excelente ejemplo práctico de la forma en que las pequeñas economías insulares pueden superar las limitaciones debidas al tamaño y la ubicación geográfica emprendiendo reformas estructurales y sacando provecho de la especialización internacional. Los Miembros han animado a Islandia a proseguir sus esfuerzos de liberalización sobre una base NMF con el fin de ampliar sus relaciones económicas. Los Miembros han reconocido también el firme compromiso de Islandia con el sistema multilateral de comercio, y le han invitado a seguir desempeñando un papel activo y constructivo para asegurar una conclusión satisfactoria del PDD.

TAIPEI CHINO

Este primer Examen de las Políticas Comerciales del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chino) nos ha aportado abundante información y nos ha hecho reflexionar, lo cual ha contribuido a que comprendamos mucho mejor las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de ese territorio aduanero, así como los problemas a que hace frente. Quisiera expresar mi profunda gratitud al Viceministro Ruy-Long Chen y a su delegación, por sus valiosas aportaciones. Del mismo modo, nuestros debates se han visto beneficiados en gran medida por las perspicaces observaciones del ponente, el Embajador Bruce Gosper de Australia, y las múltiples y agudas intervenciones realizadas por los Miembros.

Los Miembros han encomiado el crecimiento económico constante registrado en el Taipei Chino recientemente. En 2005, el PIB real creció en un 4,1 por ciento y el PIB por habitante superó con creces los 15.000 dólares EE.UU. Los Miembros han expresado su reconocimiento por la continuación de las reformas del Taipei Chino, especialmente la liberalización del comercio, que constituye la clave de su éxito económico. Los Miembros también han reconocido que el sistema multilateral de comercio, al mantener abiertos los mercados, contribuye a que la economía del Taipei Chino crezca de manera constante. Con miras a promover un crecimiento sostenido, los Miembros han instado al territorio a seguir creando un entorno más propicio a las entradas de inversiones directas.

Los Miembros han elogiado que el Taipei Chino participe activamente en el sistema multilateral de comercio, y su firme apoyo al Programa de Doha para el Desarrollo. También han tomado nota de su participación en acuerdos comerciales bilaterales y regionales, considerados por el territorio aduanero un complemento del sistema multilateral.

Casi todo el comercio del Taipei Chino se basa en el trato de NMF. En ese sentido, en el año 2005, el promedio simple de los aranceles NMF aplicados fue del 7,8 por ciento. Todas las líneas arancelarias están consolidadas y la mayoría de los tipos aplicados coincide con los tipos consolidados, lo cual hace que el arancel sea previsible. Alrededor del 31 por ciento de las líneas están exentas de derechos. Sin embargo, en el Taipei Chino existen crestas arancelarias (a menudo encubiertas por tipos no *ad valorem*), progresividad arancelaria y contingentes arancelarios. Los Miembros han manifestado especial preocupación por la aplicación de tipos relativamente altos en la agricultura, además de observar que algunas líneas arancelarias estaban sujetas a requisitos en materia de licencias de importación y exportación. Los Miembros han acogido con agrado que el territorio aduanero rara vez recurra a la imposición de medidas comerciales especiales.

Los Miembros han expresado su inquietud por la prohibición del comercio de entrada a través del estrecho de unas 2.200 líneas arancelarias y por que se hayan permitido pocas entradas de inversiones directas por esa misma vía.

Los Miembros han tomado nota de que el Taipei Chino se ha comprometido a lograr un régimen de contratación pública más transparente y abierto y, a tal fin, lo han instado a permitir una mayor participación externa en su actividad de contratación pública. Han pedido al Taipei Chino que continúe la armonización de sus normas y medidas sanitarias y fitosanitarias con las vigentes a nivel internacional y, aunque han elogiado a ese territorio aduanero por la significativa mejora registrada en la observancia de los derechos de propiedad intelectual, algunos Miembros han pedido que se hagan mayores esfuerzos al respecto.

Los Miembros han alentado al Taipei Chino a estudiar la posibilidad de introducir nuevas reformas en la agricultura. El Taipei Chino ha afirmado que se están realizando esfuerzos por modernizar y transformar dicho sector, a fin de convertirlo en un sector de gran utilización de capitales y tecnología. Algunos Miembros han cuestionado la eficacia de los incentivos fiscales, las subvenciones y los contingentes arancelarios aplicables a determinadas industrias manufactureras.

Los Miembros han subrayado la importancia que reviste el sector de los servicios para la economía del Taipei Chino, y han alentado a este territorio a proseguir su liberalización, sobre todo en lo concerniente a los servicios financieros y de telecomunicaciones. Han manifestado su interés por el desarrollo de la reglamentación del sector de los servicios, como el plan del Taipei Chino para la privatización de las instituciones financieras estatales, incluidas las cajas de ahorros postales; el nuevo organismo independiente de reglamentación de las telecomunicaciones y la evolución seguida por la reglamentación de los transportes y la circulación de personas físicas a través del estrecho.

Los Miembros han manifestado su agradecimiento por las respuestas orales y escritas proporcionadas por la delegación del Taipei Chino, y esperan recibir en el plazo de un mes las que aún no se han facilitado.

Concluye así satisfactoriamente el primer Examen de las Políticas Comerciales del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu. Éste nos ha sido de gran utilidad, al permitirnos comprender mucho mejor las políticas y prácticas comerciales de ese territorio. Como algunos Miembros han indicado, el Taipei Chino constituye un modelo excelente entre los Miembros de reciente adhesión a la OMC. Espero que el Taipei Chino siga desempeñando un papel activo en la Organización y en las negociaciones en curso, y que se tome en serio las preocupaciones manifestadas por los Miembros, especialmente en lo que respecta a sus políticas en materia de agricultura, medidas sanitarias y fitosanitarias, contratación pública y comercio e inversiones a través del estrecho. Una vez más, quisiera dar las gracias a la delegación del Taipei Chino, por su activa participación en este examen; al ponente, por sus perspicaces observaciones, y a los Miembros, por su contribución a estas dos jornadas de debates tan esclarecedores.

TOGO

Este segundo Examen de las Políticas Comerciales del Togo ha revelado los esfuerzos de reforma que ha realizado el país desde su primer examen, celebrado en 1999, y los desafíos a que se enfrenta como país menos adelantado para participar en el sistema multilateral de comercio. Nuestros debates se han beneficiado considerablemente de la plena participación de la delegación del Togo, encabezada por el Excmo. Sr. Jean-Lucien Savi de Tové, Ministro de Comercio, Industria y Artesanía, de las lúcidas contribuciones del ponente, Sr. Gunther Sleenwagen, y de las observaciones de los participantes.

Los Miembros han felicitado a Togo por sus esfuerzos de reforma, en particular por los avances de su programa de privatización. Sin embargo, hubo un retroceso en las privatizaciones de sus empresas punteras de fosfatos y de electricidad. Posteriormente, el cemento rebasó a los fosfatos como principal producto de exportación del Togo. A pesar del aumento del volumen, los ingresos de exportación del algodón se han visto perjudicados en los últimos años por la debilidad de los precios mundiales y por la apreciación del euro. Debido a la agitación política y social, el entorno empresarial no ha sido lo suficientemente atractivo para captar inversiones significativas. Estos factores, junto con la suspensión de la ayuda exterior (de la que el Togo depende considerablemente) y el elevado costo de los insumos (incluidos los productos del petróleo), han dado lugar a un crecimiento económico lento, lo que ha provocado que los ingresos per cápita disminuyan y que la pobreza sea más significativa.

Los Miembros han felicitado al Togo por la liberalización comercial que se ha llevado a cabo en el contexto del establecimiento del arancel externo común de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO). Han solicitado información sobre el establecimiento pleno de la zona de libre comercio de la UEMAO y de la más amplia Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y sobre los planes relativos a su fusión. Los Miembros han formulado preguntas sobre el uso de las preferencias comerciales que el Togo tiene a su disposición y sobre su participación actual y futura en acuerdos comerciales bilaterales, y han alentado al Togo a integrar más su política comercial en su política económica global con los objetivos de aprovechar en mayor medida sus ventajas comparativas (el puerto de aguas profundas de Lomé, reservas sustanciales de fosfatos y una significativa capacidad de producción de algodón), fomentar el desarrollo sostenible y reducir la pobreza y el desempleo.

Tomando nota de que, además de los aranceles aduaneros, también se aplican a las importaciones otros derechos y cargas, los Miembros han formulado preguntas sobre la conformidad de la tasa de inspección y verificación basada en el valor con el artículo VIII del GATT de 1994 y la del impuesto especial sobre las bebidas con el artículo III. Han alentado al Togo a mejorar sus compromisos multilaterales mediante la reducción de

sus tipos arancelarios consolidados y la ampliación de la cobertura de sus compromisos en materia de mercancías y servicios. Los Miembros también han pedido aclaraciones sobre varias cuestiones, entre las que destacan las siguientes: procedimientos aduaneros, valoración en aduana y régimen de tránsito; medidas OTC y MSF; régimen de zona de elaboración para la exportación y régimen de inversión; contratación pública; protección de los derechos de propiedad intelectual; agricultura (seguridad alimentaria e ingresos en divisas); y servicios de turismo, financieros y de telecomunicaciones.

Los Miembros han valorado positivamente las respuestas dadas por la delegación del Togo.

En conclusión, felicito al Togo por sus esfuerzos de liberalización y lo aliento a proseguir sus reformas y su programa de cambios políticos. Las reformas, junto con la estabilidad política y social, deben permitir que Togo tenga acceso a las iniciativas de reducción de la deuda, liberar recursos para reducir la pobreza y aumentar la confianza y el apoyo de los asociados en el desarrollo, incluso mediante asistencia técnica relacionada con el comercio. Esa asistencia desempeñaría una función significativa para mantener el impulso de las reformas y fortalecer la adhesión del Togo a los principios de la OMC y su capacidad para participar en la OMC, particularmente en el Programa de Doha para el Desarrollo.

NICARAGUA

Este segundo Examen de las Políticas Comerciales de Nicaragua ha sido detallado e informativo y ha permitido comprender mejor las políticas y prácticas comerciales de Nicaragua, su evolución desde 1999 y sus perspectivas. Los informes de Nicaragua y de la Secretaría, así como las respuestas de la delegación de Nicaragua a las preguntas de los Miembros, han constituido un valioso recurso y han contribuido de manera significativa a la transparencia. Debemos la gran calidad de este examen a la participación de la delegación nicaragüense, encabezada por el Excmo. Sr. Alejandro Argüello, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, y a la activa participación de los Miembros. Su agradecimiento se extiende también al ponente, el Excmo. Sr. Juan Antonio March, por su valiosa contribución a su reunión.

Los Miembros han acogido favorablemente los positivos resultados económicos generales registrados por Nicaragua en los últimos años, con un moderado crecimiento del PIB y mejoras en los déficit fiscal y por cuenta corriente. Han señalado que las reformas en curso contribuyen al establecimiento de una economía de mercado competitiva y han animado a Nicaragua a continuar sus reformas estructurales, con objeto de reducir la pobreza generalizada y lograr progresos en la esfera de lo social. Las reformas, junto al aumento de la inversión en infraestructuras y capital humano, ayudarán a seguir estabilizando la economía.

Los Miembros han apreciado el firme compromiso de Nicaragua con el sistema multilateral de comercio, en particular con el Programa de Doha para el Desarrollo. No obstante, han señalado que una creciente parte de su comercio tiene lugar en el marco de regímenes preferenciales. Si bien han felicitado a Nicaragua por las medidas que ha adoptado para seguir liberalizando sus regímenes de comercio e inversión, los Miembros le han animado a invertir el alza experimentada en los últimos años por sus aranceles NMF aplicados, en parte como resultado de sus compromisos en el marco de acuerdos comerciales regionales. Los Miembros también han instado a Nicaragua a reducir la diferencia entre los tipos arancelarios aplicados y los consolidados. Un Miembro ha expresado su inconformidad por el impuesto que a dicho Miembro se le aplica en sus exportaciones de bienes y servicios en Nicaragua.

En relación con las cuestiones sectoriales, los Miembros han señalado la elevada dependencia de Nicaragua de las exportaciones de productos agrícolas y productos agrícolas elaborados. Los Miembros también han encomiado a Nicaragua por las medidas que ha tomado para resolver las ineficiencias del sector de la minería, la energía y la industria manufacturera, en particular la promulgación de nuevas leyes. Los Miembros han señalado que una mayor liberalización de los servicios podría mejorar la eficiencia de la economía y la competitividad de las exportaciones de Nicaragua, especialmente reduciendo los costos de los servicios financieros, las telecomunicaciones y el transporte.

Los Miembros han pedido aclaraciones sobre varias cuestiones, en particular: los procedimientos aduaneros y la valoración en aduana; la tributación interna; la tramitación de licencias de importación y exportación; las medidas comerciales correctivas especiales; las normas y las medidas sanitarias y fitosanitarias; las zonas francas; las empresas públicas y la privatización; la contratación pública y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Los Miembros han manifestado su agradecimiento por las exhaustivas respuestas que la delegación de Nicaragua ha dado a sus preguntas.

Por último, los Miembros valoran los esfuerzos que realiza Nicaragua para mejorar su entorno económico. Como pequeña economía muy dependiente del comercio exterior, Nicaragua tiene mucho que ganar de un entorno comercial libre y abierto. Insto a Nicaragua a que siga fomentando sus compromisos multilaterales, tanto en el ámbito

de las mercancías como en el de los servicios, con miras a seguir aumentando su grado de transparencia y previsibilidad. Exhorto a los Miembros a que apoyen las reformas de Nicaragua proporcionando mayor acceso a los mercados para sus bienes y servicios.

BANGLADESH

El tercer Examen de las Políticas Comerciales de Bangladesh nos ha permitido comprender mucho mejor las políticas y prácticas comerciales de ese país y los problemas a los que se enfrenta. Quiero dar las gracias al Secretario Feroz Ahmed y a su delegación, así como al Ponente, Embajador Stephenson del Canadá, y a los Miembros del OEPC por su contribución a nuestro fructífero intercambio de opiniones. También quiero dar las gracias a Bangladesh por sus respuestas a un gran número de preguntas.

Los Miembros han elogiado los esfuerzos de Bangladesh para asegurar un crecimiento ininterrumpido del PIB mediante la aplicación de políticas macroeconómicas y reformas en determinados sectores, a pesar de las dificultades internas y externas. Al tiempo que han tomado nota del empeño de Bangladesh por mejorar la gestión pública, algunos Miembros han instado a ese país a aumentar su capacidad de recaudación fiscal para no seguir dependiendo de los aranceles y otros gravámenes en frontera como principal fuente de ingresos. Asimismo, algunos Miembros han considerado que es posible avanzar en la aplicación de los planes de privatización. Los Miembros han felicitado a Bangladesh por el incremento de sus entradas de inversiones extranjeras directas durante el período objeto de examen y le han pedido que siga mejorando el marco de inversiones extranjeras. También han tomado nota de la estrategia general de reducción de la pobreza de Bangladesh, que ha permitido mejorar ciertos indicadores sociales, incluido el porcentaje de población que vive por debajo del umbral de pobreza. Las medidas comerciales y de política comercial han sido parte integrante de esas iniciativas.

Dada la gran dependencia de Bangladesh de las exportaciones de prendas de vestir y la intensa competencia mundial existente en el sector, ciertos Miembros han recomendado la adopción de medidas para diversificar la base exportadora y los mercados de exportación. Bangladesh ha respondido que ese aspecto es prioritario y que se otorgan diversas facilidades a los exportadores de productos no tradicionales.

Los Miembros han tomado nota del número creciente de acuerdos de integración regional y otros acuerdos preferenciales suscritos por Bangladesh de modo paralelo a su participación en el sistema multilateral; Bangladesh ha señalado que esas iniciativas tienen, entre otras, la finalidad de ampliar su base de mercados de exportación. Los Miembros han elogiado también la contribución de Bangladesh a las actividades de la OMC, en particular su liderazgo en el grupo de PMA. Varios Miembros han tomado nota de las preocupaciones expresadas por Bangladesh en relación con la decisión de la Conferencia Ministerial de Hong Kong sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los PMA, en particular con respecto a los textiles y las prendas de vestir. Ciertos Miembros han preguntado por la suficiencia de la asistencia técnica relacionada con el comercio puesta a disposición de Bangladesh durante el período objeto de examen y sobre sus nuevas necesidades al respecto.

Los Miembros han felicitado a Bangladesh por sus medidas de liberalización del comercio, destinadas a aumentar la competitividad de las exportaciones. A pesar que reconocer los progresos realizados en la simplificación de la estructura arancelaria y la reducción de los tipos ad valorem aplicados, los Miembros han instado a Bangladesh a ampliar el alcance de sus consolidaciones respecto de las líneas arancelarias no agrícolas y reducir la gran diferencia existente entre los tipos arancelarios consolidados y aplicados. Varios Miembros han pedido información sobre el estado de revisión de otros gravámenes en frontera de conformidad con los compromisos adquiridos en el marco de la OMC. Las medidas adoptadas en esos terrenos deberían mejorar la previsibilidad y transparencia del acceso a los mercados.

Algunos Miembros han elogiado las reformas jurídicas y normativas emprendidas para asegurar la aplicación gradual de las obligaciones adquiridas en la OMC, particularmente en materia de derechos de propiedad intelectual, y han instado a Bangladesh a continuar esas reformas. Tales medidas deberían propiciar la captación de más inversiones extranjeras y reforzar la integración de Bangladesh en el sistema multilateral de comercio basado en normas.

También se han examinado los riesgos planteados a la economía de Bangladesh por la expiración del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y las medidas de ajuste adoptadas por ese país al respecto; la no aprobación por Bangladesh de los criterios de acumulación regional establecidos en las normas de origen de las CE en relación con los insumos intermedios procedentes de países vecinos, a fin de aprovechar mejor el esquema del SGP de las CE, incluso en relación con la producción de prendas de vestir; y las medidas de política relativas a los productos farmacéuticos. Dada la importancia económica del

sector de servicios y sus perspectivas de desarrollo futuro, varios Miembros han instado a Bangladesh a proseguir la liberalización progresiva de ese sector y ampliar sus compromisos en el marco del AGCS.

El presente examen nos ha proporcionado una visión general de las políticas y prácticas comerciales de Bangladesh y los desafíos a los que se enfrenta. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación de Bangladesh por su labor, al Ponente por sus acertados comentarios y a los Miembros por su contribución a los esclarecedores debates de estos dos días. Esperamos con impaciencia las respuestas pendientes que se recibirán en el curso del próximo mes.

REPÚBLICA DEL CONGO

Este primer Examen de las Políticas Comerciales de la República del Congo nos ha permitido apreciar mejor las medidas de reconstrucción que ha adoptado el Gobierno y los desafíos que encara en materia de creación de capacidad para participar plenamente en el sistema multilateral de comercio. Nuestros debates se han enriquecido mucho con la activa participación de la numerosa delegación de alto nivel de la República del Congo, encabezada por la Excm. Sra. Moundele-Ngollo, Ministra de Comercio, Consumo y Suministro, las excelentes contribuciones del ponente, el Embajador Amehou, y las intervenciones de los participantes.

Después de que la República del Congo dejó atrás una década de agitación política y social en 2002, se estableció la base de la recuperación económica mediante reformas estructurales, estabilización macroeconómica y reformas reglamentarias. Hubo privatizaciones en la industria petrolera, en las fases posteriores al proceso de producción, los servicios financieros y el turismo. El ambiente empresarial mejoró con la adopción de nuevos códigos en materia de inversiones, silvicultura y minería. Se introdujeron otras medidas prioritarias de reforma en los sectores de la infraestructura para el transporte, la electricidad, el agua y las telecomunicaciones por líneas fijas. Los Miembros solicitaron información sobre los planes para mejorar más el entorno comercial y de negocios, en particular la administración de los ingresos públicos derivados del petróleo, la contratación pública, las normas y la política sobre la competencia. Los Miembros formularon preguntas acerca de los progresos realizados con respecto al documento de estrategia de lucha contra la pobreza, que actualmente está en proceso de elaboración, y manifestaron interés en saber cómo se tenían en cuenta en ese documento la política comercial, el desarrollo sostenible y la política social. Felicitaron a la República del Congo por su programa de ordenación forestal sostenible y pidieron aclaraciones de aspectos específicos conexos.

Los Miembros pusieron en duda la compatibilidad de las exenciones arancelarias para los insumos agrícolas con el arancel externo común de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central, de la que es miembro la República del Congo. Alentaron al Gobierno a suprimir gradualmente otros derechos y cargas a las importaciones, así como las restricciones cuantitativas, a reducir los aranceles sobre las neveras portátiles, a reformar el régimen del IVA y a mejorar la administración de las medidas sanitarias y fitosanitarias a fin de cumplir plenamente con las obligaciones que ha contraído en el marco de la OMC. Los Miembros pusieron en duda que aún fuera necesaria la inspección previa a la expedición y preguntaron si se necesitaba asistencia técnica para aplicar plenamente el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC o para formular notificaciones. Se solicitaron aclaraciones sobre las medidas aplicables al comercio de diamantes brutos y se instó a la República del Congo a adherirse de nueva cuenta al Proceso de Kimberley.

Los Miembros preguntaron si la República del Congo tenía dificultades para aplicar las normas de protección de la propiedad intelectual. La eliminación de los atascos en la esfera de los servicios le ayudaría a desarrollar el comercio de tránsito. En materia de turismo, se pidió a la República del Congo que aclarara los criterios de clasificación de hoteles y los nuevos reglamentos relativos a las agencias y establecimientos. Los Miembros alentaron a la República del Congo a reforzar sus compromisos multilaterales en materia de mercancías y servicios.

Los Miembros agradecieron las respuestas de la República del Congo y expresaron su gran interés en recibir por escrito las respuestas a las preguntas pendientes.

En conclusión, el Presidente felicita a la República del Congo por su compromiso con la integración comercial y la insta a que prosiga su programa de reformas. Con el apoyo de la asistencia técnica relacionada con el comercio, estas reformas le permitirían fortalecer su adhesión a los principios de la OMC y su capacidad para participar en la Organización. Insta a los interlocutores comerciales a que apoyen las medidas de diversificación de la República del Congo ofreciendo un mejor acceso a los mercados para sus exportaciones de mercancías y servicios, e invita a los Miembros de la OMC y a la Secretaría a que tengan muy presentes sus necesidades de asistencia técnica.

REPÚBLICA KIRGUISA

Este primer Examen de las Políticas Comerciales de la República Kirguisa ha sido completo e instructivo y nos ha permitido comprender mejor las políticas y prácticas comerciales, la evolución y las dificultades de ese país. Los informes de las autoridades kirguisas y de la Secretaría, así como las respuestas detalladas de la delegación de la República Kirguisa a las preguntas formuladas por escrito, han constituido una valiosa fuente de reflexión para el país y para la transparencia en la OMC. Nuestras deliberaciones se han enriquecido con la plena y extraordinaria colaboración de la delegación de alto nivel kirguisa y con la brillante contribución del ponente y los numerosos y acertados comentarios de los Miembros.

Los Miembros han tenido palabras de elogio para la República Kirguisa por su positivo proceso de transición hacia una economía orientada al mercado y, en particular, por la continuidad de las reformas económicas –iniciadas tras la independencia del país en 1991 y reforzadas mediante su adhesión a la OMC en 1998– y por los considerables esfuerzos desplegados para integrar esa economía de transición en el sistema multilateral de comercio. Los Miembros han felicitado a la República Kirguisa por el significativo crecimiento de su PIB durante los últimos años, a un ritmo medio del 4 por ciento anual durante el período de 2000–2005, y por los buenos resultados obtenidos en el control de la inflación, la reducción del déficit presupuestario, la privatización y la estabilización monetaria. Esos resultados son indicativos del fortalecimiento de los fundamentos económicos de la República Kirguisa.

Los Miembros han reconocido el firme compromiso de la República Kirguisa con la liberalización del comercio y el mantenimiento de uno de los regímenes de comercio e inversiones más abiertos de su región. Por ejemplo, el promedio aritmético de los aranceles NMF aplicados es bajo, del 4,9 por ciento, y la dispersión o la progresividad arancelarias son escasas; sin embargo, en algunos casos, los tipos arancelarios aplicados son superiores a los niveles consolidados. La República Kirguisa ha suprimido también los impuestos discriminatorios sobre el consumo, y no ha adoptado medidas comerciales especiales de protección. Asimismo, los Miembros han tomado nota del empeño puesto por la República Kirguisa en armonizar las normas y las medidas sanitarias y fitosanitarias nacionales con las internacionales, y han expresado su satisfacción por la participación de ese país en las negociaciones relativas al PDD y su constante empeño por intensificar la liberalización, puesto de manifiesto, por ejemplo, en las negociaciones para adherirse a instrumentos plurilaterales tales como el Acuerdo sobre Contratación Pública y el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles. Los Miembros se han hecho cargo de las especiales dificultades que plantea a la República Kirguisa su condición de país sin litoral, lo que, en cierta medida, condiciona su competitividad comercial a las facilidades del comercio de tránsito en los países vecinos.

Los Miembros han destacado cuatro aspectos en los que el Gobierno de la República Kirguisa podría mejorar su régimen de comercio e inversiones, a saber, los obstáculos administrativos a la actividad comercial causados por la excesiva intervención gubernamental, la insuficiente transparencia del régimen de licencias, los problemas planteados por las inspecciones oficiales y la poca claridad de las políticas de contratación pública. Algunos Miembros han expresado su preocupación por los elevados indicadores de corrupción, la prevalencia del contrabando y la existencia de una economía sumergida, y han instado al Gobierno a seguir desarrollando y aplicando estrategias para resolver esos problemas.

Los Miembros han felicitado a la República Kirguisa por su empeño en diversificar la economía y evitar la excesiva dependencia de los recursos minerales, y han observado que la política agrícola se basa en el aumento de los ingresos rurales y el logro de la seguridad alimentaria para 2010 mediante un proceso de reformas orientadas al mercado. Asimismo, han acogido con satisfacción la liberalización emprendida en el sector de las telecomunicaciones, y han instado al Gobierno a seguir adelante con los planes de privatización, especialmente el sector energético y el de las telecomunicaciones.

Los Miembros se han mostrado satisfechos por las respuestas orales y escritas de la delegación kirguisa a sus preguntas, y han expresado su deseo de recibir nuevas respuestas cuanto antes.

En conclusión, los Miembros han mostrado un especial interés por las políticas comerciales y relacionadas con el comercio de la República Kirguisa. En ese contexto, deseo pedir encarecidamente a la República Kirguisa que siga adelante con su proceso de reformas y mejora de su entorno de comercio e inversiones, a fin de que su economía pueda beneficiarse plenamente del sistema multilateral de comercio. Al mismo tiempo, pido a los Miembros que presten a la República Kirguisa la asistencia técnica adecuada, particularmente mediante la creación de capacidad para el comercio y abriendo más sus mercados a las exportaciones kirguisas.

COMUNIDAD DEL ÁFRICA ORIENTAL (KENYA, TANZANÍA Y UGANDA)

Este primer Examen conjunto de las Políticas Comerciales de los miembros de la Comunidad del África Oriental (CAO) nos ha proporcionado una mejor comprensión de sus regímenes comerciales, así como de sus políticas y aspiraciones. Nuestro diálogo ha sido pormenorizado y exhaustivo, estimulado por la plena y abierta participación de las delegaciones de alto nivel de Kenya, Tanzania y Uganda, además de la Secretaría de la CAO. También debemos agradecer al ponente su aguda contribución.

Los Miembros han elogiado a los países de la CAO por los progresos realizados, a pesar de las consecuencias negativas de las sequías, en sus programas de reforma económica, en los que la liberalización del comercio y las inversiones han desempeñado una función esencial. A la luz de sus recientes resultados macroeconómicos, se ha alentado a los países de la CAO a que avancen en la aplicación de reformas estructurales, con el fin de crear un entorno favorable al crecimiento económico y al desarrollo sostenibles. Las reformas del subsector energético contribuirán a ello al reducir los costos de producción, en particular en el sector de las manufacturas.

Los Miembros han apreciado el firme compromiso de los países de la CAO con el sistema multilateral de comercio, en particular con el Programa de Doha para el Desarrollo. Han acogido con satisfacción los esfuerzos de los países de la CAO por simplificar su régimen arancelario. Sin embargo, algunos Miembros han subrayado que la falta de armonización dentro de la CAO de determinadas medidas comerciales clave, como los impuestos internos, los procedimientos aduaneros, los demás derechos y cargas aplicables a las importaciones y los derechos sobre la producción, menoscaba los beneficios que supone tener un arancel exterior común. Han expresado su esperanza en que el pleno establecimiento de la unión aduanera y la armonización de las políticas monetarias y fiscales contribuyan a la mayor integración de sus miembros en la economía mundial. Asimismo, se ha alentado a los países de la CAO a reducir sus tipos consolidados, ampliar el alcance de sus consolidaciones arancelarias y eliminar sus aranceles compuestos aplicados (todos los derechos consolidados son ad valorem), y a Kenya y Tanzania a eliminar los demás derechos y cargas consolidados en cero.

Los Miembros han observado que los países de la CAO se benefician de preferencias no recíprocas, y que participan al mismo tiempo en diversos acuerdos comerciales preferenciales. Varios Miembros han señalado las complicaciones surgidas en la formulación de políticas comerciales debido a la participación en diversos arreglos preferenciales que se superponen. Además de las dificultades que plantea su gestión, debido a los recursos limitados disponibles, ello podría también menoscabar los esfuerzos multilaterales.

Los Miembros han instado a los países de la CAO a continuar liberalizando sus sectores de servicios y a aumentar sus compromisos en el marco del AGCS. Los Miembros también han solicitado aclaraciones sobre varias cuestiones, en particular los procedimientos aduaneros y la valoración en aduana, incluida la inspección previa a la expedición; las medidas comerciales correctivas especiales; las normas y las medidas sanitarias y fitosanitarias; las empresas propiedad del Estado y la privatización; la contratación pública; la protección de los derechos de propiedad intelectual; y la agricultura y las actividades conexas.

Los Miembros han manifestado su agradecimiento por las amplias respuestas que las delegaciones de los países de la CAO han dado a sus preguntas y esperan con interés respuestas adicionales.

Como conclusión, las numerosas intervenciones, en particular las preguntas, realizadas por los Miembros durante este Examen, demuestran su interés en los regímenes comerciales de los países de la CAO. Los Miembros valoran los esfuerzos de los Estados de la CAO por mejorar su entorno económico y reducir la pobreza. En tanto que pequeñas economías con una gran dependencia del comercio exterior, tienen mucho que ganar con la apertura del entorno comercial. Les animo a continuar mejorando sus compromisos multilaterales, tanto en materia de mercancías como de servicios, con miras a aumentar la previsibilidad y credibilidad de sus regímenes comerciales. Los interlocutores comerciales pueden brindar su ayuda asegurando que sus mercados estén plenamente abiertos y proporcionando una asistencia técnica adecuada; también podría ayudar la reciente iniciativa Ayuda para el Comercio.

COLOMBIA

Presidir este tercer Examen de las Políticas Comerciales de Colombia sustituyendo a la Embajadora Uribe ha sido para mí una experiencia enriquecedora. El examen ha sido ejemplar en muchos aspectos y ha permitido comprender mejor la evolución de las políticas y prácticas comerciales de Colombia a lo largo de los 10 últimos años. Ello ha sido posible

gracias al arduo trabajo y la adhesión a los objetivos del MEPC del Viceministro Muñoz, la Embajadora Uribe y los demás integrantes de la delegación colombiana; a la esclarecedora intervención del ponente, Embajador Allgeier, y al empeño de los numerosos Miembros que han participado en este ejercicio.

Los Miembros han expresado satisfacción ante la aceleración del crecimiento económico registrada en Colombia en los últimos años, lo que ha sido atribuido a unas políticas macroeconómicas sólidas, así como a las reformas estructurales emprendidas tras la recesión económica de 1998–1999. Han destacado el papel de la expansión de las exportaciones y las inversiones en el crecimiento y alentado a Colombia a que persevere en la reforma estructural a fin de lograr sus ambiciosos objetivos en materia de crecimiento económico y mitigación de la pobreza.

Los Miembros han encomiado el compromiso de Colombia con el sistema multilateral de comercio, incluida su participación activa y constructiva en el Programa de Doha para el Desarrollo. También han tomado nota de la participación de Colombia en acuerdos preferenciales y han instado a este país a que vele por la coherencia entre sus iniciativas bilaterales y regionales, y entre esas iniciativas y la OMC. Los Miembros han apreciado las medidas adoptadas recientemente para mejorar la seguridad de las inversiones, pero han señalado que se podrían adoptar otras medidas para reducir los riesgos percibidos en relación con las inversiones en Colombia. En este contexto, también han tomado nota de los esfuerzos desplegados por Colombia para solucionar su conflicto interno.

Los Miembros han reconocido los esfuerzos realizados por Colombia para modernizar y liberalizar su régimen de comercio. No obstante, han observado que la protección arancelaria media aplicada ha aumentado ligeramente y han estimado que la reducción de las diferencias entre los aranceles consolidados y los aranceles aplicados haría aumentar la previsibilidad del régimen de comercio. Se ha invitado a Colombia a asegurarse de que determinadas prácticas relacionadas con las aduanas, las licencias de importación, las MSF y los OTC no se conviertan en obstáculos injustificados al comercio.

Los Miembros han acogido con beneplácito el compromiso contraído por Colombia de eliminar progresivamente, para finales de 2006, varios programas de subvenciones a la exportación, si bien para algunos el sistema de bandas de precios seguía siendo motivo de preocupación. Colombia ha facilitado información sobre los impuestos al consumo y la propuesta de eliminar las diferencias en la aplicación del IVA a las importaciones y los productos nacionales. También ha explicado diversos aspectos de su política de competencia y de sus regímenes de protección de los DPI. Los Miembros han tomado nota de la supresión de la política de absorción de la producción agropecuaria, pero varios de ellos han cuestionado la administración de los contingentes arancelarios.

Los Miembros han elogiado a Colombia por haber emprendido reformas para modernizar el sector de los servicios, y han señalado el tamaño relativamente grande del sector. También han observado que Colombia ha obtenido numerosos beneficios de los esfuerzos de liberalización realizados en el pasado, y han alentado al país a que prosiga este camino, incluso ampliando los compromisos contraídos en el marco del AGCS. Colombia ha indicado que la oferta revisada sobre servicios presentada en la Ronda de Doha incluía compromisos adicionales en muchos sectores que actualmente están sin consolidar o sólo parcialmente consolidados.

A modo de conclusión, las numerosas intervenciones y preguntas hechas durante este Examen son muestra del activo papel que desempeña Colombia en la OMC y del interés de los Miembros en sus políticas. Los Miembros han aplaudido inequívocamente las medidas adoptadas por Colombia para establecer una economía más abierta y competitiva, a la vez que han animado a este país a que consolide y desarrolle los logros obtenidos en los últimos años. A este respecto, los esfuerzos que realiza actualmente Colombia para fortalecer su marco jurídico y hacerlo más previsible resultarán fundamentales para aumentar la confianza de comerciantes e inversores. Esos esfuerzos son a todas luces decisivos, y Colombia podría apuntalarlos afianzando su marco jurídico vigente mediante la ampliación y profundización de sus compromisos multilaterales. Me ha complacido escuchar que Colombia está dispuesta a adoptar medidas en esta dirección, lo que iría en apoyo de su estrategia de desarrollo y de nuestros esfuerzos colectivos en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

HONG KONG, CHINA

El quinto Examen de las Políticas Comerciales de Hong Kong, China nos ha permitido comprender mucho mejor las políticas y prácticas comerciales de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAEHK) y los problemas a los que se enfrenta. Quiero dar las gracias a la Sra. Yvonne Choi y a su delegación, así como al Ponente, Embajador Mario Matus de Chile, y a los Miembros del OEPC por su contribución a nuestro fructífero intercambio de opiniones. También quiero dar las gracias a Hong Kong, China por sus respuestas a un gran número de preguntas.

Los Miembros han señalado que Hong Kong, China sigue siendo una de las economías más abiertas del mundo con un entorno favorable a las actividades empresariales, y tiene al mismo tiempo una alta puntuación en los indicadores de referencia socioeconómicos. Desde el último Examen de las Políticas Comerciales, su economía se ha recuperado rápidamente como resultado, entre otras cosas, de políticas económicas acertadas y un entorno exterior favorable. No obstante, algunos Miembros han señalado que, en vista de la apertura de la economía, los riesgos son en su mayoría exógenos. Algunos Miembros han observado que existen claros indicios de que habrá un panorama de crecimiento estable en los próximos años. Para abordar la preocupación por los ingresos fiscales, determinados Miembros han alentado a las autoridades a ampliar la base fiscal mediante un impuesto al consumo más general.

Los Miembros han elogiado el papel activo y constructivo que Hong Kong, China desempeña desde hace mucho tiempo en la OMC, así como su positiva contribución a las negociaciones del PDD. Han acogido con satisfacción el compromiso de Hong Kong, China en lo que respecta a la primacía del sistema multilateral de comercio basado en las normas. También han observado los beneficios de la liberalización impulsada por el Acuerdo para establecer una asociación económica más estrecha (CEPA) y las perspectivas que ofrece al establecer lazos bilaterales más estrechos con la China continental. El CEPA ha aumentado el flujo transfronterizo de mercancías, servicios, capitales y personas.

Los Miembros han valorado positivamente la no aplicación de medidas restrictivas del comercio, pero han señalado que la cobertura de las consolidaciones arancelarias de la RAEHK sigue siendo baja y han exhortado a Hong Kong, China a que amplíe esa cobertura en el contexto de la ronda de negociaciones de Doha. Varios Miembros han expresado preocupación por las repercusiones de los impuestos especiales de consumo sobre las importaciones, incluidas las de vino. Determinados Miembros han observado que, aunque Hong Kong, China ha liberalizado su régimen comercial del arroz mediante la eliminación del contingente de importación en 2003, siguen aplicándose algunas medidas de control.

Los Miembros han tomado nota de que en Hong Kong, China se han hecho mejoras de gran alcance en la protección de los derechos de propiedad intelectual, pero han celebrado que se hagan esfuerzos adicionales en esferas como la transparencia, el marco jurídico y la observancia en la producción, la venta callejera y el tránsito de mercancías falsificadas, entre otras actividades.

Los Miembros han señalado la falta de una ley general de política de competencia y han alabado las iniciativas adoptadas recientemente para mejorar la situación en esta esfera. Algunos Miembros han alentado a Hong Kong, China a abrir en mayor medida su sistema de contratación pública. En lo que se refiere a la protección ambiental, un Miembro ha formulado una pregunta sobre la experiencia de Hong Kong, China en la aplicación del principio de "quien contamina, paga".

Los Miembros han observado que Hong Kong, China se ha ido transformando, cada vez más, en una economía orientada a los servicios. Algunos Miembros han exhortado a la RAEHK a asumir compromisos en el marco del AGCS en algunos sectores específicos. También han reconocido la liberalización que ha tenido lugar en el sector financiero y el sector de las telecomunicaciones y han instado a que se hagan más esfuerzos para abrir otros sectores de servicios.

El presente Examen nos ha proporcionado una visión general de las políticas y prácticas comerciales de Hong Kong, China y los desafíos a los que se enfrenta. Deseo dar nuevamente las gracias a la delegación de Hong Kong, China por su labor, al Ponente por sus acertados comentarios y a los Miembros por su contribución a los esclarecedores debates de estos dos días. Esperamos con impaciencia las respuestas pendientes que se recibirán en el curso del próximo mes.

Anexo II – Lista de publicaciones

En el presente Anexo figura una lista de las publicaciones que pueden adquirirse directamente en la Organización Mundial del Comercio. Puede obtenerse la versión más actualizada de la lista en la librería en línea del sitio Web de la OMC, www.wto.org.

Publicaciones jurídicas

Los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales

Multilaterales: los textos jurídicos

Esta obra contiene los textos jurídicos de los acuerdos negociados en la Ronda Uruguay, que son actualmente el marco normativo de la Organización Mundial del Comercio. Los acuerdos, que regularán el comercio mundial hasta muy avanzado el siglo XXI, abarcan: Mercancías: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) actualizado, que comprende nuevas normas sobre la agricultura, los textiles, los derechos antidumping, las subvenciones y medidas compensatorias, las licencias de importación, las normas de origen, las normas y la inspección previa a la expedición. (El texto original del GATT también figura en este volumen.)

Servicios: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)

Propiedad intelectual: Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

Diferencias: el nuevo mecanismo de solución de diferencias.

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN: 92-870-3121-5 – Rústica

Precio: 70 FS

Edición encuadernada en piel con marcapáginas

Precio: 200 FS

Instrumentos Básicos y Documentos Diversos de la OMC

Es la colección oficial de documentos jurídicos, protocolos e informes adoptados por la Organización Mundial del Comercio. Contiene los Protocolos de Adhesión de los nuevos Miembros de la OMC, así como otros instrumentos jurídicos. Publicado en asociación con Bernan Press.

Volumen I (1995) – Febrero de 2003 ISBN: 92-870-3226-6

Volumen II (1996) – Febrero de 2005 ISBN: 92-870-3304-8

Volumen III (1997) – Octubre de 2006 ISBN: 92-870-3321-8

Tapa dura

Precio: 110 FS

Instrumentos Básicos y Documentos Diversos del GATT – volumen 1-42

Este conjunto completo contiene los 42 volúmenes de la serie IBDD del GATT. En esta serie anual figuran las decisiones, recomendaciones e informes principales adoptados cada año por las Partes Contratantes del GATT. Entre 1953 y 1994 se publicó un volumen por año. Publicado en asociación con William S. Hein.

Tapa dura

Precio: 1.835 FS

Índice Analítico de la OMC – Guía del derecho y la práctica de la OMC

Primera edición (2 volúmenes). El Índice Analítico de la OMC constituye la guía autorizada en lo que respecta a la interpretación y la aplicación de las conclusiones y decisiones de los grupos especiales, del Órgano de Apelación, y de otros órganos de la OMC. La documentación se presenta por capítulos separados correspondientes a cada Acuerdo de la OMC. Por lo general, esos capítulos presentan el texto del artículo o acuerdo específicos, los extractos por orden cronológico de la jurisprudencia y las decisiones pertinentes, un análisis de la relación con otros artículos y Acuerdos de la OMC, y remisiones al Índice Analítico del GATT cuando son pertinentes. Por el momento, disponible solamente en inglés. Publicado en asociación con Bernan Press.

ISBN: 08-9059-603-4

Tapa dura

Precio: 203 FS

Índice Analítico del GATT: Guía de las normas y usos del GATT (1995)

Se trata del manual del GATT en el que se analiza artículo por artículo el Acuerdo General. En la guía se exponen los trabajos preparatorios, así como la interpretación y aplicación de las normas, sobre la base de los documentos publicados por el GATT. En la sexta edición se hace la exposición más completa y actualizada de las normas del GATT desde 1945 hasta finales de 1994, esto es, hasta el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio. Incluye las decisiones de los órganos del GATT, las numerosas

interpretaciones de las normas del GATT efectuadas por grupos especiales de solución de diferencias y un nuevo capítulo sobre asuntos institucionales y de procedimiento. Objeto de una profunda investigación, en cada capítulo el análisis comprende el examen de los precedentes y la práctica y la presentación de la información pertinente en la versión original con remisiones completas a los documentos correspondientes.

Publicado en asociación con Bernan Press.

ISBN: 92-870-3143-6

Precio: 150 FS

Serie de Acuerdos de la OMC

Acuerdo por el que se establece la OMC

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario. Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1168-0

Precio: 30 FS

GATT de 1994 y 1947

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario. Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1165-6

Precio: 30 FS

Agricultura

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario.

ISBN: 92-870-3131-1

Precio: 30 FS

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario.

ISBN: 92-870-3208-8

Precio: 30 FS

Obstáculos Técnicos al Comercio

Los Acuerdos de la OMC son el fundamento jurídico del sistema internacional de comercio del que forman parte la mayoría de las naciones comerciantes del mundo. Esta serie ofrece una serie de folletos de referencia práctica sobre determinados acuerdos. Cada volumen contiene el texto de un acuerdo y una explicación destinada a ayudar al usuario a comprender el texto y, en algunos casos, material suplementario. Disponible solamente en inglés.

Noviembre de 2004

ISBN: 92-870-1245-8

Precio: 30 FS

Los instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay – volumen 1–34

Los instrumentos jurídicos en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, adoptados en Marrakech el 15 de abril de 1994, se han publicado en una colección de 34 volúmenes. En la colección completa figuran los textos jurídicos, las Decisiones Ministeriales y la Declaración de Marrakech, los países signatarios, así como cada uno de los acuerdos, las Listas de compromisos específicos en materia de servicios, las listas arancelarias relativas al comercio de mercancías y los acuerdos plurilaterales. Las Listas están disponibles solamente en el idioma original.

Disponible en William S. Hein Inc.
Tapa dura
Precio: 3.900 FS

Publicaciones anuales

Informe Anual de la OMC

El Informe Anual de la OMC se centra en las actividades ordinarias de la Organización y en detalles de su actual estructura, personal y presupuesto. El Informe Anual se publica en el primer semestre de cada año.

Informe Anual de la OMC 2006 – ISBN: 978–92–870–3351–2

Informe Anual de la OMC 2005 – ISBN: 92–870–3309–9

Informe Anual de la OMC 2004 – ISBN: 92–870–3239–8

Informe Anual de la OMC 2003 – ISBN: 92–870–3233–9

Precio: 50 FS

Informe sobre el Comercio Mundial

El Informe sobre el Comercio Mundial es una publicación anual de la OMC que se centra en las tendencias del comercio y en las cuestiones de la política comercial. El tema central abordado en 2006 son las subvenciones. El informe también contempla los recientes acontecimientos comerciales y examina una serie de temas comerciales, entre ellos el comercio de textiles y prendas de vestir, las corrientes de ingresos y pagos internacionales de regalías y derechos de licencia, las tendencias del comercio de los países menos adelantados y la repercusión de los desastres naturales y los actos terroristas en las corrientes comerciales internacionales. El Informe sobre el Comercio Mundial resulta útil para los encargados de la elaboración de políticas y para toda persona o grupo interesado en la política del comercio mundial.

Informe sobre el Comercio Mundial 2006 – ISBN: 92–870–3354–4

Informe sobre el Comercio Mundial 2005 – ISBN: 92–870–3312–9

Informe sobre el Comercio Mundial 2004 – ISBN: 92–870–3240–1

Informe sobre el Comercio Mundial 2003 – ISBN: 92–870–3230–9

Precio: 60 FS

Estadísticas del comercio internacional

En este informe se presentan estadísticas globales sobre el comercio de mercancías y de servicios comerciales para una evaluación de las corrientes del comercio mundial por país, por región y por principales grupos de productos o categorías de servicios. Unos 250 cuadros y gráficos muestran desde varias perspectivas la evolución del comercio y presentan un conjunto de series temporales a largo plazo. En la primera parte del informe, en el epígrafe "Visión general", se resumen y comentan los principales aspectos de la evolución del comercio. En los cuadros del Apéndice se proporcionan estadísticas comerciales detalladas.

Estadísticas del comercio internacional 2006 – ISBN: 978–92–870–3357–4 – Diciembre de 2006

Estadísticas del comercio internacional 2005 – ISBN: 92–870–3315–3 – Noviembre de 2005

El informe Estadísticas del comercio internacional también está disponible en CD-ROM y se puede consultar en línea, en la dirección http://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/statis_s.htm.

Precio: 50 FS

Perfiles arancelarios en el mundo

Publicación conjunta de la Organización Mundial del Comercio, el Centro de Comercio Internacional y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

En esta nueva publicación se ofrece un panorama completo de la protección arancelaria nominal consolidada y aplicada en unos 150 países y territorios. Los datos sobre la situación del acceso a los mercados de cada país se presentan en cuadros recapitulativos, que facilitan la comparación entre países, y en páginas sobre los distintos países donde se desglosa la información por sectores e intervalos de derechos. Las páginas sobre los países cuentan además con una sección en la que se indican las condiciones de acceso a los mercados a que se hace frente en los principales mercados de exportación. El Centro de Comercio Internacional ha hecho un esfuerzo especial para convertir la práctica totalidad de los derechos no ad valorem en equivalentes *ad valorem*. Las cuestiones de método pertinentes para esta conversión y los diferentes métodos de agregación utilizados en los promedios arancelarios y las modificaciones de los promedios arancelarios se tratan en un anexo, en el que también figuran todas las notas técnicas.

ISBN: 92 870 3371 0 – Mayo de 2007

Precio: 50 FS

Manuales y Guías

Manual sobre el AGCS

Este manual tiene por objeto contribuir a una mejor comprensión del AGCS y de los desafíos y oportunidades que entrañan las negociaciones en curso. A los usuarios que estén familiarizados con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se les señalan, cuando procede, las semejanzas y diferencias. Asimismo, a quienes estén familiarizados con la definición de “comercio” basada en la balanza de pagos se les explican las discrepancias con respecto a la cobertura del Acuerdo. Para seguir estimulando la reflexión sobre los conceptos fundamentales y las repercusiones del Acuerdo, se han incluido varios recuadros que proporcionan materia de reflexión. Al final de cada capítulo se ha añadido un cuestionario para recapitular el contenido básico y comprobar su comprensión.

Disponible solamente en inglés.

Mayo de 2005

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN: 05-218-5071-1 Tapa dura

Precio: 100 FS

ISBN: 05-216-1567-4 Rústica

Precio: 45 FS

Manual sobre el sistema de solución de diferencias de la OMC

La Secretaría de la OMC ha elaborado esta guía para explicar las prácticas que han surgido en el funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC desde su entrada en vigor el 1º de enero de 1995. Su contenido detallado resultará útil tanto para los expertos profesionales como para quienes deseen tener una comprensión básica del sistema de solución de diferencias.

Diciembre de 2004

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN: 2-89451-769-6 – Rústica

Precio: 75 FS

ISBN: 0-521-84192-5 – Tapa dura (Disponible solamente en inglés)

Precio: 160 FS

Manual de investigaciones antidumping

Este manual único preparado por especialistas de la Secretaría de la OMC abarca las principales esferas de las investigaciones antidumping, contempladas en las disposiciones pertinentes de la OMC, y contiene explicaciones para comprender la complejidad de los procedimientos antidumping. Este libro interesa a todos los que se dedican al antidumping y a las cuestiones relacionadas con el mismo en el comercio internacional.

Disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN: 05-218-3042-7

Precio: 144 FS

Diccionario de términos de política comercial

Se trata de una guía coeditada por la OMC y Cambridge University Press sobre el vocabulario utilizado en las negociaciones comerciales. Sus casi 2.000 entradas abarcan en un lenguaje sencillo los conceptos y las expresiones tradicionales del GATT y de la OMC utilizados en las actividades relacionadas con el comercio.

Disponible solamente en inglés.

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN: 05-215-3825-4

Precio: 48 FS

Negociaciones y renegociaciones arancelarias en el GATT y la OMC – Procedimientos y prácticas

Los procedimientos y prácticas seguidos para aplicar las disposiciones relativas a las negociaciones y renegociaciones arancelarias han evolucionado considerablemente desde el establecimiento del GATT en 1947. Las propias disposiciones han experimentado algunos cambios en estos 54 años. El Profesor Hoda examina la evolución de esas disposiciones y de los procedimientos adoptados y las prácticas seguidas por las Partes Contratantes del GATT de 1947 y los Miembros de la OMC antes de la publicación de esta obra. Presenta algunas conclusiones y recomendaciones. Este libro reviste un interés especial para los negociadores, con inclusión de las delegaciones con sede en Ginebra, los miembros de los Ministerios de Comercio de los gobiernos, los economistas y todas las personalidades del mundo académico especializadas en política comercial.

Disponible solamente en inglés.
Octubre de 2001
Publicado en asociación con Cambridge University Press.
ISBN: 05-218-0449-3
Tapa dura
Precio: 110 FS

La internacionalización de los servicios financieros – Cuestiones y lecciones para los países en desarrollo

La internacionalización de los servicios financieros es una cuestión importante a los efectos del fortalecimiento y la liberalización de los sistemas financieros de los países en desarrollo. Según una opinión bastante difundida, la internacionalización puede contribuir a establecer en los países sistemas financieros más estables y eficaces por cuanto introduce normas y prácticas internacionales. Al mismo tiempo hay preocupación por los riesgos que puede implicar para algunos países, particularmente en ausencia de estructuras normativas adecuadas. En los capítulos de este libro se examinan diferentes aspectos del presente debate, así como los beneficios y los costos relativos de la internacionalización. En su conjunto, arrojan luz sobre la diversidad y la significación de los efectos de la internacionalización en los sistemas financieros nacionales.

Disponible solamente en inglés.
Noviembre de 2001
Publicado en asociación con Kluwer Law International.
ISBN: 90-411-9817-2
Precio: 75 FS

Guía al AGCS

Esta obra reúne en un volumen los documentos de antecedentes sobre los principales sectores de servicios que ha elaborado la Secretaría de la OMC para el Consejo del Comercio de Servicios, como preparación para la nueva ronda de negociaciones iniciada en enero de 2000, e incluye las cuestiones que los Miembros de la OMC tienen que examinar cuando formulan sus posiciones y objetivos de negociación para la nueva ronda y preparan sus industrias para un entorno comercial más abierto.

Publicado en asociación con Kluwer Law International.
ISBN: 2-89451-808-0
Precio: 85 FS

Comercio, desarrollo y medio ambiente

En los últimos años las relaciones entre el comercio y el medio ambiente, y el comercio y el desarrollo, se han hecho cada vez más complejas. La necesidad de conciliar las exigencias contradictorias de crecimiento económico, desarrollo económico y protección ambiental se ha convertido en un elemento esencial del programa multilateral de comercio. En este volumen varios comentaristas estudian la función que desempeñan la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones en el tratamiento de estos problemas. El libro está basado en los textos presentados en dos Simposios de Alto Nivel, organizados por la Organización Mundial del Comercio en marzo de 1999, sobre Comercio y Medio Ambiente y sobre Comercio y Desarrollo.

Disponible solamente en inglés.
Publicado en asociación con Kluwer Law International.
ISBN: 90-411-9804-0
Precio: 52 FS

La remodelación del sistema mundial de comercio – Segunda edición

Considere 120 gobiernos y territorios, cada uno empeñado afanosamente en promover su interés propio. Pídales que se pongan de acuerdo sobre nuevas normas para abrir más el acceso a los mercados, no sólo de las mercancías, sino también de los servicios y la propiedad intelectual. Impóngales un plazo: cuatro años. Parece una tarea imposible y casi lo fue. Este libro expone con un estilo directo y vivo, y de forma sencilla, cómo y por qué tuvo lugar la Ronda Uruguay y qué querían los países participantes; describe las peripecias y los éxitos de cada etapa y en cada sector de las negociaciones ... y cómo, después de siete años, el resultado final superó en muchos casos las metas previstas inicialmente.

Disponible solamente en inglés.
Publicado en asociación con Kluwer Law International.
ISBN: 90-411-1126-3
Tapa dura
Precio: 150 FS

Perfiles comerciales 2006

Estos perfiles comerciales contienen información sobre las corrientes comerciales y las medidas de política comercial de los Miembros, observadores y otras economías. La información procede de varias divisiones de la OMC y de fuentes externas y se presenta en un formato normalizado para facilitar la consulta. Los indicadores se dividen en cinco categorías: indicadores económicos básicos; indicadores de política comercial; indicadores del comercio de mercancías (estadísticas basadas en datos aduaneros); indicadores de los servicios comerciales (estadísticas basadas en la balanza de pagos); e indicadores de propiedad industrial.

ISBN: 978-92-870-3368-0 – 6 de noviembre de 2006

Precio: 45 FS

The WTO at Ten: The Contribution of the Dispute Settlement System (La OMC a los 10 años: La contribución del sistema de solución de diferencias)

En este volumen, donde se reúnen artículos de algunos de los principales encargados de la formulación de políticas, entre ellos anteriores Directores Generales de la OMC, abogados en ejercicio, especialistas en derecho mercantil internacional, funcionarios gubernamentales, funcionarios internacionales, miembros del Órgano de Apelación de la OMC y jueces de varios tribunales internacionales, se evalúan los primeros 10 años de la Organización Mundial del Comercio. En él se examinan la relación y el equilibrio entre la gobernanza política y la solución de diferencias, el funcionamiento de los procedimientos de solución de diferencias y varias propuestas de reforma, la contribución del Órgano de Apelación al desarrollo del derecho mercantil internacional y la interpretación de los tratados en procedimientos internacionales de solución de diferencias en la OMC, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal del Derecho del Mar. El libro tiene su origen en una serie de eventos conmemorativos del décimo aniversario de la creación del Órgano de Apelación.

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN (inglés): 05-218-6314-7

Precio: 140 FS

El Transporte Aéreo y el AGCS

Documentación para el primer examen del transporte aéreo en el marco del Acuerdo General Sobre el Comercio de Servicios (AGCS)

Esta recopilación especial describe los servicios de transporte aéreo desde una perspectiva normativa y económica, con especial hincapié en las cuestiones relativas al acceso a los mercados. Cada volumen contiene material original y planteamientos actualizados escritos sobre la base de la cooperación estrecha con profesionales de la industria.

A las dos publicaciones seguirán, a finales de 2007 y principios de 2008, varios volúmenes que contendrán un Examen Cuantitativo de los Acuerdos sobre Servicios Aéreos (QUASAR) que proporcionará la primera evaluación universal y detallada del grado de apertura de los 2000 acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos que están a disposición del público y una medida del tráfico que abarcan. Estos volúmenes estarán acompañados de un CD-ROM con programas de búsqueda y visualización.

1995-2000 ISBN 978-92-870-3375-8

2000-2005 ISBN 978-92-870-3386-4

Precio: 50 FS

Cómo hacer frente a los desafíos de la participación en la OMC: 45 estudios monográficos

Recopilación de 45 estudios de casos que recoge distintas experiencias que han tenido algunas economías al abordar los retos que plantea la participación en la OMC

Esta recopilación de 45 estudios de casos recoge distintas experiencias que han tenido algunas economías al abordar los retos que plantea la participación en la OMC. Demuestra que la forma en que se organizan los gobiernos y las partes interesadas del sector privado a nivel nacional influye en gran medida en el éxito o el fracaso. Los autores, principalmente de países en desarrollo, dan ejemplos de los que se desprenden algunas lecciones para otros. Muestran que cuando se recurre al sistema y se usa de manera eficaz, éste puede ser de utilidad para los intereses tanto de los países pobres como de los países ricos. Sin embargo, la falta de comunicación entre las partes interesadas a nivel nacional contribuye a menudo a que los resultados sean negativos en la esfera internacional. En particular, estos estudios de casos demuestran que la OMC crea un marco dentro del cual el proceso de formulación de decisiones soberanas puede ofrecer oportunidades importantes o socavar los beneficios que pueden derivarse de un entorno internacional basado en normas que promueve el comercio abierto.

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN (inglés) 0-521-67754-8

Precio: 80 FS

The First Ten Years of the WTO

Este libro ha sido escrito por encargo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para dar cuenta de los hechos acaecidos en el primer decenio de su existencia. Procura abarcar las principales actividades de la OMC como sucesora del GATT y las medidas adoptadas para establecer un sistema mundial de comercio. Peter Gallagher, el autor, es un analista y consultor comercial independiente que presenta una relación de lo que podrían considerarse los principales logros de la OMC y describe las controversias que han surgido en sus primeros 10 años. Un libro de referencia útil para responsables de la formulación de políticas, periodistas, miembros de delegaciones comerciales y cualquier persona que necesite entender detalladamente el funcionamiento de la OMC.

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN (inglés) 0-521-86215-9

Precio: 115 FS

Cuestiones clave del sistema de solución de diferencias de la OMC

Los primeros 10 años

Este libro examina aspectos del funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC durante los primeros 10 años de existencia de la Organización. Constituye una muestra representativa de las cuestiones y situaciones de las que han tenido que ocuparse los Miembros de la OMC en el marco del Entendimiento sobre Solución de Diferencias. El libro es único porque incluye contribuciones de integrantes de prácticamente todos los grupos que intervienen en la aplicación cotidiana del sistema de solución de diferencias de la OMC: los representantes de los gobiernos de los Miembros, los abogados privados que defienden los intereses de los gobiernos de los Miembros en el sistema, los Miembros del Órgano de Apelación, el personal de la Secretaría del Órgano de Apelación y el personal de la Secretaría de la OMC. También incluye contribuciones de varios miembros de instituciones académicas que siguen de cerca y estudian a fondo todo lo que sucede en el sistema. En consecuencia, aporta datos extremadamente interesantes sobre la forma en que el sistema ha funcionado en la práctica y sobre cómo aplicar las lecciones de la primera década para que el sistema dé resultados aún más satisfactorios en los años venideros.

ISBN: 978-92-870-3377-2

Precio: 80 FS (edición rústica)

Publicaciones sobre solución de diferencias

Repertorio del Órgano de Apelación de la OMC: Informes y laudos

El "Repertorio del Órgano de Apelación de la OMC: Informes y laudos" constituye un instrumento de investigación fundamental para los profesionales interesados en el derecho mercantil internacional. Concebido inicialmente como un instrumento interno de investigación del que pudiera valerse la Secretaría del Órgano de Apelación para cumplir su obligación de prestar asistencia jurídica a los Miembros del Órgano de Apelación, el Repertorio se pone a disposición del público con la esperanza de que llegue a ser un instrumento de utilidad práctica para los funcionarios de los Miembros de la OMC y para los universitarios, estudiantes y profesionales del sector privado que se dediquen al tema del derecho mercantil internacional y la solución de diferencias. Publicado en asociación con Cambridge University Press.

1995-2005 ISBN (inglés): 978-0-521-86602-6

Manual sobre el sistema de solución de diferencias de la OMC

La Secretaría de la OMC ha elaborado esta guía para explicar las prácticas que han surgido en el funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC desde su entrada en vigor el 1º de enero de 1995. Su contenido detallado resultará útil tanto para los expertos profesionales como para quienes deseen obtener una comprensión básica del sistema de solución de diferencias.

Diciembre de 2004

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN: 2-89451-769-6 – Rústica

Precio: 75 FS

ISBN: 0-521-84192-5 – Tapa dura (Disponible solamente en inglés)

Precio: 160 FS

Los Procedimientos de solución de diferencias de la OMC – Segunda edición

Esta segunda edición, publicada conjuntamente con Cambridge, tiene en cuenta las decisiones jurídicas y otros instrumentos jurídicos adoptados desde 1995. Se ha añadido material nuevo, incluidos los "Procedimientos de trabajo para el examen en apelación" y las "Normas de conducta para la aplicación del ESD". En la segunda edición, se reúnen ahora las disposiciones sobre la celebración de consultas y sobre solución de diferencias incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales Multilaterales abarcados por el ESD. Se ha eliminado el material más antiguo y menos importante. También se ha modificado en cierta medida el diseño interno del texto y se han ampliado las referencias cruzadas entre los textos. Se ha aumentado la cantidad de palabras clave que figuran en el índice para reflejar la ampliación de su alcance. Esta es la biblia de procedimientos para profesionales, académicos, estudiantes y todos quienes tengan necesidad de relacionarse con los procedimientos de solución de diferencias de los Grupos Especiales y el Órgano de Apelación de la OMC.

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN 2-89451-767-X – Rústica

Precio: 50 FS

Informes sobre la Solución de Diferencias

Los Informes sobre la Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) comprenden informes de grupos especiales y del Órgano de Apelación, así como laudos arbitrales, en las diferencias relativas a los derechos y obligaciones de los Miembros de la OMC dimanantes de las disposiciones del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.

Colección completa de los Informes sobre la Solución de Diferencias (71 libros de tapa dura)
Volúmenes de 1996 a 2004

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN (inglés): 978-05-218-2322-7

Solución de diferencias en la OMC: un resumen de asunto sustanciado por página

La primera edición ofrece resúmenes de una página, por asuntos, de los informes de Grupos Especiales y del Órgano de Apelación adoptados por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC al 1º de septiembre de 2006. Con el fin de facilitar la comprensión de los casos de solución de diferencias de la OMC entre los Miembros de la Organización, se proporciona información sobre los hechos fundamentales y las constataciones sustantivas contenidas en los informes adoptados, así como resúmenes de constataciones clave sobre cuestiones de procedimiento significativas; además, en su caso, se documentan los informes del Órgano de Apelación en cada uno de los asuntos objeto de resolución. Los casos se indican por artículo y por Acuerdo de la OMC. Preparada por la División de Asuntos Jurídicos de la OMC con la ayuda especial de la División de Normas y la Secretaría del Órgano de Apelación.

ISBN 978-92-870-3362-8 (disponible en mayo de 2007)

Precio: 30 FS

Análisis e informes especiales

Todas las publicaciones que aparecen en esta categoría se pueden descargar gratuitamente del sitio Web de la OMC.

Los Acuerdos de la OMC y la salud pública

Este estudio conjunto de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio examina los vínculos existentes entre las normas comerciales y la salud pública. En el estudio de 195 páginas se explica la relación que los Acuerdos de la OMC guardan con diferentes aspectos de las políticas sanitarias. La finalidad del informe es proporcionar a quienes se encargan de formular, comunicar o debatir cuestiones de política relacionadas con el comercio y la salud una visión más completa de las cuestiones clave. El estudio abarca esferas como los medicamentos y los derechos de propiedad intelectual, la inocuidad de los alimentos, el tabaco y muchas otras cuestiones que han sido objeto de un apasionado debate. Con este esfuerzo común, el primero en su género, la OMS y la Secretaría de la OMC han tratado de ofrecer una exposición de los hechos pertinentes.

ISBN: 92-870-3223-1

Precio: 30 FS

Estudios especiales N° 7: El ajuste a la liberalización del comercio; papel de las políticas, las instituciones y las disciplinas de la OMC.

Este estudio tiene por finalidad identificar los instrumentos al alcance de los gobiernos para facilitar el ajuste, reducir todo lo posible sus costos para la economía y aliviar la carga de los que más sufren.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92–870–1232–6

Precio: 30 FS

Estudios especiales N° 6: Acceso a los mercados: Tareas inacabadas – Balance y cuestiones posteriores a la Ronda Uruguay.

Este estudio analiza las condiciones de acceso a los mercados posteriores a la Ronda Uruguay, en tres esferas: los aranceles industriales, la agricultura y los servicios; en estos dos últimos sectores se han iniciado ya las negociaciones. Este estudio detallado tiene por objeto facilitar una información completa a los negociadores y al público interesado.

ISBN: 92–870–3217–7

Precio: 30 FS

Estudios especiales N° 5: Comercio, disparidad de ingresos y pobreza

Este estudio de la OMC, que se basa en dos informes de expertos encargados por la Secretaría de la OMC, tiene por objeto aclarar la interacción entre el comercio, la disparidad de los ingresos a nivel mundial y la pobreza. El Profesor Dan Ben–David de la Universidad de Tel Aviv examina en profundidad las relaciones existentes entre el comercio, el crecimiento económico y la disparidad de ingresos entre los países. El Profesor L. Alan Winters de la Universidad de Sussex examina los diversos conductos por los que el comercio puede afectar a las oportunidades de obtención de ingresos de los pobres. La publicación también incluye una reseña no técnica de los informes de los dos expertos.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92–870–1215–6

Precio: 30 FS

Estudios especiales N° 4: Comercio y Medio Ambiente

Este estudio de la OMC aborda varias cuestiones clave relacionadas con el medio ambiente. El estudio muestra que el comercio podría desempeñar un papel positivo en la difusión en todo el mundo de tecnologías inocuas para el medio ambiente y se apoya para ello en cinco estudios sobre los siguientes temas: la agricultura con uso intensivo de productos químicos, la deforestación, el calentamiento de la Tierra, la lluvia ácida y la pesca excesiva.

ISBN: 92–870–1211–7

Precio: 30 FS

Estudios especiales N° 3: Comercio, finanzas y crisis financieras

Este estudio de la OMC explica los vínculos básicos entre el comercio y el sector financiero y la interrelación entre las crisis financieras y el comercio. El estudio incluye asimismo estudios monográficos sobre las crisis financieras ocurridas en el pasado.

ISBN: 92–870–3210–X

Precio: 30 FS

Estudios especiales N° 2: Comercio electrónico y el papel de la OMC

Este segundo estudio de la popular serie analiza los beneficios que la utilización creciente de Internet para fines comerciales puede suponer para el comercio en general. El estudio ha sido redactado para facilitar información general a los 132 Miembros de la OMC que en la actualidad elaboran respuestas políticas a esta nueva modalidad de comercio. El estudio, obra de un equipo de economistas de la Secretaría de la OMC, expone los elementos complejos y los posibles beneficios del comercio por conducto de Internet y describe el extraordinario aumento de las posibilidades que ofrece el comercio electrónico, entre otros a los países en desarrollo. La versión impresa está agotada. Se puede descargar gratuitamente del sitio Web de la OMC.

Estudios especiales N° 1: Mercados abiertos de servicios financieros: la función del AGCS

Este primer número de una nueva serie de estudios especiales examina algunas cuestiones relacionadas con las negociaciones sobre servicios financieros, analiza lo que está en juego y evalúa los logros ya conseguidos por los Miembros de la OMC en negociaciones anteriores. Este estudio de 60 páginas contiene cuadros, gráficos y recuadros detallados para ayudar al lector a comprender algunas de las características del sector de los servicios financieros, así como a valorar todas las ventajas derivadas de la liberalización del comercio en ese sector. La versión impresa está agotada. Se puede descargar gratuitamente en el sitio Web de la OMC.

Documentos de debate

N°10 Demystifying Modelling Methods for Trade Policy

Este documento se centra en el uso de modelos de equilibrio general computable y modelos de gravedad para elaborar opciones de política en la esfera del comercio e identifica las fortalezas y las limitaciones de esos instrumentos analíticos. Los autores también analizan los factores fundamentales que deben tenerse en cuenta cuando se utilizan modelos informáticos para presentar opciones de política a los encargados de adoptar decisiones.

Disponible solamente en inglés

ISBN: 92-870-3328-5

Precio: 20 FS

N°9 The WTO and Direct Taxation

Este documento proporciona una visión general de la medida en que las normas de la OMC se aplican a la tributación y, en particular, a los impuestos directos. Contiene un resumen de las diferencias relativas a las medidas en materia del impuesto sobre la renta que se han planteado en la OMC desde su establecimiento y presta especial atención a la prolongada diferencia entre las CE y los Estados Unidos con respecto a los programas estadounidenses correspondientes a las EVE y a la Ley IET

Disponible solamente en inglés

ISBN: 92-870-3327-7

Precio: 20 FS

N°8 The Changing Landscape of Regional Trade Agreements

En este documento se examinan las principales tendencias y características de los acuerdos comerciales regionales en vigor o en proceso de negociación. Se examinan igualmente sus efectos en terceros y en el sistema multilateral de comercio.

Disponible solamente en inglés

ISBN: 92-870-3326-9

Precio: 20 FS

N°7 Determinadas cuestiones relativas al sistema multilateral de comercio

En este documento se estudian determinadas cuestiones que constituyeron un escollo en la Conferencia Ministerial de Cancún, entre ellas el comercio y las inversiones internacionales y el acceso a los mercados de los países en desarrollo en el ámbito de los textiles y el vestido.

Disponible solamente en inglés.

Diciembre de 2004

ISBN: 92-870-3301-3

Precio: 20 FS

N°6 El nexo entre comercio, deuda y finanzas: en la encrucijada de la micro y la macroeconomía

Este documento procura aclarar la forma en que la OMC participa en los esfuerzos nacionales e internacionales destinados a hacer frente a algunos de los retos planteados por estas relaciones. El documento examina algunos de los vínculos teóricos y la literatura existente sobre la materia, y analiza las medidas prácticas y las prioridades que se tratan directamente en el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas de la OMC recientemente establecido.

Disponible solamente en inglés.

Noviembre de 2004

ISBN: 92-870-3300-5

Precio: 20 FS

Nº5 La industria mundial de los textiles y el vestido en el período posterior al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido

Este documento, redactado bajo la responsabilidad exclusiva de un miembro de la Secretaría de la OMC a título personal, evalúa algunas de las posibilidades respecto de la repercusión que podría tener la liberalización del comercio en el sector de los textiles y el vestido con la finalización de los contingentes el 1º de enero de 2005.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1244-X

Precio: 20 FS

Nº4 La función de los impuestos a la exportación en la esfera de los productos básicos

En este documento se examinan los efectos económicos de un impuesto a la exportación en los precios de los productos básicos y el volumen de las exportaciones. Se examina la forma en que los beneficios resultantes de un impuesto a la exportación se redistribuyen entre los consumidores extranjeros y nacionales, los productores y el gobierno, y los efectos de un impuesto a la exportación utilizado como instrumento de la política comercial para mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo, favorecer la diversificación económica y ayudar a los pobres.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1243-1

Precio: 20 FS

Nº3 Volatilidad del ingreso en las economías pequeñas y en desarrollo: la cuestión de la concentración de las exportaciones

Este documento examina el efecto de la concentración de las exportaciones en la volatilidad de los ingresos de las pequeñas economías y llega a la conclusión de que la volatilidad se reduce si las pequeñas economías diversifican sus exportaciones.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1242-2

Precio: 20 FS

Nº2 Mejora de la disponibilidad de financiación para el comercio durante las crisis financieras

Este documento estudia las razones por las que los mercados privados y otras instituciones no satisfacen la demanda de financiación del comercio transfronterizo e interior a corto plazo durante crisis financieras como la que afectó a las economías emergentes en la década de los noventa.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1238-5

Precio: 20 FS

Nº1 Aranceles industriales y el Programa de Doha para el Desarrollo

Este documento, que contiene numerosos cuadros y gráficos, se centra en el mandato básico dado a los negociadores en Doha y examina cuestiones específicas a las que se enfrentan los países desarrollados, en desarrollo y menos adelantados.

Disponible solamente en inglés.

ISBN: 92-870-1231-8

La versión impresa está agotada. Se puede descargar del sitio Web de la OMC.

Exámenes de las Políticas Comerciales

La vigilancia de las políticas comerciales nacionales constituye una actividad de importancia fundamental en la labor de la OMC. El núcleo de esta labor es el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC). Todos los Miembros de la OMC son objeto de examen, si bien la frecuencia con que se realiza el examen de cada país depende de su nivel de participación en el comercio mundial.

Hay más información al respecto en el sitio Web de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tpr_s.htm.

Los Exámenes de las Políticas Comerciales se publican en asociación con Bernan Press

Cada volumen cuesta 100 FS

En 2006 se realizaron los siguientes Exámenes de las Políticas Comerciales:

Hong Kong, China

Colombia

Kenya/Tanzania/Uganda

República Kirguisa

Congo

Bangladesh

Nicaragua

Togo

Taipei Chino

Islandia

Uruguay

Emiratos Árabes Unidos

China

Estados Unidos de América

Djibouti

Angola

Israel

Malasia

Para consultar los Exámenes de las Políticas Comerciales de años anteriores, visítese el sitio Web de la OMC.

Publicaciones electrónicas

Formación asistida por ordenador

Solución de diferencias

Este módulo de formación está destinado a toda persona que necesite tener una comprensión básica del sistema de solución de diferencias. Fue elaborado por especialistas de la OMC en solución de diferencias e incluye pruebas interactivas que permiten medir los progresos realizados en el aprendizaje del contenido. Además del material del curso propiamente dicho, figuran en la publicación enlaces a documentos de referencia, como textos jurídicos y otros documentos oficiales de la OMC. Hay también un glosario desplegable de términos conexos.

Febrero de 2005

Versión trilingüe

ISBN: 92-870-0229-0

Precio: 30 FS

Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

Este CD es un curso de formación sobre el AGCS, que utiliza texto y métodos interactivos para permitir a los usuarios obtener un conocimiento pormenorizado de este Acuerdo. Incluye una biblioteca de documentos sobre el AGCS, con inclusión del Acuerdo básico.

Versión trilingüe

ISBN: 92-870-0227-4

Precio: 75 FS

Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Esta es la segunda de una serie de guías interactivas de fácil utilización sobre los Acuerdos de la OMC en CD-ROM. Cada uno de los módulos en CD-ROM está diseñado para guiar paso a paso al usuario a través de los complejos Acuerdos de la OMC de una manera sencilla. Este módulo, que abarca el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, incluye material de texto, vídeo y audio, y se complementa con una prueba de respuestas múltiples para permitir a los usuarios comprobar sus progresos individuales. También se incluye el texto completo del Acuerdo.

Versión trilingüe

ISBN: 92-870-0222-3

Precio: 75 FS

Los Acuerdos de la OMC en CD-ROM: Los textos jurídicos y las Listas: Servicios

Este CD-ROM, publicado en colaboración con Cambridge University Press, contiene las Listas actualizadas de los compromisos en materia de servicios y/o exenciones del trato NMF de los países Miembros hasta el año 2000 en inglés, así como las versiones española, francesa e inglesa de los textos jurídicos de la OMC.

Publicado en asociación con Cambridge University Press.

ISBN: 05-217-9645-8

Precio: 800 FS

CD-ROM: Índice Analítico de la OMC – Guía del derecho y la práctica de la OMC

Los investigadores pueden utilizar este CD-ROM como guía a la interpretación y aplicación de las conclusiones y decisiones de los grupos especiales, el Órgano de Apelación y otros órganos de la OMC. El CD-ROM incluye el texto de los artículos o acuerdos concretos; extractos ordenados cronológicamente de la jurisprudencia y las decisiones pertinentes; análisis de la relación con otros artículos y Acuerdos de la OMC; y referencias cruzadas al Índice Analítico del GATT, cuando procede.

Disponible solamente en inglés.

Marzo de 2004

Publicado en asociación con Bernan Press.

ISBN: 08-905-9863-0

Precio: 210 FS

CD-ROM: Índice analítico del GATT – Guía de las normas y usos del GATT

Se trata del manual del GATT en el que se analiza artículo por artículo el Acuerdo General. En la guía se exponen los trabajos preparatorios, así como la interpretación y aplicación de las normas, sobre la base de los documentos publicados por el GATT. En la sexta edición se hace la exposición más completa y actualizada de las normas del GATT desde 1945 hasta finales de 1994, esto es, hasta el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio. Incluye las decisiones de los órganos del GATT, las numerosas interpretaciones de las normas del GATT efectuadas por grupos especiales de solución de

diferencias y un nuevo capítulo sobre asuntos institucionales y de procedimiento. Objeto de una profunda investigación, en cada capítulo el análisis comprende el examen de los precedentes y la práctica, y la presentación de la información pertinente en la versión original con remisiones completas a los documentos correspondientes.

Disponible solamente en inglés.

Precio: 200 FS

CD-ROM: Examen de las Políticas Comerciales 1999–2002

Este CD-ROM es un instrumento eficaz para localizar, comparar y contrastar los exámenes de las políticas y prácticas comerciales de 28 países Miembros realizados por la Organización Mundial del Comercio (OMC) entre 1999 y 2002. El CD-ROM incluye el texto en inglés de los informes de 2001 y 2002, y el texto en español y francés de los informes de 1999, 2000 y 2001.

Marzo de 2004

Publicado en asociación con Bernan Press.

ISBN: 08–905–9873–8

Precio: 165 FS

Resultados completos de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales

Este CD-ROM excepcional contiene todos los textos jurídicos y los compromisos de apertura del mercado contraídos por los 125 países que participaron en la Ronda Uruguay de 1986 a 1994. Permite organizar la información por países específicos o por grupos de países. Comprende 30.000 páginas de textos jurídicos que abarcan las mercancías, los servicios, los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, la solución de diferencias y las Listas de los compromisos de los diversos países relativas a las mercancías y los servicios.

Versión trilingüe

ISBN: 92–870–0145–6

Licencia de red para un único usuario

Precio: 1.000 FS

Licencia de red para varios usuarios

Precio: 2.000 FS

CD-ROM: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio: Instrumentos Básicos y Documentos Diversos

La serie completa de Instrumentos Básicos y Documentos Diversos del GATT (IBDD) –los 42 volúmenes en español, francés e inglés– en un solo CD-ROM. En este disco, realizado conjuntamente por Bernan Associates y la OMC, se utiliza una tecnología que transforma la gran biblioteca de documentos en un instrumento muy accesible y de gran utilidad para efectuar búsquedas. Su aparición coincide con la publicación de la versión impresa del último suplemento de los IBDD del GATT. Si se tiene una licencia para varios usuarios, los datos pueden ser consultados por varias personas en una red informática.

Publicado en asociación con Bernan Associates.

Licencia de red para un único usuario

Precio: 700 FS

Licencia de red para varios usuarios

Precio: 835 FS

CD-ROM: Repertorio del Órgano de Apelación de la OMC: informes y laudos 1995–2005 Recopilado por la Secretaría del Órgano de Apelación – El único guía de referencia oficial de la jurisprudencia del Órgano de Apelación

El Repertorio del Órgano de Apelación constituye el instrumento de referencia más autorizado para quienes estén interesados en el derecho mercantil internacional. El Repertorio contiene pasajes de los informes emitidos por el Órgano de Apelación de la OMC, desde el primero, adoptado en mayo de 1996, hasta el sexagésimo octavo, adoptado en mayo de 2005. Los pasajes citados están ordenados según las disposiciones concretas de los Acuerdos de la OMC que se examinan, y por temas. El Repertorio contiene también pasajes de los laudos arbitrales dictados de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias en los que se determina el “plazo prudencial” para la aplicación de las resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias, en casos en que han actuado como árbitros Miembros del Órgano de Apelación. El lector encontrará útil la información adicional relativa al Órgano de Apelación y a los procedimientos de apelación que figura en varios anexos, así como los índices detallados organizados por temas, por informes del Órgano de Apelación y por laudos arbitrales.

ISBN: 978–92–870–3410–6

Precio: 20 FS

Vídeos

The WTO in Video

Disponible por primera vez en DVD, esta colección trilingüe de dos volúmenes incluye cuatro vídeos producidos por la Secretaría de la OMC. Desarrollado como una herramienta de formación introductoria, este DVD proporciona información fundamental sobre la manera en que funciona el sistema de la OMC, la evolución del sistema de comercio a partir del GATT, la forma en que se resuelven las diferencias comerciales mediante el sistema de solución de diferencias, así como una visita al edificio de la OMC.

Incluye:

- Viaje al corazón de la OMC
- Del GATT a la OMC: Realizaciones y Desafíos
- Solución de las Diferencias Comerciales
- Visita de estudiantes a la OMC

ISBN 92-870-3337-4

Precio: 60 FS

Publicaciones gratuitas

Todas las publicaciones gratuitas pueden descargarse del sitio Web de la OMC. Si se necesita una versión impresa, se ruega enviar un correo electrónico a free@wto.org.

El futuro de la OMC

“El futuro de la OMC” es un informe del Consejo Consultivo del Director General sobre el futuro del sistema multilateral de comercio, que incluye recomendaciones sobre las reformas. Disponible en español, francés e inglés. Enero de 2005.

El comercio y el medio ambiente en la OMC

Este documento, elaborado para ayudar al público en general a comprender el debate sobre comercio y medio ambiente en la OMC, presenta brevemente la historia de ese debate y se centra en las cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente en el contexto del mandato de Doha, los efectos de la liberalización del comercio en el medio ambiente y la relación entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la OMC, así como en un examen de las diferencias comerciales relacionadas con cuestiones medioambientales. Mayo de 2004

Entender la OMC

Se trata de un cursillo sobre la OMC: su razón de ser, en qué consiste, cómo funciona, cuáles son sus actividades. Se puede consultar la versión html en el sitio Web de la OMC.

Declaraciones de Doha

Este folleto contiene los textos completos de las Declaraciones y Decisiones adoptadas por los Miembros de la OMC en la Conferencia Ministerial de Doha. También incluye los documentos pertinentes del Consejo General de la OMC relativos a la aplicación del Programa de Doha para el Desarrollo.

La OMC en pocas palabras

Un primer espacio para acceder a la información básica sobre la OMC. Se puede consultar la versión html en el sitio Web de la OMC.

Diez ventajas del sistema de comercio de la OMC

Desde el dinero de nuestro bolsillo, pasando por las mercancías y los servicios que utilizamos, hasta un mundo más pacífico, la OMC y el sistema de comercio ofrecen una serie de ventajas, algunas muy conocidas, otras menos evidentes. Se puede consultar la versión html en el sitio Web de la OMC.

Diez malentendidos frecuentes sobre la OMC

¿Es la OMC un instrumento dictatorial de los ricos y poderosos? ¿Destruye empleos? ¿Pasa por alto las preocupaciones relacionadas con la salud, el medio ambiente y el desarrollo? Decididamente, no. Las críticas a la OMC se basan a menudo en malentendidos básicos sobre su funcionamiento. Se puede consultar la versión html en el sitio Web de la OMC.

Datos de los socios editoriales

Bernan Press

4611-F Assembly Drive Lanham,
MD 20706-4391
Estados Unidos
Teléfono: (800)274-447
www.bernan.com
query@bernan.com

Cambridge University Press (Europa)

The Edinburgh Building
Shaftesbury Road
Cambridge CB2 2RU
Teléfono: + 44 1223 325892
Fax: + 44 1223 325891
Correo electrónico: uksales@cambridge.org
<http://uk.cambridge.org>

Cambridge University Press (Oficina de América del Norte)

40 West 20th Street
Nueva York
NY 10011-4211,
Estados Unidos
Teléfono: + 1 212 924 3900
Fax: + 1 212 691 3239
Correo electrónico: information@cup.org
<http://us.cambridge.org>

Éditions Yvon Blais

430, rue St-Pierre
Montreal (Québec) H2Y 2M5
Canadá
Teléfono: + 1 514 842 3938
Fax: + 1 514 842 5396
www.editionsyvonblais.com

Kluwer Law International

P.O. Box 85889
2508 La Haya
Países Bajos
Tel: +31 70 3081501
Fax: +31 70 3081515
www.kluwerlaw.com
sales@kli.wkap.nl

William S. Hein & Co. Inc

1285 Main Street
Buffalo, Nueva York 14209-1987
Teléfono: 1-800-828 7571
Fax: +1716 883 8100
www.wshein.com
mail@wshein.com

Capítulo 3

LA ORGANIZACIÓN, LA SECRETARÍA Y EL PRESUPUESTO

La Organización, la Secretaría y el presupuesto

La Organización

La Organización Mundial del Comercio nació en 1995 y es la sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), establecido poco después de la segunda guerra mundial (en 1947). El principal objetivo de la OMC es el establecimiento de normas para la política comercial de sus Miembros, lo que contribuye a la expansión del comercio internacional y, por ende, a elevar los niveles de vida. Estas normas fomentan la no discriminación, la transparencia y la previsibilidad en el desarrollo de las políticas comerciales. Para lograr este objetivo, la OMC:

- administra acuerdos comerciales,
- sirve de foro para las negociaciones comerciales,
- resuelve diferencias comerciales,
- examina las políticas comerciales nacionales,
- ayuda a los países en desarrollo en las cuestiones de política comercial, prestándoles asistencia técnica y organizando programas de formación,
- coopera con otras organizaciones internacionales.

La OMC tiene 150 Miembros, que representan el 90 por ciento del comercio mundial (véase la lista completa de Miembros en la contracubierta). Los Miembros son gobiernos en su mayoría, pero también pueden ser territorios aduaneros. Cerca de 30 gobiernos están negociando su adhesión a la OMC. En la OMC, las decisiones son adoptadas por el conjunto de los Miembros, normalmente por consenso.

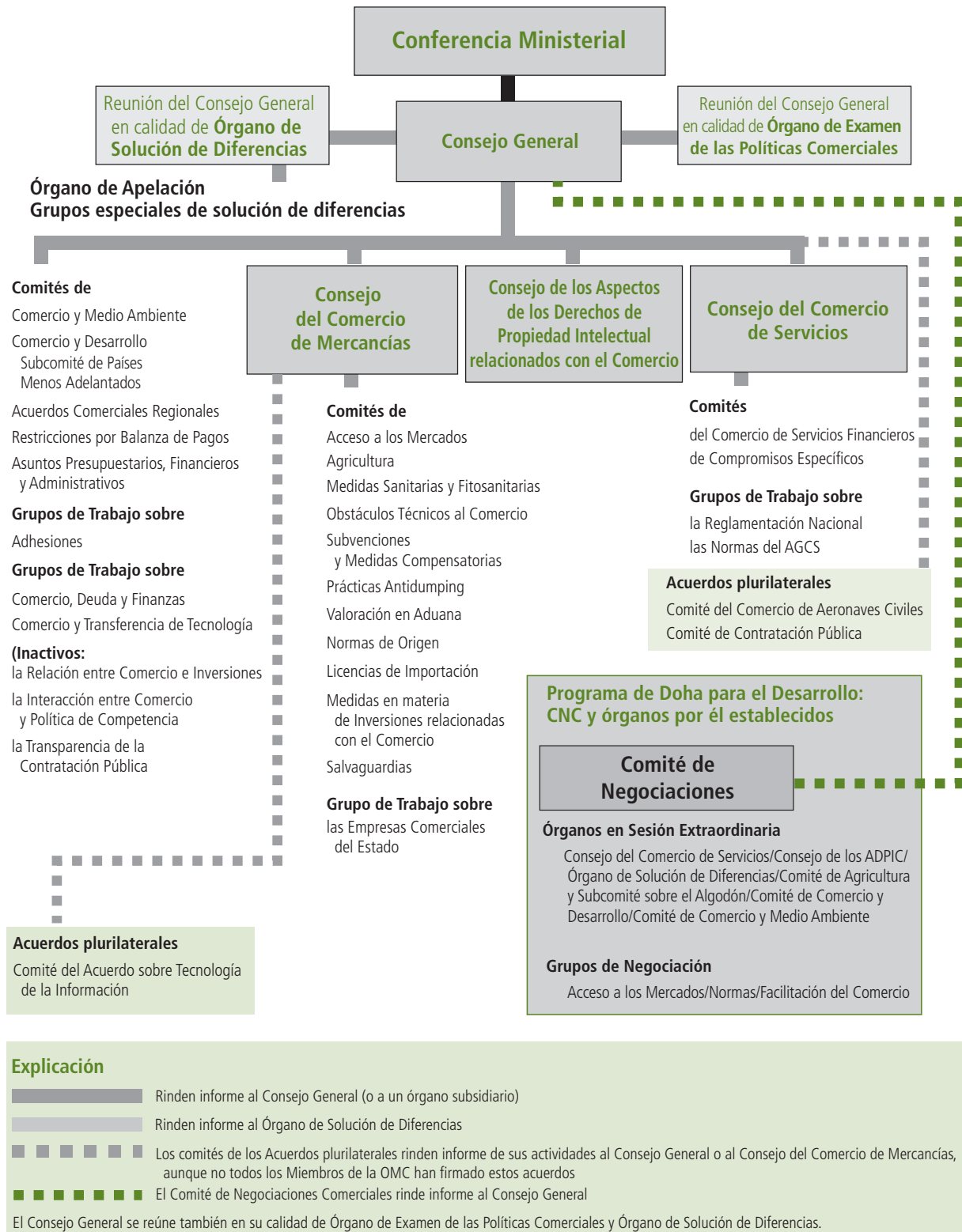
El órgano superior de adopción de decisiones de la OMC es la Conferencia Ministerial, que se reúne al menos una vez cada dos años. Durante los intervalos entre los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial, el órgano superior de adopción de decisiones es el Consejo General, en el que los Miembros suelen estar representados por embajadores o jefes de delegación. El Consejo General también se reúne como Órgano de Examen de las Políticas Comerciales y como Órgano de Solución de Diferencias. En el siguiente nivel están el Consejo del Comercio de Mercancías, el Consejo del Comercio de Servicios y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de los ADPIC), que rinden informe al Consejo General.

La OMC cuenta igualmente con un importante número de comités y grupos de trabajo especializados que se encargan de los distintos acuerdos y de otras esferas importantes, tales como medio ambiente, desarrollo, solicitudes de adhesión a la Organización, acuerdos comerciales regionales, comercio e inversiones, comercio y política de competencia y transparencia de la contratación pública.

El Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) fue creado en virtud de la Declaración de Doha en la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en 2001. La Declaración establece el mandato para las negociaciones en el CNC y en sus órganos subsidiarios.

Estructura de la OMC

Todos los Miembros de la OMC pueden participar en todos los consejos, comités, etc. excepto en el Órgano de Apelación, los grupos especiales de solución de diferencias, y los consejos y comités de los Acuerdos plurilaterales.



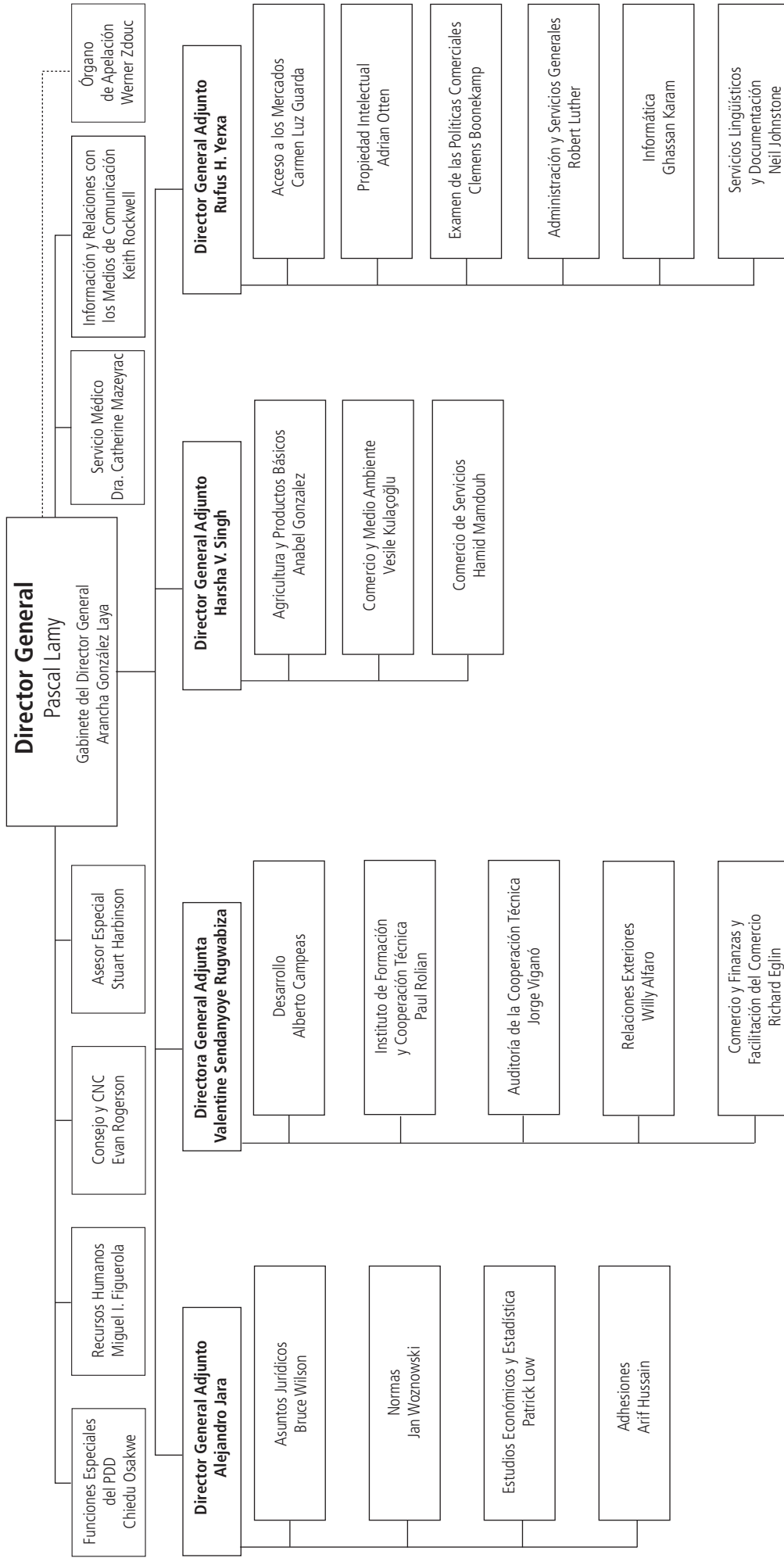
La Secretaría

La Secretaría de la OMC, que sólo tiene oficinas en Ginebra, cuenta con una plantilla de 625 funcionarios, encabezada por un Director General. Dado que únicamente los Miembros toman las decisiones, la Secretaría no tiene facultades de adopción de decisiones. Los principales cometidos de la Secretaría son ofrecer apoyo técnico y profesional a los distintos consejos y comités, prestar asistencia técnica a los países en desarrollo, vigilar y analizar la evolución del comercio mundial, facilitar información al público y a los medios de comunicación y organizar las conferencias ministeriales. Además, la Secretaría presta algunas formas de asistencia jurídica en los procedimientos de solución de diferencias y asesora a los gobiernos que desean pasar a ser Miembros de la OMC.

Entre los funcionarios de la Secretaría hay representadas unas 70 nacionalidades. El personal profesional está integrado en su mayor parte por economistas, juristas y otros profesionales especializados en cuestiones de política comercial internacional. También cuenta la Secretaría con un número sustancial de funcionarios que trabajan en los servicios de apoyo, con inclusión de servicios informáticos, finanzas, recursos humanos y servicios lingüísticos. El personal está constituido por un número casi igual de hombres y mujeres. Los idiomas de trabajo de la OMC son el español, el francés y el inglés.

El Órgano de Apelación fue establecido en virtud del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y se encarga de examinar las apelaciones contra decisiones de los grupos especiales de solución de diferencias. El Órgano de Apelación tiene su propia Secretaría. Los siete miembros del Órgano de Apelación son personalidades de competencia reconocida en el ámbito del derecho y el comercio internacional. Son nombrados por un período de cuatro años, que puede ser prorrogado una sola vez.

**La Secretaría de la OMC
Organigrama – Marzo de 2007**



Cuadro III.1 – Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por género y por nacionalidad

País	Mujeres	Hombres	Total
Alemania	5	12	17
Argentina	2	5	7
Australia	4	5	9
Austria	2	2	4
Bélgica	4	1	5
Benin		1	1
Bolivia	2	1	3
Brasil	3	5	8
Bulgaria		1	1
Canadá	8	17	25
Chile	3	2	5
China	3	2	5
Colombia	2	5	7
Congo, República Democrática del		1	1
Corea, República de	1	1	2
Costa Rica	2	1	3
Côte d'Ivoire		1	1
Cuba	1	1	2
Dinamarca	1	1	2
Ecuador		1	1
Egipto	2	3	5
Eslovenia	1		1
España	30	16	46
Estados Unidos de América	21	8	29
Estonia	1		1
Filipinas	4	5	9
Finlandia	1	3	4
Francia	101	77	178
Ghana		1	1
Grecia	2	2	4
Honduras	1		1
Hong Kong, China	1		1
Hungría		1	1
India	3	10	13
Irlanda	10	2	12
Italia	6	7	13
Japón	1	2	3
Lesotho		1	1
Malasia	1	2	3
Malawi		1	1

País	Mujeres	Hombres	Total
Marruecos	1	1	2
Mauricio		2	2
México	2	4	6
Nigeria		1	1
Noruega		2	2
Nueva Zelandia	1	3	4
Países Bajos	2	4	6
Paraguay	1		1
Perú	3	4	7
Polonia	2	3	5
Portugal		1	1
Reino Unido	57	20	77
Rumania	2		2
Rwanda	1	1	2
Santa Lucía	1		1
Senegal		2	2
Sri Lanka	2	2	4
Sudáfrica		1	1
Suecia	2	2	4
Suiza	22	13	35
Tailandia	1	1	2
Tanzanía	1		1
Trinidad y Tabago	1		1
Túnez	2	3	5
Turquía	2	1	3
Uganda	1		1
Uruguay		6	6
Venezuela	1	3	4
Zimbabwe	1		1
Total	338	287	625

Distribución de puestos en las distintas Divisiones de la OMC

División	Personal de plantilla	Directores	Dirección	Total general
Director General			1	1
Gabinete del Director General	16,5	2		18,5
Gabinetes de los Directores Generales Adjuntos	5	1	4	10
División de Adhesiones	7,8	1		8,8
División de Administración y Servicios Generales	74,5	1		75,5
División de Agricultura y Productos Básicos	16	1		17
División del Consejo y del CNC	12,5	1		13,5
División de Desarrollo	11	1		12
División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD)	1	1		2
División de Estudios Económicos y Estadística	48	2		50
División de Relaciones Exteriores	8,8	1		9,8
División de Recursos Humanos	17,6	1		18,6
División de Informática	37	1		38
División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación	21	1		22
Instituto de Formación y Cooperación Técnica	28	1		29
División de Propiedad Intelectual	12	1		13
División de Servicios Lingüísticos y Documentación	161,5	1		162,5
División de Asuntos Jurídicos	15,8	1		16,8
División de Acceso a los Mercados	11	1		12
División de Normas	18	1		19
Unidad de Auditoría de la Cooperación Técnica	1,5			1,5
División de Comercio y Medio Ambiente	7	1		8
División de Comercio y Finanzas y de Facilitación del Comercio	8,4	1		9,4
División de Comercio de Servicios	16	1		17
División de Examen de las Políticas Comerciales	36,6	1		37,6
Órgano de Apelación	14	1		15
Total general	606,5	26	5	637,5(-)

(-) El número de puestos del presupuesto ordinario incluye puestos que no están cubiertos todavía.

Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género en cada división, marzo de 2007

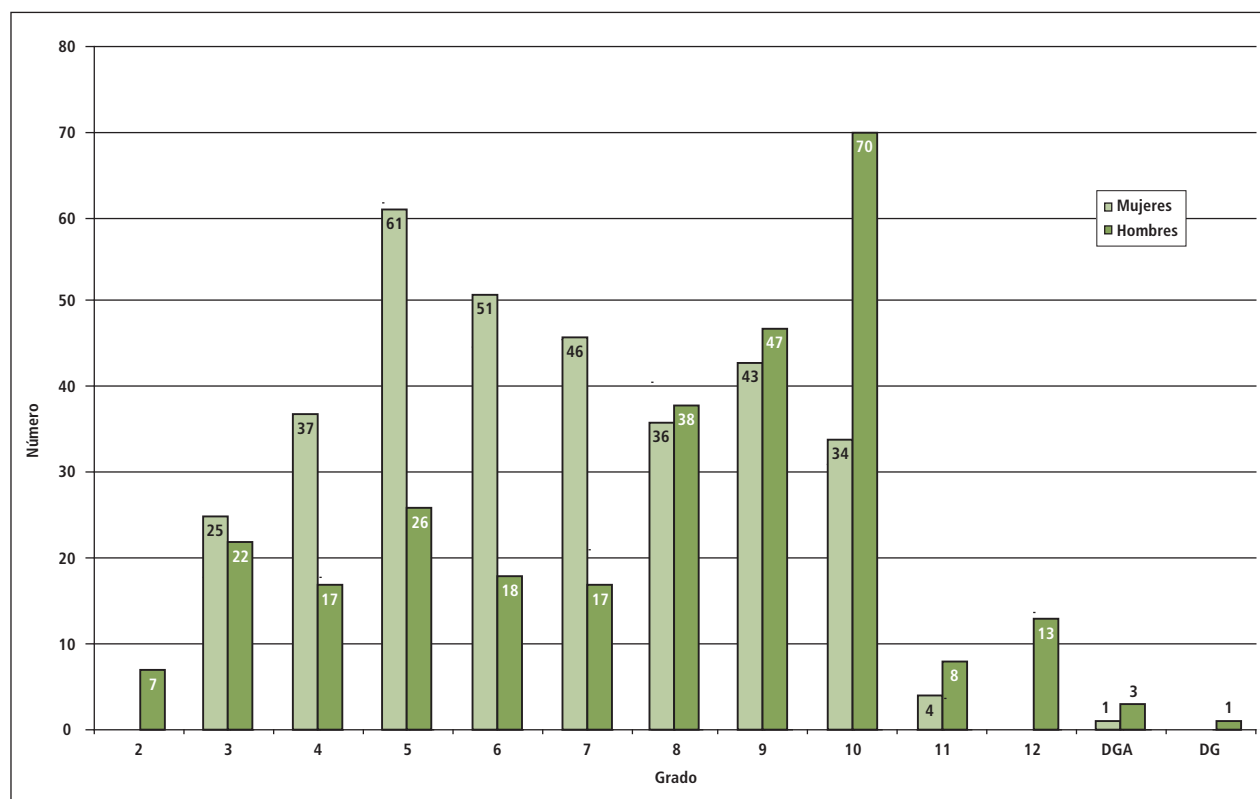
División	Género	Grado											DGA	DG	Total		
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Director General																	
Órgano de Apelación	Mujeres			1	1	1	3			1							7
	Hombres							2	1	3	1						7
División del Consejo y del CNC	Mujeres		1		2		2		2	1							8
	Hombres									4		1					5
División de Funciones Especiales del PDD	Hombres					1						1					2
División de Recursos Humanos	Mujeres		4		4	1	3	2	1	1							16
	Hombres							1				1					2
División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación	Mujeres		2		3	2	2	3									12
	Hombres		1		2	1		2		4		1					11
Servicio médico	Mujeres			1			1			1							3
Gabinete del Director General	Mujeres			1	2	2	1		1	2							9
	Hombres		1						4							1	6
Asesor Especial	Mujeres					1											1
	Hombres											1					1
Director General Adjunto 1																	
Gabinete del Director General Adjunto 1	Mujeres			1													1
	Hombres												1				1
División de Adhesiones	Mujeres			1		2	1	1									5
	Hombres							1		2		1					4
División de Estudios Económicos y Estadística	Mujeres		1	2	2	1	2	3	5	2							18
	Hombres			2	2	3	2	7	5	7	1	1					30
División de Asuntos Jurídicos	Mujeres			1		2	3	1		1							8
	Hombres					1		1	2	3	1						8
División de Normas	Mujeres		1	1			1	2	1	3							9
	Hombres							1	2	4		1					8
Director General Adjunto 2																	
Gabinete del Director General Adjunto 2	Mujeres					1								1			2
División de Desarrollo	Mujeres			1		1	1	1	1	1							6
	Hombres							2		2		1					5
División de Relaciones Exteriores	Mujeres		1	1	1	1	1	1	1								7
	Hombres								1	1	1						3
Instituto de Formación y Cooperación Técnica	Mujeres			3	4	2	2	3		1							15
	Hombres							1	5	8		1					15
Unidad de Auditoría de la Cooperación Técnica	Hombres		1							1							2
División de Comercio y Finanzas y de Facilitación del Comercio	Mujeres		1		1		1		3	1							7
	Hombres								1	1		1					3
Director General Adjunto 3																	
Gabinete del Director General Adjunto 3	Mujeres					1											1
	Hombres												1				1
División de Agricultura y Productos Básicos	Mujeres			2		2	2	3	3		2						14
	Hombres						1		1	2							4
División de Comercio y Medio Ambiente	Mujeres				1		1	1	1	1	1						6
	Hombres								1	1							2
División de Comercio de Servicios	Mujeres		1	1	2	1		1		2							8
	Hombres							1	3	5		1					10
Director General Adjunto 4																	
Gabinete del Director General Adjunto 4	Mujeres					1											1
	Hombres												1				1
División de Administración y Servicios Generales	Mujeres		1	4	11	3	1	2	3	1							26
	Hombres		7	13	10	9	5	3	1	2	3	1					54

Cuadro III.3

Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género en cada división, marzo de 2007

División	Género	Grado												DGA	DG	Total	
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
División de Informática	Mujeres				1	3	1	2	1								8
	Hombres				5	3	6	7	5	3		1					30
División de Propiedad Intelectual	Mujeres		1		2		2		1	2							8
	Hombres							1		3		1					5
División de Servicios Lingüísticos y Documentación	Mujeres		10	10	20	21	11	8	14	10							104
	Hombres		5	5	7	3	2	8	11	3	1						45
División de Acceso a los Mercados	Mujeres			1	2	1	1			2	1						8
	Hombres								1	1	2						4
División de Examen de las Políticas Comerciales	Mujeres		1	5	2	1	3	2	5	1							20
	Hombres		1		1	1	1	3	2	8		1					18
Total		7	47	54	87	69	63	74	90	104	12	13	4	1		625	

Gráfico III.1: Personal de la OMC incluido en el presupuesto ordinario, por grado y por género



Secretaría de la OMC: Divisiones

La Secretaría de la OMC está organizada en divisiones sustantivas, divisiones de información y enlace y divisiones de apoyo. Normalmente, las divisiones están encabezadas por un Director, que rinde informe a un Director General Adjunto o directamente al Director General.

Divisiones sustantivas

División de Adhesiones

El trabajo de esta División consiste en facilitar las negociaciones entre los Miembros de la OMC y los Estados y entidades que solicitan su adhesión a la OMC, alentando a estos últimos a integrarse en el sistema multilateral de comercio mediante la liberalización efectiva de sus regímenes de comercio de bienes y servicios; y actuar como centro de coordinación para ampliar el alcance y la cobertura geográfica de la OMC. Actualmente desarrollan sus actividades 30 Grupos de Trabajo encargados de examinar solicitudes de adhesión.

División de Agricultura y Productos Básicos

La División se encarga de todos los asuntos relacionados con las negociaciones en curso sobre la agricultura y ayuda a los Miembros a aplicar el Acuerdo sobre la Agricultura, así como el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Por ejemplo, a lo largo de 2006, la División emprendió varias actividades de asistencia técnica y creación de capacidad relacionadas con el comercio destinadas a ayudar a los Miembros a cumplir los compromisos vigentes dimanantes de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y a participar plenamente en las negociaciones en curso en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo. La División organizó y realizó actividades regionales y nacionales de asistencia técnica en todo el mundo, en ocasiones con la colaboración de otras organizaciones internacionales. La División también es responsable de la secretaría del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC), que es un mecanismo de financiación y de coordinación concebido para ayudar a los países en desarrollo a cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales. El FANFC fue establecido conjuntamente por la OMC, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el personal de la División presta asesoramiento técnico y sustantivo para la solución de diferencias en las esferas de la agricultura y las MSF.

División del Consejo y del Comité de Negociaciones Comerciales

Esta División presta apoyo a los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial y en la labor del Consejo General, del Órgano de Solución de Diferencias y del Comité de Negociaciones Comerciales. Se encarga de la preparación y los servicios de secretaría de las reuniones y consultas pertinentes entre períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial, de la preparación de los suplementos de la colección IBDD (*Instrumentos Básicos y Documentos Diversos*) y de la supresión del carácter reservado de los documentos.

División de Desarrollo

La División de Desarrollo es el centro de coordinación de todas las cuestiones relacionadas con las políticas de desarrollo y presta ayuda al personal directivo superior, y a la Secretaría en su conjunto, en las cuestiones relativas a la participación de los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados, en el sistema multilateral de comercio. La División presta servicios de secretaría al Comité de Comercio y Desarrollo en sesión ordinaria, así como en sus sesiones específicas sobre las pequeñas economías y en sus reuniones en Sesión Extraordinaria sobre el trato especial y diferenciado, al igual que al Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología. Presta servicios de secretaría al Subcomité de Países Menos Adelantados. En 2006, continuó encargándose del Marco Integrado (MI), desempeña las funciones de secretaría del mismo y es responsable de su estructura de gestión, que incluye el Grupo de Trabajo del Marco Integrado (GTMI) y el Comité Directivo del Marco Integrado (CDMI).

División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo

La División de Funciones Especiales del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) se encarga de los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo. Se encarga también de otras cuestiones sustantivas comprendidas en el PDD y relativas al desarrollo que le encomiende el Director General. La División lleva a cabo las labores que le encomiende el Director General relativas a determinadas cuestiones relacionadas con agrupaciones de Miembros, tales como el G-90 y el Grupo Africano. La División trabaja en estrecha cooperación con los Directores Generales Adjuntos y los

Directores competentes de las Divisiones operativas existentes sobre diversas cuestiones y tareas específicas orientadas al desarrollo. El objetivo es abordar con mayor insistencia y precisión las diversas cuestiones específicas relativas al desarrollo mediante "una intervención más directa del Gabinete del Director General", del que depende directamente la División.

División de Estudios Económicos y Estadística

La División realiza análisis y estudios económicos en apoyo de las actividades operativas de la OMC, con inclusión de la vigilancia de la situación actual y de la evolución de la economía y la presentación de informes al respecto. Realiza estudios económicos sobre temas de política general relacionados con el programa de trabajo de la OMC, así como sobre otras cuestiones relacionadas con la OMC y de interés para las delegaciones que se planteen a consecuencia del proceso continuo de integración de la economía mundial, la difusión de las reformas orientadas al mercado y la creciente importancia de los aspectos económicos en las relaciones entre países. La División elabora la publicación anual insignia de la OMC, el Informe sobre el comercio mundial, y se encarga también de la publicación de las series tituladas "Documentos de trabajo", "Documentos de debate" y "Estudios especiales". Entre otras actividades importantes figuran las relacionadas con la cooperación con otras organizaciones internacionales y con los círculos universitarios, por medio de conferencias, seminarios y cursos; la preparación de proyectos especiales de investigación sobre temas de política en el ámbito del comercio internacional; y la preparación de notas informativas para la Dirección.

En materia estadística, la División facilita a los Miembros y a la Secretaría de la OMC información cuantitativa sobre cuestiones de política económica y comercial. La División es la principal fuente de estadísticas comerciales de la OMC con su informe anual "Estadísticas del comercio internacional" y la información facilitada en las bases de datos en línea del portal de estadísticas del sitio Internet de la OMC. Asimismo, publica perfiles comerciales de las distintas economías, combinando información sobre las corrientes comerciales y las medidas de política comercial. A partir de 2007, una nueva publicación titulada *Perfiles Comerciales* proporciona indicadores analíticos relativos a la estructura arancelaria de los Miembros de la OMC, así como de países que no son Miembros. La División se encarga del mantenimiento y el desarrollo de la Base Integrada de Datos, que contribuye a cubrir las necesidades de información sobre aranceles del Comité de Acceso a los Mercados. Los estadísticos de la División también prestan a los Miembros asistencia técnica en relación con la Base Integrada de Datos y con las estadísticas del comercio internacional de servicios. Por último, la División contribuye activamente a fortalecer la cooperación y la colaboración entre las organizaciones internacionales en el ámbito de las estadísticas del comercio de mercancías y servicios, y a garantizar que se cumplan los requisitos de la OMC en lo que respecta a los conceptos y normas en los que se sustenta el sistema estadístico internacional.

La Biblioteca de la OMC brinda apoyo a las actividades y a los trabajos de investigación de la OMC mediante su colección de documentos impresos y en formato electrónico; su catálogo en línea de acceso público; sus servicios de referencia bibliográfica, incluidas las búsquedas en Internet; los préstamos entre bibliotecas; la función de depositario de las estadísticas nacionales de los países Miembros y no miembros, así como de las estadísticas sobre productos específicos. La Biblioteca es depositaria de los documentos y publicaciones del GATT/OMC y los archivos impresos de la OMC.

Propiedad Intelectual

Esta División presta servicios al Consejo de los ADPIC y a los grupos especiales de solución de diferencias, así como en las negociaciones que puedan iniciarse sobre cuestiones relativas a la propiedad intelectual; ofrece asistencia a los Miembros de la OMC prestando cooperación técnica, en particular en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y facilitando información y asesoramiento general; mantiene y amplía las líneas de comunicación con las demás organizaciones intergubernamentales, las ONG, las personas que desarrollen actividades relacionadas con la propiedad intelectual y los círculos universitarios, a fin de que conozcan de forma adecuada el Acuerdo sobre los ADPIC y los procesos de la OMC. En la esfera de la política de competencia, presta servicios en relación con la labor que se lleva a cabo en la OMC sobre la interacción entre comercio y política de competencia; presta cooperación técnica, en colaboración con la UNCTAD y otras organizaciones intergubernamentales, y proporciona en general información y asesoramiento a los Miembros de la OMC. En la esfera de la contratación pública, la División presta servicios en relación con la labor que se lleva a cabo en la OMC sobre la transparencia de la contratación pública; ofrece servicios al Comité establecido en virtud del Acuerdo plurilateral sobre Contratación Pública y a los grupos especiales de solución de diferencias que puedan establecerse; presta cooperación técnica y proporciona en general información y asesoramiento a los Miembros de la OMC.

Instituto de Formación y Cooperación Técnica

El Instituto tiene por misión contribuir a la plena participación de los países beneficiarios en el sistema multilateral de comercio mediante el perfeccionamiento de los recursos humanos, la creación de capacidad institucional y una mayor sensibilización del público con respecto al sistema multilateral de comercio. El Instituto proporciona cooperación técnica y formación mediante actividades que incluyen misiones consultivas; seminarios y talleres nacionales o regionales y/o notas técnicas sobre cuestiones de interés destinadas a los países beneficiarios; formación de instructores; actividades de divulgación con universidades, y actividades de formación por medio de Internet. El objetivo es contribuir a una mejor comprensión de los derechos y obligaciones dimanantes de la OMC, a la adaptación de la legislación nacional y a una mayor participación de esos países en el proceso multilateral de adopción de decisiones. También se presta asesoramiento jurídico, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 27 del ESD. Entre las actividades conexas figuran el establecimiento de Centros de Referencia de la OMC y la prestación de apoyo a esos Centros facilitándoles la conexión a Internet e impartiendo formación. El Instituto gestiona los fondos fiduciarios aportados por diferentes países donantes con destino a la formación y la cooperación técnica.

División de Asuntos Jurídicos

La principal misión de la División de Asuntos Jurídicos es prestar asesoramiento jurídico y facilitar información a los grupos especiales de solución de diferencias, los demás órganos de la OMC, los Miembros de la OMC y la Secretaría de la OMC. Entre las responsabilidades de la División se incluyen las siguientes: prestar oportunamente servicios de secretaría y apoyo técnico y asistencia a los grupos especiales de solución de diferencias de la OMC en relación con los aspectos jurídicos, los antecedentes y los procedimientos de las diferencias; prestar regularmente asesoramiento jurídico a la Secretaría, y especialmente al Órgano de Solución de Diferencias y a su Presidente, en relación con la interpretación del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD), los Acuerdos de la OMC y otras cuestiones jurídicas; facilitar información jurídica a los Miembros de la OMC sobre el ESD y los Acuerdos de la OMC; prestar apoyo jurídico en relación con las adhesiones; impartir formación sobre los procedimientos de solución de diferencias y cuestiones jurídicas relacionadas con la OMC en cursos especiales sobre solución de diferencias, en los cursos ordinarios de formación de la OMC y en las misiones de cooperación técnica de la OMC; y asistir a reuniones de otras organizaciones cuyas actividades estén relacionadas con las de la OMC (por ejemplo, el FMI, la OCDE, la Carta de la Energía).

División de Acceso a los Mercados

Esta División trabaja con los siguientes órganos de la OMC:

Consejo del Comercio de Mercancías: Supervisa los acuerdos comerciales multilaterales y las decisiones ministeriales relativos al sector de las mercancías y toma disposiciones sobre las cuestiones planteadas por los distintos comités que dependen de él. Entre los servicios que presta la División se incluye la organización de las reuniones formales del Consejo. La División organiza también reuniones y consultas informales previas a las reuniones formales.

Comité de Acceso a los Mercados: Supervisa la aplicación de las concesiones relativas a los aranceles y las medidas no arancelarias; sirve de foro para la celebración de consultas sobre asuntos relacionados con los aranceles y las medidas no arancelarias; supervisa la aplicación de los procedimientos de modificación o retiro de las concesiones arancelarias; se asegura de que las Listas anexas al Acuerdo sobre la OMC se mantengan al día y de que se recojan sus modificaciones, incluidas las resultantes de cambios en la nomenclatura arancelaria; lleva a cabo la actualización y análisis de la documentación relativa a las restricciones cuantitativas y otras medidas no arancelarias, de conformidad con el calendario y los procedimientos acordados por las PARTES CONTRATANTES en 1984 y 1985 (IBDD S31/251-252 y S32/97-99); supervisa el contenido y el funcionamiento de la Base Integrada de Datos y el acceso a la misma y lo hará también respecto de la futura Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas.

Comité de Valoración en Aduana: Vigila y examina anualmente la aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana; presta servicios al Comité de Valoración en Aduana; organiza y administra el programa de la OMC de asistencia técnica sobre valoración en aduana en favor de los países en desarrollo que se hayan acogido a las disposiciones que permiten retrasar cinco años la aplicación del Acuerdo; coopera con la secretaría de la Organización Mundial de Aduanas en la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo que hayan solicitado que se retrase cinco años la aplicación del Acuerdo.

Comité de Normas de Origen: Lleva a cabo el programa de trabajo de armonización de las normas de origen no preferenciales; presta servicios al Comité de Normas de Origen; proporciona información y presta asesoramiento a las delegaciones, a los particulares y a las demás Divisiones de la Secretaría sobre cuestiones relativas a las normas de origen.

Comité de Licencias de Importación: Vigila y examina la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación; proporciona información y presta asesoramiento a los países en proceso de adhesión, las delegaciones, los particulares y las demás Divisiones de la Secretaría sobre cuestiones relativas a las licencias de importación.

Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información: Proporciona asistencia técnica e información a los participantes en el proceso de adhesión; examina la aplicación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI); continúa los trabajos técnicos y de otra índole con respecto a los obstáculos no arancelarios y a las cuestiones relativas a la clasificación; en relación con el examen de los productos comprendidos (ATI II), presta apoyo continuo a las negociaciones y a su seguimiento, en caso necesario.

División de Normas

La función de esta División es garantizar el funcionamiento eficaz de todos los órganos de la OMC a los que presta servicios. En el desempeño de dicha función, facilita las negociaciones y las consultas nuevas y en curso, vigila la aplicación de los Acuerdos de la OMC en la esfera de las medidas antidumping, las subvenciones y las medidas compensatorias, las salvaguardias, el comercio de Estado y las aeronaves civiles, y ayuda activamente en esa aplicación; presta a los Miembros toda la ayuda, orientación y asesoramiento especializados necesarios para la aplicación de los Acuerdos mencionados; facilita secretarios y juristas a los grupos especiales de solución de diferencias de la OMC que entiendan en asuntos relacionados con los Acuerdos de la esfera de las normas; y participa activamente en el programa de asistencia técnica de la OMC.

Los órganos a los que presta servicios la División de Normas son los siguientes: el Comité de Prácticas Antidumping, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Comité de Salvaguardias, el Comité del Comercio de Aeronaves Civiles, el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado, el Grupo Informal de Expertos sobre el cálculo de subvenciones establecido en el marco del párrafo 1 del artículo 6 del Acuerdo sobre Subvenciones, el Grupo Permanente de Expertos, el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación del Acuerdo Antidumping y el Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia (secretaría compartida).

Unidad de Auditoría de la Cooperación Técnica

La Unidad se encarga de la vigilancia y evaluación continuas de todas las formas de asistencia técnica que presta la OMC.

División de Comercio y Medio Ambiente

Esta División presta servicios y facilita apoyo a los comités de la OMC que se ocupan de la relación entre comercio y medio ambiente y de los obstáculos técnicos al comercio, que son el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) en sesión ordinaria (que se ocupa del programa de trabajo inicial establecido en la Decisión sobre comercio y medio ambiente adoptada en Marrakech en 1994, así como de los temas de la Declaración Ministerial de Doha que no son objeto de negociación (párrafos 32, 33 y 51)); el Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria (CCMA en Sesión Extraordinaria, que se ocupa de las negociaciones relacionadas con el comercio y el medio ambiente prescritas en el párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha); y el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC, que supervisa la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo OTC y es responsable de los exámenes periódicos a este respecto).

Además de prestar servicios a los órganos citados, la División actúa como centro de coordinación de todas las cuestiones relacionadas con el comercio y medio ambiente y los obstáculos técnicos al comercio, lo que conlleva actividades de los tipos siguientes: realizar las labores de asistencia técnica decididas por los Miembros; prestar asesoramiento especializado a los Miembros, en Ginebra y en las capitales; participar en los debates sobre comercio y medio ambiente y sobre obstáculos técnicos al comercio celebrados en otros foros y presentar informes al respecto; mantener contactos y diálogos con las ONG y otros colectivos interesados; y contribuir a los trabajos de los grupos especiales de solución de diferencias que se ocupan de cuestiones comprendidas en el ámbito de competencia de la División.

División de Comercio y Finanzas y de Facilitación del Comercio

El principal objetivo de la División es responder a las necesidades de los Miembros de la OMC y su personal directivo apoyando la labor de los Comités de Restricciones por Balanza de Pagos y de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, del Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio, de los Grupos de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas y sobre la Relación entre Comercio e Inversiones, del programa de trabajo de la OMC sobre ayuda para el comercio y del Consejo General en las reuniones

informales sobre la Coherencia en la formulación de la política económica a escala mundial. La División se encarga también de la vigilancia de los acuerdos de cooperación entre la OMC y las instituciones de Bretton Woods (el FMI y el Banco Mundial). Contribuye a los trabajos de los grupos especiales de solución de diferencias que se ocupan de cuestiones comprendidas en el ámbito de las responsabilidades de la División y ofrece asistencia técnica y asesoramiento especializado a los Miembros, en Ginebra y en las capitales.

División de Comercio de Servicios

Esta División presta apoyo a la nueva ronda de negociaciones sobre servicios que se inició en 2000 y sigue facilitando apoyo al Consejo del Comercio de Servicios y a los demás órganos establecidos en el marco del AGCS, con inclusión del Comité del Comercio de Servicios Financieros; el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional; las disciplinas del párrafo 4 del artículo VI del AGCS; el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS, con respecto a las disciplinas relativas a salvaguardias, subvenciones y contratación pública; el Comité de Compromisos Específicos; otros órganos que establezca el Consejo; y los grupos especiales de solución de diferencias que se ocupen de cuestiones relacionadas con los servicios.

La División también presta apoyo al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales en su labor relativa al artículo V del AGCS y a los grupos de trabajo sobre adhesiones en lo concerniente a los servicios; facilita la aplicación de los resultados de las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas, servicios financieros y servicios profesionales; participa activamente en actividades de cooperación técnica y otros tipos de actividades de difusión pública del AGCS y presta de forma permanente servicios de asesoramiento y asistencia a las delegaciones en Ginebra; y supervisa la aplicación del AGCS en lo que respecta a las notificaciones y al cumplimiento de los compromisos asumidos y de los nuevos compromisos que se contraigan.

División de Examen de las Políticas Comerciales

La tarea principal de la División de Examen de las Políticas Comerciales es, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 3 del Acuerdo sobre la OMC, preparar informes para las reuniones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) en las que se realizan los exámenes de los Miembros y prestar servicios de secretaría durante las mismas. La División prepara también la revista general anual de la evolución del entorno comercial internacional, del Director General. La División también presta apoyo a la labor del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.

Divisiones de información y enlace

División de Relaciones Exteriores

La División es el centro de coordinación de las relaciones de la OMC con las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales intergubernamentales, los parlamentos y los parlamentarios. También se encarga del protocolo y del mantenimiento del Registro de documentos de la OMC. Sus principales actividades consisten en organizar y desarrollar el diálogo con la sociedad civil y sus diversos componentes; mantener el enlace con el sistema de las Naciones Unidas, y en particular con su Sede en Nueva York y con la UNCTAD y el CCI. La División mantiene el enlace con la OCDE, especialmente con la Dirección de Comercio Exterior, en relación con cuestiones sustantivas. Actúa en la Secretaría como centro de coordinación de la asistencia a reuniones importantes, y sus funcionarios asisten a éstas en representación de la OMC y pronuncian conferencias y discursos. También se encarga de las relaciones oficiales con los Miembros, incluidas las cuestiones de protocolo y las relacionadas con el país anfitrión de las reuniones, en estrecho contacto con el Gabinete del Director General, y mantiene actualizado el Directorio de la OMC.

División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación

De conformidad con el mandato impartido por los gobiernos de los Miembros, el principal cometido de la División es la utilización de todos los medios a su alcance para informar mejor al público sobre la Organización Mundial del Comercio. La División ofrece al público información clara y concisa mediante contactos periódicos y frecuentes con la prensa, una amplia variedad de publicaciones pertinentes y un amplio servicio de Internet. También se encarga de facilitar las publicaciones que las delegaciones y el público en general consideren necesarias para la comprensión del comercio y de la OMC.

Internet es un medio importante para la difusión de la información de la OMC. Periodistas de todo el mundo tienen acceso a la sección «Sala de prensa» del sitio Web de la OMC (www.wto.org) y más de 1 millón de usuarios accede cada mes al sitio principal desde más de 170 países. El servicio de transmisiones por la Web sirve para que el público pueda tener mayor acceso a acontecimientos especiales tales como reuniones ministeriales y simposios.

Divisiones de apoyo

División de Administración y Servicios Generales

Su labor se centra en garantizar el funcionamiento eficaz de los servicios en lo que respecta a: a) todas las cuestiones financieras, con inclusión de la preparación y el control del presupuesto, la contabilidad y las nóminas, b) las cuestiones logísticas relacionadas con las estructuras físicas, y c) la organización de las misiones y otros viajes. Ello incluye vigilar el presupuesto descentralizado y los fondos extrapresupuestarios e informar oportunamente a las Divisiones; velar por el buen funcionamiento administrativo del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos; administrar las disposiciones específicas de la OMC sobre pensiones; suministrar información a la Dirección; y prestar asistencia al país anfitrión en la preparación de las Conferencias Ministeriales de la OMC.

División de Recursos Humanos

La División se encarga de la gestión de los recursos humanos de la Secretaría de la Organización, con sede en Ginebra, que cuenta con más de 700 funcionarios (de plantilla y supernumerarios). Sus responsabilidades guardan relación con la reestructuración de las divisiones, la gestión de la actuación profesional, en particular el desarrollo y la formación, la planificación, la contratación y la selección del personal, así como la gestión de la carrera profesional (movilidad interna, transiciones y cese en el servicio). Se ocupa asimismo de la administración de las prestaciones de que disfruta el personal. Su objetivo es responder a la evolución de las necesidades de la OMC propiciando la adaptación de su fuerza de trabajo, y prestar servicios de asesoramiento estratégico a los funcionarios y a los Miembros de la OMC.

División de Informática

La División vela por el funcionamiento eficiente de la infraestructura de tecnología de la información (TI) y presta el apoyo necesario para satisfacer las necesidades de los Miembros y la Secretaría a ese respecto, y en ese marco aplica la estrategia en materia de tecnología de la información. La División se ocupa de mejorar constantemente los servicios y procedimientos de la TI para facilitar la difusión de información a los Miembros y al público, a través de Internet y de bases de datos especializadas.

La División apoya un complejo entorno de ordenadores y de red que abarca a funcionarios, personal supernumerario y pasantes y una multitud de servicios (automatización de la oficina, Intranet, Internet, computador principal, sistemas cliente/servidor, sistemas Web, acceso remoto, formación en TI, etc.). En relación con la creación de Centros de Referencias de la OMC en las capitales de los países menos adelantados y países en desarrollo, la División proporciona conocimientos de TI y participa en misiones de cooperación técnica.

División de Servicios Lingüísticos y Documentación

La División presta a los Miembros y a la Secretaría toda una serie de servicios lingüísticos y de documentación, entre los que figuran la traducción, la documentación, la impresión y otros servicios conexos. La aparición de Internet ha ofrecido a la Secretaría la posibilidad de utilizar este poderoso vehículo para difundir su documentación. La gran mayoría de las personas que consultan la página de la OMC visitan los servicios de documentación de la División. La División se ocupa de que los documentos, las publicaciones y el material electrónico de la OMC estén a disposición del público y de los Miembros en los tres idiomas de trabajo de la OMC (español, francés e inglés).

Órgano de Apelación de la OMC y su Secretaría

El Órgano de Apelación de la OMC

El Órgano de Apelación fue creado en cumplimiento del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (el "ESD"), recogido en el Anexo 2 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. La función del Órgano de Apelación es entender en las apelaciones contra los informes de los grupos especiales de conformidad con el artículo 17 del ESD. El Órgano de Apelación está integrado por siete miembros, reconocidos como autoridades en derecho, en comercio internacional y en los Acuerdos de la OMC en general, que residen en distintas partes del mundo y a los que se exige que estén disponibles en todo momento y en breve plazo para conocer de las apelaciones. A veces se pide a miembros concretos del Órgano de Apelación que actúen como árbitro, de conformidad con el artículo 21 del ESD.

Presupuesto de la OMC para el año 2007

La OMC obtiene la mayoría de los ingresos para su presupuesto anual de las contribuciones señaladas a sus 150 Miembros. Estas contribuciones se establecen con arreglo a una fórmula basada en su participación en el comercio internacional. La lista de las contribuciones de los Miembros para 2007 figura en el cuadro III.6. El resto del presupuesto se financia con ingresos diversos.

Los ingresos diversos se obtienen del alquiler a terceros y de la venta de publicaciones impresas y electrónicas. El presupuesto total de la OMC para el año 2007 es el siguiente::

- Presupuesto para 2007 de la Secretaría de la OMC: 176.865.250 francos suizos (cuadro III.4);
- Presupuesto del Órgano de Apelación y su secretaría para el año 2007: 5.111.200 francos suizos (cuadro III.5);
- Presupuesto total de la OMC para el año 2007: 181.976.450 francos suizos

Presupuesto de la Secretaría de la OMC para 2007

Parte	Sección	Línea	Presupuesto revisado para 2007 en FS	
A	Secc. 1 Años de trabajo	a) Sueldos	82.528.400	
		b) Pensiones	16.609.900	
		c) Gastos comunes de personal	15.755.200	
		d) Plan de reestructuración	1.000.000	
		Secc. 2 Personal supernumerario		13.749.800
B	Secc. 3 Comunicaciones	a) Telecomunicaciones	728.000	
		b) Gastos de correo	1.305.000	
	Secc. 4 Edificios e instalaciones	a) Alquiler	345.000	
		b) Agua, electricidad y calefacción	1.662.000	
		c) Mantenimiento y seguros	1.656.000	
		Secc. 5 Material y equipo permanente		2.320.100
		Secc. 6 Material y equipo fungible		1.165.500
	Secc. 7 Servicios por contratación	a) Reproducción	1.400.000	
		b) Ofimática	2.577.200	
		c) Otros	257.000	
		d) Contratación exterior de la seguridad	2.880.000	
	C	Secc. 8 Gastos generales de personal	a) Formación	1.025.000
			b) Seguros	2.292.500
c) Servicios comunes			212.000	
d) Gastos diversos			30.000	
Secc. 9 Misiones		a) Oficiales	1.296.000	
		b) De cooperación técnica	1.503.000	
		Secc. 10 Cursos de formación en política comercial		3.541.000
Secc. 11 Gastos varios		a) Representación y atenciones sociales	283.000	
		b) Grupos especiales de solución de diferencias	1.317.000	
		c) Expertos	50.000	
		e) Biblioteca	613.700	
		f) Publicaciones	470.000	
		g) Actividades de información al público	320.000	
		h) Auditores externos	40.000	
		i) Fondo de Funcionamiento de la Conferencia Ministerial	600.000	
	j) ISO	57.000		
	k) Otros	80.000		
	m) Programa de mejora de la seguridad	330.000		
	Secc. 12 Gastos imprevistos		100.000	
D	Secc. 13 CCI		16.765.950	
Total general			176.865.250	

Presupuesto del Órgano de Apelación y su Secretaría para el año 2007 (en francos suizos)

Parte	Sección	Línea	Presupuesto revisado para 2007 en FS	
A	Secc. 1 Años de trabajo	a) Sueldos	2.013.000	
		b) Pensiones	406.500	
		c) Gastos comunes de personal	379.500	
		Secc. 2 Personal supernumerario		65.600
B	Secc. 3 Comunicaciones	a) Telecomunicaciones	6.500	
	Secc. 4 Edificios e instalaciones		13.000	
		c) Mantenimiento y seguros	5.000	
	Secc. 5 Material y equipo permanente		39.000	
	Secc. 6 Material y equipo fungible		20.000	
	Secc. 7 Servicios por contratación	a) Reproducción	15.000	
C	Secc. 8 Gastos generales de personal	a) Formación	25.000	
		b) Seguros	12.000	
		d) Gastos diversos	2.000	
	Secc. 9 Misiones	a) Oficiales	10.000	
	Secc. 11 Gastos varios	a) Representación y atenciones sociales	1.000	
		d) Miembros del Órgano de Apelación	688.100	
		e) Biblioteca	10.000	
		l) Fondo de Funcionamiento del Órgano de Apelación	1.400.000	
	Total general			5.111.200

Cuadro III.6

Contribuciones de los Miembros al presupuesto de la OMC y al presupuesto del Órgano de Apelación para 2007 (contribución mínima del 0,015 por ciento)

MIEMBRO	%	FS
Albania	0,0190%	34.295
Alemania	8,7930%	15.871.365
Angola	0,1010%	182.305
Antigua y Barbuda	0,0150%	27.075
Arabia Saudita, Reino de	0,7930%	1.431.365
Argentina	0,3370%	608.285
Armenia	0,0150%	27.075
Australia	1,1190%	2.019.795
Austria	1,4020%	2.530.610
Bahrein	0,0790%	142.595
Bangladesh	0,1040%	187.720
Barbados	0,0170%	30.685
Bélgica	2,6360%	4.757.980
Belice	0,0150%	27.075
Benin	0,0150%	27.075

MIEMBRO	%	FS
Bolivia	0,0230%	41.515
Botswana	0,0320%	57.760
Brasil	0,8720%	1.573.960
Brunei Darussalam	0,0410%	74.005
Bulgaria	0,1200%	216.600
Burkina Faso	0,0150%	27.075
Burundi	0,0150%	27.075
Camboya	0,0350%	63.175
Camerún	0,0290%	52.345
Canadá	3,6780%	6.638.790
Chad	0,0150%	27.075
Chile	0,2960%	534.280
China, República Popular	4,7250%	8.528.625
Chipre	0,0680%	122.740
Colombia	0,1920%	346.560
Comunidades Europeas	0,0000%	-
Congo	0,0210%	37.905
Corea, República de	2,5300%	4.566.650
Costa Rica	0,0920%	166.060
Côte d'Ivoire	0,0600%	108.300
Croacia	0,1560%	281.580
Cuba	0,0570%	102.885
Dinamarca	0,9750%	1.759.875
Djibouti	0,0150%	27.075
Dominica	0,0150%	27.075
Ecuador	0,0820%	148.010
Egipto	0,2400%	433.200
El Salvador	0,0590%	106.495
Emiratos Árabes Unidos	0,5750%	1.037.875
Eslovenia	0,1670%	301.435
España	2,5650%	4.629.825
Estados Unidos	14,8520%	26.807.860
Estonia	0,0750%	135.375
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,0240%	43.320
Fiji	0,0150%	27.075
Filipinas	0,4800%	866.400
Finlandia	0,6070%	1.095.635
Francia	4,9550%	8.943.775
Gabón	0,0280%	50.540
Gambia	0,0150%	27.075
Georgia	0,0160%	28.880
Ghana	0,0390%	70.395
Granada	0,0150%	27.075

MIEMBRO	%	FS
Grecia	0,4830%	871.815
Guatemala	0,0640%	115.520
Guinea	0,0150%	27.075
Guinea-Bissau	0,0150%	27.075
Guyana	0,0150%	27.075
Haití	0,0150%	27.075
Honduras	0,0370%	66.785
Hong Kong, China	3,0270%	5.463.735
Hungría	0,5660%	1.021.630
India	0,8300%	1.498.150
Indonesia	0,7730%	1.395.265
Irlanda	1,2780%	2.306.790
Islandia	0,0430%	77.615
Islas Salomón	0,0150%	27.075
Israel	0,5300%	956.650
Italia	3,9900%	7.201.950
Jamaica	0,0490%	88.445
Japón	5,7780%	10.429.290
Jordania	0,0660%	119.130
Kenya	0,0420%	75.810
Kuwait	0,2120%	382.660
Lesotho	0,0150%	27.075
Letonia	0,0570%	102.885
Liechtenstein	0,0240%	43.320
Lituania	0,1000%	180.500
Luxemburgo	0,3680%	664.240
Macao, China	0,0720%	129.960
Madagascar	0,0150%	27.075
Malasia	1,2630%	2.279.715
Malawi	0,0150%	27.075
Maldivas	0,0150%	27.075
Malí	0,0150%	27.075
Malta	0,0440%	79.420
Marruecos	0,1600%	288.800
Mauricio	0,0350%	63.175
Mauritania	0,0150%	27.075
México	2,2160%	3.999.880
Moldova	0,0150%	27.075
Mongolia	0,0150%	27.075
Mozambique	0,0180%	32.490
Myanmar, Unión de	0,0310%	55.955
Namibia	0,0210%	37.905
Nepal	0,0170%	30.685

MIEMBRO	%	FS
Nicaragua	0,0210%	37.905
Níger	0,0150%	27.075
Nigeria	0,2220%	400.710
Noruega	0,8430%	1.521.615
Nueva Zelanda	0,2510%	453.055
Omán	0,1200%	216.600
Países Bajos	3,3570%	6.059.385
Pakistán	0,1580%	285.190
Panamá	0,0940%	169.670
Papua Nueva Guinea	0,0230%	41.515
Paraguay	0,0340%	61.370
Perú	0,1220%	220.210
Polonia	0,8030%	1.449.415
Portugal	0,5410%	976.505
Qatar	0,1190%	214.795
Reino Unido	5,4830%	9.896.815
República Centroafricana	0,0150%	27.075
República Checa	0,6120%	1.104.660
República Democrática del Congo	0,0150%	27.075
República Dominicana	0,1090%	196.745
República Eslovaca	0,2010%	362.805
República Kirguisa	0,0150%	27.075
Rumania	0,2340%	422.370
Rwanda	0,0150%	27.075
Saint Kitts y Nevis	0,0150%	27.075
San Vicente y las Granadinas	0,0150%	27.075
Santa Lucía	0,0150%	27.075
Senegal	0,0200%	36.100
Sierra Leona	0,0150%	27.075
Singapur	2,1000%	3.790.500
Sri Lanka	0,0840%	151.620
Sudáfrica	0,4860%	877.230
Suecia	1,3370%	2.413.285
Suiza	1,4060%	2.537.830
Suriname	0,0150%	27.075
Swazilandia	0,0190%	34.295
Tailandia	1,0110%	1.824.855
Taipei Chino	1,9330%	3.489.065
Tanzania	0,0240%	43.320
Togo	0,0150%	27.075
Trinidad y Tabago	0,0500%	90.250
Túnez	0,1270%	229.235
Turquía	0,7590%	1.369.995

MIEMBRO	%	FS
Uganda	0,0150%	27.075
Uruguay	0,0390%	70.395
Venezuela	0,3020%	545.110
Zambia	0,0150%	27.075
Zimbabwe	0,0260%	46.930
TOTAL	100,00%	180.500.000

Estas contribuciones se establecen con arreglo a la participación de cada Miembro en el comercio internacional (en porcentaje), sobre la base de las cifras del comercio de mercancías, servicios y derechos de propiedad intelectual correspondientes a los cinco últimos años sobre los que se dispone de datos. Se prevé una contribución mínima del 0,015 por ciento para los Miembros cuya participación en el comercio total de todos los Miembros sea inferior o igual al 0,015 por ciento.

Cuadro III.7:

Estimación de ingresos diversos para 2007

Ingresos diversos	Estimaciones para 2007 (FS)
Venta de publicaciones	300.000
Ganancias (o pérdidas) en el cambio de moneda	-
Economías en la liquidación de obligaciones pendientes del año anterior	120.000
Alquiler a terceros de salas de reunión, despachos y plazas de estacionamiento del Centro William Rappard	150.000
Contribuciones de los países observadores	700.000
Otros ingresos:	
– Intereses de la cuenta corriente	40.000
– Varios	166.450
TOTAL	1.476.450

Notas

A series of horizontal dotted lines for taking notes, spanning the width of the page.

Notas

A series of horizontal dotted lines for taking notes, spanning the width of the page.



